

Cuaderno

3

# Fase Propositiva



PEPBA  
2035

PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO  
BUENOS AIRES 2035





Secretaría General  
y de Relaciones Internacionales



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Plan estratégico participativo Buenos Aires 2035: fase propositiva: cuaderno 3.  
- 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Gobierno de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires. Secretaría General y Relaciones Internacionales. Consejo de  
Planeamiento Estratégico. Unidad de Coor, 2017.

230 p. ; 28 x 24 cm.

ISBN 978-987-673-294-9

1. Planificación Estratégica.  
CDD 352.2

Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico.  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bolívar 191 1º piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
(5411) 4331-7632 / 4342-8624

[www.buenosaires.gob.ar/cope](http://www.buenosaires.gob.ar/cope)

Cuaderno

3

Fase Propositiva



PEP  
2035 BA

PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO  
BUENOS AIRES 2035



# Horacio Rodríguez Larreta



**JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Desde la Ciudad, estamos convencidos de que el camino para construir un país cada vez más fuerte, con cada vez más diálogo, respeto y donde se sigan generando más oportunidades, es trabajando en equipo, todos juntos. Y esto nos incluye a todas las personas y a todas las organizaciones sociales que tienen un fin en común.

Por eso, uno de nuestros objetivos es el de seguir uniendo a los argentinos, promoviendo el intercambio y los acuerdos entre todos los sectores: los privados, los públicos, las organizaciones civiles y el Estado.

En la Ciudad demostramos que podemos llegar mucho más lejos trabajando en equipo que caminando solos. Muchas de las mejoras que logramos en Buenos Aires las hicimos trabajando juntos con diferentes organizaciones: sociales, civiles, culturales, educativas. Y esto mismo es lo que estamos haciendo en nuestro país.

Trabajamos para seguir construyendo un Estado que nos cuide y que esté al servicio de la gente, protegiendo a quienes más lo necesitan, potenciando al máximo las capacidades de cada uno, y brindando más y mejores oportunidades de desarrollo para todos.

Y para que todo esto siga ocurriendo, sabemos que es fundamental contar con una mirada a largo plazo. Una mirada que incluso vaya más allá de quién esté gobernando. Por eso, es importante la planificación y la mirada a largo plazo, porque planificar nos permite decidir hacia dónde vamos y saber cómo queremos hacerlo. La elaboración de este "Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035" articula las estrategias para lograr la Ciudad a la que queremos ir, con propuestas concretas, con una mirada integral, visión de futuro, que incluye la participación y consenso de los diferentes actores sociales involucrados, y con un plan flexible y abierto para que pueda ser, de ser necesario, actualizado.

Estamos yendo, y ya estamos trabajando para eso todos los días, hacia una Buenos Aires cada vez más inclusiva y diversa, con más espacios de convivencia para todos. Con más oportunidades, con un desarrollo que se sostenga en el tiempo, con cada vez mayor calidad de vida, con acceso a la salud y a la educación.

Una Ciudad innovadora, inteligente, que acompañe el talento y la creatividad de todos los porteños. Una Ciudad que se apoye en sus recursos culturales y artísticos y crezca de forma pareja y sustentable.

# Diego Santilli



**VICEJEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES**

Estamos muy orgullosos del nuevo "Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035".

La gestión de una Ciudad como Buenos Aires necesita de mucho trabajo del diario. Llevar adelante cuestiones tan importantes como la salud, la educación y la seguridad de los vecinos requiere del esfuerzo y coordinación de muchas personas.

En este contexto, estamos convencidos de que la planificación y la mirada a largo plazo son herramientas muy necesarias para profundizar la visión de Ciudad que queremos.

Desde lo personal es un honor formar parte del equipo con el que trazamos una serie de objetivos para los próximos años.

Este trabajo es una hoja de ruta hacia un futuro mejor. A través de distintos ejes de trabajo nos planteamos avanzar hacia una Ciudad en la que todos los vecinos tengamos cada vez más oportunidades y acceso a los mismos niveles de servicio, sin importar el barrio en el que vivamos.

Con este plan seguimos construyendo una mirada integral del desarrollo urbano: queremos cada vez más espacios de convivencia que promuevan la solidaridad, la integración y el respeto como pilares fundamentales. Este plan es parte de un camino que nos conduce a una sociedad más justa y equilibrada.

Siempre estamos pensando en lo que va a venir; en mi rol de vicejefe de Gobierno tengo la oportunidad de acompañar con políticas públicas a los jóvenes de la Ciudad.

Entre todas las iniciativas que llevamos adelante, diseñamos estrategias para que los jóvenes puedan ingresar de la mejor manera al mundo profesional. Enfocarnos en ellos es también una forma de pensar en el futuro de todos.

La confirmación del Plan Estratégico es una doble alegría porque es un paso en conjunto con las organizaciones civiles, entre todos pusimos la brújula en el futuro de los porteños.

Felicitemos a todos los que trajeron sus miradas, estrategias y métodos de trabajo. También celebramos el aporte de profesionales y especialistas que estuvieron en calidad de observadores y consultantes para seguir sumando. Este trabajo en equipo es un ejercicio sumamente enriquecedor para Buenos Aires.

El Plan es un gran avance para las prácticas de Gobierno en la Ciudad. Dinámicas como estas nos fortalecen institucionalmente y cuando eso sucede los resultados son muy claros para los vecinos.

Estamos dando un paso importantísimo de cara a los próximos años, tenemos un compromiso muy fuerte de mejorarles la vida a los vecinos todos los días, y también de construir entre todos un legado a las futuras generaciones.

# Felipe Miguel



**JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

Una Ciudad inteligente define y pone en marcha un plan para que las personas que vivimos en ella seamos más felices.

Se podría definir a la Ciudad como una “persona colectiva”: un organismo vivo formado por millones de individualidades con distintas necesidades, intereses y sueños, pero con un objetivo en común, ser felices.

Es así que podemos pensar que lo que hace que una persona sea inteligente es lo mismo que hace que una Ciudad sea inteligente: la capacidad de aprender, escuchar, buscar información y reflexionar sobre la misma para tomar decisiones que tengan como objetivo vivir mejor.

Buenos Aires tiene la complejidad, como todas las grandes ciudades del mundo, de que vivimos 3 millones de vecinos y de que recibimos todos los días a 3 millones más que vienen a trabajar, a estudiar o a pasear. Entonces, tenemos que pensar a la Ciudad de manera ordenada y planificada.

Por eso es muy importante tener un plan. Desde el gobierno, y junto a organizaciones sociales, civiles, culturales, religiosas, educativas y políticas, creamos un documento con propuestas que dieron origen al “Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035”.

Un plan con propuestas pensadas a largo plazo para hacer de acá al 2035 en la Ciudad. Diferentes proyectos pensados desde la mirada de distintos organismos que aportaron sus conocimientos, sus ideas y sugerencias con el fin de seguir mejorando la vida de los vecinos de Buenos Aires.

Al llevar adelante la gestión de una Ciudad es lógico estar muy pendiente de los problemas del día a día de los vecinos: el estado de los parques y las plazas, la iluminación de la vía pública, la recolección de la basura, el despliegue de policías, las mejoras en el transporte público, entre tantas otras cosas.

Que hoy podamos incorporar esta mirada a largo plazo habla del acuerdo entre diferentes fuerzas de la sociedad y del gobierno, y enriquece el trabajo que estamos haciendo para los vecinos y también para las futuras generaciones.

Estoy convencido de que el “Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035” va a hacer de Buenos Aires una Ciudad cada día más inteligente.

# Fernando Straface



**SECRETARIO GENERAL Y  
RELACIONES INTERNACIONALES**

El Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035 expresa una serie de atributos que lo emparentan con los valores que guían a nuestra gestión de gobierno en la Ciudad de Buenos Aires.

En primer lugar, la convicción de que planificar la Ciudad que queremos es imprescindible para hacerla realidad. La identificación de prioridades y la elaboración de planes de acción es la base que sustenta uno de nuestros valores fundamentales: el "hacer". Porque es un hacer que responde a una visión de Ciudad y a ejes estratégicos que tienen un profundo trabajo de reflexión y análisis robusto por detrás. Un hacer con una mirada de largo plazo para Buenos Aires.

Dicha visión se expresa en la gestión diaria en un plan de gobierno y en Compromisos públicos adoptados ante los vecinos. Estos objetivos de alta prioridad tienen metas, trayectorias y plazos precisos para su cumplimiento, cuyo avance puede ser monitoreado por los propios vecinos en la web ([www.buenosaires.gob.ar/compromisos](http://www.buenosaires.gob.ar/compromisos)) y en distintas instancias de rendición de cuentas.

Esta práctica innovadora de gobierno comparte la misma filosofía que inspira al PEP BA 2035 del CoPE, que por primera vez presenta metas e indicadores específicos que habilitarán su seguimiento. Así, todos los porteños podremos conocer cuánto estamos avanzando en construir la Ciudad que soñamos, y cuáles desafíos tenemos por delante.

En segundo lugar, este Plan al 2035 surge del diálogo y de la participación abierta de la sociedad civil. La escucha activa a la ciudadanía es otro valor clave de nuestro gobierno, porque hoy un gobierno inteligente es el que sabe que no tiene todas las respuestas. Por eso, nos resulta fundamental aprender de quienes día a día hacen a Buenos Aires, que son quienes mejor conocen sus problemas y sus posibles soluciones. Esto no es una iniciativa puntual: es una filosofía de gobierno.

El Consejo de Planeamiento Estratégico es un reflejo de la diversidad y la pluralidad que caracteriza a Buenos Aires. Una pluralidad que logra alcanzar consensos mediante el diálogo franco y respetuoso, que habla con la verdad, que se enfoca en lo mucho que compartimos y que trabaja en equipo. Este Plan es una prueba concreta de que esa unión en la diversidad es posible.

Esta publicación no aspira a estar en una biblioteca. Queremos que este Plan sea una guía útil y concreta para la gestión de gobierno, un documento en permanente uso y discusión. Y que marque un camino en cuestiones, como la integración metropolitana, que hacen a los desafíos profundos de nuestra Ciudad.

# Jorge Giorno



**SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD DE  
COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE  
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Las sociedades modernas están articulando nuevas formas de representación. El siglo XXI nos ha desafiado a buscar caminos diferentes para mejorar los gobiernos de nuestras naciones y nuestras ciudades. La salida del mundo bipolar que caracterizó al siglo XX y el desarrollo de la política del tercer milenio en el contexto de un mundo unipolar, nos ha enfrentado a la necesidad de fortalecer las administraciones gubernamentales en su relación con las organizaciones de la sociedad civil.

Son estas organizaciones, en las que se ha refugiado la militancia social, las que van asumiendo responsabilidades concretas en tanto renuevan sus dinámicas y se deshacen de las conductas corporativas que otrora las vincularon a la decadencia del mundo bipolar. Es que la dinámica de transformación de las organizaciones de la sociedad civil ocupa la vanguardia de los cambios que se precipitarán en los próximos años.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el rol de las mismas ha sido incluido en la Constitución, más precisamente en su artículo 19, creando el Consejo de Planeamiento Estratégico y otorgándole a las Organizaciones de la Sociedad Civil, la responsabilidad de hacer Planes Estratégicos para que sirvan de fundamento para las acciones de gobierno.

En cumplimiento de ese mandato constitucional es que hemos arribado a la votación del tercer plan de la Ciudad bajo el nombre de Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035, asumiendo el desafío de pensar para los próximos 18 años, teniendo en cuenta actualizaciones periódicas, creando un instrumento dinámico que acompañará las gestiones de gobierno por los próximos años.

La vocación de trabajo, participación y la voluntad de contribuir a una sociedad más justa ha quedado de manifiesto en este trabajo. Solo invitamos a aquellos que asumen responsabilidades de conducción en forma cotidiana a tener presentes estas ideas, porque resultan del consenso de más de 180 organizaciones y pretenden marcar una dirección común que nos acerque al futuro venturoso que todos deseamos.

---

## José Clavería



**VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DEL CONSEJO DE PLANEAMIENTO  
ESTRATÉGICO**

Desde su creación -hace más de 20 años- el CoPE ha venido enriqueciendo los proyectos y acciones de gobierno, permitiendo articular las tareas de las organizaciones que participan y aportan sus proyectos en las reuniones de trabajo por dimensión. Estas están integradas por numerosas organizaciones sociales representativas del trabajo, la producción, la religión, la cultura, la educación, los partidos políticos y otras instituciones no gubernamentales.

Propone como premisa insoslayable una amplia base participativa de diferentes actores de la sociedad civil y tiene como misión promover, orientar y legitimar acciones en favor del desarrollo social, cultural, urbano, ambiental y productivo mediante la formulación periódica de planes estratégicos, consensuados colectivamente, que ofrezcan fundamentos para la elaboración de políticas de Estado, con miradas a mediano y largo plazo.

Durante un gran periodo del corriente año se trabajó para lograr un documento para darle valor agregado a los planes anteriores y así tener una visión de Ciudad autónoma e integrada a la región metropolitana, una ciudad abierta y solidaria, integradora, segura e inclusiva con perspectiva de género y con respeto a la diversidad.

Tenemos por delante la enorme tarea de generar nuevas iniciativas legislativas que contribuyan a implementar los lineamientos planteados, que consoliden el proceso participativo y la construcción de acuerdos con una visión de futuro que guíe la actuación de las sucesivas gestiones de gobierno.

En ese marco se inscribe el Plan Estratégico "Buenos Aires 2035" que aquí presentamos

---

## Silvia Collin



**VICEPRESIDENTE ALTERNO  
DEL CONSEJO DE PLANEAMIENTO  
ESTRATÉGICO**

La reciente aprobación del este nuevo Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035 constituye sin lugar a dudas una de las tareas más ambiciosas que ha asumido el Consejo del Plan Estratégico y las organizaciones que lo conforman. La metodología adoptada para su realización demandó un importante esfuerzo de participación y trabajo en todas las dimensiones, así como un proceso de adecuación y articulación de contenidos. La incorporación de indicadores nos permitirá en el próximo tiempo poder asumir una tarea de seguimiento y medición de resultados en base a los objetivos propuestos. No menor en esta tarea ha sido la adecuación a los ODS, lo que nos fortalece en los compromisos internacionales que hemos asumido. Los tiempos venideros requerirán de mayores esfuerzos que sin lugar a dudas quienes somos parte de este instrumento participativo afrontaremos en pos de la Buenos Aires que queremos para los próximos tiempos.

---

## Graciela Brandariz



**VICEPRESIDENTE TERCERO  
DEL CONSEJO DE PLANEAMIENTO  
ESTRATÉGICO**

A principios del presente año comenzamos a trabajar en lo que es hoy el Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035, estudiando y actualizándonos sobre lo planteado en diversos planes estratégicos vigentes, acá y en otros países. Se planteó la metodología de análisis por ejes y cuál iba a ser la labor a realizar por dimensiones, con un cronograma sumamente ajustado que parecía imposible de cumplir.

En el recorrido hubo reuniones con áreas del gobierno, análisis de los planes anteriores producidos por el CoPE y un fuerte trabajo en identificar los problemas y las cuestiones pendientes, sus fortalezas y oportunidades, para luego formular un diagnóstico.

Se trabajó durante ocho meses (enero a agosto de 2017) para lograr un documento basado en cinco pilares fundamentales con el objetivo de darle un valor agregado a los planes anteriores: su fuerte carácter participativo, articulado con los planes de gobierno sectoriales, una mirada integral con visión de futuro a largo plazo y la incorporación de metas e indicadores, que lo convierte en un plan flexible y abierto que podrá ajustar su contenido en actualizaciones periódicas.

De este modo, el PEP BA 2035 expresa el trabajo realizado, el compromiso de las diferentes organizaciones de la sociedad civil que conforman el CoPE por alcanzar consensos y un enorme esfuerzo de relatores y equipo de coordinadores por sintetizar todo el material elaborado para lograr este producto que orientará el desarrollo futuro de la Ciudad.

---

## Guillermo Tella



**DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO  
DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Las ciudades no son lugares en el espacio sino historias en el tiempo. Que una ciudad crezca y de qué modo lo haga forma parte entonces de un proceso de construcción colectiva.

Para tal proceso resulta indispensable planificar su crecimiento, generando un modelo con el cual direccionarlo. Y ello requiere de una fuerte iniciativa de gobierno así como de la activa participación del conjunto de actores sociales involucrados.

En ese marco, el Plan Estratégico Participativo “Buenos Aires 2035” promueve una serie de políticas públicas que tienden a consolidar una ciudad cada vez más equitativa e inclusiva, participativa y democrática, diversa y plural, innovadora y sustentable.

Si bien la diversidad de intereses que conviven en una comunidad resultan difíciles de conciliar, este Plan se consolida como el espacio de lo público, priorizando el bien común con visiones articuladas para hacer realidad las ideas del presente en un futuro cercano.



# ESTRUCTURA DE CONTENIDOS

## AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .....	15
Consejo de Planeamiento Estratégico .....	15
5Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035 .....	17
Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico .....	18
Comité Ejecutivo del Consejo de Planeamiento Estratégico. Período 2016-2018 .....	19
Organizaciones integrantes del Consejo de Planeamiento Estratégico .....	21

## INTRODUCCIÓN

ESTRATEGIA 2035. ANTECEDENTES: PE 2010 Y PE 2016 .....	27
Fundamentación. Por qué un plan para Buenos Aires con mirada hacia una integración metropolitana Antecedentes: Plan Estratégico Buenos Aires 2010 y Plan Estratégico Buenos Aires 2016 con perspectiva metropolitana	
EL MODELO DEL COPE. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVO DE UNA VISIÓN DE CIUDAD A FUTURO .....	33
Reseña de actividades	
METODOLOGÍA IMPLEMENTADA Y APORTES GENERADOS AL PLAN .....	37

## FASE PROPOSITIVA

TEMÁTICAS SECTORIALES .....	43
ESQUEMA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO BUENOS AIRES 2035 .....	45
OBJETIVOS DEL PLAN .....	46
VISIÓN PROSPECTIVA DE LA CIUDAD QUE QUEREMOS .....	47
ESCENARIO TENDENCIAL PARA LA CABA Y LA RMBA HACIA 2035 .....	49
EJES ESTRATÉGICOS, LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN (acciones que contienen políticas, planes y programas.) .....	53
MATRIZ DE EJES ESTRATÉGICOS, LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN .....	57

## FORMULACIÓN DE EJES ESTRATÉGICOS, LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

BUENOS AIRES AUTÓNOMA, DESCENTRALIZADA Y PARTICIPATIVA .....	65
BUENOS AIRES ACCESIBLE, EQUITATIVA E INCLUSIVA .....	97
BUENOS AIRES ECOLÓGICA .....	139
BUENOS AIRES METROPOLITANA .....	169
BUENOS AIRES COMPETITIVA .....	195

## FASE DE EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN .....	221
Bibliografía .....	223
Créditos .....	225



# Autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **HORACIO RODRÍGUEZ LARRETA**

Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **DIEGO SANTILLI**

Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **FELIPE MIGUEL**

Jefe de Gabinete de Ministros

## **FERNANDO STRAFACE**

Secretario General y Relaciones Internacionales

## **JORGE GIORNO**

Subsecretario de la Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico

# Autoridades del Consejo de Planeamiento Estratégico

## **HORACIO RODRÍGUEZ LARRETA**

Presidente

## **JOSÉ VÍCTOR CLAVERÍA**

Vicepresidente primero

## **SILVIA COLLIN**

Vicepresidente alterno

## **GRACIELA BRANDARIZ**

Vicepresidente tercero

## **GUILLERMO TELLA**

Director Ejecutivo



# Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035

## **JORGE GIORNO**

Subsecretario

## **YAMIL ASCH**

## **JUAN PABLO COLLADO**

Coordinadores generales

## **EQUIPO DE RELADORES DE DIMENSIÓN:**

Guillermo Tella (Director Ejecutivo)

(Citados por orden alfabético)

Martha Alonso  
Mora Arauz  
María Fernanda Benítez  
Graciela Brandariz  
Diego Glasbauer  
Alejandro Liberman  
Claudio Rodríguez

## **EQUIPO DE COORDINADORES:**

(Citados por orden alfabético)

Lorena Alvarez  
Karina Antolin  
Cristina De Ciervo  
Laure Garel  
Christian Isernia  
Silvina Lupo  
Lucía Nieves  
Jorge Zingone

## **EQUIPO DE ASESORES:**

(Citados por orden alfabético)

Marcelo Corti  
Alejandro Jurado  
Patricia Mancuello  
Ana Rapoport  
Carlos Verdecchia

Antonio Las Heras: corrector de redacción  
Laura Corti & Fernando Lendoiro: diseño gráfico

# Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico

## **JORGE GIORNO**

Subsecretario

## **HUGO NIEMEYZ PABLO GARCÍA LAGO SANDRA VENOSA**

Miembros del gabinete

## **YAMIL ASCH**

Gerente operativo

## **JUAN PABLO COLLADO**

Sub gerente operativo

## **EQUIPO DE COORDINADORES:**

(Citados por orden alfabético)

Karina Antolin  
Laure Garel  
Christian Isernia  
Silvina Lupo  
Lucia Nieves  
Jorge Zingone

## **EQUIPO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:**

(Citado por orden alfabético)

Carlos Ameijeiras  
Karina Echeverría  
Mariana Felgueras  
Mariano Feyt  
Patricia Frontera  
Gustavo Guerrero  
Silvia Isella  
Juan Cruz Lomba  
Patricia Mancuello  
Néstor Papa  
Marta Quesada  
Horacio Quiroga  
Francisco Silva  
Carina Terrero  
Gabriel Traba

# Comité Ejecutivo del Consejo de Planeamiento Estratégico. Período 2016-2018

## ASOCIACIONES PROFESIONALES

- Titulares.
  - Consejo Profesional de Ciencias Económicas - CPCE
  - Consejo Profesional de Ingeniería Civil - CPIC
  - Sociedad Central de Arquitectos - SCA
- Suplentes
  1. Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CEPUC
  2. Colegio de Graduados en Ciencias Económicas - CGCE
  3. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal - CPACF

## CULTURA Y RELIGIÓN

- Titulares
  - Asociación Católica Argentina Consejo Arquidiocesano de Buenos Aires
  - Federación Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina
  - Fundación Unión
- Suplentes
  1. Sociedad Argentina de Escritores Asociación Civil - SADE
  2. Asociación Italiana Calvellesa María Santísima del Monte Saraceno
  3. Fundación Judaica

## EDUCACIÓN Y SALUD

- Titulares
  - Fundación Centro de Estudios Psicoanalíticos - CEP
  - Fundación Defensalud
  - Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas - CAECE
- Suplentes
  1. Fundación para el Cuidado, Atención de la Salud e Integración Social de la Persona con Discapacidad - CASID.
  2. Fundación Argentina de AFASIA "Charlotte Schwarz"
  3. Asociación Civil Respeto por el Peatón

## PARTIDOS POLÍTICOS

- Titulares
  - Partido Socialista - PS
  - Partido Unión Cívica Radical - Comité Capital - UCR
  - Propuesta Republicana - PRO

- Suplentes
  1. Partido de la Ciudad en Acción
  2. Partido Demócrata Cristiano
  3. Partido Unión por Todos

### **PRODUCCIÓN**

- Titulares
  - Cámara Argentina de Comercio y Servicios - CACS
  - Cámara Argentina de la Construcción - CAMARCO
  - Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés - AHRCC
- Suplentes
  1. Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias - AIME
  2. Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones y Eventos - AOCA
  3. Federación de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – FECOBA

### **TRABAJO**

- Titulares
  - Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal - SUTERH
  - Unión del Personal Civil de Nación - UPCN
  - Sindicato Argentino de Docentes Particulares - SADOP
- Suplentes
  1. Sindicato de Empleados de Comercio de la Capital Federal - SEC
  2. Unión Obreros y Empleados Plásticos - UOyEP
  3. -----

### **ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL - SOCIALES Y DE CIUDADANÍA**

- Titulares
  - Foro Republicano
  - Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social - GADIS
  - Asociación Civil "Foro de Mujeres" del Mercosur
- Suplentes
  1. Asociación Civil Distrito Rotario - Rotary Club
  2. Fundación Argentina Ciudadana
  3. Fundación Logosófica en pro de la Superación Humana

### **ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL- URBANAS**

- Titulares
  - Asociación Civil de Mujeres Arquitectas e Ingenieras - AMAI
  - Fundación Metropolitana
  - Fundación Ciudad
- Suplentes
  1. Centro Argentino de Ingenieros - CAI
  2. Asociación Civil Desarrollo Integral del Factor Humano
  3. Fundación Senderos Ambientales

# Organizaciones integrantes del Consejo de Planeamiento Estratégico

1. Acción Católica Argentina - Consejo Arquidiocesano de Buenos Aires
2. Agua y Saneamientos Argentinos S. A.
3. Asociación Civil Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
4. Asociación "Los Amigos de la Ciudad"
5. Asociación Amigos del Museo de Arte Moderno
6. Asociación Amigos del Río de la Plata
7. Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente
8. Asociación Argentina de Justicia Constitucional
9. Asociación Argentina de Logística Empresarial
10. Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones, Congresos y Eventos
11. Asociación Argentina de Planificadores Urbanos y Regionales
12. Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública
13. Asociación Argentina y Latinoamericana de Eutonía
14. Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos
15. Asociación Civil "Amigos del Lago de Palermo"
16. Asociación Civil "Foro de Mujeres del Mercosur"
17. Asociación Civil Agrupación de Arquitectos de Empresas y Organismos del Estado
18. Asociación Civil Arte Patrimonio en Acción
19. Asociación Civil Centro de Desarrollo y Atención Social - Amor en Acción
20. Asociación Civil Comerciantes Discapacitados
21. Asociación Civil de Mujeres Arquitectas e Ingenieras
22. Asociación Civil Desarrollo Integral del Factor Humano
23. Asociación Civil Distrito Rotario - N° 4895
24. Asociación Civil Emigrantes y Refugiados de Europa Oriental
25. Asociación Civil Estrategias Educativas
26. Asociación Civil Estudio de Falun Dafa
27. Asociación Civil Gestión y Administración Responsable para Gobiernos
28. Asociación Civil Respeto por el Peatón
29. Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina
30. Asociación de Abogados de Buenos Aires
31. Asociación de Bancos de la Argentina
32. Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina
33. Asociación de Ciclistas Urbanos
34. Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina
35. Asociación de Consorcios y Propietarios de Inmuebles en Propiedad Horizontal
36. Asociación de Empresarios y Empresarias Pyme por la Igualdad de Oportunidades de la Ciudad de Buenos Aires
37. Asociación de Entidades de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas de la República Argentina
38. Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina
39. Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés
40. Asociación de Psicólogos de Buenos Aires

41. Asociación de Supervisores de la Industria Metalmecánica de la República Argentina
42. Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina - Filial Buenos Aires
43. Asociación del Personal del Organismo de Control
44. Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias
45. Asociación Internacional de Presupuesto Público
46. Asociación Italiana Calvellesa María Santísima del Monte Saraceno
47. Asociación Médica Argentina
48. Asociación Mutual de Mujeres Trabajadoras del Estado
49. Asociación Sindical de Motociclistas Mensajeros y Servicios
50. Asociación Usuarios de Servicios Públicos
51. Autopistas Urbanas S. A.
52. Cámara Argentina de Comercio y Servicios
53. Cámara Argentina de Empresas de Publicidad en la Vía Pública
54. Cámara Argentina de la Construcción
55. Cámara Argentino-Armenia para la Industria, el Comercio y las demás Actividades Económicas
56. Cámara de Empresarios Pintores y Restauraciones Afines de la República Argentina
57. Cámara de Empresas Líderes de Seguridad e Investigaciones
58. Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico
59. Cámara Empresaria de Medio Ambiente
60. Centro Argentino de Arquitectos Paisajistas
61. Centro Argentino de Ingenieros
62. Centro de Estudios Urbanos y Regionales - Conicet
63. Centro de Navegación
64. Círculo de Directivos y Exdirectivos del Fútbol Argentino
65. Círculo de Intendentes, Secretarios y Subsecretarios de la Ciudad de Buenos Aires
66. Club de Amigos
67. Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires
68. Colegio de Graduados en Ciencias Económicas
69. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal
70. Comité Argentino de Mantenimiento
71. Confederación General Económica de la Ciudad de Buenos Aires
72. Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales
73. Consejo de Profesionales en Sociología
74. Consejo de Rectores de Universidades Privadas
75. Consejo Profesional de Agrimensura
76. Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo
77. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
78. Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social
79. Consejo Profesional de Ingeniería Civil
80. Consejo Profesional de Ingeniería Industrial
81. Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista
82. Consejo Profesional en Ciencias Informáticas
83. Consumidores Libres - Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios
84. Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado
85. Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Ciudad de Buenos Aires
86. Coordinadora de Industrias de Productos Alimenticios
87. Corporación Antiguo Puerto Madero S. A.
88. Corporación del Mercado Central de Buenos Aires
89. Democracia y Consenso Asociación Civil
90. Ejército de Salvación
91. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Argentina
92. Federación Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina

93. Federación del Comercio de la Ciudad de Buenos Aires
94. Federación Marítima, Portuaria y de la Industria Naval de la República Argentina
95. Federación Odontológica de la Ciudad de Buenos Aires
96. Foro Republicano
97. Fundación "Senderos Ambientales". Centro de Investigación y Docencia en Educación Ambiental
98. Fundación Ambiente y Recursos Naturales
99. Fundación Americana para la Educación
100. Fundación Argentina Ciudadana
101. Fundación Argentina de Afasia "Charlotte Schwarz"
102. Fundación Argentina para los Espacios Verdes
103. Fundación Campos del Psicoanálisis
104. Fundación Centro de Estudios Psicoanalíticos
105. Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento
106. Fundación Ciencias Cognitivas Aplicadas
107. Fundación Ciudad
108. Fundación Ciudadanía Plena
109. Fundación Clubes de Leones - Distrito 4
110. Fundación de Arte "Valta Thorsen"
111. Fundación Defensalud
112. Fundación Eduardo F. Costantini
113. Fundación Éforo
114. Fundación El Libro
115. Fundación Generación de Estudio y Opinión
116. Fundación Grupo Sophia
117. Fundación Instituto Argentino de Ferrocarriles
118. Fundación Judaica
119. Fundación Konex
120. Fundación La Tierra de Nuestros Hijos
121. Fundación Logosófica en pro de la Superación Humana
122. Fundación Metropolitana
123. Fundación para el Cambio Democrático
124. Fundación para el Cuidado, Atención de la Salud e Integración Social para Discapacitados
125. Fundación para el Desarrollo del Conocimiento "Suma Veritas"
126. Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer
127. Fundación Poder Ciudadano
128. Fundación por Buenos Aires
129. Fundación Soldados
130. Fundación Taller de Investigación y Acción Urbana
131. Fundación Unión
132. Fundación Universidad Torcuato Di Tella
133. Fundación X La Boca
134. Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social
135. Hábitat para la Humanidad Argentina - Asociación Civil
136. ICW Latina Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH-Sida
137. Instituto Argentino de la Energía General Mosconi
138. Instituto Argentino de Servicios Públicos
139. Instituto de la Salud, Medioambiente, Economía y Sociedad
140. Instituto Social y Político de la Mujer
141. Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina
142. Mujeres en Acción - Asociación Civil
143. Organización Islámica Argentina

144. Partido de la Ciudad en Acción
145. Partido de la Generación Intermedia
146. Partido Demócrata Cristiano
147. Partido Demócrata Progresista - Junta Ejecutiva Capital Federal
148. Partido Frente Grande
149. Partido Nacionalista Constitucional - Distrito Capital Federal
150. Partido Propuesta Republicana
151. Partido Socialista - Ciudad de Buenos Aires
152. Partido Unión Cívica Radical - Comité Capital
153. Partido Unión Por La Libertad
154. Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima"
155. Scouts de Argentina - Asociación Civil
156. Sindicato Argentino de Docentes Particulares
157. Sindicato de Educadores de Buenos Aires
158. Sindicato de Empleados de Comercio de la Capital Federal
159. Sindicato de Luz y Fuerza de Capital
160. Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal
161. Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires
162. Sociedad Argentina de Escritores - Asociación Civil
163. Sociedad Argentina de Ortodoncia
164. Sociedad Central de Arquitectos
165. Sociedad Científica Argentina - Asociación Civil
166. Soldar, Solidaridad entre Argentinos
167. Taller Internacional de Urbanística Latinoamericana
168. Unión Argentina de Artistas de Variedades
169. Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros
170. Unión Argentina para la Defensa del Consumo
171. Unión del Personal Civil de la Nación
172. Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina
173. Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina
174. Unión Obreros y Empleados Plásticos
175. Universidad Abierta Interamericana - Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores
176. Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas
177. Universidad de Belgrano
178. Universidad de Buenos Aires
179. Universidad de Flores
180. Universidad del Salvador
181. Universidad Nacional de General San Martín
182. Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires
183. Università Di Bologna - Alma Mater Studiom

# INTRODUCCIÓN





# ESTRATEGIA 2035.

## ANTECEDENTES: PE 2010 Y PE 2016

### FUNDAMENTACIÓN. POR QUÉ UN PLAN PARA BUENOS AIRES CON MIRADA HACIA UNA INTEGRACIÓN METROPOLITANA

Por distintos motivos, el Plan Estratégico de Buenos Aires debe tener una mirada, un alcance y un pensamiento metropolitano, tanto en relación con la conurbación continua que conforman los 25 municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como al entramado funcional (extendido más allá de la configuración que habitualmente se entiende como “mancha urbana”) de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA).

Ya en la Constitución de la Ciudad, que establece en su Artículo 19 la conformación del “Consejo de Planeamiento Estratégico, de carácter consultivo, con iniciativa legislativa, presidido por el Jefe de Gobierno e integrado por las instituciones y organizaciones sociales representativas”, se establece lo siguiente: “La Ciudad desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, **que contemple su inserción en el área metropolitana**” (Artículo 27). Este proceso de ordenamiento territorial y ambiental, participativo y permanente promueve una serie de valores y atributos socio-territoriales que no pueden entenderse si no es en un contexto regional metropolitano; como por ejemplo, la preservación y restauración de los procesos ecológicos esenciales y de los recursos naturales que son de su dominio, la protección, saneamiento, control de la contaminación y mantenimiento de las áreas costeras del Río de la Plata y de la cuenca Matanza-Riachuelo, de las subcuencas hídricas y de los acuíferos,

la eficiencia energética en el tránsito y el transporte, la regulación de la producción y el manejo de tecnologías, métodos, sustancias, residuos y desechos que comporten riesgos, minimizar volúmenes y peligrosidad en la generación, transporte, tratamiento, recuperación y disposición de residuos, un desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental, el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución en la generación de residuos industriales, etcétera. Y entre las atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno (Artículo 104) establece que “También puede celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales, y acuerdos para formar regiones con las Provincias y Municipios, **en especial con la Provincia de Buenos Aires y sus municipios respecto del área metropolitana**, en todos los casos con aprobación de la Legislatura” (Inc. 3). En el mismo sentido, la Ley 310 de creación del Consejo de Planeamiento Estratégico establece entre sus atribuciones (Artículo 4) establecer relaciones y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.

Un consenso de profesionales, funcionarios y actores sociales del planeamiento y la gestión de las ciudades es que en cualquier urbanización moderna el área de inserción del plan supera (en algunos casos ampliamente) la base jurisdiccional sobre la que este tiene alcance. De ahí, la importancia de considerar los impactos que las acciones del plan tendrán sobre esa área ampliada o, en sentido contrario, los impactos que determinados fenómenos ocurridos en el área de inserción y ajenos a la voluntad o control de la Ciudad objeto del plan puedan tener sobre esta. Esas externalidades

(positivas o negativas) deben ser consideradas en la formulación de escenarios alternativos, consideración de riesgos y oportunidades, etcétera. En todos los casos, pero en especial en ciudades muy involucradas en una red territorial o aglomeración metropolitana, es esencial definir el área completa de inserción funcional de la ciudad objeto del plan, o las distintas áreas de aproximación: redes metropolitanas, corredores, áreas de influencia en términos de viajes por trabajo o estudio, utilización de centros comerciales, equipamientos de salud o educación, y circuitos administrativos, etcétera.

En ese sentido, la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas  aprobada en la III Conferencia de ONU-Hábitat en Quito, Ecuador,  en octubre de 2016 y a la que nuestro país adhiere, señala en varios de sus puntos la necesidad de una agenda de gobernabilidad metropolitana. Se reproducen a continuación algunos de esos puntos:

13. "Imaginamos ciudades y asentamientos humanos que: (...) e) Cumplen sus funciones territoriales más allá de los límites administrativos, y actúan como centros e impulsores del desarrollo urbano y territorial equilibrado, sostenible e integrado a todos los niveles [esto implica la necesidad de instancias metropolitanas/regionales de planificación, gestión y gobierno del territorio]".
90. "Apoyaremos, en consonancia con la legislación nacional de los países, el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos subnacionales y locales para aplicar una gobernanza local y metropolitana eficaz a diferentes niveles, que cruce fronteras administrativas y se base en los territorios funcionales, velando por la participación de los gobiernos subnacionales y locales en la toma de decisiones y trabajando para conferirles la autoridad y los recursos necesarios para gestionar las cuestiones cruciales urbanas, metropolitanas y territoriales. Promoveremos una gobernanza metropolitana inclusiva que abarque diversos marcos jurídicos y mecanismos de financiación fiables, incluida la gestión sostenible de la deuda, según proceda".
96. "Alentaremos la aplicación de políticas de planificación urbana y territorial, incluidos planes metropolitanos y de ciudades y regiones, a fin de alentar las sinergias e interacciones entre las zonas urbanas de todos

los tamaños y su entorno periurbano y rural, incluidas las que abarquen ambos lados de una frontera, y apoyaremos la preparación de proyectos de infraestructura regional sostenible que estimulen una productividad económica sostenible, y promoveremos un crecimiento equitativo de las regiones urbanas en la continuidad entre entornos urbanos y rurales. En este sentido, promoveremos los mecanismos de cooperación intermunicipal y las alianzas rurales-urbanas sobre la base de los territorios funcionales y las zonas urbanas como instrumentos eficaces para realizar tareas administrativas municipales y metropolitanas, prestar servicios públicos y promover el desarrollo local y regional".

115. "Adoptaremos medidas para desarrollar mecanismos y marcos comunes en los planos nacional, subnacional y local para evaluar los beneficios generales de los sistemas de transporte urbano y metropolitano, incluidos los efectos en el medio ambiente, la economía, la cohesión social, la calidad de vida, la accesibilidad, la seguridad vial, la salud pública y las actividades relacionadas con el cambio climático, entre otras".
116. "Apoyaremos el desarrollo de estos mecanismos y marcos, sobre la base de políticas nacionales de movilidad y transporte urbano sostenibles, para que la reglamentación y la licitación de servicios de movilidad y transporte sean sostenibles, abiertas y transparentes en las zonas urbanas y metropolitanas, con inclusión de nuevas tecnologías que hagan posibles los servicios de movilidad compartida (...). Apoyaremos el desarrollo de relaciones contractuales claras, transparentes y responsables entre los gobiernos locales y los proveedores de servicios de transporte y movilidad, en particular sobre la gestión de datos, de manera que se protejan el interés público y la privacidad individual y se definan las obligaciones recíprocas".

Esta Nueva Agenda Urbana reconoce entre sus fundamentos a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, que establece los Objetivos de Desarrollo Sostenible . Un repaso de estos permite identificarlos como transversales a cualquier política urbana y metropolitana para la región que tiene su centro funcional

1. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/69/L.85>.

y simbólico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los cuales son tomados como pilares en la redacción de nuestro plan (hemos subrayado algunos aspectos que nos parecen de más evidente incidencia, sin que esto implique una menor importancia del resto):

1. **Poner fin a la pobreza** en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición así como promover la **agricultura sostenible**.
3. **Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.**
4. **Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad** y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. **Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.**
6. **Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.**
7. **Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.**
8. **Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.**
9. **Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.**
10. **Reducir la desigualdad** en y entre los países.
11. **Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles** [este objetivo se considera central y fundante en relación con los postulados de la Nueva Agenda Urbana].
12. **Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.**
13. **Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.**
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. **Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres**, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, **facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.**
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

### ANTECEDENTES: PLAN ESTRATÉGICO BUENOS AIRES 2010 Y PLAN ESTRATÉGICO BUENOS AIRES 2016 CON PERSPECTIVA METROPOLITANA

- 2004: “Plan Estratégico Buenos Aires 2010” (CoPE)

Se trata del Primer Plan Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires, elaborado, discutido y consensuado con la ciudadanía. Luego de constituido el Consejo de Planeamiento Estratégico por mandato constitucional, es el primer documento que sintetiza el trabajo conjunto de las organizaciones de la sociedad civil representativas del trabajo, de la producción, la religión, la cultura, la educación, de los partidos políticos y otras instituciones de notable relevancia en la vida de la Ciudad.

El documento se estructura sobre la base de tres grandes capítulos, el primero de los cuales expone la constitución del Consejo y define al Plan Estratégico como instrumento de gobernanza urbana que pone el eje en la participación ciudadana para la definición tanto del estado actual como de la visión a futuro de la Ciudad, en el marco de los procesos de democratización que vienen desarrollando las ciudades en las últimas décadas, particularmente en América Latina. El segundo capítulo presenta un diagnóstico de la ciudad, bajo el título “Buenos Aires Hoy” a partir del reconocimiento de la dimensión metropolitana de la Ciudad.

Seguidamente, se desarrollan los “Lineamientos y las Acciones Tipo” a partir de la diferenciación de las Áreas Críticas sobre las que el Consejo trabaja: Autonomía, Participación Ciudadana y Diseño Institucional; Hábitat, Calidad Ambiental y Espacio Público, Planeamiento Urbano, Gestión del Transporte y de su Infraestructura; Desarrollo, Empleo e Innovación, Políticas Fiscales y de Ordenamiento Económico; Salud, Educación, Políticas Sociales, Cultura; Género; Planificación, Coordinación y Gestión Interjurisdiccional del Área Metropolitana de Buenos Aires. El capítulo II finaliza con la propuesta de una Visión Integral que busca realizar

una lectura transversal de las temáticas abordadas por Áreas. Para ello, se diferencian dos tipos de articulación: la modalidad de intervención del Estado sobre las políticas y el contenido de las políticas en sí mismas. En el capítulo III, se describe el proceso de institucionalización de la planificación participativa en la Ciudad, se describe la metodología de trabajo utilizada para la elaboración del Plan Estratégico 2010 y, finalmente, se hace un compendio de la normativa vigente referida a la planificación participativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



- La dimensión metropolitana del Plan Estratégico

El PEBA 2010 hace algunas referencias a la dimensión metropolitana. En los primeros textos, se omite el tema en su introducción y la primera referencia que encontramos proviene del Jefe de Gabinete, Lic. Raúl Fernández, quien recalca lo siguiente: "... el énfasis que el Plan otorga a la cooperación y coordinación dentro del espacio metropolitano de Buenos Aires. Sabemos que existen numerosas problemáticas que requieren un necesario abordaje conjunto entre la Ciudad, los municipios del Gran Buenos Aires y la Provincia, como es el caso de la salud, el transporte, el medio ambiente,

la seguridad y la complementación productiva".

Por su parte, el Coordinador del Plan, Dr. Juan Manuel Abal Medina, señala la "relación fructífera con el Área Metropolitana y otras ciudades y provincias del país" como una de las metas fundamentales del proceso de planificación estratégica participativa. En tanto, la caracterización histórica que se realiza de Buenos Aires omite toda consideración sobre su continuidad metropolitana.

La cuestión es también omitida en la mayoría de los análisis sobre las distintas dimensiones de Buenos Aires, aunque es el tema central de la quinta de ellas, la Dimensión Metropolitana. Se asume la definición funcional de región metropolitana ("es necesario pensar el espacio metropolitano desde una mirada material, económica, social y política, evitando hacer referencia solamente a la mancha urbana") y se formula un diagnóstico socioeconómico e institucional de la región. El análisis concluye en una toma de postura sobre las posibilidades reales de coordinación jurisdiccional, y se lo expresa así: "Si bien existe un amplio consenso sobre lo inviable que resultaría la creación de un organismo estatal central, resulta ineludible, dadas las problemáticas mencionadas, que los diferentes actores de la región logren establecer ámbitos de diálogo que permitan, en primera instancia, iniciar un camino de entendimiento que brinde un adecuado marco de cooperación".

Finalmente, los lineamientos estratégicos para esta dimensión se focalizan en promover la existencia de instancias jurídicas y de gestión interjurisdiccionales para los temas que precisen tratamiento a nivel metropolitano y se postulan como acciones; entre ellas, las siguientes:

- Participación de la Ciudad en la planificación y coordinación de la modernización de las infraestructuras aérea, marítima, fluvial y terrestre del sistema metropolitano.
- Implementación de un convenio en materia de medio ambiente y recursos naturales.
- Complementación de las políticas activas de producción para potenciar el desarrollo de cadenas de valor.
- Diseño de estrategias comunes de prevención del delito y de la violencia.
- Desarrollo de mecanismos de participación y control ciudadano en los organismos interjurisdiccionales.

- Implementación de mecanismos de consulta y coordinación interjurisdiccional entre los entes reguladores de los servicios públicos.
- Creación de un Foro Metropolitano de Planes Estratégicos.

- 2010: “Plan Estratégico Buenos Aires 2016” (CoPE)

La formulación del Plan Estratégico 2010-2016 incorpora explícitamente la perspectiva metropolitana en su formulación. Se estructura sobre la base de doce ejes estratégicos y de dieciséis políticas de Estado. Asimismo, se desarrollaron 52 lineamientos; cada uno de ellos, con sus planes de acción<sup>2</sup>.

Los doce ejes estratégicos son: 1) Ciudad Equitativa e Inclusiva; 2) Ciudad Ambiental; 3) Ciudad Accesible; 4) Ciudad Segura; 5) Ciudad Promotora de Salud; 6) Ciudad Productiva, Creativa y de Innovación; 7) Ciudad Educadora y del Conocimiento; 8) Ciudad Proyectual o del Futuro; 9) Ciudad de Gestión Asociada y Participación Ciudadana; 10) Ciudad Metropolitana; 11) Ciudad Autónoma y Capital Federal; y 12) Ciudad del Mundo.

Las 16 políticas de Estado se enuncian seguidamente: 1) Visión metropolitana y perspectiva de género en las políticas públicas; 2) Pleno funcionamiento de las comunas como unidades de gestión político administrativa; 3) Reforma del Estado y profesionalización de la Administración Pública; 4) Seguridad pública; 5) Reforma política en cumplimiento de los mandatos constitucionales; 6) Consagración de la autonomía plena; 7) Infancia como prioridad de las políticas sociales; 8) Sistema universal y sustentable de atención de la salud; 9) Educación como gesta cultural y científico tecnológica; 10) El Plan Estratégico como base del sistema de planeamiento de la Ciudad; 11) Evaluación ambiental estratégica; 12) Movilidad sustentable; 13) Equidad social como guía para la contribución fiscal; 14) Sustentabilidad de la inversión pública y cooperación con el sector privado; 15) Creatividad e innovación como paradigma cultural y productivo; 16) Desarrollo productivo para la inclusión social.

El Plan Estratégico 2016 actualiza y amplía los alcances del primer plan estratégico formulado por el CoPE en 2004, en cumplimiento

del mandato constitucional de la CABA. Cuenta con la institucionalidad del Consejo y con la amplia representatividad de la sociedad que este nuclea. Si bien no es normativo, constituye la base sobre la cual el Gobierno de la Ciudad debe proyectarse en el mediano plazo y hacia la cual deben orientarse las políticas públicas.

- La dimensión metropolitana del Plan Estratégico

El PEBA 2016 avanza de manera notable en la asunción del problema e incorpora explícitamente la visión metropolitana desde la propia consigna que acompaña su presentación: “con perspectiva metropolitana”. En la Introducción, el entonces Jefe de Gobierno y Presidente del CoPE, Ing. Mauricio Macri, sostuvo lo siguiente: “Creo en la necesidad de una Buenos Aires integrada plenamente en su ámbito metropolitano y abierta al mundo para convertirse en un polo de referencia obligado en la región por su patrimonio natural y cultural, por su respeto a la diversidad, por su hospitalidad para recibir turismo y oportunidades de negocios, en definitiva, por la calidad humana de su gente. Celebro, por ello, especialmente la perspectiva metropolitana del Plan, así como la perspectiva de género con que fue elaborado”.

Dicha perspectiva metropolitana atraviesa los doce Ejes Estratégicos del Plan (por ejemplo, en la consideración de la importancia de las cuencas, en relación con el planeamiento físico de la Ciudad, y en la necesidad de articular un sistema de salud metropolitano al considerar la dimensión Salud) y es objeto específico de uno de ellos, el número 10: Ciudad Metropolitana.

En el Diagnóstico, se señala “la convivencia de una ‘ciudad real’ superpuesta a diversas jurisdicciones político-administrativas que la fraccionan”. Es tal la importancia que adquiere esta necesaria perspectiva metropolitana que la cuestión ha sido en los últimos años objeto de trabajo de una dimensión “ad hoc”, seminarios, encuentros y conformación de grupos de trabajo con representantes de varias de las distintas jurisdicciones involucradas en el AMBA. Reiterando análisis ya conocidos, se señala que “la principal problemática que afecta hoy al espacio metropolitano es su fragmentación institucional y su falta de integración, no encontrándose contenida en ningún marco

2. El Plan Estratégico Buenos Aires 2016 se analiza específicamente en otro apartado del presente plan.

institucional específico". Y como medidas concretas de actuación se mencionan la necesidad un plan integral metropolitano, un programa regional de recursos hídricos, un plan de tratamiento de los residuos y un sistema integral de tratamiento y uso del suelo, a cargo de un ente de coordinación metropolitana. Significativamente, se afirma que "corresponde a la ciudad por su especial peso institucional, político e histórico asumir la iniciativa de construir una perspectiva estratégica de escala regional que considerara las relaciones económicas". También se recomienda la creación de una Red de Planificación Estratégica en Gobiernos Locales del AMBA constituida como espacio de encuentro y trabajo permanente.

Se advierte, por lo tanto, una creciente consideración de la problemática metropolitana en la confección de las distintas actualizaciones del Plan Estratégico, así como una ampliación

de los lineamientos considerados y de las acciones propuestas.



# EL MODELO DEL COPE. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVO DE UNA VISIÓN DE CIUDAD A FUTURO

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) participan activamente en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ello es posible desde que ha sido contemplada su inclusión en el Artículo 19 de la Constitución de la CABA, que ha dado vida al Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires (CoPE), teniendo como objetivo alcanzar consensos en la políticas de Estado.

## Artículo 19 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires

“El Consejo de Planeamiento Estratégico, de carácter consultivo, con iniciativa legislativa, presidido por el Jefe de Gobierno e integrado por las instituciones y organizaciones sociales representativas, del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas y los partidos políticos, articula su interacción con la sociedad civil, a fin de proponer periódicamente planes estratégicos consensuados que ofrezcan fundamentos para las políticas de Estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad. Sus integrantes se desempeñan honorariamente.”

El Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires (CoPE) es el organismo de participación ciudadana con iniciativa legislativa por excelencia, creado por la Ley 310 de 1999, la cual enumera sus objetivos, fundamentos, composición, alcances y atribuciones.

El CoPE es presidido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad, las demás autoridades que la integran son el Vicepresidente 1ro., los Vicepresidentes 2do. y 3ro., y el Director Ejecutivo, todos elegidos con mandato por dos años por medio del voto de las organizaciones que

lo conforman y en armonía con la Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico (UCPE), área del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permite articular los esfuerzos realizados por las organizaciones con la dinámica de la acción de gobierno, en pos de generar resultados concretos mediante proyectos de ley y recomendaciones al Poder Ejecutivo.

Las organizaciones participan, aportan sus proyectos y establecen sus consensos a través de seis dimensiones de trabajo coordinadas por la UCPE. Estas son: Institucional, Social, Económica, Física, Metropolitana y Género, a las que se suma el grupo de trabajo de Discapacidad.

La Unidad de Coordinación, acompaña al CoPE en el seguimiento del avance de los proyectos de ley en la Legislatura y procura la información actualizada de las reuniones de las distintas comisiones, al fin de que las organizaciones se integren en la defensa de sus proyectos.

El trabajo del Consejo de Planeamiento Estratégico, desde su creación –hace más de 20 años– ha venido enriqueciendo los proyectos a mediano y a largo plazo de todas las acciones de gobierno perdurando en el tiempo con más y mejores resultados, tanto en la Ciudad como en el ámbito metropolitano.

## RESEÑA DE ACTIVIDADES

- Iniciativas legislativas, algunas de las cuales se han convertido en leyes de importante trascendencia para la Ciudad: Comunas, Centros Comerciales a Cielo Abierto, Buenos Aires Ciudad Productiva,

Voto Nominal, Alojamientos Temporarios, Talleres Industriales Residenciales, Premios a la Calidad, Evaluación Ambiental Estratégica, Plan Buenos Aires Verde, Creación de itinerarios turísticos, culturales, educativos que reflejen la vida de las mujeres y su importancia en la Historia cultural, social y política de la CABA, Servicio de Prevención y Resolución de Conflictos Laborales en las Comunas, Tribunales de Vecindad de la República Argentina.

- Recomendaciones al ejecutivo que se incorporan a las políticas de Estado de la Ciudad: Implementación de la información estadística desagregada por sexo y por edad, Inclusión de la perspectiva de género en el plan integral de seguridad y en la creación de la policía metropolitana, Inclusión de la participación de las mujeres en los planes de urbanización de barrios carenciados y asentamientos, El rol del espacio público urbano en la seguridad ciudadana desde una perspectiva de género.
- Planes Estratégicos: Plan Buenos Aires 2010 y Plan Buenos Aires 2016 con perspectiva metropolitana.
- Plan Estratégico sectorial: Plan Estratégico para el Puerto de Buenos Aires.
- La EMBAE (Estación de Monitoreo Buenos Aires Estratégico) desarrollada con la colaboración de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Desarrollo Urbano, es un espacio virtual abierto, de consulta de datos públicos relevantes para la evaluación de la situación actual de la Ciudad.
- El Centro de Documentación del CoPE, posee actualmente más de 1000 ejemplares especializados en la temática y cuenta con un espacio virtual donde están actualizados los distintos planes estratégicos del mundo.
- Realización de eventos, seminarios y talleres en forma conjunta con las organizaciones de la sociedad civil, con las distintas áreas de Gobierno y expertos nacionales e internacionales, las cuales permiten nutrirse de información actualizada y para avanzar en la formulación de las propuestas. La Unidad de Coordinación genera diversas publicaciones con los contenidos de los eventos para su difusión y consulta pertinente.
- La Ciudad, a través del Plan Estratégico, ha sido presidente del CIDEU (Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano) y sede de varios congresos en diversas temáticas y, actualmente, es sede para el Cono Sur de dicho organismo internacional.

### Actividades recientes en articulación con otras áreas de gobierno para el trabajo conjunto

- Plan Estratégico 2012-2016 del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, el cual se trabajó en las dimensiones del Consejo.
- Plan Buenos Aires 2030 de Jefatura de Gobierno, al cual se elevaron los aportes del Consejo en un documento consensuado.
- Plan Buenos Aires Verde del Ministerio de Desarrollo Urbano, con el cual se formuló el proyecto de ley consensuado para dicho plan.
- El Jefe de Gobierno, Horacio Rodríguez Larreta, participó de la celebración por los 20 años de autonomía de la Ciudad y creación del CoPE.
- Reconocimiento del CoPE a la Dra. Graciela Fernández Meijide a 20 años de la Constitución de la CABA.
- Diversas participaciones de responsables de áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las reuniones del comité ejecutivo y/o en reuniones de dimensiones:
  - El Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, Franco Moccia, expuso la “Visión Urbana”.
  - El Secretario General y de Relaciones Internacionales, Fernando Straface presentó los Compromisos de Gobierno 2016-2019.
  - El Subsecretario de Reforma Política, Hernán Charosky, presentó el proyecto de ley para la reforma electoral.
  - El Subsecretario de Planeamiento Urbano, Carlos Colombo, presentó avances sobre El Nuevo Código Urbanístico”.
- El Dr. Facundo Suárez Lastra coordinador de la Comisión Consultiva del Área Metropolitana de Buenos Aires presentó la estructura del CoCAMBA ante el CoPE.
- Convenio entre la UCPE y la Defensoría del Pueblo de la CABA, organizando un debate

- sobre "Seguridad Ciudadana para las Mujeres".
- Convenio entre la UCPE y el Ministerio de Gobierno de GCBA para albergar en la Ciudad al seminario de formación de Estrategias Urbanas del CIDEU.
  - Coordinación de la Unidad Temática "Planificación Estratégica y Áreas Metropolitanas" de la Red Mercociudades.
  - Agendas conjuntas con el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el intercambio de documentos incorporados al Centro de documentación de la UCPE y la elaboración de recomendaciones consensuadas.
  - Tres Cursos de "Estrategias Urbanas Metropolitanas" de la Ciudad de Buenos Aires, junto a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, del Ministerio de Gobierno de GCBA.
  - Curso de la Dirección General de Estadística y Censos de GCBA sobre Indicadores para las organizaciones del CoPE.
  - Seminario "El rol de la sociedad civil en el Gobierno abierto", organizado junto con la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales de GCBA.
  - Seminario "Perfil Económico y Productivo de la Ciudad de Buenos Aires".
  - El programa "Mujer y Hábitat" de la Secretaría de Hábitat e Inclusión de GCBA, creado a partir de una iniciativa de la Dimensión Género.
  - Evento "Mujeres que hicieron historia". Proyecto de creación de itinerarios turísticos culturales y educativos que reflejen la vida de las mujeres, su importancia en la historia cultural, social y política, a iniciativa de la dimensión Género.
  - Jornada de la Unidad de Proyectos Especiales UPE-AMBA, Ministerio de Gobierno de GCBA.
  - Jornadas y talleres sobre temáticas de alta densidad, hábitat y vivienda, el crecimiento poblacional de la Ciudad, huertas urbanas, entre otros.
  - Jornada de participación sobre el "Nuevo Código Urbanístico", junto a la Subsecretaría de Planeamiento de GCBA.
  - Jornada de Educación, Salud y Ambiente.
  - Mesa de trabajo sobre "Doing Business", clima de negocios y habilitaciones con representantes de las OSC y con funcionarios de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, de la Dirección General del Registro Público de Comercio y de la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional de GCBA.
  - Mesa Debate sobre "Huertas Urbanas como Espacio de Equidad".
  - Proyección y debate por el Día de los Océanos, junto a APrA (Agencia de Protección Ambiental) del GCBA, en la Universidad del Salvador.
  - Presentación del proyecto "Estadística y Universidad", junto a la Dirección General de Estadística y Censos de GCBA.
  - Instituciones del CoPE presentaron sus obras literarias en la 42.a y 43.a Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.
  - Organizaciones del CoPE visitaron la planta San Martín de AySA y la planta Norte III del CEAMSE.



# METODOLOGÍA IMPLEMENTADA Y APORTES GENERADOS AL PLAN

Un Plan Estratégico trasciende una gestión de gobierno intentando sentar las bases para lograr un desarrollo sustentable en términos amplios en el tiempo. En la Ciudad de Buenos Aires es un pacto entre actores económicos, sociales y el sector público que intenta lograr una visión global e intersectorial del sistema local.

El plan surge como resultado de una estrategia planteada por una comunidad para lograr ciertos objetivos dentro de un plazo y contexto determinado, los cuales no pueden ser alcanzados con las prácticas habituales, donde se resuelven los problemas que van surgiendo día tras día.

La metodología implementada buscó en todo momento generar las condiciones necesarias para lograr la amplia participación de todas las organizaciones que integran el CoPE, escuchar sus propuestas y consensuar las ideas que fueron surgiendo para lograr que el Plan Estratégico sea lo más participativo, amplio y plural representando a los habitantes de la ciudad.

En las primeras reuniones que se suscitaban entre el Subsecretario Jorge Giorno, el Director Ejecutivo Guillermo Tella, y el equipo de Coordinación en los inicios de diciembre de 2016, se planteó la necesidad de lograr un documento basado en cinco pilares fundamentales, los cuales le darían al plan un valor agregado que no tuvieron los anteriores.

- **Participación y consenso** entre los actores.
- Un Plan **articulado con los planes de gobierno sectoriales**.
- Mirada integral con visión de futuro a **largo plazo**.
- Un **plan flexible y abierto** que pueda ser actualizado.
- **Propuestas concretas medibles**, que puedan ser evaluadas y monitoreadas en el tiempo.

Potenciar el rasgo participativo en la generación del plan fue prioritario, a sabiendas que la construcción de nuestro plan es diferente a la mayoría de los planes estratégicos, los cuales surgen de un área o secretaria de gobierno e invitan a las organizaciones de la sociedad civil a participar. Como consecuencia surgió el nombre de **Plan Estratégico Participativo**, diferenciándose de los demás planes estratégicos que suelen presentar las diferentes áreas de gobierno.

A su vez esta cualidad puede traer complicaciones que también quisimos saldar, ya que un plan que no esté en concordancia con las acciones y compromisos que lleva adelante la gestión de turno quedaría obsoleto una vez impreso. Un Plan Estratégico no es un Plan de Gobierno sino un plan de ciudad, aunque sí debe articularse de manera consistente con la planificación del gobierno. Esto no quiere decir alinearse ni mucho menos, pero sí tener en cuenta cuales son los planes que tienen el gobierno y sus áreas en particular. Una de las tareas que se realizó a la par de comenzar a plantear la estructura del plan fue organizar reuniones, en total fueron veintiséis (26), con los ministerios, subsecretarías, unidades fuera de nivel y empresas del gobierno que nos abrieron sus puertas para intercambiar propuestas, comentar nuestros objetivos y compartir sus planes de gestión con compromisos a ejecutar en el 2017, al 2019 y en algunos casos con proyecciones al 2030.

Producto de estas reuniones se organizaron dos encuentros en el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU) los días 22 y 23 de febrero de 2017, donde expusieron sus planes estratégicos a las organizaciones integrantes del CoPE.

Por orden de exposición:

- Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional, Secretaría General y Relaciones Internacionales, GCBA.
- Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA).
- Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.
- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, GCBA.
- Inteligencia de Mercado y Big Data, Ente de Turismo, Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, GCBA.
- Autopistas Urbanas S.A. (AUSA).
- Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE).
- Corporación Buenos Aires Sur, GCBA.
- Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC), GCBA.
- Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).

Nuestro tercer objetivo, la mirada integral, estuvo asegurado desde el comienzo, ya que la forma de trabajo del CoPE es por medio de reuniones en dimensiones que contemplan variadas temáticas: Institucional, Social, Económica, Física, Metropolitana, Género y el Grupo de Trabajo de Discapacidad, que aseguran diversos abordajes y planteos con opiniones dispares, donde la planificación surge como resultado de un proceso transversal.

El foco estuvo puesto en el 2035, a 18 años del presente, un lapso superior a los planes anteriores que tuvieron alcance de 6 años. Esto permitió poner énfasis en cuestiones hoy impensadas y requirió de un esfuerzo mayor, pero también con riesgos que se quisieron correr a merced de quedar desviados del rumbo que seguían los acontecimientos y con un plan desactualizado o en el peor de los casos, totalmente errado de la realidad. Por consiguiente se trabajó para lograr un plan abierto, dinámico y flexible que permita corregir la dirección adaptándolo a los hechos y la coyuntura del momento. Se pensó en idear un instrumento de evaluación, seguimiento y control de las acciones, que posibilite una actualización cada dos años, permitiendo corregir el rumbo de una o más acciones y así poder mantener vigente los lineamientos y las propuestas de actuación.

El resultado son ideas y propuestas con un correlato en acciones claras y precisas, con metas e indicadores para su evaluación de cumplimiento. Desafío que nos propusimos cumplir pensando en la implementación a futuro.

Desde comienzo de año se trabajó intensamente en cada etapa del proceso para lograr finalizar el plan de acuerdo a los tiempos planteados para la Asamblea de mitad de año, sabiendo del esfuerzo que ello implicaba.

Por enero y febrero se hicieron reuniones particulares (cantidad 26) con las diferentes áreas de gobierno, como se nombró anteriormente, haciéndoles conocer nuestras necesidades y objetivos y con el resultado del intercambio de sus planes de gobierno por área.

En segundo término se abrió una convocatoria de proyectos para que las organizaciones integrantes del CoPE puedan participar. El objetivo de esta convocatoria fue pensado en enriquecer el resultado final del plan. El Consejo cuenta con 183 organizaciones dedicadas a temáticas específicas que vienen realizando trabajos, investigaciones y participaciones desde hace muchos años en diferentes áreas. El caudal de información y como resultado los proyectos que las OSC poseen alimentó desde el comienzo a cada uno de los participantes del PEP.

La forma de trabajo con las OSC se dividió por fases de acuerdo a un cronograma, cada mes se planteó una etapa del plan y se la abordó desde diferentes modos.



Presentaciones de los planes estratégicos de las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en CPAU. Febrero de 2017

Etapas:

- Pre-diagnóstico (revisión del PE 2010).
- Elaboración de Análisis y Diagnóstico.
- Escenario tendencial hacia el 2035.
- Elaboración de Análisis Prospectivos.
  - Formulación de Objetivos, Visión.
  - Formulación de Ejes Estratégicos.
  - Formulación de Lineamientos Estratégicos y Propuestas de Actuación (acciones con metas e indicadores).
- Evaluación, Seguimiento y Control de las Acciones.

Al comienzo de cada mes se realizaron reuniones coordinadas por la Dirección Ejecutiva del CoPE, llamadas mesas de trabajo, donde participaron los relatores (por las organizaciones) y los coordinadores (por la Unidad de Coordinación) de cada dimensión. El objetivo fue plantear el tema a trabajar durante el mes y ciertas líneas base a respetar y por donde se buscó transitar en cada reunión en la dimensión correspondiente. De este tipo de reuniones se realizaron cinco (5).

Luego en el transcurso del mes se trabajó en reuniones por dimensión -se realizaron treinta y dos (32)- concentrándose en resolver las problemáticas puntuales de cada temática y producir material que luego se distribuyó a las demás dimensiones.

Como cierre de ese corto proceso que duró un mes y coincidió con una etapa del plan, se mostraron los avances de cada dimensión en un plenario de trabajo participativo para así hacer transversal la información y lograr el consenso de todos los actores involucrados en la tarea. Fueron siete (7) encuentros siendo sede las propias organizaciones que integran el CoPE: Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU) (2), Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista (COPIME), Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), Universidad de Belgrano (UB) y Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CACS).



Mesa de trabajo en las oficinas de la Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico. Abril de 2017.



Plenario de Trabajo Participativo en el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2017.



Plenario de Trabajo Participativo en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios. Junio 2017.



# FASE PROPOSITIVA





# TEMÁTICAS SECTORIALES

En la fase de análisis, han quedado planteados algunos de los principales problemas y fortalezas que enfrenta la Ciudad, en la opinión de los actores y organizaciones que confeccionan este Plan Estratégico. El conocimiento adquirido sobre las temáticas sectoriales definidas en esa etapa son la estructura a partir de la cual se definen los objetivos a lograr mediante la confección y redacción del documento del plan y la visión de ciudad que queremos entendida como la síntesis del modelo de ciudad que pretendemos todos los habitantes, es decir, la imagen idealizada que debe orientar nuestras decisiones y acciones para construir la Ciudad de Buenos Aires del futuro.

## Componentes del plan

La ciudad no es divisible en partes –ni en la realidad ni como idea– pero para facilitar su abordaje y la intervención resultante podemos considerar diversas componentes que luego deberán ser integradas.

El orden de presentación de los componentes que a continuación se presenta no es jerárquico; estar en primer o último lugar en la enunciación no implica una mayor importancia.

Dentro de estos componentes se enuncian en primer lugar los correspondientes a la cuestión política y administrativa:

- **Institucionalidad de la CABA**, considerando articulación entre los consejos creados por la Constitución de la Ciudad; articulación interministerial; representación y participación ciudadana; institucionalidad y reforma

del Estado; reforma política y electoral; descentralización; gestión pública eficiente.

- **Autonomía**, considerando Poder Judicial; juegos de azar; puerto; organismos registrales (IGJ, Registro de la Propiedad Inmobiliaria) y Sistema de Seguridad Pública Integral.
- **Institucionalidad Metropolitana**, con base en las instituciones metropolitanas.

Un segundo orden de componentes abarca cuestiones sociales y culturales y prestaciones básicas del Estado:

- **Políticas Sociales**, incluyendo programas de promoción e inclusión social; grupos socialmente vulnerables y presupuesto e infraestructura para la atención de la demanda social.
- **Educación**, considerando infraestructura; mantenimiento y equipamiento escolar; educación formal; educación no formal y calidad educativa.
- **Salud**, considerando administración y recursos del sistema de salud y niveles de atención de la salud en el sistema estatal.
- **Cultura**, incluyendo políticas culturales; patrimonio cultural; el deporte y la cultura.

Los siguientes componentes se vinculan a la cuestión económica:

- **Evolución de la Actividad Económica**, considerando PBI y PBG; exportaciones; empleo; industria, comercio y servicios y aspectos tributarios y fiscales.
- **Economías Alternativas**: creativa, colaborativa y ambiental.

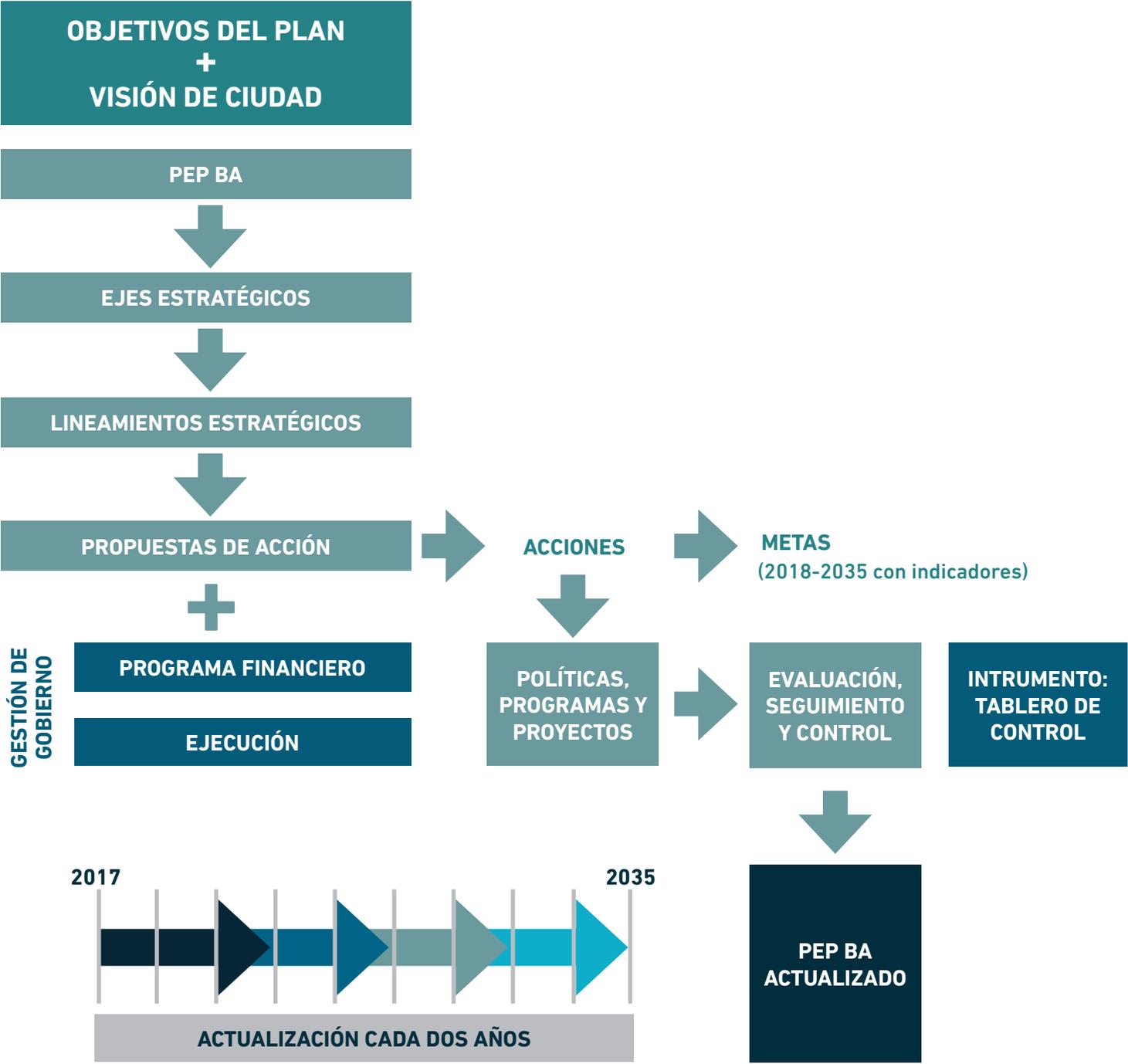
También se consideran cuestiones físico-territoriales a escala de la Ciudad de Buenos Aires y con la mirada puesta en la Región Metropolitana:

- **Hábitat y Vivienda**, incluyendo villas, asentamientos y complejos habitacionales.
- **Ordenamiento Territorial y Usos de Suelo**, incluyendo planeamiento urbano; Patrimonio urbano y captación de plusvalías.
- **Ambiente**, considerando Calidad Ambiental; Ecología Urbana y Cambio Climático.
- **Gestión Metropolitana** de movilidad y transporte; infraestructura y servicios; residuos; cuencas; áreas verdes; ribera metropolitana; sistema de puertos y aeropuertos y sistema de información metropolitano.
- **Resiliencia Urbana**.

Para finalizar se hace una especial mirada en las temáticas de Género y el acceso universal considerando las personas con discapacidad:

- **Inclusión, Equidad, Igualdad y Transversalidad**.
- **Violencia de Género**.
- **Economía Productiva y del Cuidado**.
- **Inclusión Educativa y Laboral**, tanto en el Sistema educativo como en la Legislación sobre cupos de empleo y en la Legislación impositiva e incentivos.
- **Accesibilidad Física**, tanto en el trabajo como en la escuela.
- **Vida Independiente**, considerando la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 19.

# ESQUEMA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO BUENOS AIRES 2035



# OBJETIVOS DEL PLAN

1

PLANTEAR UNA VISIÓN DE FUTURO A LARGO PLAZO CON LINEAMIENTOS CLAROS Y CON PROPUESTAS CONCRETAS QUE GUÍEN LA ACTUACIÓN DE LAS SUCESIVAS GESTIONES DE GOBIERNO.

2

PROYECTAR, CON UNA MIRADA INTEGRAL, EL DESARROLLO Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, POR MEDIO DE LA PARTICIPACIÓN Y DEL CONSENSO ENTRE LOS ACTORES.

3

GENERAR UN PLAN DINÁMICO Y FLEXIBLE, SUSCEPTIBLE DE REVISIÓN, CORRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN, MEDIANTE UN MONITOREO PERIÓDICO.

# **VISIÓN PROSPECTIVA DE LA CIUDAD QUE QUEREMOS**

**UNA CIUDAD AUTÓNOMA E INTEGRADA A LA REGIÓN METROPOLITANA  
QUE CONSOLIDE PROCESOS DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA.**

**UNA CIUDAD ABIERTA Y SOLIDARIA, INTEGRADORA, SEGURA E INCLUSIVA, QUE  
GENERE ESPACIOS DE CONVIVENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD, CON PERSPECTIVA  
DE GÉNERO Y CON RESPETO POR LA DIVERSIDAD.**

**UNA CIUDAD QUE PROMUEVA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CON ENFOQUE  
EN EL ACCESO UNIVERSAL A LOS BIENES PÚBLICOS, AL SUELO Y AL HÁBITAT.**

**UNA CIUDAD COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL  
CUIDADO DEL AMBIENTE Y CON LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, MEDIANTE  
EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA, CO-CREANDO LA CIUDAD FUTURA.**

**UNA CIUDAD QUE ACTÚE COMO CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN, TURISMO  
Y SERVICIOS, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, EJE DEL DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y DE LAS TAREAS ASOCIADAS AL CONOCIMIENTO, LA CULTURA  
Y LA CREATIVIDAD, Y QUE FUNDAMENTA SU CRECIMIENTO DENTRO DE UN  
MODELO SUSTENTABLE.**



# ESCENARIO TENDENCIAL PARA LA CABA Y LA RMBA HACIA 2035

Según la proyección de los datos demográficos la población de CABA crecerá hasta el año 2027, a partir de allí comenzará a decrecer. En cambio en la RMBA (CABA + 40 partidos) crecerá más allá del 2035<sup>1</sup> (Gráfico 1).

La disminución de la tasa de fecundidad, sumado a una mayor esperanza de vida comenzará a cambiar la demografía de la Ciudad y en los años siguientes de la región (Gráfico 2). Esta “ventana demográfica de oportunidades”<sup>2</sup> empezará a cerrarse a partir del 2030, donde un menor número de trabajadores y una mayor cantidad de personas de edad avanzada tensionará la productividad y los sistemas de bienestar social (Gráfico 3).

Se deberá aprovechar esta oportunidad para reducir las desigualdades y asimetrías entre el norte y el sur de la Ciudad, combatir la pobreza y en particular la infantil. Los esfuerzos estarán dirigidos a garantizar el acceso a la educación y salud de calidad, la formación técnica con pertinencia laboral para los empleos del futuro, la capacitación laboral y educación de los adultos, la reducción de la informalidad y la creación de empleo de calidad.

El crecimiento de la población en los años siguientes llevará necesariamente al aumento en la producción de residuos y la necesidad de encontrar espacios para su tratamiento y para el depósito de aquellos que no pueden incorporarse a otro ciclo de valorización. Se estima, según proyecciones del CEAMSE para la RMBA, que en 2035, la región producirá 35.000 toneladas diarias de basura; es decir, el triple de lo que producía en 2001 (Gráfico 4).

El patrón actual de ocupación del suelo se caracteriza por absorber la mayor parte del crecimiento poblacional a través de la expansión

urbana y por la tendencia a la pérdida de densidad de los centros urbanos (Gráfico 5).

Presenta un alto consumo de suelo y afecta las áreas anteriormente dedicadas a la producción agrícola intensiva y extensiva. En muchos casos, se trata de la urbanización de suelos que fueron retirados de la producción por la expectativa de valorización que produce la proximidad de la mancha urbana.

Una expansión de este tipo incrementa las distancias de viajes, la extensión de los servicios de transporte público, la demanda de expansión de redes sanitarias, los recorridos de recolección de residuos, la red de pavimentos, alumbrado público, etcétera. Producirá inevitablemente la reducción de la superficie absorbente, por la ocupación de las construcciones y la red vial, con las consecuencias que se vienen observando en cuanto a la mayor escorrentía de las aguas de lluvia y el incremento de las inundaciones.

De mantenerse las tendencias actuales, la región incrementaría del déficit en la cobertura de servicios públicos, principalmente de aguas y cloacas, ya que, creciendo con baja densidad, se hace muy costosa la expansión de las redes.

Asimismo la expansión de la mancha urbana produce indirectamente mayor segregación socioespacial.

**Solo con un cambio institucional que le otorgue a la región una gestión y planificación integral a largo plazo y los recursos que se requieren, se podrá revertir el histórico patrón de crecimiento difuso y lograr una ciudad más densa, ambiental, social y económicamente sustentable, con el objetivo de asegurar una mejora sustancial en la calidad de vida de los habitantes de la región. Es**

1. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. El Bono Demográfico: Periodo durante la transición demográfica en que la proporción de personas en edades de trabajar (potencialmente productivas) crece en relación a las personas en edades potencialmente dependientes. Este periodo se conoce también como “ventana demográfica de oportunidades”, en referencia a las posibilidades que ofrece para aumentar las tasas de crecimiento económico per cápita y los niveles de bienestar de la población. (CEPAL, 2012)

fundamental abordar de forma conjunta con toda la sociedad el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la participación ciudadana, la transformación de la producción

en formas competitivas y sostenibles y la igualdad con inclusión social, la que se alcanzará en gran medida con la paridad entre los géneros.

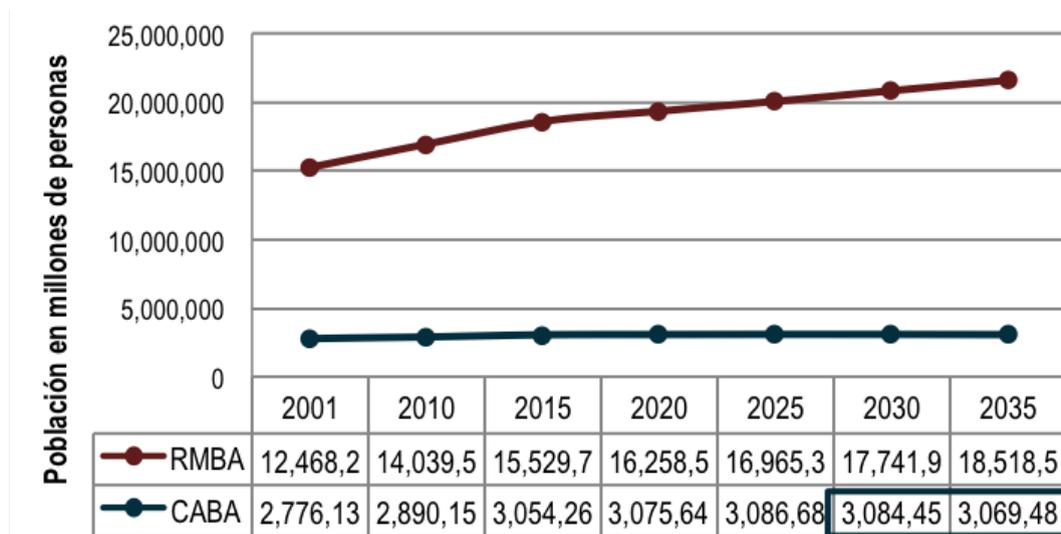


Gráfico 1. Proyección de Población para CABA y RMBA. Fuente: Elaboración propia sobre la base de INDEC. Proyecciones provinciales de población por sexo y grupo de edad 2010-2040.

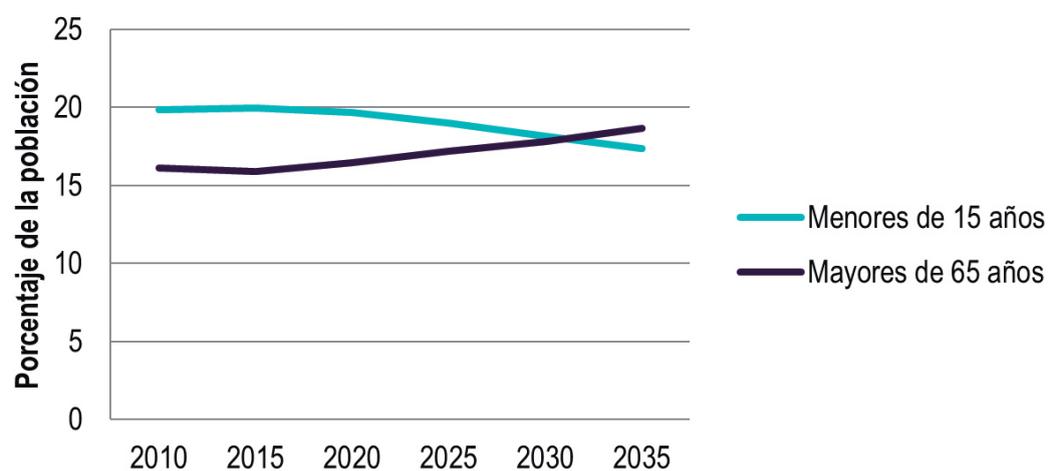


Gráfico 2. Ventana de oportunidad demográfica en CABA. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos, Ministerio de Hacienda GCBA.

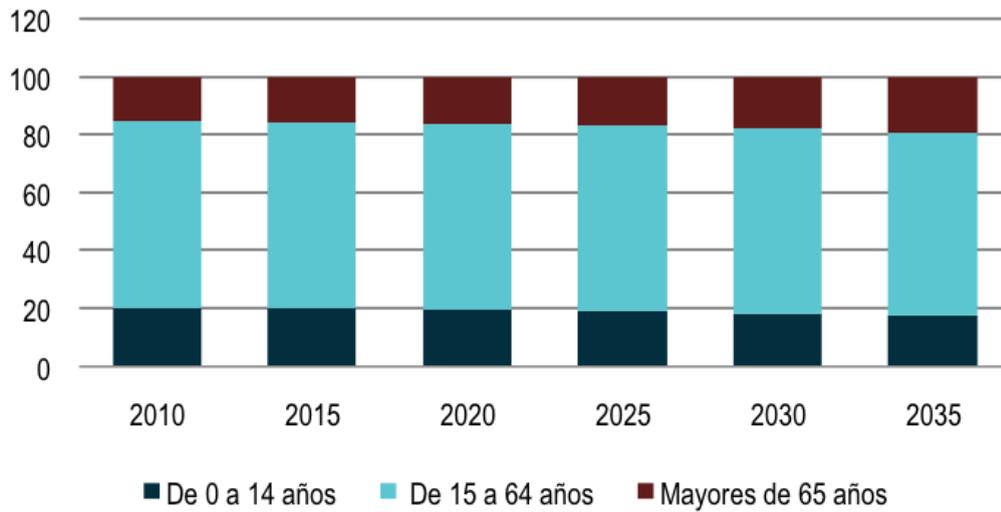


Gráfico 3. Proyección de la estructura de la población de CABA. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos, Ministerio de Hacienda GCBA.

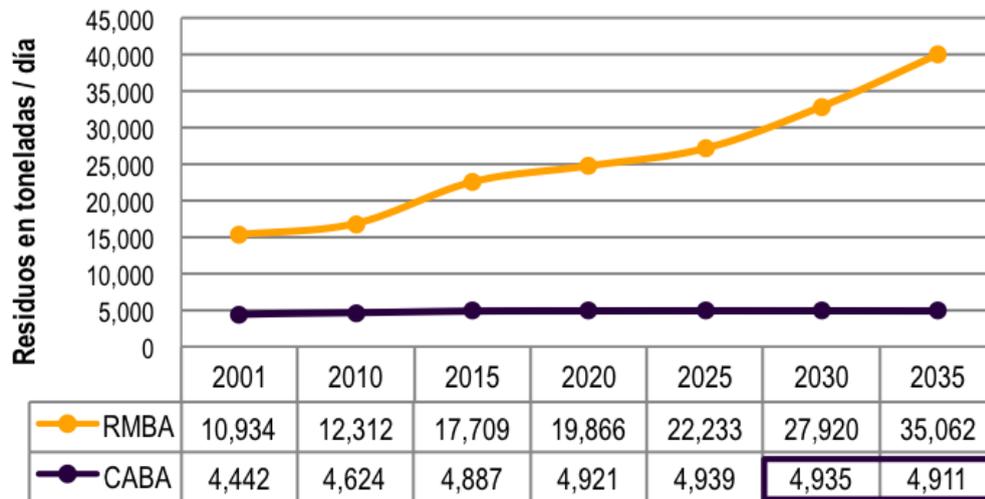


Gráfico 4. Proyección de Residuos para CABA y RMBA. Fuente: Elaboración propia sobre la base de CEAMSE.

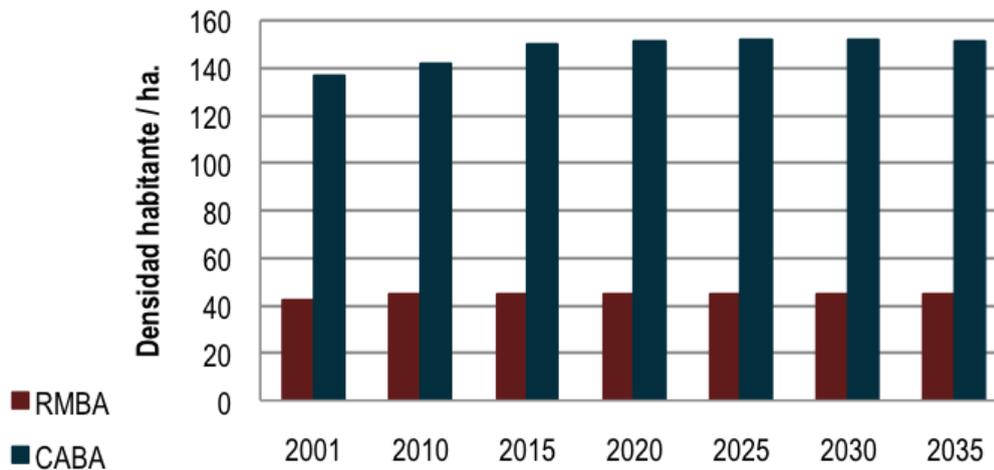


Gráfico 5. Proyección de Densidad de población para CABA y RMBA. Fuente: Elaboración propia sobre la base de INDEC. Proyecciones provinciales de población por sexo y grupo de edad 2010-2040.



# EJES ESTRATÉGICOS, LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN (ACCIONES QUE CONTIENEN POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS)

## INTRODUCCIÓN

### Ejes Estratégicos

Un plan estratégico es un documento que anticipa y sistematiza actuaciones en el tiempo y el espacio. El tránsito hacia la situación planificada requiere la formulación de propuestas concretas de actuación, que se pueden –en general– clasificar como políticas, planes y programas.

Entendemos por “política” a un conjunto organizado y coherente de planes sectoriales destinados a generar efectos positivos con objetivos determinados en una ciudad o un sector de su territorio o de las actividades que la definen (movilidad, vivienda, base económica, desarrollo social ambiente, paisaje, etcétera). Este conjunto tiene tiempos de ejecución, presupuestos de base y fuentes de financiación. Debe tener definidos indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las acciones y componentes, a fin de continuar con la aplicación de la política o realizar los cambios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Un plan sectorial es una línea de acción, un eje o componente estructural de una política, con cierta autonomía conceptual, administrativa y de gestión respecto a otros componentes. Esa autonomía nunca es completa, ya que si la política es integral el desarrollo del plan requiere el cumplimiento de supuestos previos o simultáneos en otras áreas de esa política. En general, un plan sectorial implica el desarrollo de varios programas específicos interrelacionados.

Un programa es un componente desagregado y autónomo de un plan o política que involucra la realización de una acción o trabajo específico y acotado, de acuerdo con unas normativas y condiciones generales a las que debe atenderse.

Tiene unas especificaciones particulares de realización, que incluyen el tiempo de ejecución, las etapas previstas y el presupuesto destinado.

Comenzamos por formular ejes y lineamientos estratégicos en respuesta directa a las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas.

La definición de los ejes estratégicos se plantea sobre la base de objetivos puntuales en respuesta a cuestiones puntuales. Esto implica comprender que, para cada problema, se contará con un plan de acción, en función del aspecto de la realidad urbana sobre la que debe intervenir.

Se denominan “ejes estratégicos” a cada uno de los postulados de mayor generalidad y amplitud sobre el que se desarrollan lineamientos y propuestas de acción específicas. Dichos postulados expresan los denominadores comunes del conjunto de la sociedad y ofrecen fundamentos para las políticas de Estado, tal como establece el Artículo 19 de la Constitución de la CABA. A su vez, continúan y perfeccionan los ejes establecidos en los Planes Estratégicos consensuados para 2010 y 2016. En esta oportunidad, se ha acordado enunciar cinco Ejes Estratégicos que sintetizan, necesidades y deseos de la ciudadanía respecto de la política y administración, la cohesión social, la cuestión ambiental, la gestión territorial y el desarrollo económico de la Ciudad:

- **Buenos Aires Autónoma, Descentralizada y Participativa.**
- **Buenos Aires Accesible, Equitativa e Inclusiva.**
- **Buenos Aires Ecológica.**
- **Buenos Aires Metropolitana.**
- **Buenos Aires Competitiva.**

Luego de formular los ejes estratégicos con su desarrollo y conceptos, se procedió a entrecruzar las temáticas que se habían elegido –sobre las cuales se trabajó en la etapa de Análisis y Diagnóstico– con los ejes propuestos.

Por medio de una matriz de doble entrada, se trabajó con el objetivo de percibir qué temas tendrían mayor relevancia en cada eje. Sabemos que las temáticas son transversales, difícilmente se puedan sectorizar y quedar claramente delineados a uno o dos ejes, pero la tarea consistió en poder profundizar, debatir y consensuar centrándose en cada tema específico y en qué eje tendría mayor alcance y trascendencia.

Se tomaron dos colores que nos indican los grados de importancia, siendo el azul oscuro principal y azul claro secundario.

De esta forma, se planteó la base para poder trabajar los lineamientos de cada eje a modo de guía por donde se debía transitar, a fin de que la sumatoria de lineamientos con las propuestas de actuación y acciones nos brinden una completa visión sobre las cuestiones y áreas de la ciudad a intervenir, ya sea para modificarlas o potenciarlas según el caso.

### Matriz de Ejes y temáticas sectoriales

TEMAS	BA AUTÓNOMA, DESCENTRALIZADA Y PARTICIPATIVA	BA ACCESIBLE EQUITATIVA E INCLUSIVA	BA ECOLÓGICA	BA METROPOLITANA	BA COMPETITIVA
Institucionalidad y Reforma del Estado	●			●	●
Autonomía	●				●
Mecanismos de Participación	●	●		●	
Políticas Sociales	●	●		●	
Educación		●	●	●	
Salud		●	●	●	
Cultura		●	●		●
Actividad Económica				●	●
Economías Alternativas		●	●		●
Hábitat y Vivienda		●	●	●	●
Ordenamiento Territorial y Usos de Suelo	●	●	●	●	●
Ambiente			●	●	
Gestión Metropolitana	●		●	●	●
Resiliencia Urbana		●	●	●	●
Inclusión, Equidad, Igualdad y Transversalidad	●	●	●	●	●
Violencia de género		●	●	●	
Economía Productiva y del cuidado		●			●
Vida Independiente		●			●

### Lineamientos Estratégicos

Los Ejes Estratégicos consensuados adquieren cuerpo en la política y gestión de la Ciudad a partir de su expresión en lineamientos, propuestas de actuación y acciones concretas.

Se denomina *Lineamientos* a los postulados de un nivel intermedio de generalidad y amplitud, que constituyen componentes parciales y relativamente autónomos para el desarrollo de los ejes estratégicos.

Se denominan *Propuestas de actuación* a los componentes autónomos que, en conjunto, materializan los objetivos expresados en Lineamientos y los cuales contienen las acciones concretas.

Como se ha dicho, estos Lineamientos y Propuestas de actuación engloban políticas, planes y programas, aunque en la práctica, puede haber más de tres niveles de generalidad y autonomía en la formulación de aquellas.

Las propuestas deben cumplir con algunos requisitos previos a su adopción: estar

fundamentadas en datos concretos del abordaje referidos al caso concreto; ser contrastadas con otras propuestas alternativas para considerar su validez; y ser referidas a experiencias concretas similares y cuyos resultados puedan ser objeto de una evaluación razonable.

No es necesario –incluso, muchas veces no es deseable, y rara vez es posible– que las políticas y planes propuestos sean formulados en todo su detalle; en el caso de los programas, es francamente imposible. El Plan se limita a establecer sus características generales para su desarrollo conceptual y ejecución; esto incluye los objetivos generales y particulares, la identificación las principales condicionantes técnicas, políticas y sociales, los actores públicos, privados y sociales involucrados, los componentes, imágenes de referencia, las formas de financiación, el marco legal, etcétera.

En total, este Plan Estratégico propone 24 lineamientos desarrollados a partir de 96 propuestas de actuación, con 217 acciones las cuales se detallan a continuación.



# MATRIZ DE EJES ESTRATÉGICOS, LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN



## EJE BUENOS AIRES AUTÓNOMA, DESCENTRALIZADA Y PARTICIPATIVA

### LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

#### 1. Plena Autonomía de la Ciudad.

1. Modificación de la Ley 24.588.
2. Traspaso del Puerto de Buenos Aires.
3. Transferencia de Juzgados y Organismos Registrales.
4. Normativa político-electoral propia de la Ciudad de Buenos Aires.
5. Creación de la Justicia Electoral de la Ciudad.
6. Difusión de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

#### 2. Puesta en acto del proceso de descentralización.

7. Transferencia de las competencias del Gobierno a las comunas en el marco de la Ley 1777.
8. Creación de una Justicia Vecinal.
9. Reorganización de las divisiones administrativas de la Ciudad de acuerdo con las Comunas.
10. Habilitación de partidos políticos comunales.
11. Difusión de la existencia y competencias de las comunas y de los consejos comunales.

#### 3. Participación Ciudadana.

12. Reformas a la Ley de Iniciativa Popular.
13. Modificaciones en las Audiencias Públicas.
14. Presupuesto Participativo a nivel Ciudad y comunas.
15. Articulación entre los consejos creados por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CoPE, CoPUA, CESBA).
16. Difusión de los mecanismos de participación ciudadana.

#### 4. Gobierno abierto, transparente y eficiente.

17. Mejoras en las políticas de transparencia, innovación, acceso a la información y publicación de datos oficiales.  <sup>1</sup>
18. Instrumentación de Cartas Compromiso.
19. Instrumentación de Plan de Metas.
20. Modernización tecnológica de los procedimientos administrativos.
21. Profesionalización de los agentes del Gobierno de la Ciudad.
22. Articulación interministerial e interjurisdiccional.
23. Profundización y consolidación de la inserción internacional y de la integración regional de la Ciudad.  <sup>2</sup>

#### 5. Sistema Integral de Seguridad Ciudadana.

24. Coordinación de las políticas de seguridad de la Ciudad con el Ministerio Público Fiscal y con la Región Metropolitana.
25. Formación continua y permanente de la Policía de la Ciudad.
26. Modificación del Régimen Disciplinario para policías.

1. En correspondencia con el objetivo 16 de los ODS.

2. En correspondencia con el objetivo 17 de los ODS.

## EJE BUENOS AIRES ACCESIBLE, EQUITATIVA E INCLUSIVA

## LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

**6. Implementación de políticas públicas para alcanzar la igualdad social y el acceso a derechos básicos.**

- 27. Acceso igualitario a la educación, la salud y demás servicios públicos para todas las personas.  **SDS<sup>3</sup>**
- 28. Priorización del transporte público accesible a personas con discapacidad (permanente o transitoria).  **SDS<sup>4</sup>**
- 29. Protección Integral hacia la Infancia, para personas mayores y personas con discapacidad.  **SDS<sup>5</sup>**
- 30. Reconocimiento y promoción de la autonomía, física, económica y político-social de la mujer.  **SDS<sup>6</sup>**
- 31. Reconocimiento y valoración de los cuidados y trabajo doméstico no remunerado, a través de la promoción de políticas públicas.  **SDS<sup>7</sup>**
- 32. Reconocimiento y protección de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.  **SDS<sup>8</sup>**
- 33. Unidad de Medición y Evaluación Integral de las Políticas Públicas.

**7. Sistema de educación inclusivo, equitativo, de calidad y con perspectiva de género, con oportunidades de aprendizaje para todos.**

- 34. Impulso de una Ley de Educación de la Ciudad.
- 35. Profundización en la aplicación de los objetivos de la Ley de Educación Ambiental.  **SDS<sup>9</sup>**
- 36. Implementación de políticas para la permanencia y egreso de todos los niveles educativos.  **SDS<sup>10</sup>**
- 37. Construcción y renovación de escuelas que se adecuen al concepto de accesibilidad y de sustentabilidad.  **SDS<sup>11</sup>**
- 38. Fortalecimiento de los estudios técnicos vinculados a los empleos del futuro.  **SDS<sup>12</sup>**
- 39. Campañas de prevención contra las adicciones, todo tipo de violencia y discriminación.  **SDS<sup>13</sup>**

**8. Sistema de salud universal, garantizando la accesibilidad, la integralidad y la intersectorialidad.**

- 40. Sistema basado en la Atención Primaria de la Salud.
- 41. Fortalecimiento del primer nivel de atención, como puerta de entrada al sistema.  **SDS<sup>14</sup>**
- 42. Sistema que termine con el hospitalcentrismo actual y que profundice los niveles de descentralización y de participación ciudadana.
- 43. Red de optimización de los recursos del sistema de salud.  **SDS<sup>15</sup>**
- 44. Creación de una Red de Atención de la Salud Metropolitana.

**9. Diseño de políticas públicas, para la conservación, reformulación e innovación de la cultura y la identidad barrial y de la Ciudad.**

- 45. Impulso del Plan Cultural.  **SDS<sup>16</sup>**
- 46. Creación de un Observatorio Cultural de la Ciudad.

**10. Mejoramiento de políticas para el hábitat y programas para resolver el déficit habitacional.**

- 47. Formulación de políticas de mixtura social y distribución territorial equitativa para los programas habitacionales, según el tipo de déficit.
- 48. Programas de integración socioterritorial de villas y asentamientos precarios y de "alquiler protegido".  **SDS<sup>17</sup>**
- 49. Gestión integral de complejos habitacionales.

3. En correspondencia con los objetivos 3, 4 y 10 de los ODS.

4. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

5. En correspondencia con los objetivos 1, 2, 10 y 16 de los ODS.

6. En correspondencia con los objetivos 5 y 10 de los ODS.

7. En correspondencia con el objetivo 5 de los ODS.

8. En correspondencia con el objetivo 10 de los ODS.

9. En correspondencia con el objetivo 13 de los ODS.

10. En correspondencia con el objetivo 4 de los ODS.

11. En correspondencia con el objetivo 4 de los ODS.

12. En correspondencia con los objetivos 4 y 5 de los ODS.

13. En correspondencia con los objetivos 3, 5, 10 y 16 de los ODS.

14. En correspondencia con el objetivo 3 de los ODS.

15. En correspondencia con el objetivo 8 de los ODS.

16. En correspondencia con los objetivos 4 y 11 de los ODS.

17. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

- 50. Políticas para ampliar el banco de tierras e inmuebles con infraestructura y accesibilidad.  SDS<sup>18</sup>
- 51. Políticas de crédito diversificadas para dar respuesta a distintos tipos de demanda, contemplando la perspectiva de género.  SDS<sup>19</sup>
- 52. Regulación de los inmuebles ociosos, formulación de políticas diversificadas para el hábitat y políticas de protección de inquilinos, articulando las misiones y funciones de las agencias gubernamentales con competencia en la materia.

## EJE BUENOS AIRES ECOLÓGICA

### LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

#### 11. Orientación y coordinación del proceso de urbanización para lograr el equilibrio ambiental y territorial.

- 53. Elaboración, promoción y reglamentación de la Ley Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para Políticas, Planes y Programas.  SDS<sup>20</sup>
- 54. Actualización del PUA de acuerdo con la Ley 2930 y reelaboración de los códigos que rigen el ordenamiento territorial y uso del suelo.  SDS<sup>21</sup>
- 55. Captación de plusvalías urbanas tendientes a eliminar las desigualdades estructurales de la Ciudad.
- 56. Preservación de los bienes patrimoniales de interés natural, paisajístico, histórico, cultural, urbano, edificio, en suelo y subsuelo de la Ciudad.  SDS<sup>22</sup>
- 57. Residencialización de la población que ingresa encauzando su crecimiento.

#### 12. Mejora en la calidad ambiental.

- 58. Gestión e Implementación de un sistema de infraestructura verde y biodiversidad mediante corredores, nodos y enlaces.  SDS<sup>23</sup>
- 59. Calidad Ambiental.  SDS<sup>24</sup>
- 60. Gestión Integrada de la Ribera del Río de la Plata y del Riachuelo.  SDS<sup>25</sup>
- 61. Materialización del camino de sirga en las riberas y relocalización de los asentamientos situados en zonas contaminadas y / o inundables.  SDS<sup>26</sup>

#### 13. Mejora en el saneamiento.

- 62. Mejora de infraestructura de servicios con acceso igualitario en la totalidad del territorio.

#### 14. Gestión integral de residuos sólidos urbanos.

- 63. Diseño e implementación de un plan de reducción de generación de residuos.  SDS<sup>27</sup>
- 64. Reorientación del sistema de gestión integral de residuos sólidos urbanos.  SDS<sup>28</sup>

#### 15. Medidas de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero responsables del cambio climático.

- 65. Producción y uso de energías renovables.  SDS<sup>29</sup>
- 66. Evaluación y mejora de la movilidad sustentable.  SDS<sup>30</sup>
- 67. Estímulo de vehículos menos contaminantes.  SDS<sup>31</sup>
- 68. Certificación Ambiental incluida en los códigos de edificación y ambiental para todo tipo de construcción.  SDS<sup>32</sup>

#### 16. Medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.

- 69. Mapa de vulnerabilidad de la Ciudad frente a los efectos del cambio climático.  SDS<sup>33</sup>
- 70. Plan de adaptación por comuna.  SDS<sup>34</sup>

18. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

19. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

20. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

21. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

22. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

23. En correspondencia con el objetivo 15 de los ODS.

24. En correspondencia con los objetivos 7, 11 y 12 de los ODS.

25. En correspondencia con los objetivos 6, 11, 14 y 15 de los ODS.

26. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

27. En correspondencia con el objetivo 12 de los ODS.

28. En correspondencia con el objetivo 12 de los ODS.

29. En correspondencia con el objetivo 7 de los ODS.

30. En correspondencia con el objetivo 13 de los ODS.

31. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

32. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

## EJE BUENOS AIRES METROPOLITANA

### LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

#### 17. Conformación de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA).

- 71. Suscripción de un tratado tripartito para la conformación de la Región Metropolitana de Buenos Aires.
- 72. Definición del territorio de la Región Metropolitana de Buenos Aires.
- 73. Creación del andamiaje institucional de la RMBA.
- 74. Creación de un dispositivo institucional de gestión para la RMBA.

#### 18. Conformación de la Región Económica Metropolitana (REM).

- 75. Conformación de la Mesa Coordinadora de la REM.

#### 19. Funcionamiento de la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM), redefinición del transporte en la región y consolidación de una red de centros y subcentros metropolitanos.

- 76. Articulación del transporte de personas y de carga, con enfoque en los flujos y la modalidad de los desplazamientos.  **SDS**<sup>35</sup>
- 77. Fortalecimiento de la red de transporte metropolitano.
- 78. Fortalecimiento de los diferentes centros.

#### 20. Estrategias de resiliencia urbana y protección del ambiente.

- 79. Campañas de prevención sobre la gestión del riesgo de desastres, y la importancia de la resiliencia urbana.  **SDS**<sup>36</sup>
- 80. Adaptación frente a los eventos extremos.  **SDS**<sup>37</sup>
- 81. Cooperación entre la CABA, la provincia de Buenos Aires y los municipios.
- 82. Incorporación de un sistema de alerta temprana y gestión de emergencias a escala metropolitana.  **SDS**<sup>38</sup>
- 83. Respuestas enfocadas hacia la resiliencia social y económica.  **SDS**<sup>39</sup>
- 84. Gestión Integral de Cuencas para proteger las fuentes y suministro de agua, impulsando normativas que protejan los ecosistemas y las zonas naturales de amortiguación hídrica.  **SDS**<sup>40</sup>

## EJE BUENOS AIRES COMPETITIVA

### LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

#### 21. Innovación, creatividad productiva y economía ambiental.

- 85. Fortalecimiento de la actividad emprendedora con alto valor agregado y de la innovación en los distritos económicos.  **SDS**<sup>41</sup>
- 86. Integración del concepto de economía ambiental en las empresas radicadas en la Ciudad.  **SDS**<sup>42</sup>
- 87. Reglamentación de la Ley de Asociación Público-Privada.

#### 22. Fortalecimiento del Empleo.

- 88. Políticas activas para revertir el empleo no registrado.  **SDS**<sup>43</sup>
- 89. Promoción e inclusión laboral.  **SDS**<sup>44</sup>
- 90. Adaptación a las nuevas demandas laborales: Empleos del futuro.  **SDS**<sup>45</sup>

33. En correspondencia con el objetivo 7 de los ODS.

34. En correspondencia con el objetivo 13 de los ODS.

35. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

36. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

37. En correspondencia con los objetivos 13 y 15 de los ODS.

38. En correspondencia con el objetivo 13 de los ODS.

39. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

40. En correspondencia con los objetivos 6 y 14 de los ODS.

41. En correspondencia con el objetivo 9 de los ODS.

42. En correspondencia con el objetivo 12 de los ODS.

### 23. Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) a través del tiempo.

- 91. Políticas de protección de las PyMEs en el tiempo.
- 92. Programa de fortalecimiento institucional en el asesoramiento profesional.

### 24. Consolidación de la actividad turística y comercial.

- 93. Mejoras en la competitividad turística y en la llegada a la Ciudad de Buenos Aires. 46
- 94. Promoción y comunicación de la actividad turística.
- 95. Marco legal al trabajo colaborativo y control tributario de venta entre ausentes.
- 96. Fortalecimiento de los centros barriales en las comunas 47



43. En correspondencia con los objetivos 9 y 10 de los ODS.

44. En correspondencia con los objetivos 8 y 10 de los ODS

45. En correspondencia con el objetivo 9 de los ODS.

46. En correspondencia con el objetivo 12 de los ODS.

47. En correspondencia con el objetivo 8 de los ODS.

# FORMULACIÓN DE EJES ESTRATÉGICOS, LINEAMIENTOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

CoPE

Autónoma, Descentralizada  
y Participativa

Accesible, Equitativa e Inclusiva

Ecológica

Metropolitana

Competitiva





**BUENOS AIRES AUTÓNOMA,  
DESCENTRALIZADA Y  
PARTICIPATIVA**



# INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional de 1994 consagra la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, sus facultades de legislación y jurisdicción, y la elección popular de su Jefe de Gobierno. Por su parte, con el fin de garantizar los intereses del Estado nacional en la Ciudad de Buenos Aires, que es también Capital de la República, se dictó la Ley 24.588.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el mandato “expreso, permanente e irrenunciable” a las autoridades constituidas de preservar la autonomía de la Ciudad y cuestionar cualquier norma que limite lo establecido en la Constitución Nacional respecto de su autonomía. Diversos juristas sostienen que la Ley 24.588 excede ampliamente en sus atribuciones y lesiona los alcances de la autonomía de la Ciudad establecida por la reforma de 1994. No obstante ello, se han ido celebrando distintos convenios de transferencia que implican en cierto modo modificaciones parciales de la norma.

Si bien han existido distintos proyectos de ley tendientes a modificar o derogar la Ley 24.588, cabe mencionar la modificación del Artículo 7, mediante la Ley 26.288 de 2007, con lo cual se posibilitó a la Ciudad conformar su propia fuerza policial, la llamada *Policía Metropolitana*, que entró en vigencia en 2010; y la posterior transferencia, mediante convenio firmado entre la Nación y la Ciudad de Buenos Aires, de parte de la Policía Federal al ámbito de la Ciudad en el año 2016 para conformar la nueva Policía de la Ciudad, habiendo quedado instaurado, desde principios de 2017, el nuevo Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad.

El traspaso del servicio de Subtes de Nación a la Ciudad de Buenos Aires, operado según lo oportunamente acordado entre el Gobierno

nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fines del año 2012. Siendo este el único medio de transporte que es administrado por la Ciudad de Buenos Aires.

También, resaltar la importancia de los diversos convenios celebrados en enero de 2017, entre el Sr. Presidente de la Nación y el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la transferencia de la Justicia llamada *Nacional* en el Fuero Penal y en las Relaciones de Consumo, así como del Registro de la Propiedad Inmueble y de la Inspección General de Justicia, a la Ciudad de Buenos Aires.

Resta ahora impulsar el traspaso de los fueros Civil y Comercial, Laboral y de Familia a la Ciudad de Buenos Aires y reafirmar asimismo el camino hacia la consolidación definitiva de dicha autonomía: la puesta en la agenda del traspaso del control del puerto y la asunción por parte de la Ciudad de Buenos Aires de sus competencias en materia de juegos de azar. Queda pendiente seguir avanzando en el traspaso de otras competencias de servicios urbanos.

Es de vital importancia encarar acciones tendientes a que los ciudadanos conozcan las características propias de la organización política de la Ciudad, las problemáticas vinculadas a su doble condición de autónoma y Capital Federal y la importancia de garantizar su plena autonomía a través de la promoción de campañas de información y del desarrollo de estrategias para su inclusión y tratamiento en la agenda legislativa nacional.

La Ciudad de Buenos Aires se encuentra actualmente organizada en 15 comunas que se rigen bajo la Ley 1777, sancionada en 2005. Se trata de unidades descentralizadas de gestión política y administrativa con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia

que, en algunos casos, abarcan a más de un barrio porteño.

Las comunas tienen competencias exclusivas y concurrentes con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Entre las primeras, se encuentran el mantenimiento de las vías secundarias y los espacios verdes, la administración de su patrimonio, la iniciativa legislativa y la elaboración de su presupuesto y programa de Gobierno.

La descentralización en comunas es un mecanismo que modifica y amplía la distribución del poder de decisión estableciendo una relación más ágil, transparente y cercana entre el Gobierno de la Ciudad y sus vecinos, mejorando el conocimiento de sus necesidades, fomentando su participación y permitiendo un mayor control de la gestión gubernamental.

Cada comuna cuenta con un Consejo Consultivo integrado por representantes de entidades vecinales no gubernamentales, partidos políticos, redes y otras formas de organización con intereses o actuación en el ámbito territorial de la Comuna. Este Consejo asesora a la Junta Comunal y también puede, entre otras cuestiones, canalizar las demandas, presentar propuestas y definir las prioridades, lo que los convierte en una excelente herramienta para lograr dicha articulación.

En la actualidad, las Comunas tienen injerencia en el arbolado, los espacios verdes y el mantenimiento de las veredas y el asfalto. Dentro de las competencias concurrentes, las Comunas ya ejercen el poder de policía a la hora de fiscalizar el uso del espacio público.

A 12 años de la sanción de la Ley de Comunas, la misma todavía no ha sido reglamentada y distintos aspectos previstos en la misma todavía no han sido implementados. Es necesario realizar campañas de difusión acerca de sus alcances y sus funciones, a fin de despertar el interés y el involucramiento de los vecinos en las cuestiones públicas barriales. Con el propósito de optimizar la gestión política y administrativa, es fundamental proceder a unificar todas las divisiones administrativas de la Ciudad de acuerdo al mapa actual de las comunas.

Finalmente, asegurar y fortalecer la participación ciudadana es un desafío cada vez mayor para los Gobiernos actuales. Importa permitir a la ciudadanía el ejercicio de diferentes formas de auditoría y participación sobre el sistema

político, de modo complementario con la capacidad de elección de sus representantes.

Para ello, existen herramientas institucionales que, por un lado permiten una mayor transparencia y difusión de los actos públicos y, por otro, posibilitan a los ciudadanos involucrarse, en mayor o menor medida (desde lo consultivo a lo participativo), en el diseño, la elaboración y la ejecución de las políticas públicas. La Ciudad de Buenos Aires lo ha establecido como base de su orden constitucional.

Por ello, la revisión y modificación de las leyes que implementan y reglamentan los mecanismos de participación ciudadana para hacerlos más eficientes se torna tan importante. Adaptarlos a las nuevas herramientas informáticas, flexibilizar ciertos aspectos, dar mayor difusión y agilizar los procesos resulta trascendental para fortalecer el modelo representativo y participativo instaurado en la constitución.

La sanción de una Ley de Presupuesto Participativo, en concordancia con la manda constitucional, resulta imperativa. Permitir la participación de la ciudadanía en el diseño y ejecución presupuestaria, empodera a la comunidad, genera mecanismos de control mejorando la transparencia y permite a los vecinos definir las prioridades presupuestarias. Al mismo tiempo, el Gobierno obtiene consenso, legitimando a diario la elección de las políticas que lleva a cabo entablando una relación más armónica con los ciudadanos, instalando una verdadera democracia participativa.

Resulta importante destacar la tarea realizada por los Consejos Consultivos integrados por las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, promoviendo la articulación entre éstas y el Estado. Para ello se propicia, a fin de aunar sus esfuerzos, la implementación de un sistema o procedimiento de interrelación o coordinación permanente entre ellos para coordinar sus acciones y compartir información.

Desde este enfoque, la organización y participación de la ciudadanía constituye un capital social invaluable, que puede contribuir con las autoridades electas a mejorar la calidad de vida de la población y al fortalecimiento institucional, acercándonos así al concepto de gobernanza.

# LINEAMIENTO 1

## Plena Autonomía de la Ciudad

La Constitución Nacional de 1994 consagró la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, sus facultades de legislación y jurisdicción, y la elección popular de su Jefe de Gobierno.

La proclamación de la autonomía porteña otorgó a los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires la posibilidad de darse sus propias leyes, juzgarse por sus propios jueces y administrar sus recursos, atribuciones de las que ya gozaban todos los ciudadanos de las demás jurisdicciones del país. Sin embargo, y debido a su condición de Capital Federal de la República, el constituyente consideró necesario limitar el alcance de la autonomía porteña plasmada en el artículo 129 de la Constitución Nacional, facultando al Congreso a sancionar una ley orientada a preservar los intereses del Estado Nacional en la Ciudad.

Surgió así la Ley 24.588, por medio de la cual la Nación “conserva todo el poder no atribuido por la Constitución al gobierno autónomo de la Ciudad”. Este cercenamiento concreto de la autonomía de la Ciudad inició un largo historial de contradicciones entre el “desideratum” de la norma constitucional, el contenido de la legislación nacional; y el naciente “corpus” constitucional y legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, en el que se sostiene lo siguiente: “La Ciudad ejerce todo el poder no conferido por la Constitución Nacional al Gobierno Federal”.

Si bien la Ley 24.588 se excede ampliamente en sus atribuciones y lesiona los alcances de la autonomía de la ciudad establecida por la reforma constitucional de 1994, oportunamente se han ido modificado expresamente algunos de sus artículos, al mismo tiempo que se han celebrado distintos convenios de transferencia entre la Nación y la Ciudad, que han operado también como modificaciones parciales a dicha norma.

Son importantísimos los pasos dados por la Ciudad de Buenos Aires en este proceso gradual autonómico, desde su proclamación constitucional a la fecha.

Todavía resta que la Ciudad siga avanzando y asuma plenamente todas sus atribuciones pendientes, a través de los correspondientes traspasos de la Nación, con la necesaria transferencia de fondos que acompañen dicho proceso.

Los ciudadanos de Buenos Aires podremos de ese modo estar en condiciones de igualdad con el resto de los argentinos.

El afianzamiento de la autonomía plena de la Ciudad de Buenos Aires significará el cumplimiento de la manda constitucional y la consolidación definitiva de los principios republicanos y federales.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 1. MODIFICACIÓN DE LA LEY 24.588.

#### Acción

#### 1.1. Modificación parcial de la Ley 24.588, para todas aquellas competencias que resten asumir a la Ciudad de Buenos Aires para el pleno ejercicio de su autonomía.

La Constitución Nacional consagra la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, pero la Ley 24.588 garantiza los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires mientras ésta sea Capital de la República.

Por otra parte la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que las autoridades constituidas tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable de preservar la autonomía de la Ciudad y cuestionar cualquier norma que limite lo establecido en la Constitución Nacional respecto de su autonomía.

Si bien la Ley 24.588 se excede ampliamente en sus atribuciones y lesiona los alcances de la autonomía de la Ciudad establecida por la reforma constitucional de 1994, oportunamente se han ido modificado expresamente algunos de sus artículos, al mismo tiempo que se han celebrado

distintos convenios de transferencia entre la Nación y la Ciudad que han operado también como modificaciones parciales a dicha norma.

Dado que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es, hasta la fecha, asiento de las autoridades nacionales, no podría promoverse la derogación total de dicha ley. Se proponen entonces modificaciones parciales de algunos artículos, para poder cumplir con las disposiciones constitucionales, asumiendo la Ciudad aquellas competencias que se encuentren pendientes para el ejercicio de su plena autonomía.

De esta manera, las decisiones sobre temas trascendentales para la vida diaria de los habitantes de la Ciudad dejarán de ser dirimidos a nivel nacional y pasarán a ser resueltos por sus propias autoridades, como ya ocurrió –entre otros– con la Policía.

Por ello, propiciamos la modificación parcial de la Ley 24.588, para todas aquellas competencias que resten asumir a la Ciudad de Buenos Aires para el pleno ejercicio de su autonomía.

N°	METAS	AÑO
1.1	Sancionar la Ley de modificación parcial de la Ley 24.588.	2018
	Asumir plenamente por parte de la Ciudad de Buenos Aires las competencias autonómicas pendientes.	2020

N°	INDICADORES
1.1	Ley aprobada.
	Cantidad de competencias autonómicas efectivamente asumidas.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 2. TRASPASO DEL PUERTO DE BUENOS AIRES.

#### Acción

##### 2.1. Sanción de Proyecto de Ley incorporando artículo 11 bis a la Ley 24.093.

Propiciamos la transferencia a la Ciudad de Buenos Aires del dominio, la administración y control de su puerto y la plena vigencia de lo establecido en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que en su artículo 8° declara que el territorio portuario pertenece a la propiedad marítima del Gobierno Autónomo e integra la categoría de bienes públicos al servicio de la sociedad, en el inc. 6) del artículo 80° faculta a la Legislatura a sancionar la Ley de Puertos y en su artículo 104° inc. 20) establece que su administración compete al Jefe de Gobierno de la Ciudad.

Para ello impulsamos el proyecto que propone incorporar como artículo 11° bis de la Ley N° 24.093 que "...a solicitud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo Nacional le transferirá a la misma el dominio y la administración del puerto de la Ciudad de Buenos Aires, siguiendo a ese efecto los mecanismos previstos por el Decreto N° 769/1993 de reglamentación de la presente ley de Actividades Portuarias."

Al mismo tiempo, la Ciudad deberá sancionar su Ley de Puertos y definir sus límites en el río.

N°	METAS	AÑO
2.1	Sancionar Ley de Traspaso del Puerto y constituir su Autoridad de Aplicación.	2019
	Sancionar Ley de Puertos de la Ciudad.	2020

N°	INDICADORES
2.1	Ley aprobada.
	Autoridad de aplicación constituida.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 3. TRANSFERENCIA DE JUZGADOS Y ORGANISMOS REGISTRALES.

#### Acciones

#### 3.1. Transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria Penal, Justicia Nacional de las Relaciones del Consumo, Inspección General de Justicia y Registro de la Propiedad Inmueble.

Los Convenios Interjurisdiccionales de Transferencia de la Justicia Nacional celebrados entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires han sido aprobados por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el 7 de abril de 2017. Está pendiente a la fecha su aprobación por parte del Congreso Nacional, por lo que propiciamos la sanción de una ley convalidatoria a nivel nacional.

Con respecto a los organismos registrales, también en enero de 2017, el Presidente de la Nación y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires celebraron dos Convenios: un Convenio de Transferencia Progresiva de Facultades y Funciones de la Inspección General de Justicia (IGJ) en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un Convenio Interjurisdiccional de Transferencia Progresiva de Facultades y Funciones del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) en todas las materias no federales.

Ambos Convenios, al igual que los celebrados entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en materia de Justicia, han sido aprobados por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el 7 de abril de 2017, estando pendiente a la fecha su aprobación por parte del Congreso Nacional, por lo que también en este caso propiciamos la sanción de una ley aprobatoria a nivel nacional.

N°	META	AÑO
3.1	Implementar en la Ciudad de Buenos Aires la Justicia Nacional Ordinaria Penal, Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo, Inspección General de Justicia y Registro de Propiedad Inmueble en el ámbito local.	2018

N°	INDICADORES
3.1	Cantidad de expedientes en trámite ante la Justicia Nacional Ordinaria Penal de la Ciudad.
	Cantidad de expedientes en trámite ante la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo de la Ciudad.
	Cantidad de personal de la Inspección General de Justicia de la Ciudad.
	Cantidad de personal del Registro de Propiedad Inmueble de la Ciudad.

**3.2. Traspaso de los fueros Civil y Comercial, Laboral y de Familia a la Ciudad.**

Del mismo modo, impulsamos el traspaso de los fueros Civil y Comercial, Laboral y de Familia a la Ciudad, mediante la celebración de los respectivos Convenios de Traspaso enmarcados en las normas constitucionales y en lo prescripto por el Artículo 6 de la Ley 24.588.

Dicho traspaso posibilitará que los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tengan una Justicia a la que puedan controlar a través de las instituciones del lugar en donde viven, para exigir los más altos estándares de eficiencia y para obtener resoluciones judiciales de una manera rápida, moderna y justa.

N°	META	AÑO
3.2	Traspasar e implementar los fueros Civil y Comercial, Laboral y de Familia a la Ciudad de Buenos Aires.	2020

N°	INDICADORES
3.2	Cantidad de personal de los fueros Civil y Comercial, Laboral y de Familia de la Ciudad de Buenos Aires.
	Cantidad de expedientes en trámite ante los fueros Civil y Comercial, Laboral y de Familia de la Ciudad de Buenos Aires.

**3.3. Implementación de los Tribunales Arbitrales del Consumo.**

Queda pendiente también la implementación o entrada en vigencia de los Tribunales Arbitrales de Consumo, creados mediante Ley 2963, por lo que proponemos se proceda a dictar su reglamentación, y se arbitren las medidas necesarias a fin de poner en funcionamiento el Sistema Arbitral de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires.

N°	META	AÑO
3.3	Implementar y poner en vigencia los Tribunales Arbitrales de Consumo.	2018

N°	INDICADORES
3.3	Cantidad de personal de los Tribunales Arbitrales de Consumo de la Ciudad.
	Cantidad de expedientes en trámite ante los Tribunales Arbitrales de Consumo de la Ciudad.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****4. NORMATIVA POLÍTICO-ELECTORAL PROPIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.****Acción****4.1. Sanción de Código Electoral y Ley Orgánica de Partidos Políticos de la Ciudad de Buenos Aires.**

A más de veinte años de la sanción de la Constitución que consagró su autonomía, la ciudad aún no posee un régimen electoral propio; la aplicación de normas electorales nacionales no siempre resulta acorde a las instituciones, necesidades y coyuntura propia de nuestro distrito, y en consecuencia, resulta imperiosa la aprobación de un Régimen Electoral propio y la conformación de Tribunales Electorales locales.

Propiciamos la sanción de un Código Electoral de la Ciudad que tome como principios rectores del proceso electoral la igualdad del voto, la transparencia, la equidad, la autonomía y la paridad de género. Que incorpore las nuevas tecnologías y que contenga, asimismo, normas sobre la Regulación y Control del Financiamiento de las Campañas Electorales, de los aportes y gastos, sobre violaciones a la Ley Electoral, Régimen Procesal Electoral, sobre los Partidos Políticos y su financiamiento.

Impulsamos también la sanción de una Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Ciudad, que contenga normas sobre su funcionamiento, financiamiento y control.

N°	METAS	AÑO
4.1	Sancionar Código Electoral y Ley Orgánica de Partidos Políticos de la Ciudad de Buenos Aires.	2018
	Alcanzar la paridad de género en la fórmula de Jefatura y Vicejefatura de Gobierno y en el Gabinete.	2019

N°	INDICADORES
4.1	Ley aprobada.
	Jefe y Vicejefe de distinto género. Porcentaje de cargos desempeñados por mujeres en el Poder Ejecutivo.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 5. CREACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL DE LA CIUDAD.

#### Acción

##### 5.1. Sanción de Ley de creación del Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires.

En la actualidad, en la Ciudad de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia es quien conoce, por manda constitucional, originariamente en materia electoral y de partidos políticos, hasta tanto se cree por ley un Tribunal Electoral, en cuyo caso el Tribunal Superior actuará por vía de apelación (Artículo 113 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires).

Las tareas de jurisdicción, registración, control y organización de elecciones que competen a la Justicia Electoral en la Ciudad de Buenos Aires las cumple el Tribunal Superior de Justicia.

Proponemos la sanción de una Ley –de acuerdo con el Proyecto presentado por el Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, luego del proceso denominado *Dialogando*– por la que se cree un Tribunal Electoral actuante dentro de la órbita del Poder Judicial de la Ciudad con jurisdicción electoral en todo el territorio de la Ciudad, el cual se constituya en los períodos electorales. Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia se constituye en Tribunal de Apelación y entiende en forma originaria y directa en cuestiones tales como el contralor y la fiscalización patrimonial de los partidos políticos.

N°	META	AÑO
5.1	Sancionar la Ley de creación del Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires.	2018

N°	INDICADORES
5.1	Ley aprobada.
	Cantidad de procesos eleccionarios en el marco de la Ley de creación del Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 6. DIFUSIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

#### Acción

#### 6.1. Campañas de información y difusión de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

Acciones tendientes a que los ciudadanos conozcan las características propias de la organización política de la Ciudad de Buenos Aires, las problemáticas vinculadas a su doble condición de autónoma y Capital Federal, y la importancia de garantizar su plena autonomía mediante la promoción de campañas de información y del desarrollo de estrategias para su inclusión y tratamiento en la agenda legislativa nacional.

Proponemos se realicen campañas de difusión sobre la plena autonomía de la Ciudad, dando a conocer los logros y las asignaturas pendientes

N°	METAS	AÑO
6.1	Realizar cinco (5) campañas de difusión de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires a través de medios masivos de comunicación.	2018
	Difundir la temática por el Canal de la Ciudad.	2018
	Enviar folletería sobre la autonomía de la Ciudad acompañando boletas de AGIP.	2018
	Realizar una (1) Campaña de difusión semestral por Comuna.	2020

N°	INDICADORES
6.1	Cantidad de acciones y campañas de difusión sobre la plena autonomía de la Ciudad.
	Cantidad de programas en el Canal de la Ciudad.

# LINEAMIENTO 2

## Puesta en acto del proceso de descentralización

La Constitución de la Ciudad, en el año 1996, definió a las Comunas como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial. La primera elección de los miembros de las Juntas Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada en julio de 2011, constituyó un paso decisivo en el proceso de descentralización.

En la actualidad y, a partir del proceso de traspaso de competencias, las comunas tienen competencia en el arbolado, los espacios verdes y el mantenimiento de las aceras y calzadas.

A 12 años de la sanción de la Ley de Comunas 1777, ésta todavía no ha sido reglamentada y las Comunas no tienen jurisdicción ni presupuesto propio.

A fin de consolidar el proceso de descentralización iniciado será necesario definir, en el marco del Consejo de Coordinación Intercomunal, un conjunto de criterios fundamentales para que la deseada descentralización, que acerca el Estado a los vecinos, no atente contra la visión estratégica de la Ciudad toda.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 7. TRANSFERENCIA DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO A LAS COMUNAS EN EL MARCO DE LA LEY 1777.

##### Acción

##### 7.1 Reglamentación de la Ley de Comunas, con miras a su efectivo cumplimiento.

Se propone que se reglamente la Ley para el incremento gradual de las competencias comunales establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1777. Así, las comunas comenzarán a ejercer: la participación en la planificación, prestación y control de los servicios, la decisión, contratación y ejecución de obras públicas, proyectos y planes de impacto Comunal, la fiscalización y el ejercicio del poder de policía de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo y las materias que resulten de los convenios que se celebren a tal efecto, la evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial, la participación en la formulación y ejecución de programas de desarrollo y promoción de derechos que, desarrollados por el Poder Ejecutivo, tengan incidencia en su ámbito territorial, la gestión de actividades en materia de políticas sociales y proyectos comunitarios que pueda desarrollar con su propio presupuesto y la implementación de un adecuado método de resolución de conflictos mediante el sistema de mediación comunitaria, entre otras.

N°	METAS	AÑO
7.1	Obtener Jurisdicción Presupuestaria.	2019
	Transferir gradualmente competencias.	2020
	Transferir todas las competencias exclusivas a las comunas.	2035

N°	INDICADORES
7.1	Porcentaje del Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires transferido a las Comunas.
	Cantidad de competencias exclusivas transferidas a las Comunas.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 8. CREACIÓN DE UNA JUSTICIA VECINAL.

#### Acción

##### 8.1. Sanción de la Ley de Justicia Vecinal e implementación de los Tribunales.

Propiciamos la aprobación del Proyecto “Tribunales de Vecindad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, elaborado por el Consejo de Planeamiento Estratégico presentado en 2015, que cuenta con el consenso de todas las instituciones que integran el CoPE.

Sus principios rectores son: celeridad, oralidad, intermediación, gratuidad, economía y sencillez.

La Justicia vecinal podrá ofrecer soluciones rápidas y económicas a conflictos de escasa cuantía económica y baja conflictividad que actualmente, tramitados en la justicia ordinaria, son costosos en tiempo y presupuesto, a la vez que congestionan el sistema judicial.

La presente iniciativa legislativa pretende fijar los lineamientos básicos que debería seguir la organización de la Justicia Vecinal y la consiguiente consolidación del sistema, una vez que estos tribunales comiencen a interactuar con toda la comunidad dando respuesta a problemas y demandas de la sociedad:

- Cada una de las 15 comunas de la Ciudad de Buenos Aires contará con tres jueces elegidos por el Consejo de la Magistratura que dependerían del Poder Judicial porteño.
- Se transferirán las competencias y partidas presupuestarias que correspondan, a través de la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de las Competencias

La implementación de esta novedosa experiencia contribuirá a que adquiramos una nueva conciencia jurídica acercándoles la Justicia a los vecinos. Los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires podrán así satisfacer su necesidad de tener una justicia de acceso rápido, que solucione diversos conflictos que, en la actualidad –casi siempre– permanecen sin repararse.

N°	METAS	AÑO
8.1	Sancionar Ley de Justicia Vecinal.	2020
	Implementar los Tribunales de Justicia Vecinal.	2022

N°	INDICADORES
8.1	Ley aprobada.
	Porcentaje de causas resueltas por la Justicia Vecinal, sobre el total denunciado.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 9. REORGANIZACIÓN DE LAS DIVISIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE ACUERDO CON LAS COMUNAS.

#### Acción

##### 9.1. Unificación de todas las divisiones administrativas de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con las Comunas.

En la Ciudad de Buenos Aires, conviven distintas divisiones administrativas: distritos escolares, áreas hospitalarias, comisarías, zonas de recolección de basura, que no coinciden con las de las comunas.

Con el objeto de alcanzar una mejor gestión política y administrativa, optimizando los recursos y evitando superposiciones, resulta necesario unificar todas las divisiones administrativas de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con el mapa de las comunas, del mismo modo que se realizó respecto a las circunscripciones electorales.

Esto permitirá al Gobierno local contar con datos precisos de distinta índole (educación, salud, electoral, etc.) referidos a la misma división territorial y, de esta manera, diseñar políticas sistémicas articuladas con la realidad social y económica.

N°	METAS	AÑO
9.1	Unificar las divisiones administrativas de la Ciudad de Buenos Aires según Comunas.	2019
	Medir los niveles de satisfacción de atención de los habitantes por Comuna.	2022

N°	INDICADORES
9.1	Porcentaje de divisiones administrativas en concordancia con el mapa de Comunas.
	Porcentaje de niveles de satisfacción de atención de los habitantes por Comuna.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 10. HABILITACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS COMUNALES.

#### Acción

#### 10.1. Habilitación de Partidos Políticos Comunales en la Ley Orgánica de Partidos Políticos de la Ciudad.

Si bien se destaca el avance dado mediante la asunción de las autoridades comunales, la efectiva participación de los vecinos de la Comuna en la selección de estas autoridades es muy baja.

La Comuna aparece como un nivel específico de la política de la Ciudad, con su respectivo ámbito de debate público. Esto habilita la creación de Partidos Políticos Comunales, que posibiliten la asociación de ciudadanos a nivel vecinal para participar en las elecciones de la Junta Comunal.

Para ello, deben respetarse los principios de igualdad del voto, transparencia, equidad y paridad de género.

En este sentido, se propone, dentro de la Ley Orgánica de Partidos Políticos de la Ciudad proyectada a fin de alcanzar la plena autonomía, la habilitación en las elecciones locales de Partidos Políticos Comunales, una deuda pendiente desde la aprobación de la Ley 1777.

N°	METAS	AÑO
10.1	Habilitar Partidos Políticos Comunales en la Ley Orgánica de Partidos Políticos de la Ciudad.	2018
	Obtener paridad de género en las Juntas Comunales.	2019

N°	INDICADORES
10.1	Inclusión de Partidos Políticos Comunales en la Ley Orgánica de Partidos Políticos de la Ciudad.
	Cantidad de Partidos Políticos Comunales de la Ciudad para las elecciones previstas para el año 2019.
	Porcentaje de cargos ocupados por mujeres en las Juntas Comunales.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 11. DIFUSIÓN DE LA EXISTENCIA Y COMPETENCIAS DE LAS COMUNAS Y DE LOS CONSEJOS COMUNALES.

#### Acción

#### 11.1. Campañas de información y difusión de la existencia y competencias de las Comunas y de los Consejos Comunales.

Es sumamente importante que los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires conozcan la existencia de las Comunas como unidades descentralizadas de gestión política y administrativa, difundiendo sus límites territoriales y sus funciones.

Para ello, proponemos se realicen campañas, con el fin de dar a conocer la temática, promoviendo de ese modo el involucramiento de los vecinos en los temas públicos, fundamentalmente a través del fortalecimiento de los consejos consultivos comunales, entendidos éstos como la concreción local de la democracia participativa, orientados a fortalecer la relación gobierno-ciudadanía fundada en la interlocución permanente entre el Gobierno y los vecinos, en el diseño, gestión, implementación, evaluación, defensa y control de los actos, obras y políticas públicas comunales o del Gobierno de la Ciudad que inciden en las comunas.

N°	METAS	AÑO
11.1	Implementar diez (10) acciones y cinco (5) campañas de difusión sobre la existencia y competencias de las comunas y de los consejos comunales en medios masivos de comunicación	2018
	Realizar una (1) Campaña de difusión semestral por Comuna.	2020

N°	INDICADORES
11.1	Cantidad de acciones y campañas de difusión sobre la existencia y competencias de las Comunas y de los consejos comunales.
	Porcentaje de personas que se informaron a través de las campañas.
	Cantidad de vecinos participando activamente en las comunas y consejos comunales.

# LINEAMIENTO 3

## Participación Ciudadana

Los institutos de Democracia Semidirecta, los mecanismos de participación y los Consejos consagrados por la Constitución de la Ciudad y las leyes permiten una mayor transparencia y difusión de los actos públicos y posibilitan que los ciudadanos se involucren y participen en el proceso de toma de decisiones.

Estas herramientas permiten a la ciudadanía ejercer diferentes formas de incidencia política, de modo complementario a la elección de representantes.

La esfera local es un escenario privilegiado para el desarrollo de la participación ciudadana en el que se pueden establecer con más agilidad y eficiencia mecanismos de información, consulta, gestión participativa y control de los poderes públicos por parte de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil.

A los efectos de promover la participación ciudadana resulta necesario difundir y capacitar sobre dichos institutos y mecanismos y su forma de implementación.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 12. REFORMAS A LA LEY DE INICIATIVA POPULAR.

##### Acción

##### 12.1. Reformas a la Ley de Iniciativa Popular.

La Ley 40/1998 reconoce al electorado de la Ciudad de Buenos Aires el derecho de iniciativa para la presentación de proyectos de ley. Para ello se debe contar con la firma de 1,5 % del padrón electoral. Una vez ingresados en la Legislatura, dichos proyectos siguen el trámite de sanción de las leyes previsto en la Constitución.

En la práctica, este instituto no ha sido utilizado. En los pocos casos en que se comenzaron los trámites legislativos, éstos no finalizaron el proceso completo y no concluyeron con una ley aprobada.

Para facilitar a la ciudadanía el pleno ejercicio de este derecho, se propone la extensión del plazo de recolección de las firmas, la agilización del procedimiento de presentación de las planillas mediante la utilización de Internet y la reducción del número de firmas exigidas para acceder a la promoción oficial del proyecto.

N°	META	AÑO
12.1	Sancionar ley que facilite la Iniciativa Popular.	2018

N°	INDICADORES
12.1	Ley aprobada.
	Cantidad de proyectos de ley surgidos mediante este mecanismo de participación.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****13. MODIFICACIONES EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.****Acción****13.1. Sanción de Ley con modificaciones a la Ley de Audiencias Públicas.**

La Audiencia Pública es una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa en el cual la autoridad competente habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella. El objetivo de esta instancia es que el decisor acceda a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados. Las opiniones que se vierten en una AP no son vinculantes, pero la autoridad está obligada a fundamentar la desestimación de dichas opiniones.

Como propuesta para mejorar y fortalecer las Audiencias Públicas, consagrándolas como un verdadero instrumento de democracia participativa, proponemos una efectiva difusión, la obligatoriedad de realizarlas en horarios accesibles, en la comuna y en lugar cercano al del proyecto que se trate, evitando superposición de Audiencias. También la exigencia de no tratar leyes en 2ª lectura hasta que no se hayan contestado los argumentos volcados en las mismas y el establecimiento de causales de nulidad para cuando no se cumpla con las exigencias anteriores.

Finalmente también proponemos una Recomendación al Jefe de Gobierno para que se cumpla estrictamente lo que manda la ley y se sancione a los organismos que la incumplan.

N°	METAS	AÑO
13.1	Sancionar ley con modificaciones a la Ley de Audiencias Públicas.	2018
	Recomendar al Jefe de Gobierno para dar cumplimiento estricto de la ley y sanción de los organismos que la incumplan.	2019

N°	INDICADORES
13.1	Ley aprobada.
	Cantidad de casos en los que se utilizó este mecanismo de participación.
	Cantidad de personas que participan en las Audiencias Públicas.
	Porcentaje de acciones de gobierno que reflejan los resultados de Audiencias Públicas.
	Porcentaje de iniciativas de ley que reflejen los resultados de Audiencias Públicas.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****14. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A NIVEL CIUDAD Y COMUNAS.****Acción****14.1. Leyes de Presupuesto Participativo a nivel Ciudad y Comunas.**

El Presupuesto Participativo es una herramienta que permite a la ciudadanía participar opinando sobre la aplicación de los fondos públicos y controlando la rendición de cuentas de su utilización. Posibilita que los vecinos definan prioridades presupuestarias y mejora la transparencia en la ejecución del presupuesto público.

No obstante estar establecido en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires el carácter "participativo" del presupuesto (Artículo 52), todavía no se ha sancionado la ley respectiva.

Resulta impostergable la sanción de una Ley de Presupuesto Participativo, como instrumento capaz de redistribuir la riqueza teniendo en cuenta las prioridades de los habitantes de la ciudad y garantizando la mirada sensible al género. La ley de Presupuesto Participativo de la CABA deberá asegurar: el acceso oportuno a la información precisa, completa y clara; la amplia difusión de la convocatoria a foros o asambleas; la flexibilidad y el pluralismo en los procedimientos; la determinación de instancias de rendición de cuentas; los mecanismos de seguimiento de la ejecución; la transparencia de todo el procedimiento; la dotación de recursos para el buen funcionamiento administrativo y la inversión en formación y capacitación ciudadana.

Respecto a los presupuestos comunales (Artículo 128, inciso 2), existen diversos proyectos de ley de Presupuesto Participativo Comunal, con muchas coincidencias, por lo que se propone el pronto tratamiento y aprobación de un proyecto consensuado que permita, a través de los Consejos Consultivos Comunales, que las iniciativas barriales y comunales tengan peso en la elaboración del presupuesto de cada comuna.

Presupuesto total de la CABA a las prioridades surgidas del Presupuesto Participativo de la Ciudad.

N°	METAS	AÑO
14.1	Sancionar Ley de Presupuesto Participativo Comunal.	2018
	Sancionar Ley de Presupuesto Participativo CABA.	2020
	Destinar el 3 % del Presupuesto total de la CABA a las prioridades surgidas del Presupuesto Participativo de la Ciudad.	2035

N°	INDICADORES
14.1	Ley de Presupuesto Participativo Comunal aprobada.
	Ley de Presupuesto Participativo CABA aprobada.
	Porcentaje participativo del presupuesto total de la Ciudad.
	Porcentaje participativo de cada presupuesto en las comunas.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 15. ARTICULACIÓN ENTRE LOS CONSEJOS CREADOS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (COPE, COPUA, CESBA).

#### Acción

##### 15.1. Articulación entre los Consejos CoPE, CoPUA, CESBA.

La normativa vigente impone expresamente la coordinación entre los mencionados Consejos y, si bien se desarrollan actividades en común, no hay un procedimiento de interrelación o coordinación sistemática entre ellos.

Resulta entonces fundamental elaborar un proceso de articulación entre las instituciones dedicadas a la planificación estratégica a fin de compartir información y coordinar sus acciones. Un trabajo asociado redundará en un mejor desarrollo de las políticas públicas y en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. Para ello, proponemos una Recomendación al Jefe de Gobierno en ese sentido.

N°	METAS	AÑO
15.1	Realizar Recomendación al Jefe de Gobierno para la articulación de los Consejos Consultivos de la Ciudad.	2018
	Implementar mecanismos de articulación implementados.	2020
	Elaborar un Plan Estratégico común entre los Consejos.	2025

N°	INDICADORES
15.1	Cantidad de actividades coordinadas entre los Consejos.
	Porcentaje de avance sobre la conformación de un Plan Estratégico común entre los Consejos.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 16. DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

#### Acción

#### 16.1. Campañas de información y difusión de los mecanismos de participación ciudadana.

La participación ciudadana es uno de los temas que han marcado la agenda de las políticas públicas de los últimos tiempos, por su valor estratégico para el fortalecimiento del sistema democrático y como demanda de la sociedad civil.

Para fortalecerla, además de la revisión de las leyes respectivas para hacerlas más efectivas, se promueve la difusión y capacitación, en las comunas, sobre los mecanismos de participación y los institutos de Democracia Semidirecta.

También se propone la elaboración y distribución gratuita de publicaciones y la utilización de herramientas digitales y redes sociales para la difusión. Asimismo se propone la inclusión de la temática en la currícula escolar a fin de generar conciencia sobre la importancia de participar en la cosa pública y la inclusión dentro de OGP de un ítem sobre transparencia en materia de mecanismos de participación.

N°	METAS	AÑO
16.1	Implementar diez (10) acciones y cinco (5) campañas de difusión sobre los mecanismos de participación ciudadana.	2018
	Realizar una (1) Campaña de difusión semestral por Comuna.	2020
	Realizar una (1) Campaña de difusión anual en todas las instituciones educativas de la Ciudad.	2020

N°	INDICADORES
16.1	Cantidad de veces que se utilizó cada mecanismo de participación ciudadana.
	Cantidad de acciones y campañas de difusión sobre los mecanismos de participación ciudadana.
	Cantidad de acciones y campañas de difusión sobre los mecanismos de participación ciudadana por Comuna.
	Cantidad de campañas de difusión en todas las instituciones educativas de la Ciudad.
	Porcentaje de personas que se informaron a través de las campañas.

# LINEAMIENTO 4

## Gobierno abierto, transparente y eficiente

Un Gobierno abierto es un gobierno cercano a las necesidades de los ciudadanos, atento a sus opiniones, sus miradas y sus ideas, que no gobierna para los vecinos, sino junto a ellos.

Un Gobierno abierto al escrutinio público, en el que los ciudadanos tienen el derecho de acceder a todos los recursos necesarios para demandar rendición de cuentas por sus acciones y a participar en el diseño e implementación de políticas públicas.

Representa un cambio de paradigma, una nueva forma de relacionar a los ciudadanos con sus representantes. Un Gobierno abierto es un gobierno transparente, que rinde cuentas de lo que hace e involucra a los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones.

El Gobierno abierto utiliza tecnologías de información y comunicación, para liberar datos y facilitar la participación y el monitoreo ciudadano a través de los medios digitales, permitiendo proponer mejoras y cambios basados en información real.

Un Gobierno eficiente es aquel que, para brindar un mejor servicio a los ciudadanos, se compromete a potenciar la mejora continua de sus procesos internos, fomentando la capacitación de las personas y la eficiencia en la gestión.

La capacitación de sus agentes y su consecuente profesionalización tiene como objetivo principal un proceso de mejora permanente y una estrategia integral para el uso de recursos públicos.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 17. MEJORAS EN LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DATOS OFICIALES. ODS<sup>1</sup>

##### Acciones

##### 17.1. Mejoras en las políticas de transparencia, innovación, acceso a la información y publicación de datos oficiales del Poder Ejecutivo.

Desde que la Ciudad de Buenos Aires alcanzó su autonomía, avanzó en la construcción de instituciones democráticas propias sumamente innovadoras, siendo uno de los primeros distritos argentinos en tener una Ley de acceso a la información (1998) y una política de apertura de datos (2012). Estas políticas estuvieron orientadas a crear canales de interacción más ágiles y sencillos entre la ciudadanía y los funcionarios públicos y a transparentar la gestión de gobierno.

El portal de datos públicos Buenos Aires Data, contribuye con el fin de brindar a todos los ciudadanos información acerca de lo que el Gobierno está haciendo y lo que planea hacer, mientras que la Ley 104 regula el Acceso a la Información Pública, para que cualquier ciudadano pueda solicitar información relativa a documentación de carácter público sin tener que justificar dicha solicitud.

En una democracia moderna, el Estado tiene la obligación no solo de rendir cuentas, sino también de facilitar la participación ciudadana. El derecho a la información es la garantía de una participación efectiva porque no se concibe la participación sin información.

La reforma a la Ley 104 del año 2016 resignificó el concepto de información pública como derecho humano.

Para seguir avanzando, proponemos al Poder Ejecutivo, la realización de un programa piloto de apertura del ciclo de vida de las políticas públicas. El objetivo es generar tres proyectos de políticas públicas que abran una de sus etapas a la participación ciudadana a través de distintos mecanismos de participación.

1. En correspondencia con el objetivo 16 de los ODS.

### 17.2. Mejoras en las políticas de transparencia, innovación, acceso a la información y publicación de datos oficiales del Poder Legislativo.

Para transparentar el ejercicio de las funciones del Poder Legislativo, proponemos la publicación en formato abierto de toda la información relativa al ciclo de vida legislativo, así como de las estadísticas y anuarios de la Legislatura y la potenciación de mecanismos de participación *online* en ese ciclo.

### 17.3. Mejoras en las políticas de transparencia, innovación, acceso a la información y publicación de datos oficiales del Poder Judicial.

Para transparentar el ejercicio de las funciones del Poder Judicial, propiciamos la cocreación por parte del Poder Judicial y de las OSC del plan progresivo de apertura de información, la construcción de indicadores de gestión de los Tribunales y la publicación de las sentencias y datos electorales del Tribunal Superior de Justicia en formatos abiertos y con la codificación de información relevante de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.

N°	META	AÑO
17	Realizar el Programa Piloto en los tres poderes.	2020

N°	INDICADORES
17	Porcentaje de apertura de datos públicos de los tres poderes del Estado.
	Cantidad de veces que descargaron datos publicados por el Gobierno en su plataforma <i>online</i> los vecinos de la Ciudad.
	Poder Ejecutivo: Realización del Programa Piloto de apertura.
	Poder Legislativo: Existencia de estadísticas, anuarios, mecanismos e información del ciclo de vida legislativo.
	Poder Judicial: Existencia de indicadores de gestión de las sentencias y datos electorales.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 18. INSTRUMENTACIÓN DE CARTAS COMPROMISO.

#### Acción

#### 18.1. Instrumentación de Cartas Compromiso como herramienta de mejora continua de la gestión de gobierno.

Instrumentación, en todos los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública, de Cartas Compromiso con el ciudadano en las que se incorporen expresamente compromisos de mejora, y metas medibles.

N°	METAS	AÑO
18.1	Instrumentar Cartas Compromiso en el 80 % de los organismos de cada Ministerio.	2019
	Instrumentar Cartas Compromiso en el 80 % de los organismos descentralizados.	2019
	Instrumentar Cartas Compromiso en el en el 100 % de los organismos de cada Ministerio.	2020
	Instrumentar Cartas Compromiso en el en el 100 % de los organismos descentralizados.	2020

N°	INDICADORES
18.1	Porcentaje de organismos centralizados de la Administración Pública de la Ciudad que hayan instrumentado Cartas Compromiso.
	Porcentaje de organismos descentralizados de la Administración Pública de la Ciudad que hayan instrumentado Cartas Compromiso.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 19. INSTRUMENTACIÓN DE PLAN DE METAS.

#### Acción

#### 19.1 Sanción de una Ley de Plan de Metas e Instrumentación.

El Plan de Metas es un instrumento de planificación e información de las acciones que implementará el gobierno electo durante los 4 años de su gestión. Se aplica en las ciudades de Mendoza y Córdoba y otras ciudades de Latinoamérica.

El contenido del Plan de Metas incluye objetivos generales, congruentes con los expresados en la campaña; objetivos específicos y metas, planes y programas para concretarlos. También indicadores para evaluar el cumplimiento.

Los informes anuales de cumplimiento y el final de gestión se ponen a disposición de la ciudadanía y se remiten a la Legislatura que convoca a Audiencia Pública para su consideración.

N°	METAS	AÑO
19.1	Sancionar ley de Plan de Metas.	2019
	Aplicar el procedimiento.	2023

N°	INDICADORES
19.1	Existencia de una ley de Plan de Metas en 2019.
	Aplicación del procedimiento en inicio de la gestión.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****20. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.****Acción****20.1. Profundización del proceso de modernización tecnológica de los procedimientos administrativos.**

Una gestión pública eficiente requiere la utilización por parte de sus agentes de todos los mecanismos digitales puestos a su disposición. En los últimos años, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires implementó una profunda transformación en la forma de gestionar sus expedientes y documentos. Hoy los más de 850 trámites que administra la Ciudad de Buenos Aires se operan en forma totalmente digital, resultando una experiencia pionera de gobierno electrónico.

Como desafío para seguir avanzando en los siguientes dos años, proponemos la estandarización de todos los procesos, ya que en muchos casos los mismos trámites se hacen de formas diferentes según las distintas reparticiones y la digitalización hacia atrás, ya que parte de la documentación histórica –previa a la implementación de la gestión documental electrónica– permanece aún en formato papel.

Proponemos también la capacitación de los funcionarios para el uso responsable de la firma electrónica, que supone la lectura y cuidadoso análisis de lo que así se firma.

También propiciamos la mejora de los sistemas actuales ampliando interfaces y el aumento de los servicios de tramitación por internet con proveedores, empresas y ciudadanos.

Finalmente, a largo plazo, proponemos fomentar el intercambio de datos con otros sistemas de gobierno electrónico de otras ciudades, niveles de gobierno o países, lo que permitirá un funcionamiento alineado e integrado que redunde en mejores servicios e información para los ciudadanos.

N°	METAS	AÑO
20.1	Estandarizar y digitalizar todos los procesos.	2022
	Intercambiar datos con otros sistemas de Gobierno Electrónico.	2030

N°	INDICADORES
20.1	Cantidad de procesos digitalizados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
	Porcentaje de trámites del Gobierno de la Ciudad que involucran proveedores, empresas y/o ciudadanos que se realizan vía web u otros canales electrónicos sobre el total de trámites realizados.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****21. PROFESIONALIZACIÓN DE LOS AGENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.****Acción****21.1. Profesionalización, capacitación y evaluación de todos los agentes del Gobierno de la Ciudad por cumplimiento de objetivos.**

En el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el mayor desafío es conectar al empleado público con la misión y los valores organizacionales, profesionalizando la estructura a través de la capacitación constante y fomentando la cultura del servicio, tanto en el ámbito laboral, como en la relación con los vecinos.

Proponemos la profesionalización de los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través del desarrollo de las capacidades técnicas: conocimiento profundo sobre los servicios y las tareas por desempeñar, conocimiento de los principios rectores de la administración local, conocimiento de las estructuras y procedimientos internos y conocimiento de los vecinos de la Ciudad.

También, mediante la adquisición por parte de los agentes de competencias ético-institucionales, del compromiso con la ciudadanía y con la gestión, de la asignación de responsabilidades y acciones que estimulen la creatividad y la iniciativa personal y de capacitaciones que fomenten el aprendizaje constante y favorezcan el desarrollo de la carrera dentro del organismo en que se desempeñen.

Finalmente, se propone realizar evaluaciones periódicas y oportunas para conocer y mejorar el rendimiento personal, en las que se evalúe el cumplimiento de objetivos.

N°	METAS	AÑO
21.1	Realizar un curso de inducción obligatorio para los ingresantes al Gobierno de la Ciudad.	2019
	Evaluar a todos los agentes del Gobierno de la Ciudad por cumplimiento de objetivos.	2019
	Capacitar el 20 % de todos los agentes del Gobierno de la Ciudad.	2020
	Capacitar el 70 % de todos los agentes del Gobierno de la Ciudad.	2030
	Capacitar el 100 % de todos los agentes del Gobierno de la Ciudad.	2035

N°	INDICADORES
21.1	Porcentaje y cantidad de agentes ingresantes que realizaron el curso de inducción.
	Porcentaje y cantidad de agentes capacitados por año.
	Porcentaje y cantidad de agentes evaluados por objetivos por año.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 22. ARTICULACIÓN INTERMINISTERIAL E INTERJURISDICCIONAL.

#### Acción

#### 22.1. Sistema y / o procedimiento de articulación y coordinación interministerial e interjurisdiccional permanente.

Es fundamental elaborar un proceso de articulación entre los distintos Ministerios y organismos interjurisdiccionales, con el objeto de compartir información y coordinar acciones mediante un trabajo asociado a fin de evitar duplicaciones, aunar esfuerzos y elaborar políticas compartidas.

Se propone la detección de temas problematizados que incumben a distintos Ministerios, para su tratamiento transversal y multidisciplinar. Se intenta identificar obstáculos entre los actores involucrados y generar un espacio de construcción de alternativas y soluciones.

Articular las instancias de cooperación y participación de proyectos y programas interjurisdiccionales; impulsar acciones que promuevan la transferencia de competencias entre el Estado nacional y la Ciudad y generar instancias de cooperación con la participación de la Ciudad en los organismos interjurisdiccionales existentes (Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad

del Estado (CEAMSE), Corporación Antiguo Puerto Madero Sociedad Anónima, (CAPMSA) y Corporación del Mercado Central.

Para ello, proponemos una Recomendación al Jefe de Gobierno en ese sentido.

N°	METAS	AÑO
22.1	Efectuar Recomendación al Jefe de Gobierno en ese sentido.	2020
	Celebrar un convenio y/o acuerdo anual entre los distintos Ministerios y organismos interjurisdiccionales.	2020

N°	INDICADORES
22.1	Existencia en 2020 de la Recomendación al Jefe de Gobierno.
	Cantidad de convenios y/o acuerdos firmados entre distintos Ministerios y/o organismos interjurisdiccionales.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 23. PROFUNDIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INSERCIÓN INTERNACIONAL Y DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL DE LA CIUDAD.

#### Acciones

#### 23.1. Profundización y consolidación de la inserción internacional de la Ciudad.

La Ciudad de Buenos Aires ha desarrollado en los últimos años una activa política de internacionalización.

Esta política de vinculación internacional es llevada adelante mediante diversos mecanismos: profundización de relaciones bilaterales con ciudades, países o regiones consideradas estratégicas; mayor presencia en espacios multilaterales donde se abordan y consensúan posiciones sobre temáticas prioritarias para el desarrollo local; y promoción de la cooperación internacional, como un instrumento que permite articular distintos programas de intercambio con las demandas y necesidades de la problemática local.

La Ciudad de Buenos Aires reconoce en la participación en redes, una herramienta multilateral fundamental y un vehículo colectivo que permite potenciar vínculos, y aumentar el peso específico del conjunto, unificando la voz de las ciudades. Por ello, se ha intensificado la presencia en las redes multilaterales más importantes, lo que ha permitido fortalecer el diálogo con otras ciudades, compartir prácticas exitosas y articular posiciones comunes.

En la actualidad, la Ciudad de Buenos Aires integra el Consejo de Administración de Metrópolis (Asociación Mundial de Grandes Metrópolis) y, en el 2016, fue seleccionada para unirse a la Red de 100 Ciudades Resilientes (100RC) impulsada por la Fundación Rockefeller para construir resiliencia urbana junto a distintas ciudades de todo el mundo.

A su vez, en coordinación con el Gobierno Nacional, en el año 2018, la ciudad será sede de la reunión del G-20, ámbito privilegiado para llevar la nueva agenda urbana a un espacio global de alta visibilidad.

Para profundizar y consolidar la inserción internacional de la Ciudad de Buenos Aires, se propone la representación en lugares clave en los ámbitos de actuación internacionales y globales, consorcios y / o redes de ciudades, que han tenido un gran desarrollo en la última década. También el fortalecimiento de los lazos con las capitales y ciudades iberoamericanas y la promoción del modelo de gestión participativo e inclusivo en otras urbes de escala similar.

2. En correspondencia con el objetivo 17 de los ODS.

Finalmente, la incorporación de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* a las políticas públicas de cada área del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

N°	METAS	AÑO
23.1	Tener un listado de lugares clave definidos por el CoPE en los ámbitos de actuación internacionales y globales, consorcios y /o redes de ciudades, que han tenido un gran desarrollo en la última década.	2018
	Obtener representación en el 100 % de los lugares clave definidos por el CoPE.	2020
	Llevar a cabo el cumplimiento de la Agenda 2030 en las políticas públicas de cada área de gobierno.	2030

N°	INDICADORES
23.1	Cantidad de participaciones de la Ciudad de Buenos Aires en foros, congresos y reuniones de redes internacionales.
	Porcentaje de los lugares clave definidos por el CoPE donde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene representación.
	Cantidad de acuerdos, cartas compromiso y convenios de colaboración celebrados entre ciudades en el marco del Foro Mundial G-20.
	Cantidad de Objetivos de la Agenda 2030 cumplidos por las distintas áreas de gobierno.

### 23.2. Profundización y consolidación de la integración regional de la Ciudad.

Desde la última década, los alcaldes y jefes de gobierno de las principales ciudades de América se propusieron consolidar espacios de integración y unión, que fomentaran el diálogo político entre los gobiernos locales, no para competir con otras redes, sino para complementar y mejorar el diálogo y la cooperación regional.

El ingreso de los estados subnacionales en un proceso de integración en construcción fue algo innovador. Trasciende lo económico-comercial y se abordan temas relativos a la cultura, ciudadanía, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el intercambio de buenas prácticas en materia de desarrollo urbano sustentable.

Las ciudades han demostrado que pueden ofrecer soluciones a los problemas específicos que afectan la calidad de vida, el desarrollo y el bienestar de los habitantes, como así también involucrarse en el proceso de integración regional de sus países.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene un rol activo en la integración regional de los gobiernos locales, estableciéndolo como uno de los ejes prioritarios de la estrategia de internacionalización de la ciudad.

Viene ocupando un lugar preponderante en redes regionales como Mercociudades , FLACMA (Federación latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales) y REDCISUR ( Red de Ciudades Suramericanas).

Hoy ejerce la Vicepresidencia de Desarrollo Social de la UCCI (Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas), representa a Latinoamérica en el C40 Cities (Grupo de Liderazgo Climático) en la categoría Megaciudad; integra el Consejo, y coordina la Unidad Temática de Planificación Estratégica y Áreas Metropolitanas de Mercociudades como así también la Subred Cono Sur del CIDEU (Red Temática iberoamericana sobre Desarrollo Estratégico Urbano).

Para profundizar y consolidar la integración regional de la Ciudad de Buenos Aires, se propone la representación en lugares clave en los ámbitos de actuación regionales y / o redes de ciudades, que han tenido un gran desarrollo en la última década. También el fortalecimiento de los lazos con las capitales y ciudades de la región y la promoción del modelo de gestión participativo e inclusivo a otras urbes de escala similar.

Finalmente, la incorporación de acciones de gobierno para ser reconocida en el ámbito regional como ciudad de referencia en buenas prácticas en gestión urbana y desarrollo sostenible.

N°	METAS	AÑO
23.2	Tener un listado de lugares clave definidos por el CoPE en los ámbitos de actuación regionales y /o redes de ciudades, que han tenido un gran desarrollo en la última década.	2018
	Obtener representación en el 100 % de los lugares clave definidos por el CoPE.	2020
	Ser reconocida en el ámbito regional como ciudad de referencia en buenas prácticas en gestión urbana y desarrollo sostenible	2025

N°	INDICADORES
23.2	Cantidad de participaciones de la Ciudad de Buenos Aires en foros, congresos y reuniones de redes regionales.
	Porcentaje de los lugares clave definidos por el CoPE donde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene representación
	Cantidad de acuerdos, cartas compromiso y convenios de colaboración bilaterales o multilaterales celebrados con ciudades de la región.
	Cantidad de representaciones en organismos multilaterales de América e Iberoamérica.

# LINEAMIENTO 5

## Sistema Integral de Seguridad Ciudadana

Un Sistema Integral de Seguridad Ciudadana debe entenderse como el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, y de normas, recursos y doctrina; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales. Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

El Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires se constituye en actor principal del Sistema de Seguridad Ciudadana. Es un plan exhaustivo que incluye desde la formación de la nueva Policía de la Ciudad, hasta el fortalecimiento de la presencia del Estado en las calles, la integración social, y la promoción de la transparencia y la participación ciudadana a través de las últimas herramientas tecnológicas e informáticas.

Este sistema va más allá de la actividad que realiza la Policía de la Ciudad, ya que es un plan que coordina a todas las fuerzas públicas de la Ciudad de Buenos Aires.

Las distintas fuerzas encargadas de garantizar la presencia del Estado en las calles son los policías, bomberos, agentes de tránsito, de prevención, guardianes de parques y emergencias. Todas ellas están trabajando cada vez mejor coordinadas y comunicadas entre sí.

El modelo policial de la Ciudad apunta a una intervención proactiva en materia de seguridad, con recursos humanos bien entrenados y equipados con tecnología de última generación, cercanos a las problemáticas de los vecinos, ya que la seguridad ciudadana implica también que las fuerzas de seguridad respondan de manera eficiente, transparente y responsable y operen de acuerdo con los mismos principios de transparencia y responsabilidad de las autoridades civiles.

La nueva Policía de la Ciudad es entrenada y capacitada profesionalmente en el Instituto Superior de la Seguridad Pública (ISSP), con acceso a la última tecnología.

Este sistema además invita a los vecinos a que participen activamente en la toma de decisiones de seguridad a nivel barrial, trabajando en la elaboración y control de las políticas públicas en seguridad. Ello a través del sistema de Comisarías Cercanas, un encuentro mensual en donde los vecinos pueden expresar a las autoridades y miembros de las fuerzas sus dudas y preocupaciones en materia de seguridad y a través de los foros de Seguridad Pública (FoSeP), uno por cada Comuna, que funcionan como espacios para formular propuestas, sugerir y evaluar la actuación policial en la zona.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 24. COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD CON EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y CON LA REGIÓN METROPOLITANA.

##### Acción

##### 24.1. Coordinación de las políticas de seguridad de la Ciudad con el Ministerio Público Fiscal y con la Región Metropolitana.

Es competencia de la Policía de la Ciudad analizar, desarrollar y elaborar propuestas de servicios de seguridad y coordinar su accionar con el Ministerio Público Fiscal y con el Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Además es uno de los principales actores encargados del diseño del Plan General de Seguridad Pública.

Para que las políticas de seguridad sean efectivas, deben coordinarse con el Ministerio Público Fiscal, como encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y con la Región Metropolitana a fin de fortalecer los controles a través de un trabajo conjunto entre las distintas fuerzas de seguridad, y en consecuencia, se logra una disminución real del delito en la Región Metropolitana.

Para ello, es fundamental trabajar con bases de datos integradas interjurisdiccionalmente, para reducir el número de víctimas en hechos delictivos, contribuir en la lucha contra el narcotráfico y maximizar la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad a través de un trabajo en conjunto.

Dado que el robo de automotores muchas veces termina en homicidio o en lesiones graves, se impulsa la creación de un Registro Común de Autopartes (banco común de datos).

Además, toda vez que ya se han instalado en la Ciudad de Buenos Aires las lectoras de patentes que forman parte del anillo digital para los accesos a la Ciudad, se propone implementar un anillo digital en la Región Metropolitana y dotar también a los municipios de la Región de sistemas de monitoreo, reconocimiento de chapas patentes en sus principales accesos y vehículos de captura móvil a fin de reforzar los controles.

N°	METAS	AÑO
24.1	Crear un Registro Común de Autopartes.	2018
	Reducir un 20 % los delitos perpetrados en la Ciudad de Buenos Aires.	2018
	Cumplir al 100 % con el plan de implementación del anillo digital en la Región Metropolitana.	2020
	Celebrar convenios y/o acuerdos en materia de seguridad firmados con el 100 % de los municipios que componen la Región Metropolitana.	2020
	Reducir un 20 % los delitos perpetrados en la Región Metropolitana.	2020

N°	INDICADORES
24.1	Porcentaje de autopartes registradas en el Registro Común de Autopartes sobre el total de autopartes.
	Porcentaje de cumplimiento del plan de implementación del anillo digital en la Región Metropolitana.
	Porcentaje de municipios que componen la Región Metropolitana con convenios y/o acuerdos en materia de seguridad firmados.
	Porcentaje de reducción de los delitos perpetrados en 2018 en la Ciudad de Buenos Aires y en la Región Metropolitana.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 25. FORMACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD.

#### Acciones

##### 25.1. Formación continua y permanente de la Policía de la Ciudad a través de su Instituto Superior de Seguridad.

El Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP) es una institución académica de alto nivel profesional dedicada a la formación e investigación de todo lo relacionado con la seguridad. Es el lugar donde se forma la Policía de la Ciudad y está abierto a toda la comunidad para capacitar profesionales en seguridad.

El instituto se constituye también como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

Es fundamental dotar a los futuros policías de los conocimientos técnicos, prácticos y profesionales en el nivel policial, social, judicial y criminológico, necesarios para el futuro desempeño de sus funciones.

Asimismo, se propone la formación continua y permanente mediante actividades obligatorias de actualización.

Para ello, se propicia, se incluyan en los planes de estudio, materias tales como Ética pública, Delitos complejos, Cibercrimen, Lavado de activos, Normas anticorrupción y antisobornos.

N°	METAS	AÑO
25.1	Desarrollar una formación continua y permanente mediante actividades obligatorias de actualización.	2018
	Incorporar nuevas materias.	2020

N°	INDICADORES
25.1	Cantidad de nuevas materias obligatorias de actualización en programas de estudio y capacitación.
	Cantidad y porcentaje de policías y otros miembros de fuerzas de seguridad capacitados.

### 25.2. Formación en asistencia a personas con Discapacidad.

El asistir a una persona con cualquier tipo de discapacidad, conlleva no solo lo referido a sus derechos como ciudadano, sino también a sus obligaciones. Es frecuente que los miembros de las fuerzas de seguridad que intervienen en la Ciudad no cuenten con capacitación sobre herramientas básicas de atención y asistencia a personas con discapacidad, comunicación básica y manejo de situaciones.

Los agentes deben ser formados en abordaje a personas con diferentes discapacidades mentales y motoras y dentro de cada comisaría debería haber al menos una persona con dominio del LSA (Lenguaje de Señas Argentino) para el caso de las personas sordas o sordomudas.

N°	META	AÑO
25.2	Constatar que todos los agentes de seguridad en contacto con los ciudadanos hayan realizado una capacitación en el manejo de situaciones con personas con diferentes discapacidades y contar en la comisaría con un agente formado en LSA (Lenguaje de Señas Argentino).	2020

N°	INDICADORES
25.2	Cantidad y porcentaje de agentes capacitados.
	Cantidad y porcentaje de comisarías con intérprete de LSA (Lenguaje de Señas Argentino).

### 25.3. Formación para la atención de víctimas de violencia de género, explotación sexual y / o laboral.

Capacitar al personal policial para poder atender en forma inmediata, específica y diferenciada a las víctimas de violencia de género, explotación sexual y / o laboral, en particular para establecer cómo se debe desarrollar su actuación frente a las denuncias para garantizar el debido tratamiento y contención.

Generar y difundir protocolos de actuación sobre dichas temáticas.

El Consejo Federal de Seguridad promoverá la elaboración de Protocolos de actuación unificados de todas las fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y municipales.

N°	META	AÑO
25.3	Constatar que todos los agentes de seguridad hayan realizado una capacitación sobre violencia de género, explotación sexual y / o laboral.	2020

N°	INDICADORES
25.3	Cantidad y porcentaje de agentes capacitados.
	Cantidad y porcentaje de comisarías con agentes capacitados en violencia de género, explotación sexual y / o laboral.
	Porcentaje de Protocolos de actuación sobre violencia de género, explotación sexual y / o laboral.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 26. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA POLICÍAS.

#### Acción

#### 26.1. Modificación del Régimen Disciplinario para policías promoviendo el desarme ante sumario iniciado por delito doloso.

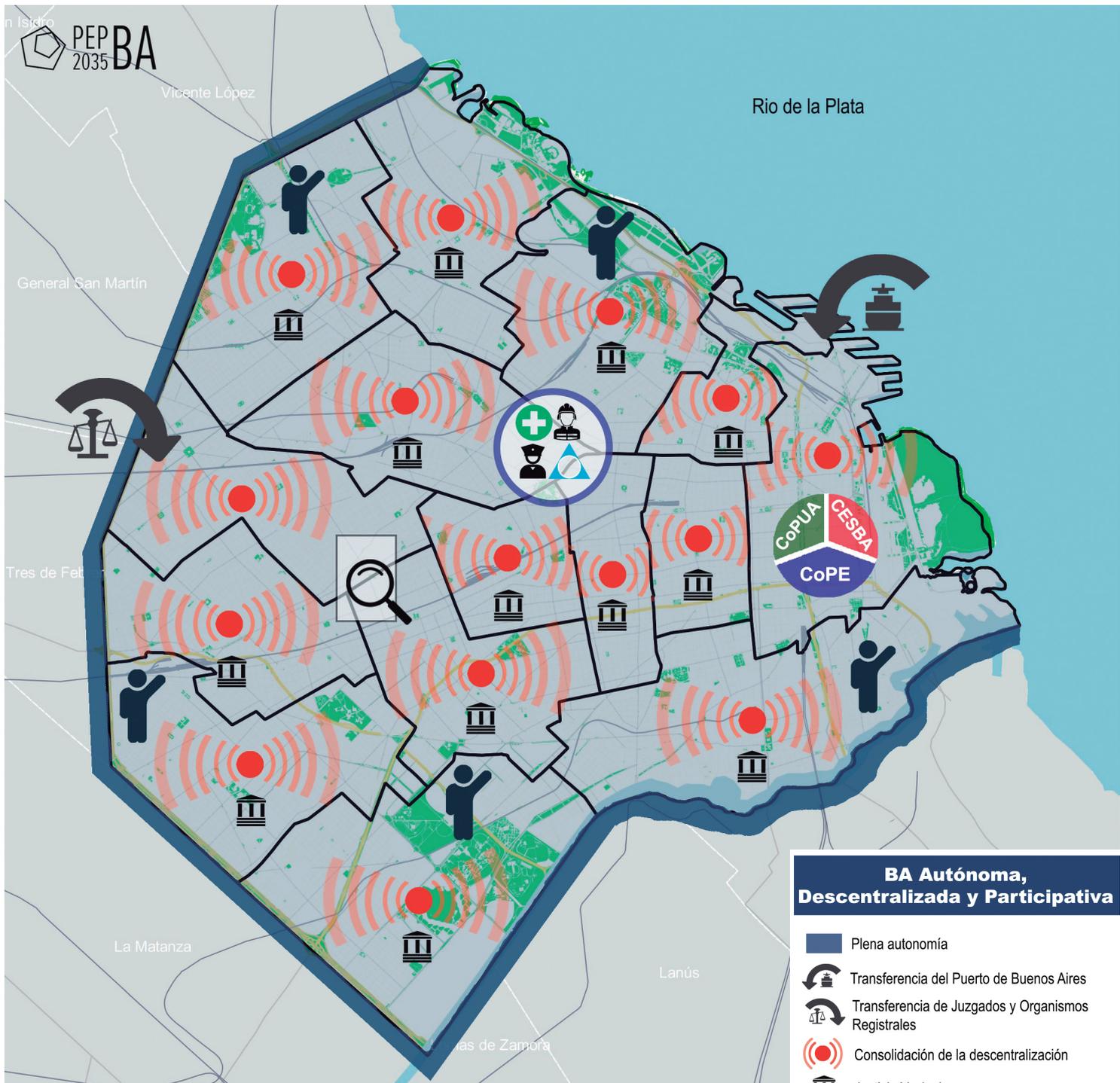
El Decreto 53/2017 establece el régimen disciplinario aplicable a todo el personal con estado policial –y sin él– que integra la Policía de la Ciudad y también al personal retirado. Entre las medidas preventivas, se incluye el desarme del agente.

Muchas veces, personal policial investigado por delitos dolosos continúa con su arma reglamentaria en su poder y mientras dura la investigación, se perpetran otros delitos vinculados al uso de armas de fuego, abuso de poder, violencia de género, etcétera.

Se propone que, ante la iniciación de un sumario por delito doloso, obligatoriamente y en todos los casos se proceda al desarme del agente, hasta tanto se dicte sentencia definitiva al respecto.

N°	META	AÑO
26.1	Sancionar la norma modificatoria del Régimen Disciplinario.	2019

N°	INDICADORES
26.1	Resolución administrativa que promueve el cambio del régimen disciplinario vigente
	Porcentaje del total de policías procesados por delitos dolosos a los que se les quitó el arma.



PEP BA 2035

Río de la Plata

General San Martín

Tres de Febrero

La Matanza

Lanús

Las de Zamora

**BA Autónoma, Descentralizada y Participativa**

-  Plena autonomía
-  Transferencia del Puerto de Buenos Aires
-  Transferencia de Juzgados y Organismos Registrales
-  Consolidación de la descentralización
-  Justicia Vecinal
-  Participación Ciudadana
-  Articulación entre Consejos Consultivos
-  Gestión Transparente
-  Sistema Integral de Seguridad Pública



# **BUENOS AIRES ACCESIBLE, EQUITATIVA E INCLUSIVA**





# INTRODUCCIÓN

El acceso a las ciudades es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo urbano, económico y social. En la actualidad, cuando más de la mitad de la población mundial vive en territorios urbanos<sup>1</sup> el acceso a la Ciudad no refiere exclusivamente a la posibilidad de circular libremente, sino –y fundamentalmente– a la capacidad de utilizar y aprovechar los beneficios que la Ciudad puede brindar. Se relaciona con todas las dimensiones que ofrece el territorio urbano incluyendo todos los bienes y servicios: viviendas, transporte, infraestructura, servicios de salud, educación, trabajo, cultura y recreación. En este sentido, la cuestión del acceso a la ciudad asume un enfoque de derecho, que en términos de Oszlak (1983), “debe entenderse como (...) derecho al goce de las oportunidades sociales y económicas asociadas a la localización de la vivienda o actividad”. En otras palabras: el acceso restringido a los bienes y servicios que ofrecen las ciudades, total o parcialmente, implica la imposibilidad de poder realizar un ejercicio pleno de los derechos sociales, y da cuenta de una desigual distribución y disfrute de las oportunidades que concentran las ciudades.

Por ello la prioridad de todo Gobierno es llevar a cabo políticas públicas tendientes a alcanzar la igualdad social y el acceso a derechos básicos. Para que todos los habitantes tengan las mismas posibilidades objetivas de desarrollar todo su potencial es vital atender las necesidades de los grupos socialmente más vulnerables y, de esta manera, propiciar un marco de inclusión y apertura a una sociedad más justa, activa y equilibrada.

La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad señala que, en la actualidad “las ciudades están lejos de ofrecer condiciones y

oportunidades equitativas a sus habitantes. La población urbana, en su mayoría, está privada o limitada –en virtud de sus características económicas, sociales, culturales, étnicas, de género y edad– para satisfacer sus más elementales necesidades y derechos”. Además, son pocas las ciudades que logran atender las tensiones que se generan en su territorio entre la política y el mercado.

En este sentido, la educación constituye la entrada principal para acceder a otros derechos y es vital para combatir la pobreza. Un enfoque de derechos parte del principio de que todos pueden aprender y desarrollar al máximo sus capacidades personales y colectivas. Se requiere un sistema de educación inclusivo, equitativo, de calidad, con perspectiva de género y con oportunidades de aprendizaje para todos. Esta concepción obliga a una mirada integral de los problemas que impactan sobre todas las etapas de la vida durante la permanencia en el sistema educativo. Para reducir la brecha existente de desigualdades en el acceso a la educación, el enfoque centrado en los derechos establece el marco legal para garantizar el derecho a la misma y permitir la aparición de canales institucionales de reclamos necesarios.

Es debido a estas tensiones que solo se puede hablar de “ciudades accesibles” si se considera también la inclusión y la equidad. Estos tres atributos funcionan de manera articulada, como un engranaje en el que cada una de sus partes empuja y complementa con la otra.

Otro de los grandes desafíos en materia de políticas públicas es asegurar el derecho a la salud. Esto incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente. De esta manera, se

1. En la Argentina, este porcentaje de población que vive en zonas urbanas asciende al 90 % (INDEC, 2010).

debe contar con un Sistema de Salud universal, garantizando la accesibilidad, la integralidad y la intersectorialidad. Entre sus prioridades se encuentra la existencia de una red que posibilite la optimización de los recursos, la atención primaria de la salud, poniendo especial énfasis en los organismos descentralizados (CeSACs, Centros Médicos Barriales, Estaciones Saludables), incluyendo a su vez a los habitantes de la RMBA con una historia clínica electrónica en funcionamiento.

La “accesibilidad” en la Ciudad, es una de las dimensiones que ha tomado más visibilidad y peso en los últimos años y se ha consolidado como uno de los temas prioritarios en la agenda urbana, siendo uno de los atributos positivos que definen hoy a las ciudades modernas e inclusivas.

Conceptualmente, la accesibilidad refiere a “las características de que debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad”. (Alonso, 2002). Hasta no hace mucho tiempo, este concepto estaba asociado con las dificultades que provocan las discapacidades físicas de las personas para desenvolverse en los entornos urbanos. En la actualidad, el modelo “social” entiende que no son las personas quienes están limitadas, sino que “hay una relación entre la persona y el entorno discapacitante, no adecuado a las necesidades diferentes de un subconjunto importante de las personas”<sup>2</sup>.

En este sentido, la discapacidad adquiere una condición relacional de los habitantes con la Ciudad. Por lo tanto, se habla de un *entorno inclusivo*, según integre o “dificulte” su acceso y disfrute, tanto a aquellas personas con dificultades evidentes como a aquellas con limitaciones transitorias e, incluso, considerando a quienes no las padecen.

Las ciudades son espacios de convivencia de personas diversas en todos los sentidos: desde los aspectos demográficos (niños, adultos, mayores), orígenes sociales, capacidades físicas, aspectos políticos y religiosos. Esta diversidad puede ser un problema o una oportunidad, eso depende de cómo se gestionen las tensiones, los intereses y las oportunidades que existen. Negar las diferencias no parece una opción posible. Al contrario, aceptarlas

y convivir con esas diferencias, puede generar una mayor cohesión social y solidaridad entre las personas que habitan y conviven en un mismo territorio.

Para lograr este cometido es indispensable el diseño de políticas públicas que fomenten la conservación, reformulación e innovación de la cultura y la identidad barrial y de la Ciudad. Las iniciativas que refuercen la historia, la cultura e idiosincrasia autóctona hacen a la prevalencia de sociedades con valores, conductas y normas de convivencia que revitalizan el funcionamiento interno de la Ciudad y proyectan todo su potencial al exterior.

Entre las pautas a tener en cuenta para mejorar la calidad de vida de las personas con una mirada más justa y equilibrada se encuentran los planes relacionados a las políticas del hábitat con el objetivo del acceso universal a la vivienda digna. Se debe tener un exhaustivo diagnóstico sobre el estado de situación y formular programas para que la cohesión social se produzca con mixtura y de una manera equitativa en el territorio. Los barrios vulnerables deben integrarse social y territorialmente a la ciudad, así como también se debe mejorar el estado de situación de los complejos habitacionales por medio de la regularización dominial y de las obras de mantenimiento correspondientes.

El desafío de las políticas públicas ha sido siempre atender las problemáticas emergentes de las tensiones sociales que se renuevan en las sociedades. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires y de la RMBA, como en la mayoría de las grandes urbes, corresponde poner el foco en estos sectores sociales, identificar sus necesidades y demandas y buscar soluciones estratégicas que ayuden a garantizar el acceso a la Ciudad en sentido amplio.

2. “Ciudad, discapacidad y pobreza. La necesidad de considerar y priorizar a los grupos de mayor vulnerabilidad en la efectivización del derecho a la ciudad”, M. Liljesthröm, F. Robert y A. Fuentes, en Informe CELS 2015 Derechos Humanos en Argentina. Buenos Aires, Siglo XXI, 2015.

# LINEAMIENTO 6

## Implementación de políticas públicas para alcanzar la igualdad social y el acceso a derechos básicos

Buenos Aires, como muchas de las grandes ciudades de América Latina, es una ciudad con importantes desigualdades, tanto en términos económicos como en cuanto a la infraestructura, la vivienda, la educación y la salud. Las brechas, cada vez más profundas, atentan contra el objetivo de ser una ciudad equitativa, con posibilidades de participación, de crecimiento y de desarrollo para todos y todas.

Proponerse una ciudad equitativa plantea el desafío de crear mecanismos de integración social que beneficien al conjunto de la sociedad, que alienten el bien común y el desarrollo colectivo. Las ciudades más integradas, con mayor equidad social, con mayor participación colectiva, son también las ciudades más rentables, más heterogéneas, dinámicas, sustentables y con mayor cohesión social.

Para cumplir con los objetivos de equidad social a los que esta Ciudad aspira alcanzar, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debe asumir el rol de garante del acceso a los servicios básicos, como la atención de la salud y la educación. Para ello, no basta con ofrecer una infraestructura y recursos económicos, sino que se necesitan políticas públicas activas para toda la población; en especial, políticas atentas a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. La identificación de las principales necesidades y la localización geográfica de los grupos vulnerables es el primer paso para poner en marcha planes y acciones que den respuesta a sus demandas.

El logro de la igualdad, en cuanto ejercicio pleno de derechos, responsabilidades y oportunidades por parte de todas las personas, varones o mujeres, es un compromiso que se refleja en la gestión pública de los Estados y que, respecto de la igualdad de género, se manifiesta en la manera en que las políticas pueden resolver asimetrías de género y garantizar la autonomía física, económica y política de las mujeres<sup>1</sup>.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 27. ACCESO IGUALITARIO A LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODAS LAS PERSONAS.

##### Acciones

##### 27.1- Acceso igualitario a la educación.

- a. Disponibilidad de vacantes dentro de las escuelas de gestión estatal para todos los niveles de enseñanza obligatoria y modalidad. Cumpliendo los criterios establecidos (lugar de residencia, hermanos, lugar de trabajo de los padres, etcétera).
- b. Universalización de las salas de 45 días a 2 años como unidades pedagógicas para evitar sistemas fragmentados de educación inicial y cuidado y que redunden en una atención diferenciada según sectores socioeconómicos, que contemplen las dimensiones de supervivencia, crecimiento, desarrollo cognitivo, social, físico y psíquico. (Recomendación de UNICEF).
- c. Eliminación de todos los estereotipos asociados a los roles de género dentro del ámbito educativo, tanto en la formación docente como en los distintos niveles de enseñanza y modalidad.
- d. Acceso en condiciones de igualdad de las personas. Para ello, entre otras cosas, es necesario extender el alcance de las becas estudiantiles y garantizar en cada escuela una Equipo de Orientación Escolar (EOE).
- e. Cumplimiento de la Ley 4376, asegurando el acceso y permanencia de la diversidad sexual en el sistema educativo de la ciudad.

1. La autonomía física se refiere a la seguridad personal y derechos sexuales y reproductivos. La económica es la obtención de ingresos y activos suficientes para la no dependencia, y la autonomía política es la incidencia en la toma de decisiones.

2. En correspondencia con los objetivos 3, 4 y 10 de los ODS.

- f. Accesibilidad física para todos en los establecimientos educativos de gestión estatal, privada, cooperativa y social, los que deberán ofrecer entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

N°	METAS	AÑO
27.1	Garantizar las vacantes de todos los niveles de enseñanza obligatorios, y ofrecer una cobertura del 80 % de la sala de 3 años para los establecimientos de gestión estatal.	2020
	Eliminar los estereotipos asociados a los roles de género dentro del ámbito educativo.	2020
	Aumentar en un 20 % las escuelas que poseen Equipo de Orientación Escolar/ Aumentar en un 30 % las becas estudiantiles.	2020
	Cumplir con la Ley 4376, en cuanto al acceso y permanencia al sistema educativo a la diversidad sexual.	2020
	Contar con el 30 % de establecimientos educativos con accesibilidad física, incluyendo todos los tipos de gestión.	2020
	Universalizar las salas de 45 días a 2 años como unidades pedagógicas.	2025
	Aumentar en un 60 % las escuelas que poseen Equipo de Orientación Escolar.	2025
	Contar con el 60 % de establecimientos educativos con accesibilidad física, incluyendo todos los tipos de gestión.	2025
	Aumentar en un 90 % las escuelas que poseen Equipo de Orientación Escolar.	2035
	Contar con el 90 % de establecimientos educativos con accesibilidad física, incluyendo todos los tipos de gestión.	2035

N°	INDICADORES
27.1	Porcentaje de cobertura de la sala de 3 años para los establecimientos de gestión estatal.
	Matricula de todos los niveles de enseñanza obligatorios.
	Existencia de salas de 45 días a 2 años como unidades pedagógicas.
	Porcentaje de establecimientos educativos de todos los niveles de enseñanza y modalidad y cantidad de establecimientos accesibles.
	Porcentaje de escuelas capacitadas sobre los estereotipos vinculados a los roles de género (año de curso).
	Porcentaje de capacitación en las carreras de formación docente sobre la los estereotipos vinculados a los roles de género.

### 27.2- Acceso igualitario a la salud.

- Acceso igualitario a la salud de calidad para todas las personas. Alcanzar la equidad horizontal (asignación de recursos iguales o equivalentes para igual necesidad) y vertical (la asignación de diferentes recursos para diferentes niveles de necesidad) en la atención brindada en el Sistema de Salud Estatal de la Ciudad.
- Cumplimiento de la Ley 4376, garantizando el acceso oportuno y de calidad de las personas LGTBI al sistema de salud, acompañadas por estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos sociales y epidemiológicos.
- Accesibilidad de los Hospitales y centros del primer nivel de atención.
- Implementación de un adecuado sistema de referencia y contrarreferencia con desarrollo de redes de servicios, que permita la atención integrada y de calidad para todas las personas.

- e. Cumplimiento de la Ley Nacional 25.929 de Parto Humanizado en todos los efectores del Sistema de Salud de la Ciudad, garantizando la infraestructura y recursos humanos y el cumplimiento de la Ley 1040 de acompañamiento en el parto.
- f. Cumplimiento de la Ley 3373 de enfermedad celíaca y su reglamentación.
- g. Propiciar la sanción de una Ley que establezca el procedimiento para la atención integral de los abortos no punibles contemplados en el código penal, que recepte los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia (13.03.2012, IdSAIJ: FA 12000021).

N°	METAS	AÑO
27.2	Aplicar la Ley Nacional 25.929 de Parto Humanizado en todos los efectores del Sistema de Salud de la Ciudad.	2020
	Aplicar la Ley 1040 de acompañamiento en el parto.	2020
	Aplicar en su totalidad la Ley 3373 de enfermedad celíaca y su reglamentación.	2020
	Implementar un adecuado sistema de referencia y contrareferencia en la atención de la salud.	2025
	Garantizar la cantidad de camas necesarias en los hospitales estatales.	2025
	Garantizar la cantidad necesaria de centros de salud y consultorios de médicos de cabecera y contemplar un mecanismo de evaluación de calidad de la atención.	2030
	Garantizar la cantidad necesaria de médicos del primer nivel de atención.	2030
	Garantizar la accesibilidad a todos los efectores de salud.	2035

N°	INDICADORES
27.2	Número de camas hospitalarias por 10.000 habitantes (Sin cobertura de obra social o prepaga).
	Número de médicos por 10.000 habitantes (Sin cobertura de obra social o prepaga).
	Número de enfermeras por 10.000 habitantes (Sin cobertura de obra social o prepaga).
	Número de odontólogos por 10.000 habitantes (Sin cobertura de obra social o prepaga).
	Rendimiento hora médica (número de atenciones sobre número de horas médicas efectivas).
	Número de consultas externas anuales en el primer nivel de atención cada 10.000 habitantes (Sin cobertura de obra social o prepaga).
	Número total de consultas externas anuales cada 10.000 habitantes (Sin cobertura de obra social o prepaga).
	Gasto en salud per cápita (Sin cobertura de obra social o prepaga).
	Distribución porcentual de la población por tipo de cobertura médica, según comuna.
	Porcentaje de efectores que cumplen con la Ley de Parto Humanizado y con la Ley de acompañamiento en el parto, según sea efector estatal o privado.
	Porcentaje de diversidad sexual con cobertura de salud estatal y/o privada.
	Porcentaje de cursos de capacitación sobre diversidad sexual asistidos por profesionales de salud.

**27.3- Acceso igualitario a los demás servicios públicos.**

Instrumentación de planes de acceso al suministro de servicios públicos básicos (agua, luz, gas y cloacas).

N°	META	AÑO
27.3	Alcanzar el 80 % de cobertura de los servicios públicos básicos satisfactorios, en villas y asentamientos de la CABA.	2035

N°	INDICADORES
27.3	Cantidad de medidores de luz, agua y gas.
	Cantidad de hogares conectados correctamente a la red de agua segura en villas y asentamientos.
	Cantidad de hogares conectados a sistema unificado (cloaca pluvial).

**27.4- Difusión de Políticas Públicas para el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI). Ley 4376.**

N°	META	AÑO
27.4	Incrementar en un 40 % las campañas de difusión de las políticas públicas para el reconocimiento y pleno ejercicio de la ciudadanía de las personas (LGTBI).	2018

N°	INDICADOR
27.4	Existencia de nuevas campañas de difusión sobre las políticas públicas para el reconocimiento y pleno ejercicio de la ciudadanía de las personas (LGTBI).

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****28. PRIORIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO ACCESIBLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERMANENTE O TRANSITORIA). ****Acción****28.1- Plan de accesibilidad al transporte público.**

Diseñar e implementar un plan de accesibilidad para el transporte público que permita ofrecer un servicio de calidad y con amplia cobertura accesible para todos.

El plan tiene como propósito inducir una transformación empresarial y social para reconocer la accesibilidad al transporte público como un derecho para las personas con discapacidad, y convertir al "Diseño para Todos" aplicado al transporte como un requisito imprescindible en su planificación y puesta en funcionamiento. Además de las cuestiones físicas, el plan debe abordar la formación de los empleados, la concientización de los pasajeros, la correcta gestión del servicio, la actualización de las normas del sector y la vigilancia en su cumplimiento.

3. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
28.1	Contar con un plan de accesibilidad al transporte público.	2020
	Alcanzar 100 % de los medios de transporte público con accesibilidad universal.	2025

N°	INDICADORES
28.1	Cantidad de medios de transporte con accesibilidad universal.
	Existencia de un plan de accesibilidad al transporte público.
	Porcentaje de área de cobertura de transporte con accesibilidad universal sobre el total del área servida.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 29. PROTECCIÓN INTEGRAL HACIA LA INFANCIA, PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

#### Acciones

#### 29.1- Reconocimiento y protección de los Derechos en la Infancia.

- Ampliación de los programas de transferencia condicionada de ingresos, con el objetivo de cubrir la totalidad de hogares pobres e indigentes.
- Difusión e incremento de los espacios de sostén y acompañamiento de la crianza, que acerquen a las familias nuevos conocimientos y saberes sobre el desarrollo infantil temprano, que estimulen prácticas de alimentación saludable, espacios de juegos y lectura al interior de las familias y fomenten la inclusión del padre en el proceso de crianza, con el objetivo de redistribuir los roles al interior del hogar.
- Profundización de las acciones de prevención contra el abuso sexual, la trata y el maltrato infantil.
- Expansión de la educación sobre alimentación saludable en todas las escuelas y Centros de Primera Infancia y creación de entornos saludables que promuevan la actividad cultural y física desde una temprana edad, para combatir la malnutrición.
- Impulso de medidas de protección social para garantizar la alimentación saludable y suficiente para embarazadas, y niños en situación de vulnerabilidad social.
- Estimulación de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida a través del fortalecimiento de las redes de apoyo durante el embarazo, el parto y el posparto, el incremento de los lactarios, tanto en establecimientos públicos como privados y la extensión de las licencias familiares.

4. En correspondencia con los objetivos 1, 2, 10 y 16 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
29.1	Alcanzar el 80 % de la cobertura de los programas de transferencia condicionada de ingresos para los hogares pobres e indigentes	2020
	Ampliar en un 30 % los espacios de sostén y acompañamiento de la crianza.	2022
	Sistematizar el monitoreo de las denuncias e intervenciones de los diferentes organismos que interceden ante todas las formas de violencia contra los niños.	2022
	Garantizar la alimentación saludable y suficiente de las embarazadas, niñas y niños.	2025
	Reducir en un 100 % todas las formas de malnutrición infantil	2025
	Alcanzar el 100 % de la cobertura de los programas de transferencia condicionada de ingresos para los hogares pobres e indigentes	2025
	Aumentar en un 50 % la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida.	2030

N°	INDICADORES
29.1	Porcentaje de cobertura de los programas de transferencia condicionada de Ingresos para los hogares pobres e indigentes.
	Cantidad de niños en situación de calle que perciban algún programa de transferencia condicionada.
	Indicadores de prácticas de crianza de las familias que participen de los programas: Porcentaje de familias en las que los adultos leen libros a sus hijos, porcentaje de familias en la que los adultos juegan con sus hijos, porcentaje de las familias en la que los adultos varones participan de las actividades con sus hijos y porcentaje de familias que han incorporado alimentos saludables en su alimentación.
	Cantidad de denuncias recibidas por tipo de violencia según edad, sexo y comuna de residencia.
	Cantidad de intervenciones de los organismos competentes en la protección de derechos, según edad, sexo y comuna de residencia.
	Porcentaje de niños con problemas de malnutrición según tipo (bajo peso, sobrepeso y obesidad) edad, sexo, participación en los programas de sostén y acompañamiento de la crianza y comuna de residencia.
	Porcentaje de embarazadas malnutridas según edad, comuna de residencia y nivel de educación.

## 29.2- Reconocimientos y protección de los Derechos de las Personas Mayores (según recomendaciones de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores).

- Recopilación de información adecuada –en ella se incluyen los datos estadísticos y de investigación– que permita formular y aplicar políticas públicas.
- Instrumentación de programas de protección social que garanticen las necesidades nutricionales de las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
- Instrumentación de campañas para la difusión de las necesidades nutricionales de las personas mayores.
- Fortalecimiento de los mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos.
- Estimulación de la vitalidad de las personas mayores a través de actividades culturales, recreativas, educativas y físicas, garantizando la educación permanente.
- Promoción de la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social.
- Accesibilidad de las instalaciones y los servicios comunitarios, para el acceso en igualdad de condiciones de las personas mayores.
- Capacitación y sensibilización de las personas que están en contacto con las personas mayores, a fin de detectar prácticas de negligencia, violencia y maltrato.

- i. Promoción de la eliminación de todas las prácticas que generan las violencias y que afectan la dignidad e integridad de la mujer mayor.
- j. Instrumentación de un ingreso complementario para garantizar una jubilación digna y para aquellas que quieran permanecer en el ámbito laboral, accedan al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.
- k. Formación de Cuidadores Domiciliarios para la atención de las personas mayores, a fin de prolongar la permanencia en sus hogares y estimular la autonomía y bienestar psicosocial.
- l. Protección y defensa de los derechos de las personas mayores en las instituciones destinadas a su atención. Que dispongan de seguridad y de una vida libre de todo tipo de violencia, que no permanezcan aislados (salvo orden judicial o médica), que accedan a la educación, la cultura, las nuevas tecnologías, recreación y actividad física. Y que el personal que los asista sea suficiente, idóneo y que esté debidamente capacitado.

N°	METAS	AÑO
29.2	Asegurar un sistema de control eficiente a las instituciones de atención y cuidado de las personas mayores para garantizar el respeto y protección de sus derechos.	2022
	Reducir en un 30 % la cantidad de personas mayores que sufren inseguridad alimentaria.	2022
	Capacitar al 30 % de los servidores públicos para brindar un trato digno a las personas mayores y evitar prácticas de violencia y maltrato.	2022
	Contar con una base estadística y un registro de personas mayores en situación de vulnerabilidad social en la Ciudad de Buenos Aires.	2025
	Incrementar en un 50 % la cantidad de Cuidadores Domiciliarios.	2025
	Capacitar al 60 % de los servidores públicos para brindar un trato digno a las personas mayores y evitar prácticas de violencia y maltrato.	2025
	Capacitar al 90 % de los servidores públicos para brindar un trato digno a las personas mayores y evitar prácticas de violencia y maltrato.	2030

N°	INDICADORES
29.2	Existencia en 2022 de un sistema de control eficiente a las instituciones de atención y cuidado de las personas mayores
	Existencia en 2025 de una base estadística y un registro de personas mayores en situación de vulnerabilidad social en la Ciudad de Buenos Aires.
	Porcentaje de servidores públicos capacitados para brindar un trato digno a las personas mayores y evitar prácticas de violencia y maltrato
	Cantidad de Cuidadores Domiciliarios
	Porcentaje de personas Mayores de 60 años que sufren inseguridad alimentaria

### 29.3- Reconocimiento y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

- a. Difusión y concientización, a través de campañas, de los beneficios y programas para las personas con discapacidad que poseen CUD (Certificado Único de Discapacidad).
- b. Ampliación de los beneficios y programas a las personas con discapacidad que no poseen el CUD (Certificado Único de Discapacidad) con el compromiso de iniciar el trámite correspondiente.
- c. Cumplimiento de la Ley 962 de accesibilidad, en las obras nuevas y en la adecuación de los espacios públicos.

N°	METAS	AÑO
29.3	El 80 % de las personas con discapacidad deberán poseer su CUD.	2025
	Implementar el 90 % de la Ley 962 de accesibilidad para todos en la CABA y mejorar la señalización de los edificios de Gobierno.	2035

N°	INDICADORES
29.3	Porcentaje de personas con discapacidad que poseen el CUD.
	Cantidad de solicitudes del CUD y de Programas efectuadas con posterioridad a las campañas.
	Porcentaje de edificios que cumplen con la ley de accesibilidad.

#### 29.4- Mejora de la difusión de Políticas Públicas.

Mejora en el sistema de difusión de políticas públicas, de sus programas, beneficios y beneficiarios a través de los diferentes canales de comunicación, tanto tradicionales (TV, radio, diarios y revistas), como los digitales (*e-mail*, redes sociales) y los no tradicionales (vía pública, ferias y exposiciones, espectáculos deportivos y culturales, etcétera) y posterior monitoreo de impacto.

N°	META	AÑO
29.4	Contar con un sistema de difusión mixto (tradicional y no tradicional) de políticas públicas.	2019

N°	INDICADORES
29.4	Existencia a 2019 de un sistema de difusión mixto.
	Cantidad de emisiones por sistema de difusión de políticas públicas.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 30. RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA, FÍSICA, ECONÓMICA Y POLÍTICO-SOCIAL DE LA MUJER.

##### Acciones

##### 30.1- Elaboración de un Plan Integral para prevenir, atender y sancionar todas las formas de violencias hacia la mujer.

El plan deberá contener un enfoque multi- e interdisciplinario, con énfasis en la articulación y coordinación entre los organismos gubernamentales con competencia.

Abordará la prevención, la atención y sanción de todas las formas de violencias hacia la mujer, respetando el derecho de las víctimas.

Promoverá la articulación interinstitucional entre organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil y propondrá protocolos de trabajo y asistencia interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a la prevención, la asistencia, el empoderamiento y la capacitación para la reinserción laboral de las víctimas.

5. En correspondencia con los objetivos 5 y 10 de los ODS.

Tendrá en consideración y complementará las medidas del “Protocolo de actuación para el tratamiento de víctimas de trata de personas”, la “Guía práctica para la búsqueda de personas” y las “Medidas de reinserción para víctimas de explotación laboral” elaboradas por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX).

N°	META	AÑO
30.1	Elaborar el Plan Integral para prevenir, atender y sancionar todas las formas de violencias hacia la mujer.	2020

N°	INDICADOR
30.1	Existencia para el 2020 de un Plan Integral para prevenir, atender y sancionar todas las formas de violencias hacia la mujer.

### 30.2- Creación de un sistema integral de información sobre la problemática de las violencias de género.

Relevará y sistematizará información para la elaboración de políticas, programas y proyectos.

N°	META	AÑO
30.2	Crear un sistema integral de información sobre la problemática de las violencias de género diseñado y en funcionamiento.	2019

N°	INDICADOR
30.2	Existencia para el 2019 de un sistema integral de información sobre la problemática de las violencias de género al que aporten información todos los organismos públicos con competencia en la temática.

### 30.3- Jerarquización y fortalecimiento de la unidad administrativa competente en la materia. (Dirección General de la Mujer).

N°	META	AÑO
30.3	Jerarquizar la unidad administrativa competente, actualmente con rango de Dirección General.	2019

N°	INDICADOR
30.3	Rango de la unidad administrativa competente al 2019.

### 30.4- Cumplimiento efectivo de la Ley 474. Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones (PIO).

N°	METAS	AÑO
30.4	Dar cumplimiento al Plan de Igualdad de Oportunidades y de trato entre Mujeres y Varones (PIO).	2020
	Aumentar la inversión para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.	2020
	Realizar diagnóstico de situación sobre la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y varones.	2021
	Realizar acciones correctoras de desigualdad para todas las inequidades detectadas en el diagnóstico realizado.	2022
	Analizar y evaluar el cumplimiento del Plan de Igualdad real de oportunidades y trato.	2024

N°	INDICADORES
30.4	Presupuesto específico asignado al diseño y a la implementación de igualdad.
	Porcentaje de acciones desarrolladas para el fomento de una cultura basada en la igualdad de oportunidades (Número de acciones y enumeración de las acciones).
	Representación equilibrada de mujeres y hombres en la Comisión de Igualdad de Oportunidades (Enumerar las personas por sexo).
	Nivel de reconocimientos públicos en materia de igualdad de oportunidades según tipo: premios, distinciones, reconocimientos de buenas prácticas, etcétera (Número de reconocimientos y enumeración de los reconocimientos).

### 30.5- Promoción de acciones que permitan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos por la Constitución de la Ciudad. (Refieren acción 34.2 inc.g; y acción 41.2).

N°	META	AÑO
30.5	Aumentar un 50 % el porcentaje de mujeres que toman sus propias decisiones en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.	2022

N°	INDICADOR
30.5	Proporción de mujeres entre 15 y 49 años que han tomado su propia decisión informada con respecto a sus relaciones sexuales, usos anti conceptivos y cuidados de salud reproductivos.

### 30.6- Diseño y adecuación de los espacios públicos que reconozcan el uso y disfrute diferencial por género y que contemplen los estándares de seguridad de ciudades seguras. (En un todo conforme con la acción 58.1)

N°	METAS	AÑO
30.6	Alcanzar 7 m2 por habitante de espacios verdes públicos que reconozcan el uso y disfrute diferencial por género.	2020
	Alcanzar 8 m2 por habitante de espacios verdes públicos que reconozcan el uso y disfrute diferencial por género.	2025
	Alcanzar 10 m2 por habitante de espacios verdes públicos que reconozcan el uso y disfrute diferencial por género.	2030

N°	INDICADOR
30.6	Cantidad de m2 por habitante de espacios verdes públicos que reconozcan el uso y disfrute diferencial por género.

### 30.7- Diseño e implementación de políticas públicas para el reconocimiento y valoración de los cuidados y trabajo doméstico no remunerado.

Se desarrolla en la propuesta de actuación 31.

### 30.8- Reducción de la brecha salarial entre varones y mujeres.

El principio de igualdad de remuneración para hombres y mujeres por un trabajo de igual valor, ha sido reconocido por la Constitución de la CABA, pero aún no se ha logrado su aplicación práctica. La desigualdad de remuneración por género en la Ciudad de Buenos Aires según estudios recientes presenta una brecha promedio en todas las escalas de un 30 %<sup>6</sup> por lo que, para superar esta inequidad, resulta necesario poner en marcha medidas específicas. Se propone convertir la igualdad de remuneración en un objetivo de las políticas públicas.

6. Según la Encuesta Permanente de Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la diferencia salarial entre hombres y mujeres impacta en todas las escalas promediando el 30%

N°	META	AÑO
30.8	Reducir en un 100 % la brecha salarial entre mujeres y varones.	2022

N°	INDICADORES
30.8	Salario medio masculino / Salario medio femenino.
	Acuerdos realizados en los convenios colectivos de trabajo de los distintos gremios.
	Número de campañas de concientización pública realizadas.

### 30.9- Promoción de la paridad en la representación entre varones y mujeres en todos los ámbitos de decisión.

N°	META	AÑO
30.9	Alcanzar la paridad en la representación en los ámbitos de decisión de las empresas, los organismos públicos, las organizaciones de la sociedad civil, entre otros.	2025

N°	INDICADORES
30.9	Proporción de bancas ocupadas por mujeres en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
	Proporción de cargos públicos ocupados por mujeres dentro del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
	Proporción de mujeres en posiciones ejecutivas empresariales.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****31. RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS CUIDADOS Y TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS **<sup>7</sup>**Acciones****31.1- Reglamentación de la Ley 4892 “Economía del cuidado”.**

N°	META	AÑO
31.1	Reglamentar la Ley 4892.	2018

N°	INDICADOR
31.1	Ley reglamentada a 2018.

**31.2- Cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 4892.**

“Artículo 5: *Acciones*. La autoridad de aplicación, a través de las áreas competentes, debe impulsar las siguientes *acciones*”:

1. *Promover y difundir el conocimiento de la economía del cuidado”.*
2. *Sensibilizar sobre el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado”.*
3. *Relevar, recopilar y sistematizar información referente a la economía del cuidado y al valor económico de la misma, a través de la Encuesta Anual de Hogares que realiza la Dirección General de Estadística y Censos*

*La información referente a la economía del cuidado será publicada en el sitio web de la Dirección General de Estadística y Censos”.*

N°	META	AÑO
31.2	Cumplir con el Artículo 5 de la Ley 4892.	2021

N°	INDICADORES
31.2	Cantidad de acciones de difusión sobre la economía del cuidado.
	Proporción de tiempo utilizado y trabajo doméstico no remunerado y trabajo de cuidado por sexo, año y comuna de residencia.

**31.3- Implementación de políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral.**

Extensión e implementación de mecanismos compartidos de las licencias por maternidad, paternidad y familiares, para contribuir a la redistribución de las tareas de cuidado y a la inclusión de los varones en ella.

Ampliación de los Programas de Cuidadores Domiciliarios para las personas mayores, para repartir la carga del cuidado. (Referencia acción 29.2, Inc. k).

Ampliación de la oferta de cuidados en la infancia (Referencia acción 27.1, Inc. b).

7. En correspondencia con el objetivo 5 de los ODS

N°	METAS	AÑO
31.3	Extender e implementar mecanismos compartidos de licencias por maternidad, paternidad y familiares.	2019
	Incrementar en un 50 % la cantidad de Cuidadores Domiciliarios.	2022
	Incrementar un 50 % la oferta de Jardines Maternales como unidades pedagógicas.	2025

N°	INDICADORES
31.3	Existencia de permisos por paternidad iguales a los de la madre a 2019.
	Días de Licencia por paternidad vs. maternidad.
	Cantidad de Cuidadores domiciliarios.
	Existencia de salas de 45 días a 2 años como unidades pedagógicas.

#### 31.4- Diseño de presupuesto sensible al género.

Para ello, es necesario identificar las intervenciones de política sectorial y local que se requieren para atender las necesidades específicas de las mujeres, cerrar las brechas de desigualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres. Poner en marcha los mecanismos para valorar económicamente el trabajo doméstico y que dichos mecanismos permitan incorporar al PPG<sup>8</sup> el valor real del trabajo oculto de las mujeres, el trabajo doméstico y familiar (cuentas satélites).

Este reconocimiento permitirá que se compute la contribución de estos trabajos a la riqueza nacional y se incrementa la tasa de actividad femenina.

N°	META	AÑO
31.4	Diseñar y elaborar el presupuesto del GCBA con perspectiva de género.	2022

N°	INDICADOR
31.4	Existencia de presupuesto con perspectiva de género para el año 2022.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 32. RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN RIESGO A LA SITUACIÓN DE CALLE.

##### Acciones

**32.1- Publicación del relevamiento y diagnóstico de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, en cumplimiento de la Ley 3706.**

**32.2- Aperturas de lugares de alojamiento nocturno para las familias en situación de calle.**

Actualmente la Ciudad cuenta con refugios para hombres y para mujeres o mujeres con hijos. Muchas veces, las familias no aceptan ingresar a estos lugares de alojamiento nocturno para no

8. Presupuesto con perspectiva de Género

9. En correspondencia con el objetivo 10 de los ODS.

separarse. Es necesario contar con dichos espacios mientras se genera otro tipo de solución a la situación de calle.

N°	METAS	AÑO
32	Publicar en los términos de la Ley 3706 el relevamiento y diagnóstico de las personas y familias en situación de calle, con el objetivo de habilitar la cantidad de lugares de alojamiento necesarios.	2018
	Contar con dos (2) refugios de alojamiento nocturno para las familias en situación de calle.	2020

N°	INDICADORES
32	Cantidad de personas en situación de calle, según edad y sexo, publicadas según los términos de la Ley 3706.
	Cantidad de familias en situación de calle.
	Cantidad de refugios para las familias en situación de calle.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 33. UNIDAD DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

#### Acción

#### 33.1- Creación de la Unidad de Medición y Evaluación Integral de las Políticas Públicas para programas sociales.

La Unidad de Medición y Evaluación integral de las Políticas Públicas deberá monitorear y evaluar el impacto de los Planes y Programas, lo que permitirá contar con información fiable y oportuna para elaborar políticas públicas basadas en la evidencia.

Confeccionar un sistema de indicadores sectoriales de evaluación de políticas públicas con perspectiva de género que incluyan también recabar información sobre los planes y programas para personas con discapacidad. Para su elaboración se realizará un proceso de consulta con universidades, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad.

Revisar los tipos de seguimiento y evaluación, seleccionar indicadores válidos y aquellos que hay que ajustar; y alcanzar un registro público de avance de políticas públicas.

Identificar debilidades y fortalezas de los programas, advertir sobre objetivos incumplidos y analizar evidencia (datos) para fijar prioridades.

N°	META	AÑO
33.1	Crear la Unidad de Medición y Evaluación Integral de las Políticas Públicas.	2025

N°	INDICADOR
33.1	Existencia a 2025 de la Unidad de Medición y Evaluación Integral de las Políticas Públicas.

# LINEAMIENTO 7

## Sistema de educación inclusivo, equitativo, de calidad y con perspectiva de género, con oportunidades de aprendizaje para todos

En la actualidad, el conocimiento y la información son un valor central en cualquier sociedad moderna, como lo es la de Buenos Aires.

En este contexto de hiperinformación, el derecho a la educación y al conocimiento en general, resulta fundamental para el desarrollo individual y colectivo. Sin educación, sin acceso a la formación y al conocimiento, las personas no consiguen participar en los mecanismos de inclusión que ofrecen las ciudades y, de esta manera, se mantienen y reproducen condiciones de carencia que interfieren en el desarrollo integral que esta Ciudad se propone.

Si bien la CABA es una de las ciudades del país con los índices de escolarización más altos (el 98 % de las personas entre 4 y 17 años asiste a algún establecimiento educativo, según la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad)<sup>10</sup>, todavía quedan grandes desafíos por cumplir en términos de equidad social: según el “Diagnostico de la situación social en la Ciudad de Buenos Aires 2010”, elaborado por la “Unidad de información, Monitoreo y Evaluación (UIMyE) GCBA, el 5,9% (3.016) de los niños y adolescentes de 5 a 17 años en situación de pobreza no asistían a ningún establecimiento educativo formal, mientras que en los hogares del quintil de mayores ingresos no se registran niños y adolescentes<sup>11</sup> que no se encuentren insertos en el sistema educativo.” Es imprescindible que estas diferencias sociales se reduzcan en los próximos años para que todos los niños/as cumplan con la educación obligatoria.

Con el objetivo de alcanzar un sistema educativo inclusivo, equitativo y de calidad, el CoPE propone la sanción de una Ley de Educación de la Ciudad, que contemple lo dispuesto en la Ley de Educación Nacional y que, además, incorpore las particularidades de la Ciudad.

En igual sentido, se manifiesta la necesidad de profundizar en los contenidos de la educación ambiental para alcanzar los objetivos planteados en la Ley 1687 y que la construcción de los nuevos establecimientos respete el concepto de sustentabilidad y accesibilidad.

Por otra parte, la Ciudad debe enfrentar el problema de la deserción escolar en el nivel secundario y trabajar para mejorar los índices de egreso. Cada vez más, se hacen evidentes las desigualdades en las trayectorias escolares. Entre quienes logran llegar al último año, solo el 76 %<sup>12</sup> consiguen su título en ese mismo año aunque la gran mayoría, cabe resaltar, no llegan al último año dado el fuerte desgranamiento que se produce desde los primeros años de la secundaria.

Por consiguiente, mientras que, por un lado, se debe asegurar la permanencia y egreso en todos los niveles de enseñanza, por otro lado, es fundamental fortalecer los estudios técnicos vinculados a los empleos del futuro, ya que según los escenarios mundiales algunos empleos dejarán de existir mientras que otros nuevos se crearán.

Por otro lado, la participación de las mujeres en la Ciudad en edad escolar, ronda el 98 %, igual a la de sus pares varones y se mantiene estable durante en el período 2002-2015, según surge de la EAH que realiza la Ciudad de Buenos Aires.

Lo anterior, sin embargo, no elude que uno de los desafíos que debe plantearse hoy la Ciudad es el de incorporar la perspectiva de género de manera transversal e integral en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, como contenido curricular. Se trata de generar un tipo de educación que se base en la igualdad real entre varones y mujeres desde el nivel inicial, hasta los niveles superiores, tanto en educación formal como informal. Esta perspectiva deberá incluir desde cuestiones vinculadas a la violencia de género hasta cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respeto y colaboración.

Ahora bien, el gran desafío que enfrenta hoy la educación en todas las grandes ciudades es el de motivar y facilitar la educación continua para todos sus ciudadanos. Se debe fomentar desde los distintos ámbitos que todos los jóvenes y adultos tengan la posibilidad de seguir formándose a medida que se van desarrollando en sus trayectorias educativas y laborales. En esta sociedad del conocimiento, resulta fundamental generar los mecanismos necesarios para que todos los ciudadanos que ya están

10. Buenos Aires en números, véase el siguiente enlace web: [http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2017/05/2017\\_05\\_buenosaires\\_en\\_numeros.pdf](http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2017/05/2017_05_buenosaires_en_numeros.pdf).

11. “Unidad de información, Monitoreo y Evaluación (UIMyE). Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Serie informes de Condiciones de Vida, “Diagnóstico de la situación social en la Ciudad de Buenos Aires 2010”.

12. Fuente Relevamiento Anual 2013.Tasa de Promoción Efectiva 2013 por nivel educativo según división político-territorial.

fuera del sistema escolar, puedan acceder a conocimientos pertinentes y actualizados para, de esta manera, hacer frente a las exigencias del mercado de trabajo y, en general, del mundo.

## **PROPUESTA DE ACTUACIÓN**

### **34. IMPULSO DE UNA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD.**

#### **Acciones**

#### **34.1- Generación de un ámbito plural y representativo para alcanzar el consenso social sobre los contenidos y ejes fundamentales de la Ley de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.**

Este ámbito deberá convocar representantes de las diferentes organizaciones de la sociedad civil, incluyendo sindicatos docentes, que participan del Sistema Educativo de la Ciudad y al órgano ejecutivo de gobierno.

#### **34.2- La Ley se inspirará en la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyéndose en el marco de referencia de las políticas educativas de la jurisdicción, conforme a los preceptos de la Ley Nacional de Educación.**

Deberá contemplar lo siguiente:

- a. La educación Integral, permanente y que profundice la ciudadanía democrática, que respete los derechos humanos y el desarrollo económico de la Ciudad. Orientada a recuperar la movilidad social ascendente, la igualdad de oportunidades, contemplando los desafíos del siglo XXI, en cuanto a las tecnologías de la información y comunicación, la innovación y la transversalidad.
- b. El Poder Ejecutivo define las estructuras y contenidos curriculares en todos los años y niveles de escolaridad obligatoria, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Consejo Federal de Educación y la participación activa de las entidades gremiales.
- c. El Poder Ejecutivo motiva las vocaciones docentes, mejora las condiciones de trabajo y jerarquiza la carrera docente profesional.
- d. Un sistema educativo flexible y permeable a la novedad. Es una estructura dinámica que aprende a aprender, en un proceso continuo de innovación y evaluación. Diseña propuestas que prevean espacios para la elección y el despliegue de la creatividad, la experimentación, el descubrimiento, la innovación artística, científica, tecnológica, la actividad física y la práctica del deporte.
- e. La institucionalización de los Consejos Escolares de Convivencia.
- f. Cada institución educativa promoverá proyectos que refuercen su identidad. Interactúa con las instituciones de educación superior, con el mundo del trabajo, de la producción, de los servicios y de las organizaciones sociales y vincula a los alumnos con el mundo laboral.
- g. La implementación de acciones tendientes a fortalecer el aprendizaje de temáticas transversales contemplando la perspectiva de género que hacen al desarrollo integral de los / las estudiantes, incluyendo la educación ambiental, la educación sexual integral, la construcción de la ciudadanía, la educación vial, la convivencia escolar, educación y memoria y la prevención de adicciones y uso indebido de drogas.
- h. La formación docente, continua, permanente y en servicio, con actualización específica para el abordaje de la diversidad cultural, el cambio social, las situaciones de violencia escolar (*bullying*, *grooming*, *cyber-bullying* o cyberacoso sexual y violencia de género) las personas con discapacidad y la igualdad entre los géneros.
- i. El rol de los docentes de transmisores de contenidos a líderes apasionados y orientadores de los aprendizajes. El docente lidera, motiva, estimula y transmite la pasión por aprender, co-construye el conocimiento con sus alumnos teniendo en cuenta sus características y necesidades, aptitudes y potencialidades y orienta el proceso de enseñanza y aprendizaje desde una pedagogía activa. Orienta y enseña a pensar, a indagar, a descubrir, a razonar, a comunicarse, a argumentar, a ser críticos, a ser creativos e innovadores. Reflexiona sobre su práctica profesional, los modelos pedagógicos existentes y explora nuevas corrientes en una propuesta de superación continua.

- j. La evaluación periódica de las escuelas en busca de una mejora continúa. El Ministerio de Educación o el órgano ejecutivo que lo reemplace, establecerá habilidades, metas y objetivos de excelencia y equidad: evaluará procesos de manera integral, obligatoria, periódica y participativa.
- k. Un proceso de inclusión de la escuela especial a la escuela común, promoviendo la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la Ciudad.

N°	META	AÑO
34	Constituir la comisión que dará estudio y elaborará el proyecto de Ley.	2018

N°	INDICADOR
34	Existencia, para 2018 de la comisión que dará tratamiento al proyecto de Ley.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 35. PROFUNDIZACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. <sup>13</sup>

##### Acciones

##### 35.1- Expansión de la educación ambiental a todos los niveles de enseñanza formal, y en la educación no formal e informal.

Lograr una mirada transversal e interdisciplinaria, que comprenda la complejidad de la interacción de lo social, lo ecológico, lo económico, lo tecnológico, lo histórico, lo geográfico y lo geológico conjuntamente.

Focalizar en la coherencia entre los contenidos transmitidos desde la educación ambiental y las herramientas que brinda el Estado para su aplicación.

##### 35.2- Ampliación de los programas de educación ambiental en las comunas más vulnerables dentro de la educación no formal e informal, para fortalecer las redes de colaboración y cooperación.

##### 35.3- Articulación entre los Ministerios de Salud y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires, en relación con las estrategias de educación sobre la salud ambiental.

13. En correspondencia con el objetivo 13 de los ODS.

N°	META	AÑO
35	Medir y monitorear el impacto de la educación ambiental en las Instituciones de la educación formal y en la comunidad.	2020

N°	INDICADORES
35	Porcentaje de hogares que separan residuos.
	Porcentaje de basura reciclada.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****36. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA PERMANENCIA Y EGRESO DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS <sup>14</sup>****Acciones****36.1- Implementación de programas destinados a reducir la repitencia y deserción escolar.**

Estos programas deben considerar las principales causas de la repitencia y abandono, entre las que se encuentran el embarazo adolescente, el trabajo infantil, el ingreso prematuro al mercado laboral de los adolescentes, las adicciones y la violencia escolar y familiar.

**36.2- Elaboración de estrategias y planes de adaptación de los alumnos a la escuela secundaria.****36.3- Introducción de programas transversales y proyectos educativos donde se involucren varios saberes y capacidades.****36.4- Capacitación docente en técnicas más innovadoras en las prácticas y en el uso de la tecnología.****36.5- Incorporación de Equipos de Orientación Escolar (EOE) en cada establecimiento educativo.**

Estos equipos estarán integrados por asesores pedagógicos, licenciados en educación, psicopedagogos, psicólogos y trabajadores sociales, entre otros especialistas.

N°	METAS	AÑO
36	Para la escuela primaria, garantizar el 100 % de las vacantes demandadas cumpliendo los criterios establecidos (lugar de residencia, hermanos, lugar de trabajo de los padres, etcétera).	2020
	Para la escuela secundaria, disminuir la deserción escolar en un 20 %, a través de distintas estrategias: reducir el porcentaje de repitencias, reforzar las estrategias de adaptación durante el primer ciclo, trabajar por proyectos y transversalmente (no por materias), generar mayores incentivos para la terminalidad entre los jóvenes.	2020
	Mejorar la calidad de la enseñanza a través de la formación continua de docentes y sobre la base de los resultados de aprendizaje de los operativos de evaluación. Promover para este proceso el trabajo articulado entre organizaciones sindicales, resto de las organizaciones de la sociedad civil y el Estado.	2022
	Para menores de 5 años, aumentar en un 50 % la oferta de jardines y centros de primera infancia.	2025

N°	INDICADORES
36	Cantidad de vacantes totales ofrecidos por jardines y centros de primera infancia.
	Porcentaje de demanda insatisfecha de vacantes en escuelas primarias.
	Resultados totales de aprendizaje de los operativos de evaluación por año.
	Nivel de deserción escolar escuela secundaria.

14. En correspondencia con el objetivo 4 de los ODS.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****37. CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE ESCUELAS QUE SE ADECUEN AL CONCEPTO DE ACCESIBILIDAD Y DE SUSTENTABILIDAD. <sup>15</sup>****Acciones****37.1- Construcción de los nuevos establecimientos educativos siguiendo los parámetros de sustentabilidad.**

Aprovechamiento de la energía solar mediante paneles térmicos; iluminación que regula el consumo energético por la intensidad de la luz natural; terrazas verdes con huertas y sistemas que logran aislamiento térmico y acústico y que favorecen la absorción de aguas de lluvia. Asimismo, deberá respetarse en la construcción la Ley de Accesibilidad de la Ciudad.

**37.2- Adaptación de los establecimientos educativos existentes a los parámetros de sustentabilidad y accesibilidad, este último en cumplimiento de la Ley 962, Accesibilidad física para todos (contemplando los cinco tipos de discapacidades: intelectual, física, psíquica, visceral y sensorial).**

15. En correspondencia con el objetivo 4 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
37	Adecuar al concepto de sustentabilidad el 60 % de los establecimientos educativos existentes.	2025
	Adecuar en cumplimiento de la Ley de Accesibilidad, el 60 % de los establecimientos educativos.	2025
	Adecuar al concepto de sustentabilidad el 90 % de los establecimientos educativos existentes.	2035
	Adecuar en cumplimiento de la Ley de Accesibilidad, el 90 % de los establecimientos educativos.	2035

N°	INDICADORES
37	Cantidad y porcentaje de establecimientos de enseñanza adecuados al concepto de sustentabilidad.
	Cantidad y porcentaje de establecimientos de enseñanza adecuados en cumplimiento de la Ley de Accesibilidad.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****38. FORTALECIMIENTO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS VINCULADOS A LOS EMPLEOS DEL FUTURO. <sup>16</sup>****Acciones****38.1- Ampliación de la oferta de estudios técnicos e industriales vinculados a los empleos del futuro.**

Orientados a la formación científico tecnológica. Incorporando en ellos el aprendizaje de habilidades blandas como la creatividad y el trabajo en equipo.

**38.2- Evaluación permanente de las transformaciones globales que producen las tecnologías de la información y comunicación para adaptar la oferta y la capacitación docente en los términos de la mejora continua.**

16. En correspondencia con los objetivos 4 y 5 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
38	Incorporar nuevas formaciones como robóticas, nanotecnología, programación, entre otros.	2020
	Aumentar en un 20 % la terminalidad de los alumnos de la ETP. Reducir en un 20 % el porcentaje de repitencias.	2020
	Mejorar la adaptación de los alumnos, sobre todo durante el primer ciclo (1° y 2° año) de la secundaria ETP.	2022
	Mejorar el desempeño de los alumnos en Matemática y Prácticas del Lenguaje.	2022
	Aumentar el porcentaje en un 20 % de mujeres en la matrícula de los alumnos de la ETP.	2022
	Incrementar en un 50 % el número de prácticas profesionalizantes que realizan los alumnos en el último año de la ETP y que los vinculan directamente con el mundo del trabajo.	2025

N°	INDICADORES
38	Porcentaje de mujeres en la matrícula de las ETP.
	Porcentaje de repitencia y salidos sin pase del primer ciclo de las ETP (según edad, sexo y comuna de residencia).
	Porcentaje de repitencia, salido sin pase y promovido de las escuelas ETP de gestión estatal y privada.
	Porcentaje de alumnos que aprueban las evaluaciones de aprendizaje en las ETP, según sexo, edad, ciclo y comuna de residencia.
	Cantidad de formaciones incorporadas en las ETP.
	Cantidad de prácticas profesionales en los ETP (según sexo, tipo de práctica y comuna).

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 39. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, TODO TIPO DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN. 17

#### Acciones

**39.1- Intensificación de las campañas de prevención contra las adicciones en todos los ámbitos de la enseñanza formal y en el marco de la educación no formal e informal.**

**39.2- Concientización en el aula, a través de talleres, campañas y actividades, para el abordaje del acoso sexual, la violencia de género, el bullying escolar y la conflictividad social en las instituciones educativas.**

**39.3- Incremento de las campañas contra todo tipo de discriminación en todos los ámbitos de la enseñanza formal y en el marco de la educación no formal e informal.**

17. En correspondencia con los objetivos 3, 5, 10 y 16 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
39	Reducir los niveles de violencia, monitoreando los indicadores por tipo de violencia (género, escolar, laboral, sexual, familiar, etcétera).	2025
	Reducir en un 40 % los hechos de violencia por discriminación.	2025
	Reducir el consumo de sustancias adictivas legales e ilegales.	2025

N°	INDICADORES
39	Cantidad de denuncias por tipo de violencia (género, escolar, laboral, sexual, familiar, entre otras), según edad, sexo y comuna de residencia.
	Cantidad de consultas sobre violencia en el Consejo de los Niños, Niñas y Adolescentes, según tipo de violencia, edad, sexo y comuna de residencia.
	Cantidad de denuncias por discriminación, según edad, sexo, comuna de residencia y nacionalidad.
	Cantidad de hechos de violencia por discriminación.
	Cantidad de pacientes asistidos por mes en el servicio público por adicciones, según edad, sexo y comuna de residencia.
	Cantidad de pacientes en tratamiento por adicciones por modalidad (ambulatoria jornada simple, ambulatoria jornada completa y tipo de internación, sea clínica psiquiátrica o comunidad terapéutica residencial).
	Porcentaje de sustancias de inicio, según tipo de sustancia.
	Cantidad de consultas por adicciones por mes en los canales habilitados por el GCBA.

## LINEAMIENTO 8

### Sistema de salud universal, garantizando la accesibilidad, la integralidad y la intersectorialidad

La salud es –junto con la educación– una de las dimensiones sobre la que se asienta el desarrollo de la sociedad y, por lo tanto, garantizar la salud, es un eje fundamental en la gestión. Se entiende que la salud “es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”<sup>18</sup>. Esta definición invita a pensar a la salud en términos amplios y ambiciosos. La salud como estado de bienestar físico, mental y social debe ser, por lo tanto, abordada de manera conjunta e integral. De hecho, los organismos internacionales suman su impulso y ponen a la salud dentro de uno de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” para mejorar en los próximos años, apuntando a “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”. Se trata de un desafío enorme para las sociedades y, sobre todo, para las grandes ciudades, con poblaciones tan diversas (niños, jóvenes y adultos mayores). En este sentido, la atención a la salud, no puede ser entendida ni atendida de manera individual, sino como la salud de la población en su conjunto.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene hace tiempo trabajando con esta visión de la salud y cuenta con un sistema institucional atento a esta necesidad y conforme a esta definición. La red “En todo estás vos” cuenta con un eje en Salud para “asegurar la cobertura de las familias por medio del programa Cobertura Porteña de Salud, destinado a todos los porteños que no poseen cobertura médica de obra social, mutual o prepaga”.

El desafío de la salud en las grandes ciudades, definida en sentido amplio, trasciende la atención de la enfermedad y requiere –entonces– volver más eficientes los sistemas en torno a la prevención. Así, la planificación basada en la atención primaria de la salud, como aquí se propone, se presenta como la forma más efectiva para alcanzar parámetros de bienestar. Interesa destacar que estas metas suponen el fortalecimiento del primer nivel de atención de la salud y la comprensión de la heterogeneidad y complejidad de las sociedades metropolitanas, que en la Ciudad de Buenos Aires como en otras grandes ciudades de la región, reciben una demanda intensa y diversa para atender con una oferta de servicios que tienden a concentrarse.

Educación y salud están íntimamente ligadas, no solo porque son los pilares necesarios para el desarrollo, también dado el carácter complementario que existe entre ambas. Para poder realizar acciones de prevención y de educación saludable, es fundamental contar con bases educativas que sean permeables a estas políticas donde la prevención y el cuidado de la salud resultan tan importantes como el cuidado de las enfermedades.

Un reto importante para la Ciudad en cuanto a la salud es atender las diferencias sociales que existen dentro de ella. Si bien existe un sistema de salud gratuito para todos los habitantes de la Ciudad, hay ciertos sectores sociales que solo cuentan con este servicio, mientras que otros cuentan también con algún sistema de cobertura privado. Las comunas donde hay un mayor porcentaje de personas que solo cuentan con un sistema estatal son la 1, 4, 7 y 8<sup>19</sup>. A su vez, son estas comunas aquellas en donde se encuentran los barrios que presentan mayor índice de vulnerabilidad social en chicos de 0 a 4 años.

En relación con las diferencias sociales, que no son solo económicas, sino espaciales, o territoriales, se halla también el tema de la concentración de recursos sanitarios / hospitalarios en determinadas zonas o centros de la Ciudad. Este plan, se propone, por lo tanto, una serie de acciones que apuntan a mejorar la descentralización del sistema de salud para que las personas puedan llegar más y de mejor manera a centros de salud primaria, de manera que las intervenciones sean más eficientes tanto para la Ciudad como para las personas, y de esta manera, eliminar los obstáculos que dificultan el acceso a la salud.

18. Definición del Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946.

19. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda de la GCBA). EAH 2016. Distribución porcentual de la población por tipo de cobertura médica según comuna. Ciudad de Buenos Aires. Año 2016.

En este sentido, y como complemento de la descentralización, la creación de una red de optimización de recursos del sistema de salud de la Ciudad, permitirá el aprovechamiento de los recursos existentes, su articulación, movilización y plena utilización.

Los desafíos que enfrenta una ciudad como la CABA en cuanto a la salud, a la hora de proponer un plan estratégico, no son menores ya que cuenta con un importante volumen de personas para atender, y con una diversidad en las demandas enorme: mujeres embarazadas, niños, jóvenes y adultos mayores, que no solo habitan la Ciudad, sino que provienen de la Región Metropolitana, y en menor medida de otras provincias y países limítrofes. Por ello, la creación de una Red de Salud Metropolitana, permitirá visibilizar una realidad que requiere un abordaje desde la complejidad.

Resulta importante, por lo tanto, no considerar de manera igual y uniforme los “problemas” de la salud, mantener el seguimiento de los cambios de la demanda de modo de establecer temas o puntos prioritarios de acción para poder responder de una manera más eficiente, justa e inclusiva.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 40. SISTEMA BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

#### Acciones

#### 40.1- Implementación de acciones destinadas a organizar efectivamente el Sistema de Salud de la Ciudad conforme la estrategia de atención primaria.

- Jerarquización del primer nivel de atención: si bien la atención primaria abarca todos los niveles de complejidad, es fundamental fortalecer la estrategia de “primer contacto” como puerta de entrada al sistema de salud.
- Análisis de los recursos humanos existentes, para la posterior elaboración de una estrategia que permita distribuir los recursos según las necesidades de las comunas y los efectores, que posibilite elaborar un plan de capacitación y empleo de incentivos, y el fortalecimiento y ampliación de los conocimientos y habilidades de los trabajadores de la salud. Los recursos deben ser suficientes y adecuados para la atención de calidad.
- Puesta en funcionamiento de las redes integrales para la coordinación de todos los niveles de atención y la integralidad de la atención.
- Constitución de los mecanismos de participación ciudadana para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en todos los niveles de atención.
- Involucramiento de la comunidad para que sea partícipe en la identificación y gestión de problemas de salud en sus comunas.
- Implementación de acciones de prevención y promoción en todos los niveles de atención, según grados de complejidad.
- Formación continua a los profesionales de salud con énfasis en atención de personas con discapacidad.

N°	METAS	AÑO
40.1	Contar con una planificación sobre la optimización de los Recursos Humanos según las necesidades del Sistema de Salud.	2020
	Centralizar el ingreso al sistema de salud público a través del primer nivel de atención.	2022

N°	INDICADORES
40.1	Existencia de un plan aprobado y publicado sobre la optimización de los Recursos Humanos según las necesidades del Sistema de Salud al 31/12/2020.
	Número de médicos por 10.000 habitantes (Sin cobertura de obra social o prepaga).
	Rendimiento de hora médica (número de atenciones sobre número de horas médicas efectivas)
	Porcentaje de asistencia a los cursos de actualización dirigidos a los profesionales del Sistema de Salud de la Ciudad.
	Porcentaje ocupacional de camas.
	Promedio de permanencia.
	Giro de cama. Promedio de camas disponibles.
	Tasa de mortalidad hospitalaria.
	Promedio diario de intervenciones quirúrgicas por quirófano.
	Razón de médicos por cama.
	Número de egresos cada 10.000 habitantes.
	Número días de internación de pre-operatorio.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 41. FORTALECIMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, COMO PUERTA DE ENTRADA AL SISTEMA.

#### Acciones

**41.1- Difusión de la ley básica de salud de la Ciudad y del primer nivel de atención, su ubicación y los servicios que brinda y la educación de las personas para su utilización.**

**41.2- Incremento de las acciones de promoción y prevención de la salud.**

A través de campañas de promoción y prevención sobre el HIV, enfermedades no transmisibles, adicciones, salud sexual y reproductiva, accidentes de tránsito, etcétera.

**41.3- Ampliación del programa de cobertura médica de la Ciudad (Cobertura Porteña).**

**41.4- Aplicación de incentivos para los profesionales que se desempeñan en el primer nivel de atención.**

20. En correspondencia con el objetivo 3 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
41	Ampliar la cobertura médica de "Cobertura Porteña" en un 20 % (respecto de los valores de 2017).	2020
	Ampliar la cobertura médica de "Cobertura Porteña" en un 40 % (respecto de los valores de 2017).	2025
	Aumentar en un 40 % las campañas de prevención para disminuir los factores de riesgos asociados a las cinco causas principales de enfermedades crónicas no transmisibles.	2025
	Ampliar la cobertura médica de "Cobertura Porteña" en un 60 % (respecto de los valores de 2017).	2035

N°	INDICADORES
41	Cantidad de consultas médicas en el Programa Cobertura Porteña de Salud y distribución porcentual por especialidad.
	Promedio de consultas externas por consultorio del primer nivel de atención.
	Porcentaje de embarazadas captadas en el primer trimestre.
	Promedio de consultas prenatales.
	Porcentaje cobertura de la atención prenatal. Residentes y total.
	Tasa de mortalidad neonatal (por 1000 nacidos vivos) Residentes por comuna/total.
	Tasa de mortalidad de menores de 1 año (probabilidad de morir antes de cumplir 1 año por 1000 nacidos vivos).
	Razón de mortalidad materna (por 1000 nacidos vivos). Residentes por comuna/total.
	Cantidad de nacimientos, defunción neonatal temprana, defunción neonatal tardía y postneonatal (por lugar de ocurrencia y edad al morir).
	Tasa de mortalidad infantil (por mil nacidos vivos) por criterios de deducibilidad según comuna de residencia habitual de la madre.
	Tasa de mortalidad y distribución porcentual por principales causas de muerte.
	Participación porcentual de las tres primeras causas de muerte según grupo de edad y sexo.
	Tasa de mortalidad (por mil habitantes) por género y grupos quinquenales de edad.
	Esperanza de vida al nacer por género y comuna de residencia.
	Prevalencia de la tuberculosis (por 10000 habitantes). Residentes por comuna/total.
Porcentaje de cobertura de la inmunización antisarampionosa en niños de 1 año.	

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 42. SISTEMA QUE TERMINE CON EL HOSPITALCENTRISMO ACTUAL Y QUE PROFUNDICE LOS NIVELES DE DESCENTRALIZACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

##### Acciones

42.1- Revisión del cumplimiento de la Ley 153 en cuanto a la puesta en funcionamiento de las redes locales y jurisdiccionales para el desarrollo de la descentralización de los efectores y su correspondiente sistema de referencia y contrarreferencia.

42.2- Revisión de la Ley 2132 en cuanto a la conformación y puesta en funcionamiento de los Consejos Locales de Salud, en los que se debe garantizar la participación ciudadana.

N°	METAS	AÑO
42	Poner en funcionamiento los Consejos Locales de Salud con la participación ciudadana prevista por ley.	2019
	Cumplir con el 100 % del plan de puesta en funcionamiento de las redes locales y jurisdiccionales de salud, para cumplir con la descentralización que promueve la ley.	2020

N°	INDICADORES
42	Porcentaje de cumplimiento del plan de puesta en funcionamiento de las redes locales y jurisdiccionales de salud.
	Consejos Locales de Salud creados y en funcionamiento el 1/1/2019.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 43. RED DE OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SALUD.

#### Acciones

#### 43.1- Creación de una Red Integrada de optimización de recursos de equipamiento tecnológico del Sistema de Salud de la Ciudad.

A través de la firma de convenios intersectoriales, se propone la articulación, movilización y plena utilización de todos los recursos de equipamiento tecnológico disponibles en los sectores que componen el Sistema de Salud de la Ciudad.

Para la implementación de una Red Integrada, se deberá en primera instancia contemplar el marco regulatorio, de control y fiscalización. Control del ejercicio profesional y acreditación de establecimientos.

#### 43.2- Constitución del Consejo General de Salud, a fin de garantizar la participación ciudadana.

#### 43.3- Generación de estadísticas actualizadas sobre el estado de los recursos físicos y humanos del Sistema de Salud.

N°	METAS	AÑO
43	Constituir el Consejo General de Salud.	2018
	Disponer de series estadísticas periódicas actualizadas que abarquen a todos los sectores que componen el Sistema de Salud de la Ciudad referidas al estado de los recursos físicos y humanos del Sistema de Salud de la Ciudad.	2020
	Contar con el marco normativo para el funcionamiento de la Red de optimización de los recursos del sistema de salud.	2022

21. En correspondencia con el objetivo 8 de los ODS.

N°	INDICADORES
43	Cantidad de convenios intersectoriales celebrados por año.
	Porcentaje de sectores que componen el Sistema de Salud de la Ciudad con series estadísticas periódicas actualizadas.
	Consejo General de Salud constituido al 31/12/2018.
	Marco normativo para el funcionamiento de la Red de optimización de los recursos del sistema de salud aprobado al 31/12/2022.
	Gasto en salud per cápita. (Sin cobertura de obra social o prepaga).
	Número de consultas por horas médicas.
	Promedio de permanencia en internación.
	Promedio de días de internación pre-operatorio.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 44. CREACIÓN DE UNA RED DE ATENCIÓN DE LA SALUD METROPOLITANA.

##### Acciones

##### 44.1- Creación de un área dentro de la Institucionalidad Metropolitana, que articule la salud en la región contemplando los corredores sanitarios

La red articulará en torno a la promoción y prevención, atención y rehabilitación de la salud, la salud ambiental, las alertas tempranas, la reducción y gestión de riesgos para la salud en la región.

##### 44.2- Implementación de un padrón único con historia clínica electrónica para la Región Metropolitana.

##### 44.3- Instrumentación de un órgano de participación con representación metropolitana.

N°	METAS	AÑO
44	Crear la Red de Atención de la Salud Metropolitana.	2022
	Implementar el padrón único con historia clínica electrónica.	2025
	Instrumentar el órgano de participación ciudadana metropolitano en materia de salud.	2025

N°	INDICADORES
44	Red de Atención de la Salud Metropolitana creada.
	Padrón único con historia clínica electrónica implementado y Órgano de participación ciudadana metropolitano instrumentado.
	Cantidad de acciones en conjunto de la Región Metropolitana sobre la salud en la región.
	Cantidad de recomendaciones realizadas por el órgano de participación ciudadana metropolitano.

## LINEAMIENTO 9

### Diseño de políticas públicas, para la conservación, reformulación e innovación de la cultura y la identidad barrial y de la Ciudad

La CABA es una ciudad central en la oferta cultural regional, potencialmente integradora de la diversidad cultural y dinamizadora de la oferta, tanto barrial comunal como metropolitana.

El Plan Estratégico Cultural del CoPE presenta una organización en 9 ejes de actuación<sup>22</sup>, cuyo hilo conductor es el fortalecimiento de la cultura, tanto en sentido programático como idiosincrático. La novedad de su propuesta es la visión del espacio metropolitano como marco para el desarrollo de acciones en este doble sentido.

Lo metropolitano como cuestión y como espacio territorial ha sido ya ampliamente descrito y estudiado, aunque su oportunidad para el desarrollo de “lo cultural” en sentido amplio, no se había expresado claramente. En este sentido, la creación de herramientas que registren y sistematizan la dinámica cultural de la metrópolis será un aporte diferencial y a la vez integrador, del mismo modo que la creación de ámbitos institucionales de representación cultural en la metrópolis.

Considerar lo metropolitano enriquece la visión de la ciudad central como núcleo de la cultura que, de este modo, aparece relacionada y conformada también por la dinámica de la oferta cultural local.

En este sentido, la construcción de un Observatorio Cultural podrá considerar como ejes las escalas del territorio que representa su oferta –la Ciudad, los barrios, las comunidades locales, lo itinerante– y también las expresiones culturales particulares de cada lugar, “Arte Urbano”, así como la de los grupos que se expresan en cada espacio.

Lo anterior presenta el desafío de la integralidad, ya que la cultura como actividad y expresión es transversal a la organización de la gestión y requiere la concurrencia con otras áreas de gobierno y sectores no gubernamentales que aporten a su sostenimiento y dinámica.

La Ciudad de Buenos Aires deberá avanzar en la conservación patrimonial fundamentalmente edilicia, que podría crecer por la identificación de “nuevos patrimonios” no convencionales, lo que requerirá su tipificación y validación con la comunidad. En este sentido, la promoción de la cultura como motor del cambio colectivo, podría valerle de aquellas tradiciones locales, naturalizadas que, a su vez, son generadoras de valor, sea como aporte a la dinámica de pequeños trabajos o, de manera muy importante, promotoras de la identidad.

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con un acervo de herramientas normativas y, más importantes aún, un conjunto de usos, costumbres y memoria colectivos para el hacer conjunto. Potenciar esos saberes será, sin duda, aquello que dinamice e integre la expresión cultural de la gran Ciudad.

22. 1. Formulación del marco cultural e idiosincrasia personal y colectiva.; 2. Promoción de una ciudadanía democrática, participativa y plural.; 3. Integración cultural a escala metropolitana.; 4. Generación de espacios de fomento y de difusión de la cultura.; 5. Desarrollo de herramientas para fortalecer la equidad de géneros.; 6. Impulso al respeto por la diversidad cultural y de géneros.; 7. Puesta en valor y preservación de espacios de representación.; 8. Consolidación de los espacios públicos de apropiación cultural.; 9. La cultura como generadora de valor y desarrollo económico.

23. En correspondencia con los objetivos 4 y 11 de los ODS.

#### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 45. IMPULSO DEL PLAN CULTURAL.

##### Acción

Sobre la base de la aprobación parcial del proyecto de Plan Cultural propuesto por la Dimensión Social del CoPE en la asamblea anual realizada el 14 de julio de 2016, se debe:

#### 45.1- Aprobar en asamblea anual el Proyecto de Plan Cultural para la CABA elaborado por el CoPE.

N°	META	AÑO
45.1	Aprobar el Proyecto de Plan Cultural elaborado por el Cope en la instancia institucional de la asamblea anual.	2019

N°	INDICADOR
45.1	Existencia del Plan cultural elaborado por el CoPE.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 46. CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO CULTURAL DE LA CIUDAD.

##### Acción

##### 46.1- Creación del Observatorio Cultural de la Ciudad.

Responde a la necesidad de crear fuentes de información completas, integradas, fiables y accesibles de datos, realizar análisis y sugerencias en torno a los sectores del arte, la Cultura, el patrimonio, la legislación, el desarrollo cultural, industrias culturales y las tendencias o movimientos socioculturales, tanto del sector público como del privado o mixto. A su vez, debe contar con mecanismos de control, seguimiento, evaluación y medición de impacto tanto a nivel económico como social para lograr una efectiva política cultural a mediano y a largo plazo.

N°	META	AÑO
46.1	Poner en funcionamiento el Observatorio Cultural de la Ciudad.	2024

N°	INDICADOR
46.1	Observatorio cultural de la Ciudad de Buenos Aires creado y en funcionamiento al 1/1/2024.

# LINEAMIENTO 10

## Mejoramiento de políticas para el hábitat y programas para resolver el déficit habitacional

La Ciudad registra un déficit habitacional que oscila entre el 17% y 20% de la población total y, según el último Censo (INDEC, 2010), ha duplicado su población en villas y asentamientos. Paralelamente, ha incrementado el parque de viviendas ociosas. Esta situación hace necesario implementar acciones que regulen el acceso al suelo, la vivienda en general, la vivienda en alquiler y la situación de inmuebles vacantes, estableciendo políticas para el hábitat que se correspondan con el poder adquisitivo del salario de los habitantes de la Ciudad. Al mismo tiempo, en correspondencia con los Objetivos de Desarrollo Sustentable propuestos por la ONU y que forman parte de la Agenda 2030 adscripta por nuestro país, las acciones deberán orientarse a la integración social lo que, se corresponde, para el caso de Buenos Aires, con programas habitacionales, de equipamientos sociales, redes de servicios urbanos y un conjunto de obras públicas que permitan concretar la integración social y territorial de las villas y asentamientos de la ciudad. Por otra parte, se deberá encarar una política de gestión integral de los complejos habitacionales construidos con recursos públicos, existentes en la Ciudad, que asegure la regularización dominial de las viviendas y que garantice condiciones de mantenimiento edilicio, cuidado de espacios verdes y comunes, es decir, un hábitat digno a quienes los habitan.

Es necesario definir políticas públicas que regulen el mercado de suelo y permitan alimentar el actual banco de tierras e inmuebles, priorizando proyectos habitacionales y de mejoramiento del hábitat en aquellos inmuebles que cuenten con todas las infraestructuras, equipamientos urbanos y buena accesibilidad a través de los medios de transporte público. Al mismo tiempo, se deberán implementar políticas habitacionales diversificadas (según distintos tipos de demandas) y de créditos acordes a las distintos segmentos de ingreso y de género, vinculando los precios con el poder adquisitivo de los distintos salarios. El stock edilicio envejecido deberá ser evaluado por expertos para dar lugar a programas de renovación urbana y / o rehabilitación urbana, según corresponda, articulados con los instrumentos urbanísticos, fiscales y de gestión previstos en el futuro Código Urbanístico.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 47. FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE MIXTURA SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL EQUITATIVA PARA LOS PROGRAMAS HABITACIONALES, SEGÚN EL TIPO DE DÉFICIT.

##### Acciones

##### 47.1- Ley de hábitat y solidaridad urbana.

La Ciudad deberá promover y ofrecer la construcción de distintas soluciones habitacionales (según tipo de déficit), destinadas a alquiler o al acceso en propiedad, distribuidas en el territorio de la Ciudad de manera equitativa, evitando la configuración de guetos o enclaves territoriales segregados. La política habitacional vinculada a los grandes conjuntos de vivienda demostró, hace ya muchas décadas, sus limitaciones para resolver el problema del acceso pleno a la Ciudad y dar cumplimiento al derecho constitucional a la vivienda. Ha generado fragmentación y estigmatización, así como desvalorización de las inversiones realizadas por el Estado y deterioro de las condiciones de vida de los habitantes de los conjuntos habitacionales.

Las políticas de vivienda deberán integrarse a la estructura urbana existente y de acuerdo con las normativas urbanísticas vigentes. Asimismo, se buscará concertar con los desarrolladores privados, mecanismos de contraprestación urbana ante cada nuevo emprendimiento residencial puesto en marcha, destinando un porcentaje no inferior al 10 % de las viviendas para construir "viviendas protegidas", las que serán asignadas por el GCBA a través de las agencias

gubernamentales con competencia ya sea en propiedad o en alquiler, y según los registros y censos realizados previamente.

N°	METAS	AÑO
47.1	Readecuar la normativa urbanística y de vivienda vigente de la Ciudad reglamentando los nuevos procedimientos por requerir a los futuros desarrollos inmobiliarios residenciales privados.	2018
	Destinar un porcentaje no menor del 10 % de las viviendas nuevas por construir para brindar soluciones habitacionales al déficit registrado.	2020
	Verificar el grado de mixtura social alcanzado por cada comuna de la Ciudad. (Próximo censo).	2020
	Crear un fondo unificado de recursos públicos a largo plazo que permita planificar sostenida y adecuadamente las condiciones del hábitat.	2020

N°	INDICADORES
47.1	Proporción de soluciones "habitacionales protegidas" construidas y entregadas respecto del total de nuevas viviendas superior al 10%, por año, en número de viviendas y en cantidad de metros cuadrados.
	Proporción de hogares y de habitantes que accedieron a una "vivienda protegida" integrada a la trama existente superior al 10% respecto de la cantidad total de hogares y habitantes que accedieron a vivienda nueva en la Ciudad, durante un año.
	Cantidad de "viviendas protegidas" construidas y entregadas, según el tipo de déficit respecto del total de nuevas viviendas construidas por año, en número de viviendas y en cantidad de metros cuadrados.
	Cantidad de hogares y de habitantes que accedieron a "viviendas protegidas" integradas a la trama urbana existente respecto de la cantidad total de hogares y habitantes que accedieron a una vivienda nueva en la Ciudad, durante un año.
	Cantidad de recursos existentes en el Fondo unificado.
	Cantidad de viviendas precarias.

#### 47.2.- Formulación de diagnósticos sobre el déficit habitacional.

Formular diagnósticos sobre el déficit habitacional (identificando distintos tipos de déficit), stock de inmuebles ociosos y dinámica inmobiliaria por submercado (vivienda), haciendo un registro georreferenciado compatible con otras bases del GCBA y actualizado periódicamente.

N°	METAS	AÑO
47.2	Contar con un diagnóstico sobre el déficit habitacional.	2018
	Contar con un diagnóstico sobre el déficit habitacional actualizado anualmente.	2022

N°	INDICADOR
47.2	Existencia de un diagnostico anual actualizado.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****48. PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIOTERRITORIAL DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS Y DE “ALQUILER PROTEGIDO”.  ODS<sup>24</sup>****Acciones****48.1- Integración socioterritorial de las villas de la CABA.**

Se trata de una política establecida tanto por el Plan Urbano Ambiental como por los Planes Estratégicos precedentes y reiteradamente formulada por los diversos gobiernos que se vienen sucediendo en la Ciudad. Se busca la unificación de la planificación y gestión de las políticas habitacionales en la Ciudad y de la resolución de la compleja situación de las villas, con la activa participación de los habitantes y sus organizaciones de base. La integración socioterritorial de las villas implica la apertura de vías públicas; la relocalización de las familias en viviendas nuevas cuando por su emplazamiento requieran ser demolidas, ya sea por estar localizadas en la traza de las vías públicas o en terrenos inundables; por el acceso formal a las redes de servicios público; la incorporación de espacios públicos; la integración del tejido edilicio con la trama urbana circundante, la regularización dominial para los ocupantes censados y / o registrados oportunamente, la construcción de nuevos equipamientos de salud, educación, deportes, recreación, administración, seguridad, etcétera.

La integración de las villas a la Ciudad también requiere de la coordinación para la intervención activa de las empresas de servicios públicos.

24. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
48.1	Implementar el 25 % de los programas de integración socioterritorial, de conexión a los servicios públicos básicos y de readecuación y mejora del hábitat de las villas.	2020
	Implementar el 50 % de los programas de integración socioterritorial, de conexión a los servicios públicos básicos y de readecuación y mejora del hábitat de las villas.	2025
	Implementar el 75 % de los programas de integración socioterritorial, de conexión a los servicios públicos básicos y de readecuación y mejora del hábitat de las villas.	2030
	Implementar el 100 % de los programas de integración socioterritorial, de conexión a los servicios públicos básicos y de readecuación y mejora del hábitat de las villas.	2035

N°	INDICADORES
48.1	Porcentaje de avance de los programas de urbanización de las villas de la Ciudad.
	Porcentaje de avance de los programas de conexión a los servicios públicos básicos de las viviendas de las villas de la Ciudad.
	Porcentaje de avance de los programas de readecuación y mejora del hábitat de las villas de la Ciudad.
	Cantidad de programas de villas implementados.
	Cantidad de regularizaciones dominiales realizadas.
	Cantidad de viviendas conectadas a los servicios públicos básicos (agua, cloacas, electricidad, gas, etc.).
	Cantidad de viviendas nuevas construidas y entregadas a sus beneficiarios.
	Cantidad de metros cuadrados de espacios públicos -calles, plazas- reacondicionados y nuevos.
Cantidad de metros cuadrados y tipos de equipamientos construidos.	

**48.2- Programa de “alquiler protegido”.**

El Gobierno de la Ciudad, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, deberá diseñar un programa que permita acceder a las familias a una vivienda digna en alquiler. Deberá ponerlo en marcha y también deberá financiarlo. Para ello, no sólo se deberán implementar medidas para ofrecer garantías de caución a quienes quieran alquilar en el mercado inmobiliario, sino también otorgar facilidades a organizaciones de la sociedad civil, mutuales, cooperativas, etcétera, que estén dispuestas a asumir la construcción y administración de conjuntos de vivienda para alquileres subsidiados. Se deberá legislar una ley que promueva construir viviendas para el “alquiler protegido” en todo el territorio de la CABA y según el déficit de cada comuna favoreciendo una mayor integración y cohesión social.

N°	META	AÑO
48.2	El organismo competente, deberá proponer un programa de “alquiler protegido” que permita un amplio acceso a la vivienda, morigerando los efectos especulativos del mercado inmobiliario de alquileres.	2018

N°	INDICADORES
48.2	Existencia del Programa de Alquiler Protegido aprobado y publicado al 31/12/2018.
	Cantidad de soluciones habitacionales ofrecidas en “alquiler protegido”.
	Cantidad de emprendimientos “protegidos” que recibieron apoyo financiero público para la construcción de soluciones habitacionales para alquiler.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****49- GESTIÓN INTEGRAL DE COMPLEJOS HABITACIONALES.****Acciones****49.1- Regularización dominial de los complejos.**

La realización de los complejos habitacionales construidos en la Ciudad no culminó en todos los casos con la asignación y la escrituración de las viviendas a sus beneficiarios. Esta situación, que responde a diversos motivos, vulnera la seguridad en la tenencia del bien y fragiliza las relaciones entre vecinos, entre miembros del conjunto habitacional y con el resto de la sociedad. Se deberá implementar un programa de gestión integral de complejos habitacionales que, como primera medida, deberá solucionar la tenencia segura de sus habitantes, facilitando legal, administrativa y financieramente la escrituración de las viviendas.

N°	METAS	AÑO
49.1	Tener un registro preciso de escrituras que se van a otorgar e iniciar los trámites para subsanar esta situación.	2018
	Haber concretado el 25 % de las escrituras.	2020
	Haber concretado el 50 % de las escrituras.	2025
	Haber concretado el 75 % de las escrituras.	2030
	Haber concretado el 100 % de las escrituras.	2035

N°	INDICADORES
49.1	Existencia de un registro de escrituras a otorgar.
	Cantidad de escrituras otorgadas.

#### 49.2- Obras de refacción y sistema de mantenimiento.

Se hace necesario implementar un programa de gestión integral que no sólo atienda la reparación y mejora edilicia de los conjuntos, sino también brinde asistencia a los copropietarios, facilite su organización, la administración de los gastos, el cobro de expensas, el mantenimiento regular de espacios comunes e instalaciones, etcétera, privilegiando la auto-organización y la capacitación de los mismos vecinos para la realización de las actividades que se requieran.

N°	META	AÑO
49.2	El organismo competente deberá tener definido un Plan Integral de Gestión de Conjuntos Habitacionales, construidos con recursos públicos, que disponga de fondos para las obras necesarias y para la capacitación y gestión que permitan una administración autogestionada de los consorcios.	2020

N°	INDICADORES
49.2	Cantidad de viviendas, hogares y población beneficiada por las mejoras en los conjuntos habitacionales.
	Cantidad de copropietarios capacitados en las actividades de autogestión de administración de los conjuntos.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 50- POLÍTICAS PARA AMPLIAR EL BANCO DE TIERRAS E INMUEBLES CON INFRAESTRUCTURA Y ACCESIBILIDAD.

##### Acciones

#### 50.1- Programas de construcción de equipamientos urbanos y proyectos habitacionales priorizando los distintos tipos de déficits identificados en cada Comuna.

Se deberán implementar acciones para la reglamentación / ampliación del *stock* de inmuebles del banco de tierras e inmuebles público que permita atender las demandas de la sociedad, en términos de nuevos espacios verdes públicos de equipamientos y soluciones habitacionales y áreas de reserva para generaciones futuras. El Gobierno local cuenta con múltiples formas de adquisición de inmuebles, como la ejecución de deudas fiscales, donaciones, cesiones por convenios urbanísticos, expropiaciones, entre otras. El banco de tierras deberá dar respuesta a las demandas de suelo que presenta la ciudad, en asociación con el sector privado o de asociación público-público, entre otras modalidades.

25. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

N°	META	AÑO
50.1	Contar con un inventario exhaustivo de bienes inmuebles de dominio privado del GCBA (ya sea suelo o edificios), a partir del cual proponer una estrategia de asignación social e incorporación de nuevos inmuebles.	2018

N°	INDICADORES
50.1	Existencia, al 1/1/2019, de un inventario exhaustivo de suelo de dominio privado del GCBA.
	Cantidad, superficie y condiciones particulares de los bienes inmuebles de dominio privado del GCBA (datos básicos del banco de inmuebles).
	Cantidad de suelo incorporado al banco de tierras por año.
	Cantidad de suelo reasignado a nuevos usos, rendimiento del suelo, población beneficiada, etcétera, por año.

### 50.2- Terrenos para preservar para sus usos originales, reactivación o cambio de uso (por ejemplo: playas ferroviarias).

En el marco del punto anterior, se tendrá especial consideración de las reservas de suelo des-afectadas de los usos ferroviarios, como las playas ferroviarias de dominio del Estado nacional.

Se considerará como reserva de suelo para la posible reactivación con su uso original o actualizando los indicadores urbanísticos, lo cual permitirá una mayor mixtura de usos y densidades, según lo establezca el Código Urbanístico para el área, o bien como resultado de un Plan de Sector urbano, elaborado con participación de las Comunas en la definición de nuevos destinos y proyectos.

Se deberá garantizar que se efectivicen las cesiones para equipamientos, calles y espacios públicos previstas en la Sección 3 del actual Código de Planeamiento Urbano, y se deberá priorizar el principio de la función social de la propiedad, ya sea para reducir el déficit habitacional como para brindar servicios ambientales al resto de la ciudad.

N°	METAS	AÑO
50.2	Tener un inventario de los predios cedidos con posibilidad de caracterizarlos como "reserva de reactivación de uso".	2018
	En los plazos establecidos en el punto 50.1, planificar la asignación social de los predios ferroviarios garantizando su beneficio para el conjunto de la sociedad.	2020

N°	INDICADORES
50.2	Cantidad de suelo que se mantiene con su uso original.
	Existencia al, 1/1/2020, de un plan de asignación de usos sociales a los predios ferroviarios en la CABA.
	Cantidad de suelo asignado a usos residenciales mixtos.
	Cantidad de suelo destinado a equipamientos públicos.
	Cantidad de suelo destinado a espacios verdes públicos.
	Cantidad de soluciones habitacionales que aportan a paliar el déficit habitacional de la Ciudad.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****51- POLÍTICAS DE CRÉDITO DIVERSIFICADAS PARA DAR RESPUESTA A DISTINTOS TIPOS DE DEMANDA, CONTEMPLANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. ****Acciones****51.1- Créditos y / o subsidios que permitan atender la demanda habitacional de los sectores no atendidos por la banca privada o las políticas en curso.**

El Gobierno de la Ciudad, por medio del Banco Ciudad y / o de otros mecanismos vinculados con la banca pública y privada, deberá promover la disponibilidad de créditos hipotecarios y / o subsidios que tenga en cuenta particularmente la demanda habitacional de familias en situación de vulnerabilidad, para facilitar la adquisición de vivienda.

26. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

N°	META	AÑO
51.1	La Ciudad deberá contar con instrumentos financieros que permitan atender la demanda habitacional de los sectores no atendidos por la banca privada o las políticas habitacionales en curso.	2018

N°	INDICADORES
51.1	Cantidad de beneficiarios de créditos hipotecarios o subsidios otorgados por año.
	Monto de dinero asignado por presupuesto y porcentaje destinado a la atención de esta demanda específica.

**51.2- Créditos y subsidios para la adquisición de la vivienda propia destinados a las mujeres jefas de familia de bajos recursos.**

El Gobierno de la Ciudad, por intermedio del Banco Ciudad y / o de otros mecanismos vinculados con la banca pública y privada, deberá promover la disponibilidad de créditos hipotecarios y / o subsidios que tenga en cuenta la demanda habitacional de familias monoparentales a cargo de mujeres jefas de familia en situación de vulnerabilidad, para facilitar la adquisición de vivienda.

N°	META	AÑO
51.2	La Ciudad deberá contar con instrumentos financieros que permitan atender la demanda habitacional de los sectores no atendidos por la banca privada o por las políticas habitacionales en curso.	2018

N°	INDICADORES
51.2	Cantidad de beneficiarios de créditos hipotecarios o subsidios otorgados por año.
	Existencia, al 1/1/2019, de créditos hipotecarios a tasa subsidiada en la CABA, destinados a mujeres jefas de familia de bajos recursos para la adquisición de la vivienda propia.
	Existencia, al 1/1/2019, de una partida en el presupuesto de la CABA destinada al financiamiento de la adquisición de vivienda propia por parte de mujeres jefas de familia de bajos recursos.
	Monto de dinero asignado por presupuesto y porcentaje destinado a la atención de esta demanda específica.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****52- REGULACIÓN DE LOS INMUEBLES OCIOSOS, FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DIVERSIFICADAS PARA EL HÁBITAT Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE INQUILINOS, ARTICULANDO LAS MISIONES Y FUNCIONES DE LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES CON COMPETENCIA EN LA MATERIA.****Acciones****52.1- Implementar una tasa de vacancia para las viviendas ociosas y los terrenos baldíos, que se incremente en función de los tiempos de vacancia.**

Para la implementación de esta propuesta se recomienda la creación de un Observatorio de Hábitat con especial atención en el desempeño del mercado inmobiliario que registre el uso de los inmuebles y tenga facultades de verificar con inspecciones los datos declarados por los propietarios.

N°	METAS	AÑO
52.1	Crear el Observatorio de Hábitat.	2018
	Reducir un 50 % la vacancia.	2020
	Reducir la vacancia al 10 % del total de inmuebles de la Ciudad.	2025

N°	INDICADORES
52.1	Cantidad de viviendas ociosas por año y características de las mismas (superficie, cantidad de ambientes, localización, etcétera).
	Cantidad de parcelas ociosas por año y características de las mismas (superficie, localización, edificabilidad, etcétera).
	Variación interanual de la vacancia.
	Porcentaje de vacancia respecto del total de inmuebles de la Ciudad (mensual/anual).
	Monto de recaudación por aplicación de la tasa de vacancia. Cantidad de inmuebles y características (m <sup>2</sup> , ambientes, etcétera) cedidos al Estado por el pago de deuda.

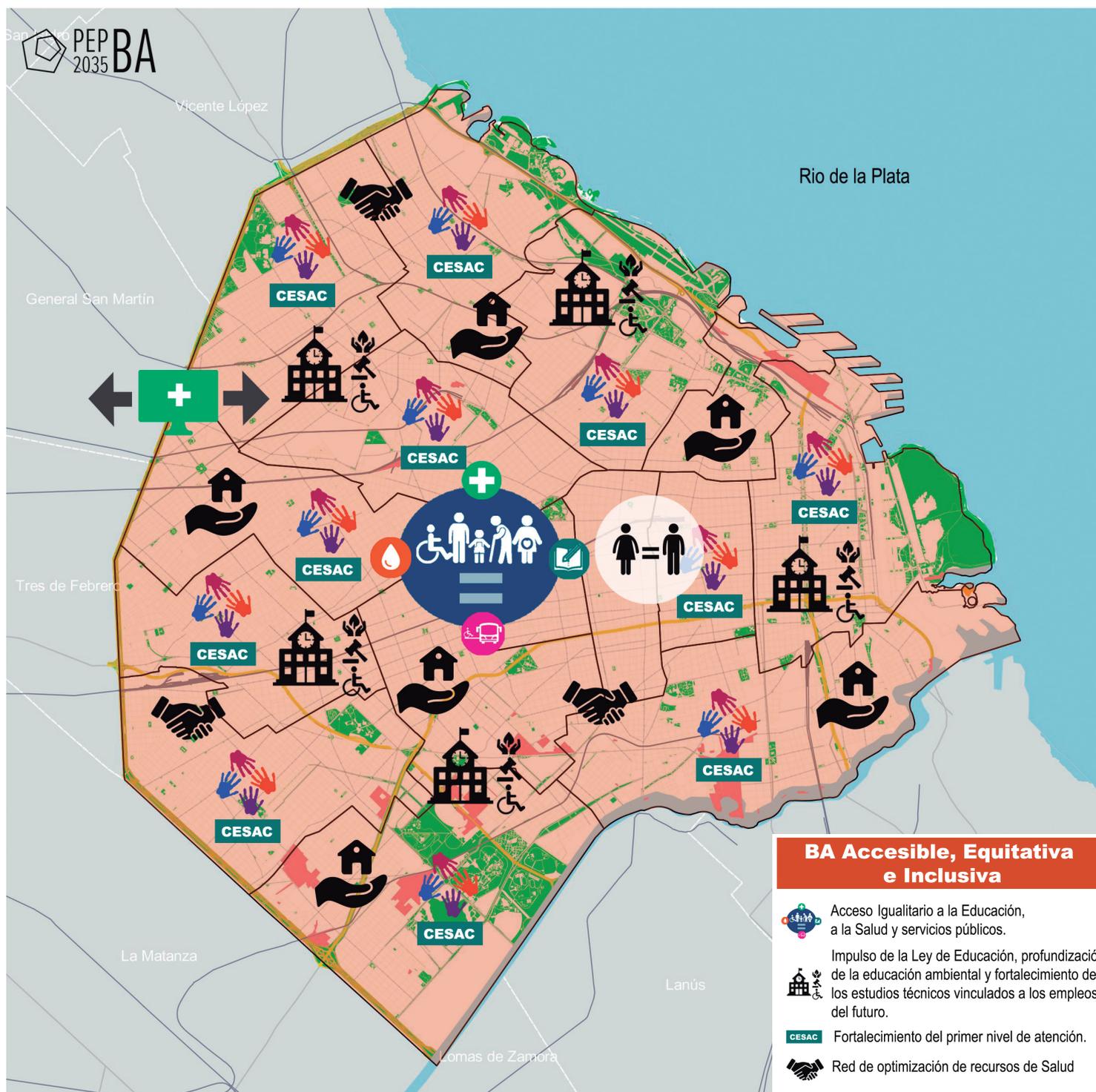
**52.2- Implementar una política de protección de inquilinos.**

Fortalecer el programa "Alquilar se puede", que ofrece garantías que sustituyen las requeridas por el sistema tradicional (aval de un propietario de un inmueble en la CABA) incrementando recursos y difundándolo adecuadamente, para que tenga incidencia en el mercado de alquileres.

De esta manera, se podrá acompañar el incremento de los alquileres residenciales registrados en el último censo, otorgando mejores condiciones de alquiler a los residentes y reglas claras para los inversores rentistas.

N°	METAS	AÑO
52.2	Incentivar en un 10 % la oferta de alquileres en la Ciudad, ampliando las garantías tanto para propietarios como para inquilinos.	2018
	Incentivar en un 30 % la oferta de alquileres en la Ciudad, ampliando las garantías tanto para propietarios como para inquilinos.	2025

N°	INDICADORES
52.2	Porcentaje de aumento de la oferta y la demanda de alquileres.
	Mediante encuestas a organizaciones de inquilinos y vinculadas a las políticas de hábitat, actores clave del mercado inmobiliario, páginas web de anuncios inmobiliarios, etcétera. Se deberá verificar si el efecto de la ley es homogéneo en toda la ciudad o si se concentra en determinados barrios.



**BA Accesible, Equitativa e Inclusiva**

-  Acceso Igualitario a la Educación, a la Salud y servicios públicos.
-  Impulso de la Ley de Educación, profundización de la educación ambiental y fortalecimiento de los estudios técnicos vinculados a los empleos del futuro.
-  Fortalecimiento del primer nivel de atención.
-  Red de optimización de recursos de Salud
-  Red de atención de la Salud Metropolitana
-  Identidad Cultural.
-  Vivienda accesible a todos.
-  Igualdad de Género

# BUENOS AIRES ECOLÓGICA





# INTRODUCCIÓN

A principio de siglo se pensaba que los recursos naturales eran infinitos, que los cambios en los ecosistemas por manejo inadecuado de estos recursos básicos (aire, agua, suelo) podrían ser reversibles y que la degradación ambiental no produciría fenómenos globales. Hoy en día la humanidad no sólo es el principal consumidor de recursos provistos por los ecosistemas, sino el responsable del proceso de deterioro debido a la forma de ocupación del territorio y el desmedido consumo. Por esta razón el mayor desafío de Buenos Aires Ecológica es pensar la Ciudad como un sistema urbano imitando el funcionamiento de los sistemas naturales.

Lograr la transición hacia una ciudad ecológica implica repensar, orientar y coordinar las formas de urbanizar el territorio; pensar en una ciudad mixta, compacta, eficiente, diversa en su configuración urbana, con el propósito de aumentar la cohesión social, la eficiencia de las redes, la movilidad y la distribución de recursos: agua, materiales, energías, servicios de saneamiento, acceso al verde urbano, etcétera. Los instrumentos normativos con que cuenta la planificación como la Evaluación Ambiental Estratégica y los códigos son indispensables para guiar estos procesos de equilibrio territorial y ambiental.

Es necesario mejorar la calidad ambiental resguardando la biodiversidad a través de la infraestructura verde existente o nueva a incorporar, por medio de espacios verdes públicos, los grandes jardines en predios de dominio privado, el arbolado de alineación y la preservación de tierras vacantes y absorbentes. También trabajar en la restauración y regeneración de espacios como elementos de socialización, seguros, inclusivos y accesibles y

para maximizar la prestación de servicios ambientales esenciales, como: producción de oxígeno, depuración de aguas contaminadas, mejora de la calidad acústica y del aire, etcétera.

La materialización del camino de sirga y la relocalización de viviendas en áreas contaminadas y/o inundables y la plena accesibilidad a la ribera ayudan a que la Ciudad funcione como un espacio integrador, de recreo y de esparcimiento.

A través de la inversión en construcción y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento, para cubrir la totalidad del territorio o el perfeccionamiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, aspiramos a una ciudad regeneradora de servicios ambientales, como estrategia para reducir emisiones, mejorar la salud y el bienestar de población.

La Ciudad asume la necesidad de desarrollar propuestas como estrategia para asumir el riesgo de desastres y la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático. También las nuevas tecnologías de información y comunicación pueden facilitar la gestión inteligente de la ciudad, mejorar la eficiencia, optimizar el uso de recursos y brindar la información necesaria para la toma de decisiones.

La ciudad ecológica debe propender a educar y comunicar nuevos valores, actitudes y comportamientos para adoptar la nueva cultura de la sustentabilidad. Debe asimismo comprometerse con el fomento del consumo responsable y administrar los recursos públicos con criterios éticos, sociales, y ambientales.

# LINEAMIENTO 11

## Orientación y coordinación del proceso de urbanización para lograr el equilibrio ambiental y territorial

Para orientar y coordinar el proceso de urbanización, a fin de lograr el equilibrio ambiental y territorial de la Ciudad, se propone un conjunto de instrumentos que la Ciudad está en condiciones de implementar en el corto plazo. Se debe elaborar, aprobar y reglamentar la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de modo que tenga incidencia tanto en políticas urbanas como a nivel de los planes, programas y proyectos que las implementan. Se requiere de una amplia difusión de los contenidos de la ley entre los actores públicos y privados.

En cumplimiento de la Ley 2.930, se plantea la actualización del Plan Urbano Ambiental y la reelaboración de los códigos que rigen el ordenamiento territorial y los usos del suelo en la Ciudad. Toda intervención en la Ciudad que implique mejora, recalificación o incremento de los espacios públicos, en sus diversas escalas, apunta a la generación de una Buenos Aires ecológica e integrada socialmente. Para lograr este objetivo, la Ciudad requiere de fondos, que pueden obtenerse a través de mecanismos de captación de plusvalías urbanas, aplicados a los desarrollos inmobiliarios privados, a fin de contribuir al financiamiento de los espacios verdes y los servicios públicos.

Se sostiene la necesidad de preservar los bienes patrimoniales de interés natural, paisajístico, histórico, urbano y edilicio en la Ciudad, definiendo un cuerpo normativo claro y que garantice su cumplimiento.

Para ello, deberá completarse el catálogo definitivo de dichos bienes, a partir de un modelo de gestión participativa que estará a cargo de profesionales idóneos, elegidos por concurso e integrado por las organizaciones de la sociedad civil que estén comprometidas con las temáticas patrimoniales.

Como parte de la estrategia de orientación de los procesos urbanos y asumiendo un enfoque ambiental y territorial metropolitano, se propone atraer e incrementar la población residente en la Ciudad. A tal fin se plantea la rehabilitación de viviendas, la refuncionalización de estructuras industriales y de servicio con potencialidad de uso residencial, así como la densificación de las centralidades existentes.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 53. ELABORACIÓN, PROMOCIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA LEY EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) PARA POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS.

##### Acciones

##### 53.1- Ley EAE.

Elaboración de un Proyecto consensuado y tratamiento en el Legislatura de la Ley de EAE para su futura aprobación debido a su importancia para la sostenibilidad de la Ciudad. El fin de este proyecto es garantizar que las Políticas, Planes y Programas (PPP) que se implementen en la Ciudad pasen por un proceso de evaluación de las consecuencias o impactos ambientales que se pueden generar desde las decisiones estratégicas del sector gubernamental, considerando las variables de orden económicas, sociales e institucionales que los afecten.

1. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
53.1	Elaborar, promocionar e ingresar iniciativa de ley de la propuesta para su tratamiento.	2018
	Sancionar la Ley.	2019

N°	INDICADOR
53.1	Existencia de la Ley EAE.

### 53.2- Difusión entre los actores públicos y privados del proyecto de la Ley.

Generar conciencia con respecto a la importancia de la ley y de su contenido para que todos los actores apoyen la iniciativa y se apropien de ella a fin de lograr su aprobación.

N°	META	AÑO
53.2	Realizar reuniones explicativas con los legisladores de la Ciudad y los consejos, colegios y organizaciones relacionadas con la temática.	2018

N°	INDICADORES
53.2	Cantidad de reuniones realizadas.
	Cantidad de personas que asistieron a las reuniones.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 54. ACTUALIZACIÓN DEL PUA DE ACUERDO CON LA LEY 2.930 Y REELABORACIÓN DE LOS CÓDIGOS QUE RIGEN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DEL SUELO. <sup>2</sup>

#### Acciones

#### 54.1- PUA.

La sanción del Plan Urbano Ambiental (PUA) por medio de la Ley 2.930 en 2008 definió los grandes lineamientos urbano-ambientales para la Ciudad. La Ciudad está en deuda con la revisión y actualización del Plan Urbano Ambiental que debió hacerse a los 5 años. Es necesario que el Consejo del Plan Urbano Ambiental convoque a la comunidad, tal como el Plan lo prevé, a través de mecanismos amplios de participación ciudadana, a fin de revisar los requerimientos de la sociedad y adecuar los instrumentos que dispone la Ciudad para darles respuesta.

2. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
54.1	Desarrollar el tratamiento participativo y presentar la propuesta de actualización.	2019
	Sancionar la actualización del PUA.	2020
	Actualizar el PUA.	2025
	Actualizar el PUA.	2030
	Actualizar el PUA.	2035

N°	INDICADORES
54.1	Existencia de un anteproyecto de ley para ser presentado a la Legislatura.
	Sanción del Plan Urbano Ambiental actualizado.
	Cantidad de organizaciones, instituciones y vecinos que participen activamente de las instancias participativas.

#### 54.2- Código Urbanístico, Código de Edificación y Código Ambiental.

Los proyectos del código urbanístico y de edificación han buscado interpretar los lineamientos planteados por el PUA, pero requieren aún de instancias de revisión y ajustes a fin de adecuar la normativa a las condiciones reales del tejido urbano de la Ciudad.

Se deberá tener especial cuidado en que las nuevas exigencias –tanto urbanísticas como constructivas– no terminen definiendo una ciudad más excluyente, sino que incorporen instrumentos de redistribución de rentas urbanas que permitan compensar los costos que impliquen los nuevos estándares, más exigentes en cuanto a la edificabilidad de las parcelas y en las condiciones mínimas que deben reunir las edificaciones, de modo de incluir también a los sectores de menores ingresos como beneficiarios de una mejor calidad de vida.

En cuanto al Código Ambiental, se espera una amplia convocatoria pública para su propuesta e implementación. Este nuevo Código deberá contener disposiciones que regulen la calidad del ambiente a fin de lograr la mayor sustentabilidad de la Ciudad y el control de las situaciones de riesgo teniendo en cuenta la escala metropolitana.

N°	METAS	AÑO
54.2	Presentar los Proyectos de Código Urbanístico y Código de Edificación para su tratamiento.	2018
	Sancionar el Código Urbanístico y Código de Edificación.	2019
	Presentar el Proyecto de Ley del Código Ambiental.	2019
	Sancionar el Proyecto de Ley del Código Ambiental.	2020

N°	INDICADOR
54.2	Existencia de los códigos: Urbanístico, de Edificación (actualizado) y Ambiental.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 55. CAPTACIÓN DE PLUSVALÍAS URBANAS TENDIENTES A ELIMINAR LAS DESIGUALDADES ESTRUCTURALES DE LA CIUDAD.

##### Acción

##### 55.1- Implementación del marco jurídico para la captación de plusvalías y compensación de minusvalías urbanas.

El Estado desarrolla acciones por las cuales corresponde recuperar el plusvalor en casos como: cambios de normativa (modificación o dotación de indicadores urbanísticos que aumenten los niveles de edificabilidad del inmueble afectado), obras públicas de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y prestaciones de servicio que impliquen valorización inmobiliaria. A su vez se debe tener en cuenta, que existen determinadas acciones que pueden desvalorizar la propiedad.

Para que el Estado cuente con los instrumentos adecuados es necesario elaborar y reglamentar una Ley de captación de plusvalías y compensación de minusvalías, que obligue a direccionar los activos, o a resarcir a los damnificados. El Código Urbanístico y / o las normativas urbanísticas que se dicten a tal efecto, deben incorporar estos mecanismos especificando en qué áreas se redistribuirá la plusvalía: infraestructura, vivienda asequible, preservación patrimonial, etcétera.

Se propone, asimismo, la creación de un fondo específico que administre y reasigne los recursos obtenidos.

N°	METAS	AÑO
55.1	Elaborar, promocionar e ingresar una iniciativa de ley para su debate y posterior aprobación.	2018
	Incorporar en el Código Urbanístico estos mecanismos.	2018
	Crear el Fondo para el Desarrollo Urbano que administre los recursos obtenidos.	2020

N°	INDICADORES
55.1	Existencia de la Ley de captación de plusvalías y compensación de minusvalías.
	Incorporación de estos mecanismos en el Código Urbanístico.
	Cantidad y destino de los recursos obtenidos por el Fondo para el Desarrollo Urbano.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 56. PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE INTERÉS NATURAL, PAISAJÍSTICO, HISTÓRICO, CULTURAL, URBANO, EDIFICIO, EN SUELO Y SUBSUELO DE LA CIUDAD.

##### Acciones

##### 56.1- Catálogo edilicio definitivo y confección del catálogo ambiental.

Con la creación de las Áreas de Protección Histórica y la catalogación por ley de edificios singulares se inició en la Ciudad un proceso de protección patrimonial. Sin embargo, un cuarto de siglo después, ese proceso no se completó. Buena parte del patrimonio de la Ciudad se ve amenazado por el proceso de sustitución edilicia.

En cuanto a la preservación de los bienes naturales, paisajísticos y ambientales, se está en una situación más precaria. En consecuencia, queda a menudo en manos de los vecinos la defensa de áreas amenazadas por acciones tanto públicas como privadas. Se propone entonces la creación de un catálogo ambiental que identifique y clasifique los bienes de la Ciudad que presenten condiciones naturales, paisajísticas, históricas y urbanas, que se deban conservar para su valorización y para el disfrute de las futuras generaciones.

3. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
56.1	Concretar el catálogo edilicio definitivo con amplia participación ciudadana.	2018
	Confeccionar un catálogo ambiental con amplia participación ciudadana.	2020

N°	INDICADORES
56.1	Porcentaje de avance del proceso de catalogación de bienes patrimoniales edilicios.
	Porcentaje de avance del proceso de catalogación de bienes patrimoniales de interés natural, paisajístico, histórico, urbano y edificio catalogados.
	Clasificación de bienes naturales catalogados por niveles de protección.
	Existencia del catálogo ambiental.

### 56.2- Modelo de gestión participativa a cargo de profesionales idóneos, elegidos por concurso y con la integración de las organizaciones de la sociedad que trabajan en el tema.

Conforme a lo propuesto en el punto 56.1, se deberá definir un modelo de gestión participativa para la elaboración de los Catálogos, que esté coordinado por profesionales de las diversas disciplinas que concurren en la preservación

El Gobierno de la Ciudad a través del Convenio Específico SECPLAN-FADU, encargó a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires (FADU-UBA) la confección de un catálogo de edificios a preservar, pero dicho inventario no es accesible al público. Debe hacerse un cambio profundo en la integración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales (CAAP), en cuanto a la formación de sus integrantes y a la participación de las organizaciones de la sociedad comprometidas con las temáticas de preservación.

N°	META	AÑO
56.2	Implementar un modelo participativo ciudadano que complete el catálogo edilicio y confeccione el catálogo ambiental de la Ciudad.	2018

N°	INDICADORES
56.2	Cantidad de organismos e instituciones de la sociedad civil participantes en el modelo de gestión.
	Cantidad de profesionales integrantes de la autoridad competente.

### 56.3- Cuerpo normativo claro y de cumplimiento ineludible en la materia.

La catalogación y la protección del patrimonio deberán integrarse en un cuerpo normativo que no deje margen de dudas en su aplicación y que limite la discrecionalidad, procurando la aplicación del "principio precautorio", por el cual, toda modificación, transformación, demolición, etcétera, estará prohibida sobre los bienes catalogados, salvo acción administrativa autorizándola explícita y justificadamente por parte del organismo competente.

Se deberá reglamentar:

- Fondo de estímulo para recuperación de edificios catalogados (FEREC).
- Premio estímulo a la rehabilitación de edificios en APH.
- Desgravación impositiva de ABL y de derechos de Delineación y Construcción.
- Donaciones, préstamos, subvenciones y transferencia de la capacidad constructiva.

N°	METAS	AÑO
56.3	Reglamentar los mecanismos de la legislación sobre la materia.	2018
	Usar los mecanismos ya reglamentados.	2018

N°	INDICADORES
56.3	Cantidad de mecanismos reglamentados.
	Cantidad de veces que se utilizaron los mecanismos mencionados.

#### 56.4- Recuperación de edificios históricos y puesta en valor de los monumentos y las obras de arte.

Ante la necesidad de recuperar el valor patrimonial en la Ciudad de Buenos Aires, la rehabilitación de sus edificios y la puesta en valor de monumentos y obras de arte se convierten en acciones prioritarias. La custodia y el cuidado de los monumentos históricos y obras de arte deberán estar bajo la responsabilidad de un área de cultura. Cada proyecto de intervención tendrá que estar analizado por el CAAP.

N°	METAS	AÑO
56.4	Transferir el cuidado de los monumentos históricos y las obras de arte al área de cultura.	2020
	Recuperar el 50 % de los edificios históricos.	2025
	Poner en valor el 50 % de obras y monumentos catalogados.	2025
	Recuperar el 100 % los edificios históricos.	2035
	Poner en valor el 100% de obras y monumentos catalogados	2035

N°	INDICADORES
56.4	Transferencia de cuidado realizada.
	Cantidad de fachadas recuperadas.
	Cantidad de obras y monumentos que se pusieron en valor.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 57. RESIDENCIALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE INGRESA ENCAUZANDO SU CRECIMIENTO.

##### Acciones

##### 57.1- Refuncionalización de industrias abandonadas, cambio de uso de edificios de oficinas.

Será necesario intervenir sobre las áreas centrales para recuperar población y residencialidad en la Ciudad, a través de la ampliación de los horarios de los comercios de proximidad, del

transporte público y los estacionamientos, la readecuación e incorporación de espacios verdes de escala vecinal, la ampliación de la oferta escolar pública, etcétera. Se procurará, al mismo tiempo, retener la población residente, mejorando sus condiciones de hábitat y evitando, a través de medidas de promoción, la sustitución de un sector social de bajos recursos por otro de clases medias y altas (gentrificación).

N°	METAS	AÑO
57.1	Revertir la tendencia a la pérdida de población residente en la Ciudad, particularmente, en el área central.	2025
+ 57.2	Lograr que la Ciudad haya aumentado su población residente en un 30 %.	2035

N°	INDICADORES
57.1	Cantidad de población residente.
	Variación en la cantidad de viviendas habitadas, cantidad de hogares y población en los centros y sub-centros de la Ciudad.
	Cantidad de metros cuadrados de usos industriales o terciarios reconvertidos a usos residenciales.

#### **57.2- Medidas para densificar, reteniendo población con mixtura social, evitando la gentrificación y facilitando el acceso a nuevos habitantes.**

En el mismo sentido del punto anterior, se propone la readecuación de los centros y subcentros de la Ciudad para recibir nueva población residente. La normativa urbanística deberá acompañar estos procesos, privilegiando los corredores urbanos y los centros para el otorgamiento de edificabilidad reforzando la idea de equilibrio, reduciendo así tiempos de desplazamientos y costos ambientales y optimizando el capital social y urbano invertido en la Ciudad.

N°	METAS	AÑO
57.1	Revertir la tendencia a la pérdida de población residente en la Ciudad, particularmente, en el área central.	2025
+ 57.2	Lograr que la Ciudad haya aumentado su población residente en un 30 %.	2035

N°	INDICADORES
57.2	Cantidad de población residente.
	Cantidad de permisos de obra otorgados y metros cuadrados aprobados con uso residencial en los grandes corredores urbanos y las áreas centrales, por año.
	Cantidad de equipamientos construidos en las áreas de aumento de población residente.
	Cantidad y superficie de viviendas, comercios y oficinas construidas y ocupadas, por año.

# LINEAMIENTO 12

## Mejora en la calidad ambiental

Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes, se proyecta la implementación de un sistema de infraestructura verde con el fin de resguardar la biodiversidad, priorizando el espacio verde público, los grandes jardines en predios del dominio privado del Estado o de particulares y el arbolado urbano. La preservación de suelos absorbentes contribuye al control hídrico y mejora ambiental, sumado a la evaluación y monitoreo de la calidad y uso de los recursos. Las intervenciones en la costa requieren recursos financieros y capacidades técnico-científicas. También acuerdos interjurisdiccionales, ya que los ecosistemas no reconocen límites políticos. Por ello, se propone una gestión Integrada de la Ribera Metropolitana, donde las intervenciones deben ser el resultado de una visión a mediano y a largo plazo consensuada y compartida por la sociedad. Además, es necesaria la materialización del camino de sirga en las riberas y la relocalización de los asentamientos en zonas contaminadas y / o inundables.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 58. GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y BIODIVERSIDAD MEDIANTE CORREDORES, NODOS Y ENLACES.

##### Acciones

##### 58.1- Creación de nuevos espacios verdes públicos y puesta en valor de los existentes de la Ciudad, readecuarlos y / o ampliarlos.

Habida cuenta del actual déficit de espacios verdes en la ciudad, así como de la desigual distribución espacial existente, se hace necesario instrumentar mecanismos para lograr la ampliación de la oferta y la proximidad de espacios verdes públicos.

Los espacios verdes públicos cumplen un rol social integrador, de lugar de recreación y esparcimiento. También brindan servicios ambientales, esponjando el tejido urbano, ampliando las áreas de retención de aguas de lluvia e incrementando el volumen vegetal mediante la forestación. Tanto los espacios verdes públicos existentes como aquellos a incorporar, deberán estar diseñados para el acceso y disfrute de todos, con especial énfasis en las personas con dificultades de movilidad e incorporando la perspectiva de género en su formulación, de modo que reúnan las condiciones de seguridad para que puedan ser utilizados por todas las edades y los sexos, en todo momento. Será necesario implementar esas políticas en todos los barrios de la ciudad, con especial prioridad para los barrios del sur.

4. En correspondencia con el objetivo 15 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
58.1	Alcanzar 7 m <sup>2</sup> por habitante de espacios verdes públicos.	2020
	Asegurar que cada habitante tenga un espacio verde público a menos de 750 metros.	2020
	Alcanzar 8 m <sup>2</sup> por habitante de espacios verdes públicos.	2025
	Asegurar que cada habitante tenga un espacio verde público a menos de 500 metros.	2025
	Alcanzar 10 m <sup>2</sup> por habitante.	2030
	Asegurar cada habitante tenga un espacio verde público a menos de 350 metros.	2035

N°	INDICADORES
58.1	Cantidad de m2 de espacios verdes públicos por habitante.
	Porcentaje de habitantes dentro de los radios de influencia de los espacios verdes públicos.
	Distancia a los espacios verdes públicos.

### 58.2- Articulación de los espacios verdes y arbolado urbano de modo de conformar espacios continuos priorizando la biodiversidad.

Se procura conformar una trama continua que vincule toda la Ciudad con espacios y volúmenes verdes, configurando corredores de biodiversidad y retención del agua de lluvias y generando mecanismos naturales de control climático y oxigenación. Se parte de la base de un patrimonio existente que debe complementarse con operaciones públicas y privadas.

N°	METAS	AÑO
58.2	Lograr incrementar un 10 % la trama continúa de superficie verde o arbolado, tomando como base el 2017.	2020
	Lograr incrementar un 15 % de trama continúa de superficie verde o arbolado de la meta 2020.	2030
	Lograr incrementar un 15 % de trama continúa de superficie verde o arbolado de la meta 2030.	2035

N°	INDICADOR
58.2	Kilómetros parquizados continuos de senderos, plazas o parques.

### 58.3- Catalogación de los espacios verdes privados.

Los jardines y parques del dominio privado del Estado y de particulares, en especial los grandes predios, deben ser preservados en su carácter y, en caso de intervenciones o desarrollos constructivos que requieran su ocupación, compensados con la creación de espacios equivalentes. El Código Urbanístico debe establecer el carácter de preservación que podrá ser integral (aquellos que por sus características deban preservarse en las condiciones existentes) o cuantitativa (ofrecer superficie verde compensatoria).

N°	METAS	AÑO
58.3	Incorporar al catálogo ambiental los grandes jardines o parques de dominio privado del Estado o de particulares (superficie verde igual o mayor a 500 m <sup>2</sup> ).	2020
	Elaborar un registro oficial de las superficies verdes privadas en la Ciudad.	2020

N°	INDICADORES
58.3	Porcentaje de grandes jardines o parques de dominio privado del Estado o de particulares de 500 m <sup>2</sup> , incorporados al catálogo ambiental.
	Superficies permeables en la Ciudad, incorporadas al registro oficial.

#### 58.4- Premios por medio de beneficios impositivos, créditos y subsidios al mantenimiento y mejora de los espacios verdes privados y su forestación.

Todo aporte de superficie o volumen verde a la Ciudad debe ser estimulado. Está comprobado que el estímulo económico resulta un eficaz complemento de las buenas campañas educativas y de concientización.

Se deberá establecer un sistema de Mecenazgo Ecológico (ME) para premiar los aportes cualitativos y cuantitativos de espacios verdes y arbolado en predios privados de la Ciudad, con características similares al actual mecenazgo cultural.

N°	METAS	AÑO
58.4	Establecer beneficios impositivos, créditos y subsidios al mantenimiento y mejora de los espacios verdes.	2020
	Crear un sistema de Mecenazgo Ecológico (ME).	2020

N°	INDICADORES
58.4	Cantidad de créditos y / o subsidios otorgados.
	Cantidad de proyectos ejecutados por el sistema de mecenazgo ecológico.

#### 58.5- Registro de suelo absorbente en predios activos o fuera de uso y normativa urbanística para su mantenimiento cuantitativo y cualitativo.

Generar un registro de suelo absorbente e impulsar la sanción de una ley que obligue a su mantenimiento o, en caso de construirse el predio, a la compensación con un área absorbente o ámbito de retención equivalente en el mismo predio o en otro.

N°	METAS	AÑO
58.5	Crear registro completo de suelo absorbente.	2019
	Contar con la Ley de mantenimiento de suelo absorbente.	2020

N°	INDICADORES
58.5	Metros cuadrados de suelo absorbente registrado. Mantenimiento o ampliación de la superficie total.
	Cantidad de casos de incumplimiento y cumplimiento de las sanciones.

#### 58.6- Remediación de suelos.

La localización de ciertos usos, tanto en inmuebles públicos como privados, ha generado contaminación en suelos y subsuelos y acuíferos. Se deberá identificar dichos suelos y exigir su remediación.

N°	METAS	AÑO
58.6	Conformar un registro de suelos contaminados.	2020
	Implementar programas de apoyo para la remediación de suelos.	2025

N°	INDICADORES
58.6	Superficie de suelo contaminado registrado.
	Cantidad de planes de remediación presentados por propietarios públicos y privados.
	Existencia de Programa de Apoyo.
	Porcentaje de remediaciones efectuadas sobre el total de suelos contaminados del Registro.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 59. CALIDAD AMBIENTAL. 5

#### Acciones

#### 59.1- Ampliación de la red de monitoreo de calidad de aire y medidas en relación a los resultados.

La contaminación del aire representa un importante riesgo medioambiental para la salud. En la Ciudad de Buenos Aires las partículas finas, que son las más riesgosas, superan los valores recomendados por la OMS. Ampliar la cantidad de estaciones fijas y móviles de monitoreo, localizadas en lugares estratégicos permitirá conocer los niveles de contaminación en toda la Ciudad. Se tratará de aplicar medidas de reducción de la contaminación ante los episodios de polución alta.

5. En correspondencia con los objetivos 7, 11 y 12 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
59.1	Aumentar un 20 % la cantidad de estaciones de monitoreo.	2020
	Reducir los niveles de contaminación ante los episodios de polución alta.	2022
	Contar con el 100 % del área de la Ciudad cubierta con monitoreo del aire.	2035

N°	INDICADORES
59.1	Cantidad de estaciones de monitoreo del aire en puntos fijos de la Ciudad.
	Porcentaje de estaciones de monitoreo del aire sobre el total proyectado.

#### 59.2- Uso racional del agua.

Incorporar en el Código de Edificación normas tales como para la captación de agua de lluvia en los edificios públicos y privados, doble montante en los edificios para la reutilización del agua captada, reutilización de aguas grises, medidores de agua individual por unidad funcional, y otros.

N°	METAS	AÑO
59.2	Reglamentar estos sistemas para las construcciones nuevas o recicladas.	2020
	Realizar programas de adecuación en construcciones preexistentes.	2025
	Poner en funcionamiento estos sistemas en la totalidad de los edificios de la Ciudad.	2025

N°	INDICADORES
59.2	Cantidad de medidores de agua individuales colocados en edificios existentes.
	Porcentaje de la superficie construida de la Ciudad servida por esos sistemas.

### 59.3- Monitoreo del ruido y control de la contaminación visual y lumínica.

Monitorear periódicamente los niveles de ruido, elaborar un mapa de ruido de la CABA, aplicar sanciones y dar cumplimiento efectivo a las normas relacionadas con los niveles de ruido y la polución visual y lumínica.

N°	METAS	AÑO
59.3	Aplicar la norma sobre contaminación visual y ajustar parámetros aceptables de luminosidad nocturna.	2020
	Contar con una red de monitoreo del ruido.	2020
	Contar con un mapa del ruido con actualización periódica.	2020

N°	INDICADORES
59.3	Cantidad de estaciones de monitoreo de ruido y su radio de influencia.
	Cantidad de casos de incumplimiento y porcentaje de cumplimiento de sanciones.
	Existencia de la red de monitoreo del ruido.
	Existencia de un mapa del ruido.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 60. GESTIÓN INTEGRADA DE LA RIBERA DEL RÍO DE LA PLATA Y DEL RIACHUELO.

#### Acciones

#### 60.1- Recuperación del acceso y uso público de la ribera.

Por razones urbanísticas, ambientales, sanitarias, sociales y culturales, la ribera del Río de la Plata y el Riachuelo debe ser accesible en forma libre y gratuita a la totalidad de la población, con uso prioritario recreativo activo y pasivo. La movilidad en estos bordes urbanos deberá priorizar la peatonalidad y el ciclismo.

6. En correspondencia con los objetivos 6, 11, 14 y 15 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
60.1	Aumentar en un 50 % la accesibilidad pública a la ribera	2025
	Desarrollar un camino peatonal y ciclístico continuo desde el Parque de los Niños a la Reserva Ecológica Costanera Sur (RECS), con posibilidad de acceso universal, libre y gratuito.	2025
	Desarrollar un camino peatonal y ciclístico continuo desde la RECS a Puente La Noria, con posibilidad de acceso libre y gratuito.	2030
	Lograr el 100 % de accesibilidad pública a la ribera.	2035

N°	INDICADORES
60.1	Superficie de acceso público incorporada.
	Cantidad de metros lineales de bicisenda y senda peatonal incorporados en los bordes ribereños.
	Existencia de camino peatonal y camino ciclístico desde el Parque de los Niños a Puente la Noria.

### 60.2- Asiento de actividades recreativas y productivas exclusivamente dependientes de la ribera y relocalización de las actividades, usos e instalaciones que no correspondan a esta interfaz.

El borde ribereño constituye un activo urbano y ambiental importante de la Ciudad. Por lo tanto, las actividades que se asienten en su margen deben ser ambientalmente adecuadas y tener carácter estrechamente vinculado a su condición. Se deberán relocalizar las actividades que no corresponden al carácter de la ribera.

N°	METAS	AÑO
60.2	Registrar los usos efectivos y privilegiar los usos compatibles y prioritarios en el Código Urbanístico.	2018
	Erradicar o adecuar usos no conformes.	2020

N°	INDICADOR
60.2	Porcentaje de emprendimientos de usos no conformes o no prioritarios reemplazados (o con plan de adecuación) por actividades vinculadas a la interfaz ribereña.

### 60.3- Recuperación de la funcionalidad ecológica de la ribera, mediante la reducción de la contaminación, la valoración de las áreas de reserva y la creación de corredores verdes y parques públicos recreativos.

La funcionalidad del Río de la Plata y del Riachuelo requieren el cumplimiento de acciones integrales de saneamiento metropolitano, en especial la provisión de desagües cloacales adecuados en los municipios conurbados aguas arriba, la creación de parques verdes públicos y el cumplimiento del PISA (Plan integral de Saneamiento Ambiental) de la cuenca Matanza Riachuelo.

N°	METAS	AÑO
60.3	Cumplir con las obligaciones de la CABA en el marco de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y en los organismos ambientales metropolitanos que se conformen a futuro.	2018
	Alcanzar niveles de usos y objetivos de calidad más exigentes a los propuestos en la Actualización 2016 del PISA para la Cuenca alta y sectores de la Cuenca media del Riachuelo.	2018
	Controlar y limitar los vertidos en los arroyos que desembocan en el Río de la Plata a través de la CABA.	2018
	Medir sistemáticamente la calidad de agua en la franja costera del Río de la Plata.	2020
	Lograr la balneabilidad en sectores de la ribera del Río de la Plata.	2035

N°	INDICADORES
60.3	Indicadores del PISA para la ribera del Riachuelo.
	Mejora en los usos y objetivos de calidad por sector de la Cuenca Matanza-Riachuelo.
	Disminución de la contaminación de los arroyos que desembocan en el Río de la Plata.
	Sistematización de la medición de la calidad de agua en la franja costera del Río de la Plata.
	Cantidad de sectores de la ribera del Río de la Plata con balnearios habilitados.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 61. MATERIALIZACIÓN DEL CAMINO DE SIRGA EN LAS RIBERAS Y RELOCALIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS SITUADOS EN ZONAS CONTAMINADAS Y / O INUNDABLES.

#### Acción

#### 61.1- Urbanización y / o relocalización de villas y asentamientos ubicados en bordes costeros.

Se requiere la relocalización de aquellos asentamientos que no puedan mantenerse en su actual ubicación por motivos de salubridad o por ocupar la traza del camino de sirga. Dicha relocalización debe hacerse de modo que sus habitantes puedan permanecer vinculados a las redes sociales y económicas que han generado históricamente.

7. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
61.1	Relocalizar viviendas ubicadas en situaciones de riesgo ambiental o en la traza del camino de sirga.	2020
	Completar la urbanización de los asentamientos existentes en áreas de cercanía a los bordes costeros.	2025

N°	INDICADOR
61.1	Porcentaje de viviendas relocalizadas o integradas a la urbanización, sobre el total de las existentes al comenzar dichas operaciones.

# LINEAMIENTO 13

## Mejora en el saneamiento

Se plantea la necesidad de inversión en la infraestructura de agua, cloacas y desagües pluviales a fin de asegurar el acceso y calidad de dichos servicios en la totalidad del territorio, especialmente en los asentamientos precarios, donde habita la población más vulnerable.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 62. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS CON ACCESO IGUALITARIO EN LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO.

##### Acciones

##### 62.1- Implementación de políticas, planes o programas destinados a regularizar las conexiones a la red pública de los servicios.

A pesar de que los valores del Censo Nacional de Población indican que la calidad de las conexiones en la CABA es satisfactoria en un 97,89%, los hogares más precarios cuentan con un promedio aproximado del 10% de conexiones regulares. Se plantea la necesidad de implementar acciones que brinden facilidades para regularizar las conexiones externas e internas en la vivienda.

N°	METAS	AÑO
62.1	Reducir un 20 % las conexiones irregulares.	2020
	Reducir 60 % las conexiones irregulares.	2030
	Eliminar las conexiones irregulares.	2035

N°	INDICADORES
62.1	Cantidad de planes y/o programas implementados.
	Cantidad de créditos y subsidios otorgados para este fin.
	Cantidad de viviendas conectadas correctamente a las redes públicas.

##### 62.2- Renovación de la infraestructura sanitaria del radio antiguo.

El área denominada "radio antiguo" que corresponde a las primeras redes instaladas en la Ciudad (área delimitada por el Río de la Plata y las avenidas Pueyrredón-Jujuy, Caseros y Garay) no cuenta con un sistema de recolección separada de efluentes. Es necesario actualizar el sistema en esta área a fin de separar las aguas cloacales y las pluviales que no requieren el mismo tratamiento.

N°	META	AÑO
62.2	Actualizar el sistema de recolección de efluente del radio antiguo.	2025

N°	INDICADOR
62.2	Sistema de recolección separada de efluentes del radio antiguo.

# LINEAMIENTO 14

## Gestión integral de residuos sólidos urbanos

Se propone la mejora del sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) desde el diseño de políticas activas de reducción, reutilización y reciclaje de residuos. Controlar la generación de residuos, disminuir su grado de peligrosidad o minimizar los impactos que ocasionan es clave para la protección ambiental.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 63. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE REDUCCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS.

##### Acciones

##### 63.1- Implementación de programas de consumo responsable.

El programa deberá contemplar recomendaciones sobre recuperación, reparación, reutilización, sistemas para compartir servicios y productos, sistemas de eco-etiquetado para informar al consumidor sobre origen, durabilidad, trazabilidad, etcétera. También deberá ocuparse de desarrollar estrategias de consumo colaborativo, comercio justo, comercio de proximidad, denominaciones de origen, redes de intercambio, sistemas de control de pérdidas principalmente en el sector alimenticio.

8. En correspondencia con el objetivo 12 de los ODS.

N°	META	AÑO
63.1	Disponer de una política activa de consumo responsable, con estrategias de fomento a la recuperación, reparación, reutilización, y acciones tendientes a la reducción de la generación de residuos.	2020

N°	INDICADORES
63.1	Existencia de una política de consumo responsable.
	Cantidad de campañas de consumo responsable por diferentes medios, presenciales y virtuales.

##### 63.2- Aplicación de incentivos económicos para la reducción, la reutilización y la prolongación de la vida útil de los productos.

La reutilización, prolongación de la vida útil y la reparación de productos son claves para reducir la generación de residuos. El foco debe estar puesto en envases (especialmente comerciales e industriales), aparatos eléctricos y electrónicos, neumáticos y muebles, textiles, juguetes y libros. Se propone aplicar un incentivo económico por medio de la implementación de un sistema de depósito, devolución y retorno.

N°	METAS	AÑO
63.2	Implementar un incentivo económico para la reducción, la reutilización y la prolongación de la vida útil de los productos.	2018
	Reducir la generación de residuos en un 5 %.	2020
	Reducir la generación en un 10 %.	2025
	Reducir la generación en un 15 %.	2035

N°	INDICADORES
63.2	Porcentaje de reducción de residuos generados.
	Existencia de un incentivo económico.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 64. REORIENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

##### Acciones

##### 64.1- Profundización de la política de reciclaje inclusivo.

Desarrollo de normativa y políticas específicas que integren a los recuperadores en las diferentes etapas de la GIRSU (promoción ambiental, recolección diferenciada, valorización, transformación, etcétera), que contemplen el pago por los servicios y el reconocimiento de riesgos que implica la actividad.

9. En correspondencia con el objetivo 12 de los ODS.

N°	META	AÑO
64.1	Contar con normativas y políticas de reciclaje inclusivo en el marco de la economía circular, tomando en cuenta los aspectos antes citados.	2020

N°	INDICADOR
64.1	Existencia de normativas y políticas de reciclaje inclusivo en el marco de la economía circular.

##### 64.2- Recuperación energética a partir de la valoración de residuos.

El reciclaje y valorización de residuos (recuperación energética, biogás, compostaje) produce un doble beneficio ambiental: disminuye las emisiones de gases del efecto invernadero (GEI) a la atmósfera y brinda una fuente de energía limpia y renovable. La ciudad deberá colaborar invirtiendo en plantas de generación de energía localizadas en los puntos de disposición final.

N°	META	AÑO
64.2	Invertir en plantas de generación de energía.	2020

N°	INDICADOR
64.2	Cantidad de proyectos ejecutados.

##### 64.3- Fortalecimiento de los organismos de control, fiscalización y monitoreo de políticas.

El cumplimiento de la normativa vigente (Ley de Basura Cero) y de las metas GIRSU requieren el buen funcionamiento de las unidades de gestión con competencia en el control, fiscalización

y monitoreo. El fortalecimiento de estas unidades de gestión se logra mediante la dotación adecuada de recursos institucionales, técnicos, humanos, presupuestarios y protocolos de actuación. Se requiere un relevamiento de datos periódicos del sistema GIRSU para la toma de decisiones.

N°	META	AÑO
64.3	Integrar y articular las unidades de gestión vinculadas a la GIRSU compartiendo procedimientos para el control, fiscalización y monitoreo de políticas y programas.	2020

N°	INDICADORES
64.3	Existencia de unidades de gestión articuladas o integradas realizando tareas de control, fiscalización y monitoreo, con protocolos comunes y acordados, y reportes de impactos para cada indicador de la GIRSU.
	Cantidad de unidades de gestión que trabajan en forma integrada o articulada.
	Cantidad de protocolos comunes de gestión.
	Cantidad de reportes comunes de impacto por indicador de la GIRSU y cantidad de unidades de gestión que intervienen.

#### 64.4- Rediseño de la campaña de educación y comunicación, hacia una ciudad educadora.

En la Ciudad, se produce sinergia entre las instituciones y los espacios culturales. Es posible construir ciudadanía, hábitos, y el pensamiento complejo que requieren las políticas de gestión integral de residuos urbanos. Intervenir en la Ciudad con estrategias de educación y comunicación en materia de gestión de residuos permite incidir en los cambios de conducta y comportamiento de los ciudadanos para la segregación de residuos y los hábitos de reducción y reutilización de materiales.

N°	METAS	AÑO
64.4	Implementar un programa de ciudad educadora para la gestión ambiental.	2020
	Lograr que el 50 % de los residuos que sacan los vecinos se separen, y que el 10 % de ellos haya incorporado hábitos de reducción y reutilización.	2025
	Lograr que el 75 % de los residuos que sacan los vecinos se separen, y que el 15 % de ellos haya incorporado hábitos de reducción y reutilización.	2035

N°	INDICADORES
64.4	Implantación de un programa transversal de ciudad educadora para la gestión ambiental.
	Porcentaje de habitantes que separan sus residuos.
	Porcentaje de habitantes que ha incorporado hábitos de reducción y reutilización.

#### 64.5- Implementación de sistemas de colecta selectiva y tratamiento de residuos peligrosos de origen domiciliario.

Se propone el diseño de políticas activas para la disposición adecuada y segura de los residuos especiales de generación universal (o residuos peligrosos de origen domiciliario). El desarrollo de normativa, procedimientos, infraestructuras y destinos sustentables es una prioridad para reducir el impacto ambiental de estos materiales. Activar la responsabilidad compartida o extendida con el

sector empresarial para financiar los costos de la operación, requiere de un marco legal pertinente para todas las categorías de residuos (pilas, electrónicos, aceites, neumáticos, etcétera).

N°	METAS	AÑO
64.5	Contar con una normativa de responsabilidad compartida o extendida y política integral de gestión de residuos peligrosos de origen domiciliario.	2020
	Lograr que el 100 % de los residuos peligrosos de origen domiciliario recogidos en forma diferenciada posea un destino adecuado y seguro.	2020
	Lograr que un 20 % de los residuos peligrosos de origen domiciliario generados se recolecten de forma diferenciada y tengan un destino adecuado y seguro.	2025

N°	INDICADORES
64.5	Existencia de normativa de responsabilidad compartida o extendida y política integral de gestión de residuos peligrosos de origen domiciliario.
	Porcentaje de los residuos peligrosos de origen domiciliario recogidos en forma diferenciada.
	Porcentaje de los residuos peligrosos que tienen un destino adecuado y seguro.

# LINEAMIENTO 15

## Medidas de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero responsables del cambio climático

El rol de las ciudades en las estrategias de mitigación de GEI está intrínsecamente asociado a las posibilidades regulatorias y técnicas que la normativa le permite. Se propone la aprobación de un marco regulatorio en la energía y el transporte. En el contexto de la nueva Ley de Energías Renovables sancionada en 2016, y la inminente aprobación de la ley de energía distribuida, la CABA se encuentra por primera vez en condiciones de avanzar en la concreción de importantes medidas de mitigación.

La noción de una meta de mitigación es generalmente expresada como un porcentaje de reducción respecto a las emisiones reales o proyectadas bajo un escenario tendencial o BAU (*business as usual*) en un año dado. Para alcanzar esta meta, se proponen diversas medidas de mitigación traducidas en propuestas de actuación y acciones con el foco puesto en la generación de energías renovables, en el mejoramiento del transporte, el uso de combustibles alternativos, la promoción de la movilidad no motorizada y el fomento de la nueva cultura de la movilidad.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 65. PRODUCCIÓN Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES. 10

##### Acciones

#### 65.1- Desarrollar el marco normativo que acompañe la nueva legislación de energía distribuida nacional.

En septiembre de 2015, se sancionó el marco legal para balancear la matriz energética, que establece que en 2017 el país deberá contar con el 8 % de su generación eléctrica a partir del viento, el sol o las pequeñas centrales hidroeléctricas, entre otras fuentes renovables. La norma, además, impulsa que, en 2020, ese porcentaje ascienda al 20 %.

10. En correspondencia con el objetivo 7 de los ODS.

N°	META	AÑO
65.1	Impulsar en la Ciudad una ley para la instalación de equipos de generación de energía renovable que puedan conectarse a la red.	2019

N°	INDICADOR
65.1	Existencia de la ley.

#### 65.2- Promoción de la instalación de equipos fotovoltaicos en grandes superficies desaprovechadas (edificios públicos, edificios de vivienda, cubiertas de edificios corporativos, clubes, industrias, etcétera).

La utilización de grandes superficies desaprovechadas en las construcciones de la Ciudad para la instalación de equipos fotovoltaicos, permitirá ahorros económicos, reducción de emisiones de GEI y mejora de índices de calidad ambiental.

N°	META	AÑO
65.2	Contar con al menos 100 grandes instalaciones de generación de energía fotovoltaica en la CABA.	2020

N°	INDICADOR
65.2	Cantidad de instalaciones en funcionamiento con capacidad de generación de energía fotovoltaica.

### 65.3- Promoción de la instalación de equipos termosolares en grandes consumidores de agua caliente (edificios de vivienda, clubes deportivos, industrias, etcétera).

N°	META	AÑO
65.3	Contar con al menos 100 grandes instalaciones termosolares privadas en la CABA.	2020

N°	INDICADOR
65.3	Cantidad de instalaciones termosolares en funcionamiento con instalaciones.

### 65.4- Proporción de planes de eficiencia energética.

El uso eficiente de energía permite asegurar la conservación de recursos y reducir la emisión de gases de efecto invernadero, también beneficia a todos los sectores de la sociedad.

Por medio de la implementación de diversas medidas de gestión, inversión, innovación tecnológica y promoción de cambios de hábitos se busca reducir la demanda de energía.

Se trata de incentivar el recambio de aparatos eléctricos y electrónicos en las empresas por medio de concientización en el costo financiero y ecológico y con facilidades de accesibilidad al financiamiento. A su vez, mejorar las aislaciones térmicas en las construcciones por medio de la normativa del código de edificación permitirá ahorros de energía así como la desconexión de la red de empresas fuera de los horarios de trabajo.

N°	METAS	AÑO
65.4	Realizar una campaña semestral de concientización sobre el ahorro de energía.	2018
	Realizar planes de financiamiento para el recambio de aparatos eléctricos y electrónicos.	2018
	Reducir el consumo energético.	2025

N°	INDICADORES
65.4	Cantidad de campañas de concientización realizadas.
	Cantidad de planes de financiamiento.
	Variación de la cantidad de KWh consumidos por año.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

66. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE.  11

## Acciones

**66.1- Mejoramiento del servicio de transporte público.**

Se propicia el cambio hacia un modelo de transporte y movilidad que priorice el transporte público (subterráneo, ferrocarril, colectivos), con mejoras en el servicio, la frecuencia, los coches, las estaciones y los sistemas de interconexión regional.

**66.2- Uso de combustibles alternativos.**

Su ordenamiento a través del uso de combustibles alternativos, permitirá ahorros económicos, reducción de emisiones de GEI, mejora de los índices de calidad ambiental y en la salud de la población por reducción del ruido, y de la contaminación del aire, además de analizar la factibilidad de infraestructuras alternativas como estaciones de recarga de autos eléctricos.

**66.3- Mejora de infraestructuras de transporte no motorizado.**

Se propone mejorar la red de áreas peatonales o de restricción vehicular, las ciclovías, y los estacionamientos para bicicletas (ecobicis).

11. En correspondencia con el objetivo 13 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
66.1 / .2 / .3	Ampliar en un 50 % las infraestructuras para la movilidad sustentable en todas las comunas de la CABA.	2020
	Contar con un sistema de infraestructuras para la movilidad sustentable, que cubra la totalidad de la Ciudad.	2030

N°	INDICADOR
66.1 / .2 / .3	Porcentaje de ampliación de infraestructuras para la movilidad sustentable en la Ciudad y por Comuna.

**66.4- Fomento a una nueva cultura de la movilidad.**

Educar a la población en los beneficios de una movilidad sustentable y segura a través de la educación formal e informal y los medios masivos.

N°	META	AÑO
66.4	Contar con 2 campañas semestrales de movilidad sustentable y segura.	2025

N°	INDICADOR
66.4	Existencia de programas o políticas de educación para la nueva cultura de la movilidad sustentable.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****67. ESTÍMULO DE VEHÍCULOS MENOS CONTAMINANTES.  **SDS**<sup>12</sup>****Acción****67.1- Implementación de políticas con incentivo a la motorización sustentable.**

Los vehículos híbridos, eléctricos y a hidrógeno son una alternativa de alto impacto para la reducción de emisiones de GEI, para motos y bicicletas de pedaleo asistido, autos pequeños de circulación urbana, buses, ómnibus y transporte pesado. Para su desarrollo, se requiere políticas públicas con incentivos que permitan abordar un marco regulatorio adecuado, el acceso al financiamiento, la planificación de las infraestructuras (estaciones de carga), los estímulos estatales (estacionamiento gratis, por ejemplo) e impositivos para el usuario (ejemplo reducción de pago de patentes).

A su vez el corte obligatorio del 10 y 12 % del diésel y las naftas con biocombustible (Ley 26.093. Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles) podría incrementarse en la CABA hasta un 25 %, para reducir las emisiones de GEI.

N°	META	AÑO
67.1	Contar con una política con incentivos a la motorización sustentable.	2020
	Cortar obligatoriamente naftas y diésel con biocombustibles en un 25 %.	2020
	Contar con un 50 % de vehículos privados con motorización híbrida.	2025
	Cortar obligatoriamente naftas y diésel con biocombustibles en un 50 %.	2025
	Contar con un 100 % de la flota de transporte público con motorización eléctrica.	2035
	Contar con un 50 % de vehículos privados con motorización eléctrica.	2035

N°	INDICADORES
67.1	Porcentaje de consumo de biocombustibles sobre el total.
	Porcentaje reducción de emisiones (contribución en tCO <sup>2</sup> .eq).
	Existencia de una política con incentivos a la motorización sustentable.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****68. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL INCLUIDA EN LOS CÓDIGOS DE EDIFICACIÓN Y AMBIENTAL PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN.  **SDS**<sup>13</sup>****Acciones****68.1- Certificación de construcción sustentable.**

Las edificaciones tanto públicas como privadas que se construyan en CABA deben cumplir con estándares de asoleamiento, ventilación, aislamiento térmico, acústico y de eco-eficiencia energética, así como la utilización de materiales, procesos y sistemas aprobados por la autoridad competente (según normas IRAM, ISO, etcétera) que certifiquen la sostenibilidad del ciclo constructivo.

Actualizar el marco regulatorio con normativa que propicie la eco-eficiencia energética y el uso de materiales energéticamente eficientes, con bajo impacto en el ambiente y la salud.

12. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

13. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

Desde el diseño arquitectónico propender a que las edificaciones contemplen exigencias básicas que aseguren la eficiencia térmica para el ahorro de energía en la climatización de los nuevos edificios.

N°	METAS	AÑO
68.1	Cumplir los requerimientos de eco-eficiencia establecidos en el nuevo Código de Edificación para el 100 % de las edificaciones que se construyan en territorio de la CABA.	2020
	Contar con una política de incentivos para la adaptación de los edificios existentes.	2020
	Cumplir con los requerimientos certificados por el organismo competente para el 100 % de las construcciones.	2035

N°	INDICADOR
68.1	Cantidad de construcciones certificadas por el organismo urbano-ambiental competente.

#### 68.2- Certificación hidráulica de los predios.

Aplicar parámetros hidráulicos en edificios, parcelas y veredas teniendo en consideración la retención de precipitaciones, el uso de ralentizadores, los aportes de superficie absorbente, pavimentos permeables, con el objeto de reducir los efectos de las inundaciones.

N°	METAS	AÑO
68.2	Contar con certificación hidráulica.	2020
	Contar con el 100 % de las edificaciones nuevas con certificación.	2030

N°	INDICADOR
68.2	Cantidad de certificados hidráulicos entregados.

# LINEAMIENTO 16

## Medidas de adaptación a los efectos del cambio climático

Las estrategias de adaptación al cambio climático, parten de un análisis de los riesgos de la comunidad a los cambios en las variables climáticas y las proyecciones a largo plazo para la región. Sobre la base del análisis de los posibles impactos y teniendo en cuenta las características de la Ciudad y / o región, se proponen medidas que permitan atenuar los daños asociados al cambio climático.

Las medidas de adaptación se traducen como ajustes en los sistemas (ecológicos, sociales y económicos) que se realizan en respuesta a los estímulos climáticos actuales y esperados y a sus consecuencias (impactos). Estos ajustes deben traducirse en medidas que modifiquen procesos y estructuras para moderar la afectación que sufre el sistema por los efectos del cambio climático.

Se prioriza en este lineamiento la construcción participativa de dos instrumentos: mapa de vulnerabilidad y Plan de adaptación; que permitirán planificar medidas concretas de adaptación basadas en proyecciones científicamente validadas y verificadas con la experiencia de los vecinos de las comunas.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 69. MAPA DE VULNERABILIDAD DE LA CIUDAD FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

##### Acción

##### 69.1- Desarrollo de un mapa de vulnerabilidad sectorizado.

Los mapas de vulnerabilidad detallan el grado de afectación que puede sufrir un espacio territorial frente a los impactos (directos e indirectos) del cambio climático. La Agencia de Protección Ambiental, como autoridad de aplicación de la Ley de Cambio Climático de la CABA, deberá conducir el proceso.

N°	META	AÑO
69.1	Contar con un mapa de vulnerabilidad frente al cambio climático en la CABA que incluya, al menos, la proyección de los impactos que tendrá el aumento de sudestadas y precipitaciones, el aumento del nivel del mar y el incremento de eventos climáticos extremos.	2020

N°	INDICADOR
69.1	Existencia de mapa de vulnerabilidad accesible a la ciudadanía.

### PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

#### 70. PLAN DE ADAPTACIÓN POR COMUNA.

##### Acción

##### 70.1- Elaboración de planes de adaptación al cambio climático en la CABA.

Las acciones de adaptación requieren una respuesta continua y coordinada. Los impactos y las vulnerabilidades son específicos de cada territorio, por lo cual las medidas de adaptación deben ser definidas e implementadas a partir del conocimiento de los técnicos y de la experiencia de los vecinos de cada comuna.

14. En correspondencia con el objetivo 7 de los ODS.

15. En correspondencia con el objetivo 13 de los ODS.

Es importante diseñar un marco de actuación que requiere una estrategia a corto y mediano plazo de forma sostenida según cada sector o sistema.

N°	METAS	AÑO
70.1	Contar con un plan de adaptación al cambio climático de la CABA	2020
	Contar en la CABA con planes de adaptación al cambio climático sectorizados por comuna.	2022

N°	INDICADORES
70.1	Existencia de un plan de adaptación al cambio climático accesible a la ciudadanía de la CABA.
	Existencia de un plan de adaptación al cambio climático accesible a la ciudadanía en cada comuna.



# **BUENOS AIRES METROPOLITANA**





# INTRODUCCIÓN

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus características propias, es el núcleo dinámico de un área urbana, la más importante de la Argentina y la tercera de América Latina (detrás de México y San Pablo)<sup>1</sup>.

Asentada sobre una unidad eco-sistémica que, al interior de la ruta provincial N° 6, comprende la mancha urbana (próxima a los 2.500 km<sup>2</sup>), el borde periurbano, el humedal deltaico y el Río de la Plata, contiene el entramado socio-económico más complejo y dinámico de la Argentina. En ese pequeño territorio, en términos nacionales, conviven cerca de 15 millones de habitantes, que representan el 37% de la población nacional y el 38% del padrón electoral. Estos producen más del 40% del producto bruto interno del país, en una economía industrializada que atiende mercados sofisticados y es la primera plaza comercial y financiera<sup>2</sup>.

El área es, además, un polo de conocimiento científico y tecnológico, así como un centro importante del arte y de la producción cultural, y un sólido atractor turístico. También concentra un conjunto considerable de puertos, así como varios aeropuertos, entre ellos, los dos principales del país, las cabeceras de todas las líneas férreas y la de la red vial nacional.

Hablar de Buenos Aires Metropolitana es hablar de su institucionalidad, habida cuenta de la fuerte interdependencia que existe entre territorios gobernados por diferentes instancias del Estado, todos enfrentando problemáticas en común, sean estas ambientales, de movilidad, de calidad de vida, de empleo, de desarrollo productivo, de vivienda, etcétera.

Su territorio alberga las sedes gubernamentales de la Nación, la provincia de Buenos Aires y las de 40 municipios bonaerenses. Sin embargo, con la excepción de algunas

iniciativas puntuales que se han llevado a cabo (como por ejemplo, la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, CEAMSE, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, ACUMAR, y la Agencia de Transporte Metropolitano, ATM), no hay coordinación gubernamental. Si bien las problemáticas específicas del área requieren esa coordinación.

Más aún, reclaman un tratamiento planificado. Planificar el territorio de manera integrada supone establecer metas para la cobertura total de infraestructuras sanitarias, organizar los flujos, preparar a la región para enfrentar los riesgos ambientales y afrontar la remediación y mitigación de las áreas contaminadas, con especial atención a las áreas que conjugan vulnerabilidad ambiental y social. Para ello, se necesita un abordaje coordinado y consensuado de todas las jurisdicciones involucradas, con intervenciones de corto, mediano y largo plazo. Del mismo modo, la complejidad de su entramado socio-económico requiere un involucramiento activo de la sociedad civil.

El Artículo 124 de la Constitución Nacional reformada en 1994 establece: *“Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines”*. En ese marco legal, la CABA y la provincia de Buenos Aires reúnen las condiciones para la creación de una región, en este caso, metropolitana, estableciendo la modalidad bajo la cual la harán efectiva, y receptor la voluntad de la Nación y de los 40 municipios involucrados, así como arbitrar los dispositivos que permitan la participación efectiva de la sociedad civil.

Para concretar esa perspectiva estratégica, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene un rol indiscutido como eje articulador de su

1. Fuente: Naciones Unidas (2016) *The world's Cities in 2016*.

2. Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (2010) y Fundación Metropolitana (2017).

entorno metropolitano. Se requieren entonces acciones concretas destinadas a conformar la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA), en el marco establecido por la Constitución Nacional, preservando, además, las autonomías locales, las incumbencias provinciales y nacionales y estableciendo modos de participación ciudadana.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 124 de la Constitución Nacional, el propósito de las regiones es el desarrollo económico y social. En el caso de la RMBA se pretende abordar ese desarrollo con una modalidad participativa, por lo cual se necesita conformar un

espacio institucional específico, la Región Económica Metropolitana (REM), donde confluyan y acuerden sobre estas cuestiones las instancias gubernamentales y los actores sociales, con sus respectivos intereses, saberes e iniciativas.

En la movilidad regional, que afecta tanto los desplazamientos diarios entre residencia, empleo, lugares de estudio, esparcimiento, etcétera, se expresa con mayor evidencia el carácter metropolitano de la región. La superposición de tres jurisdicciones, la diversidad de medios de transporte y la dificultad de conformación de una autoridad de transporte regional hacen que, diariamente, los desplazamientos de millones de personas sean incómodos, tortuosos, peligrosos y caros. Solo una articulación regional de las diversas instancias del transporte puede revertir esta situación y mejorar sustancialmente las condiciones en las que se desarrolla la movilidad en la Región Metropolitana de Buenos Aires.

La extensión de la región y los altos grados de concentración espacial y administrativa generan la necesidad de implementar políticas de consolidación y articulación de una red de centros y sub-centros metropolitanos de modo tal que se complementen entre sí y permitan acercar a la comunidad los bienes y servicios. El fortalecimiento de los centros urbanos permitirá un mejor aprovechamiento de las infraestructuras, los servicios y los equipamientos ya existentes. También podrá absorber buena parte del crecimiento poblacional, reduciendo así la expansión de la mancha urbana. Para ello, algunos de los centros requerirán de sustanciales mejoras en la calidad de sus espacios públicos, en la conectividad entre centros por medio de transportes públicos y en la accesibilidad para todas las personas.

Por último, las problemáticas y el deterioro ambiental que ha venido sufriendo históricamente el área y las amenazas que introduce el cambio climático, hacen que la región deba adoptar un enfoque ambiental integral, que pauten un conjunto de actuaciones con el fin de proteger el ambiente y ser resiliente frente a las amenazas. No se trata de generar cualquier desarrollo, sino de lograr un desarrollo urbano ambientalmente sostenible y resiliente.

Garantizar el derecho a la ciudad, a los beneficios de la vida urbana, fortalecerá el sentido de pertenencia de los habitantes de la región.

Mapa 1: Propuesta de territorio de la RMBA



# LINEAMIENTO 17

## Conformación de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)

El Artículo 124 de la Constitución Nacional reformada en 1994 establece: “Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines”. En ese marco legal, la CABA y la provincia de Buenos Aires reúnen las condiciones para la creación de una región, en este caso, de carácter metropolitano, habida cuenta de las dinámicas que se despliegan sobre el territorio en torno a la Ciudad de Buenos Aires, conformado a su vez por Comunas en la CABA y por municipios en el caso de la Provincia. En ese sentido, una mayor autonomía de los Gobiernos locales y una mayor articulación regional a través del organismo metropolitano por crear complementarían un esquema de gobernabilidad regional.

Sin embargo, una institucionalidad regional que no incluyera al Gobierno nacional sería incompleta y dificultaría la articulación de políticas en un territorio sobre el cual opera de múltiples maneras. La creación de una institucionalidad regional deberá poner el acento en la democratización de la gestión metropolitana estableciendo formalmente modos de participación ciudadana de amplia convocatoria a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los organismos de gobierno, etcétera, a través de diversas modalidades de participación pública (sondeos, encuestas, audiencias, talleres, etcétera) que permitan tener una visión clara de las necesidades y de los deseos de la población metropolitana, destinataria final de las políticas que se quieren implementar.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 71. SUSCRIPCIÓN DE UN TRATADO TRIPARTITO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

##### Acción

##### 71.1- Celebración de un tratado para conformar la Región Metropolitana de Buenos Aires.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proponer a la provincia de Buenos Aires y a la Nación la celebración de un tratado para conformar formalmente la Región Metropolitana de Buenos Aires en el marco del Artículo 124 de la Constitución Nacional. En el mismo se deberán establecer los límites jurisdiccionales de la región, sus integrantes, su alcance, su funcionamiento, sus formas de financiamiento y todo otro elemento que contribuya a dar cumplimiento a sus objetivos de gobernabilidad metropolitana.

La propuesta de institucionalidad de la RMBA deberá contemplar lo siguiente:

- a. Una instancia específica de **participación ciudadana**, que gestione y organice las convocatorias a la comunidad y a los diversos actores metropolitanos por medio de una plataforma web.
- b. Un **sistema integral de información metropolitana**, que se nutra del aporte del conjunto de todos los organismos e instituciones de la región que estudian, analizan, procesan y administran el territorio regional.
- c. Una **Agencia de Planificación y Coordinación Territorial** que contemple un **Banco de Proyectos** público/privado basado en el aporte de sus integrantes.
- d. La conformación de **“unidades técnicas”** por temas, contemplando las existentes, como: Ordenamiento Territorial, Ambiente –“Infraestructura” Verde, Gestión de la Ribera del Río de la Plata, Gestión de cuencas, Resiliencia, Desarrollo Económico, Puertos, Salud, Educación, Seguridad.

Luego de la celebración del tratado sobre la conformación de la RMBA, se debe firmar inmediatamente otro instrumento que lo reglamente.

N°	META	AÑO
71.1	Celebrar entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires y la Nación el tratado para conformar la RMBA y establecer su funcionamiento.	2020

N°	INDICADOR
71.1	Existencia al 1/1/2021 del tratado en cuestión.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 72. DEFINICIÓN DEL TERRITORIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

#### Acción

#### 72.1- Definición de los límites de la región y modalidades flexibles de incorporación progresiva de territorios.

El territorio propuesto comprende la mancha urbana, el borde periurbano, tierras rurales, parte del Delta del Paraná e Islas y el borde ribereño del Río de la Plata. Incluye los municipios atravesados por la Ruta 6 y los comprendidos entre ésta y el Río de la Plata. Los límites propuestos son: al norte, el río Paraná, al sur, la proyección de la Ruta 6 hacia el Río de la Plata.

Se deberán definir criterios innovadores para la determinación de la Región Metropolitana, que no puede restringirse a las jurisdicciones administrativas, sino que debe incluir los procesos complejos y cambiantes que se producen en su territorio, en particular en su periferia. Fenómenos como las relaciones funcionales entre residencia y trabajo o la incidencia de los valores del suelo por proximidad a la región, etcétera, tienen dinámicas que difícilmente respondan a la lógica de la subdivisión política y plantean la necesidad de definir un ámbito dinámico, que permita comprender los alcances de la región y que no restrinja sus capacidades de planificación y acción. Se deberán estudiar lógicas que incorporen datos cuantitativos (población, densidades, distancias, etcétera), relaciones funcionales (residencia-empleo, cadenas de valor, etcétera), estructuras espaciales (redes de conexión, flujos de personas, bienes y datos), elementos identitarios, dinámicas económicas, etcétera. También criterios variables según problemáticas, a fin de comprender su funcionamiento, sus dinámicas, sus áreas en tensión, sus bordes y poder definir políticas apropiadas en cada caso, con un enfoque metropolitano.

N°	META	AÑO
72.1	Definir en el tratado los límites de la Región, y plasmarlos en un mapa oficial del Instituto Geográfico Nacional (IGN).	2020

N°	INDICADOR
72.1	Existencia el 1/1/2021 del tratado, con los límites de la Región definidos y del Mapa oficial de la RMBA publicado.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 73. CREACIÓN DEL ANDAMIAJE INSTITUCIONAL DE LA RMBA.

#### Acciones

#### 73.1- Creación de un Consejo de Planeamiento Estratégico Metropolitano.

La institucionalidad metropolitana deberá establecer un Plan Estratégico Metropolitano que defina lineamientos de políticas públicas a mediano y largo plazo y articule participativamente los planes estratégicos de todas las jurisdicciones involucradas en la región.

El Consejo de Planeamiento Estratégico Metropolitano se conforma con los consejos estratégicos, o los organismos que cumplan esas funciones, de las diferentes jurisdicciones que conforman la RMBA y será asistido por una Unidad Operativa *ad hoc*.

El Consejo contará con la amplia participación de la ciudadanía a través de sus organizaciones, del Estado por medio de sus organismos ejecutivos con incidencia en la región, del sector privado a través de las cámaras empresarias, de los sindicatos, de los colegios profesionales, etcétera.

N°	METAS	AÑO
73.1	Crear y poner en funcionamiento el Consejo del Plan Estratégico Metropolitano y la Unidad Operativa.	2020
	El Consejo del Plan Estratégico Metropolitano deberá formular un Plan Estratégico Regional a mediano y largo plazo actualizable periódicamente.	2022

N°	INDICADORES
73.1	Existencia del Consejo del Plan Estratégico Metropolitano (CoPEM) y de la Unidad encargada de la gestión operativa.
	Existencia de la primera versión de un Plan Estratégico Regional.

#### 73.2- Creación de CoPEs y formulación de Planes Estratégicos municipales en el marco de las directivas de un Plan Estratégico Metropolitano.

La institucionalidad metropolitana deberá apoyar técnica y financieramente la creación de consejos para la formulación de Planes Estratégicos locales, comunales y municipales, de modo de adecuar las políticas locales a las grandes líneas trazadas por el Plan Estratégico Metropolitano y de actualizarlo y enriquecerlo.

La lógica de los planes estratégicos es la de la construcción de consensos de "abajo hacia arriba", por lo que la mayor fortaleza de las instancias de gobierno local redundará en un fortalecimiento del Plan Estratégico Metropolitano.

N°	META	AÑO
73.2	Crear los consejos de los gobiernos locales, municipios y comunas, a partir de la creación del CoPEM. Cada CoPE deberá estar en funcionamiento y presentar su respectivo Plan Estratégico al año siguiente de su creación.	2025

N°	INDICADORES
73.2	Cantidad de Consejos de Planeamiento Estratégico de los Gobiernos Locales.
	Cantidad de planes estratégicos de los gobiernos locales.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****74. CREACIÓN DE UN DISPOSITIVO INSTITUCIONAL DE GESTIÓN PARA LA RMBA.****Acciones****74.1- Creación de una Agencia de Planificación y Coordinación Territorial.**

Crear una Agencia de Planificación y Coordinación Territorial (APCoT) para que contribuya al fortalecimiento de los controles territoriales y al cumplimiento de las normativas existentes y por sancionar. Además, la agencia debe formular y coordinar proyectos y programas específicos. Las jurisdicciones participarán mediante aportes técnicos y presupuestarios. Los municipios podrán adherir en relación con sus incumbencias, con participación activa en la toma de las decisiones respectivas.

N°	METAS	AÑO
74.1	Crear y poner en funcionamiento la Agencia de Planificación y Coordinación Territorial.	2020
	Iniciar un proyecto a escala metropolitana por área institucional, bajo la coordinación de la agencia.	2021

N°	INDICADORES
74.1	Existencia de la Agencia de Planificación y Coordinación Territorial.
	Existencia de un proyecto a escala metropolitana por cada área institucional.

**74.2- Incorporación de entes y empresas estatales de servicios preexistentes a la institucionalidad metropolitana.**

Los planes, proyectos y obras de las empresas públicas de servicio deberán alinearse a las directivas generales de la región y a los lineamientos del Plan Estratégico Metropolitano y con lo que establezca la APCoT, de acuerdo con sus atribuciones específicas. Sus autoridades participarán en el Consejo de Planeamiento Estratégico Metropolitano.

N°	META	AÑO
74.2	Readecuar los planes estratégicos de entes y empresas de servicios, sus proyectos y obras con los planes, programas y proyectos de los organismos regionales y en articulación entre sí y con los gobiernos locales.	2021

N°	INDICADOR
74.2	Existencia, al 1/12/21 de planes, proyectos y obras de las empresas estatales que prestan servicios en la región compatibilizados con las directivas regionales y en articulación con los gobiernos locales.

**74.3- Reformulación de los entes de control con la activa participación desde la institucionalidad metropolitana (ej. CNRT Metropolitana).**

Dada la complejidad y la especificidad que caracterizará tanto a la RMBA como al andamiaje institucional propuesto, es recomendable que los diversos entes de control cuenten con instancias regionales específicas, de acuerdo con su naturaleza y competencia, en cada caso.

N°	META	AÑO
74.3	Reformular los entes de control de servicios públicos incorporando nuevas modalidades que contemplen la complejidad metropolitana.	2022

N°	INDICADOR
74.3	Entes de control de servicios públicos reformulados de acuerdo a los criterios metropolitanos.

#### 74.4- Fortalecimiento del poder de policía de los gobiernos municipales.

Los Gobiernos municipales de la RMBA deberán contar con medios necesarios y suficientes para ejercer el poder de policía y realizar con eficacia y eficiencia los distintos controles, sobre el territorio que les corresponde. De manera tal que puedan cumplir y hacer cumplir las normativas ambientales, territoriales, urbanas, etcétera, de jurisdicción nacional y provincial –en lo que en cada caso les corresponda–, así como la estrictamente municipal.

Esto incluye la incorporación de cuerpos de inspectores capacitados y provistos de la logística y de los apoyos necesarios para controlar el territorio. También se debe computar la variación de indicadores ambientales (calidad/niveles de contaminación del agua, el aire, el suelo; superficie de suelo absorbente en relación con la superficie total urbanizada, etcétera), sociales (cantidad de población, hogares y viviendas localizadas en áreas ambientales críticas, etcétera), urbanos (cantidad de metros cuadrados construidos “permisados”, cantidad de suelo impermeabilizado, densidades poblacionales por manzana, etcétera).

N°	METAS	AÑO
74.4	Contar con los cuerpos de inspectores necesarios y suficientes para ejercer los controles que se encuentren bajo su responsabilidad.	2020
	Computar la variación de indicadores ambientales, sociales, urbanos, anualmente.	2022

N°	INDICADORES
74.4	Cantidad de inspectores por habitantes de la región y por cada jurisdicción de Gobierno local.
	Cantidad de inspecciones realizadas, cantidad de actas labradas, cantidad de suspensiones, demoliciones, multas y / u otros tipos de sanciones vinculadas al incumplimiento de las normativas ambientales, territoriales y urbanas en vigor.
	Existencia de un informe anual de variación de indicadores ambientales, sociales, urbanos.

# LINEAMIENTO 18

## Conformación de la Región Económica Metropolitana (REM)

La CABA es el centro de la región socioeconómica más importante del país, centralidad que no es solo geográfica, sino también económica y financiera. Entre la Ciudad y los partidos bonaerenses de la región, hay diversos tipos de flujos económicos, además de un movimiento permanente de personas y bienes.

A pesar de que es una unidad socioeconómica, nunca se la ha tratado como tal y a la fecha no existe ningún tipo de coordinación ni de formulación e implementación de políticas conjuntas de los actores institucionales. La interdependencia entre actores y sectores de la región hace que las medidas y las acciones aisladas resulten estériles para fomentar la actividad económica y la competitividad de la región. Por ello, se requiere articular los medios para que las distintas instancias estadales de la RMBA y los actores socioeconómicos de la misma conformen la REM.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 75. CONFORMACIÓN DE LA MESA COORDINADORA DE LA REM.

##### Acción

##### 75.1- Diseñar, conformar e institucionalizar una Mesa Coordinadora de la REM.

Una vez alcanzados los acuerdos básicos entre las distintas instancias gubernamentales involucradas, el paso siguiente es convocar a los actores socioeconómicos de la región (cámaras y entidades empresarias, sindicatos, universidades y otras instituciones científico-tecnológicas) a participar institucionalmente de la Mesa.

Entre otras funciones de incumbencia, dicha Mesa se ocuparía de desarrollar acciones tendientes a:

- a. Definir e instalar una "ventanilla única" que unifique los trámites que deben realizar las empresas ante los distintos organismos provinciales (incluyendo la CABA) y municipales.
- b. Armonizar las políticas impositivas locales y provinciales (ídem anterior).
- c. Armonizar las políticas de control (laboral; sanitario; medioambiental; impositivo; etcétera) y acordar los sistemas de inspección respectivos.
- d. Definir e identificar "cuencas productivas" y "cadenas de valor" existentes y a promocionar y desarrollar políticas que en cada caso fomenten el clima de negocios, promuevan la eficiencia y la productividad y el empleo en condiciones dignas.
- e. Definir e implementar políticas productivas y comerciales (incluyendo el comercio exterior).
- f. Definir e implementar políticas de empleo.
- g. Acordar sistemas de monitoreo socioeconómico y sociolaboral.
- h. Promover la modernización y la innovación tecnológica.
- i. Promover la investigación científica y tecnológica con transferencia a los sectores socioproductivos.
- j. Definir e implementar políticas de capacitación e inclusión laboral de los sectores sociales marginados.

N°	METAS	AÑO
75.1	Poner en marcha la mesa coordinadora de la REM.	2018
	Iniciar actividades consensuadas.	2019

N°	INDICADORES
75.1	Existencia de la Mesa coordinadora.
	Cantidad de acciones consensuadas.

# LINEAMIENTO 19

## Funcionamiento de la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM), redefinición del transporte en la región y consolidación de una red de centros y subcentros metropolitanos.

Conformada la RMBA, se plantea la necesidad de implementar políticas regionales de articulación del transporte, tanto de personas como de carga. Para ello, se propone activar la Agencia de Transporte Metropolitano existente, para que defina un Plan Metropolitano de Movilidad, que incluya la red de transporte pesado y la reorganización de los espacios de logística, con criterio regional. El Plan deberá contemplar las acciones de readecuación y modernización del transporte fluvial y de los puertos regionales, la creación de nuevos centros de transbordo intermodales, el fortalecimiento de la red ferroviaria metropolitana, la ampliación de la red de subterráneos y la expansión de la red de metrobuses. Por otra parte, se propone fortalecer los centros urbanos vinculados a los centros de transbordo de la región.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 76. ARTICULACIÓN DEL TRANSPORTE DE PERSONAS Y DE CARGA, CON ENFOQUE EN LOS FLUJOS Y LA MODALIDAD DE LOS DESPLAZAMIENTOS. <sup>1</sup>

##### Acciones

##### 76.1- Impulso de la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM).

La ATM deberá planificar y administrar de manera integral los diversos modos de transporte público y articular políticas de desplazamientos, planificación, expansión y mantenimiento de la red vial, todo ello en conjunto con las jurisdicciones nacional, provincial y municipal y con las empresas de servicios existentes o a crearse.

La institucionalidad metropolitana podrá generar las condiciones jurídico-institucionales y presupuestarias para el desarrollo de la autoridad del transporte metropolitano que gestione la complejidad de las temáticas vinculadas a la movilidad de personas y bienes, incluyendo todos los modos de transporte y articulando también con la planificación, la construcción y el mantenimiento de las infraestructuras viales y ferroviarias.

1. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
76.1	Poner marcha la ATM.	2018
	Reducir los tiempos de desplazamiento, el uso de los vehículos particulares y los accidentes de tránsito. (Como línea de base, se podrá tomar el relevamiento de la región realizado por Platamba-Intrupuba en 2007 u otros relevamientos más recientes.)	2018

N°	INDICADORES
76.1	Puesta en marcha de la ATM.
	Cantidad de políticas, programas o proyectos de la ATM.
	Los tiempos de desplazamiento y el uso de vehículos particulares.
	Cantidad de accidentes vinculados a la movilidad (tanto del transporte público como de los vehículos individuales).

**76.2- Creación de un Plan Metropolitano de Movilidad.**

Se requiere planificar los desplazamientos de manera integrada con los usos del suelo, las centralidades, las áreas residenciales, las áreas de expansión, las áreas productivas primarias y secundarias, etcétera, incorporando tecnologías que permitan optimizar los movimientos de personas y bienes, minimizar la emisión de gases de efecto invernadero y la huella ecológica de la urbanización, privilegiando al mismo tiempo el transporte público respecto de los vehículos individuales y los medios “limpios” que utilizan energías renovables y reducen la contaminación.

En el marco del Plan Estratégico Metropolitano se deberá establecer un Plan Metropolitano de Movilidad que contemple un proyecto integral de transformación urbana, las determinaciones mutuas entre usos del suelo y movilidad, tanto para definir las demandas como para calcular los efectos territoriales de las políticas de transporte que se implementen. La generalización de tecnologías, actualmente solo disponibles en las principales redes y en los lugares de mayor concentración de servicios, permitirá un uso más eficiente de los recursos, el ahorro sustancial de tiempos de viaje y una consecuente mejora en los presupuestos asignados al transporte.

La incorporación progresiva de tecnologías limpias y la promoción del uso de energías alternativas deberá estimularse desde la ATM, a fin de conformar un sistema sustentable en términos ambientales. Una tarea fundamental para la Agencia de Transporte Metropolitano será la implementación de un sistema tarifario integrado para viajes en transporte público, que contemple los cambios de modos y los costos para quienes deben utilizar transbordos.

N°	METAS	AÑO
76.2	Definir un Plan Metropolitano de Movilidad.	2020
	Corroborar las metas del plan con los indicadores de movilidad (cantidad de pasajeros transportados, tiempos de viaje, cantidad de emisión de CO2, mejora en la calidad de los servicios, etcétera.).	2022

N°	INDICADORES
76.2	Existencia del Plan Metropolitano de Movilidad.
	Existencia de tarifa integrada que contemple trasbordos.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****77. FORTALECIMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE METROPOLITANO.****Acciones****77.1- Planificación y construcción de nuevos centros de transbordo intermodal.**

El Plan Metropolitano de Movilidad deberá definir y proponer un sistema de nuevos centros de transbordo que descentralicen los servicios de transporte público, tanto locales como de media y larga distancia, seleccionando localizaciones estratégicas. Un sistema descentralizado de servicios permitirá una mayor diversidad de combinaciones y la vinculación de la región con el resto del país y los países vecinos.

N°	METAS	AÑO
77.1	Contar en el Plan Metropolitano de Movilidad con un número de centros de transbordo y plazos a determinar.	2025
	Construir y poner en funcionamiento los centros de transbordo del Plan Metropolitano de Movilidad determinados en el 2025.	2035

N°	INDICADORES
77.1	Cantidad de centros de transbordo intermodal en proyecto en la región.
	Cantidad de centros de transbordo intermodal construidos en la región.

### 77.2- Fortalecimiento de la red ferroviaria metropolitana a partir del completamiento del sistema eléctrico (actualmente en ejecución), sumando a las líneas San Martín, Belgrano Norte y Belgrano Sur.

La región cuenta con una red de vías ferroviarias extensa, pero en desuso, y con una flota de trenes que necesita actualizarse, incorporando nuevo material rodante con óptimas condiciones de seguridad y confort. Se deberán realizar asimismo obras de liberación de los pasos a nivel.

N°	METAS	AÑO
77.2	Contar con el 50 % de pasos a nivel liberados.	2022
	Contar con el 100 % de pasos a nivel liberados.	2025
	La red ferroviaria de la región deberá ser 100 % eléctrica, lo que mejorará significativamente la operación, los tiempos de viaje, la calidad de los servicios, disminuyendo, al mismo tiempo la emisión de gases a efecto invernadero.	2025

N°	INDICADORES
77.2	Cantidad de redes electrificadas.
	Cantidad de pasos a nivel liberados.

### 77.3- Ampliación de la Red de Subterráneos.

La Región deberá encarar estudios para la eventual expansión de la red por fuera de la CABA, pasando a constituir una red de características metropolitanas. En el ámbito de la CABA, se prevé la construcción de la línea F, que unirá Plaza Constitución con Plaza Italia y la expansión de las redes E y H, de acuerdo con la Ley 670 del año 2001.

N°	METAS	AÑO
77.3	Redefinir el Plan Estratégico de Expansión de la red de Subterráneos con enfoque metropolitano.	2020
	Completar la red de CABA de acuerdo con la Ley 670.	2035

N°	INDICADORES
77.3	Existencia del Plan Estratégico Metropolitano de Expansión de la red de subterráneos.
	Cantidad de kilómetros de red nueva, cantidad de estaciones inauguradas, cantidad de pasajeros incorporados al subsistema subterráneo, tiempo de viaje entre estaciones, incluyendo los transbordos correspondientes, monto de obras realizadas, metros cuadrados construidos de estaciones, etcétera.

#### 77.4- Diseño de la red de buses rápidos con carriles exclusivos.

A partir de los cambios introducidos en el transporte público por el Metrobús, que se están implementando más allá de la Av. General Paz, se propone generalizarlo hacia las avenidas de los municipios vecinos que puedan albergar esas instalaciones y preparar la transformación de los carriles exclusivos en vías para tranvía. Esta red deberá estar planificada para estar conectada con los centros de transbordo y con los distintos modos de transportes existentes.

Se propone la instalación de buses por carriles exclusivos sobre la red de autopistas de acceso a la Capital, a fin de reducir el número de vehículos particulares, disminuyendo considerablemente los embotellamientos, la emisión de CO<sub>2</sub>, los tiempos de viaje, etcétera.

N°	METAS	AÑO
77.4	Proyectar y realizar la ampliación y electrificación de la red de Metrobús, llegando a una extensión de, al menos, 200 kilómetros sobre autopistas y avenidas estructurantes de los municipios bonaerenses.	2025
	Reducir en un 50 % la emisión de gases de efecto invernadero de parte del transporte público automotor.	2030
	Transformar la red completa de Metrobús en una red de Tranvía conectada.	2035

N°	INDICADORES
77.4	Cantidad de kilómetros de extensión de la red.
	Metros lineales de estaciones, cantidad de buses eléctricos.
	Tiempos de viaje entre estaciones.
	Frecuencias de servicios en horas pico.
	Cantidad de pasajeros transportados por día, mes, año.
	Cantidad de kilómetros de extensión de la red transformada en red de tranvía.

#### 77.5- Definición con criterio regional de la red de transporte pesado y reorganización de los espacios de logística en función de los intereses globales de la región y de la mejora de su productividad.

La ATM deberá incorporar un enfoque metropolitano integral, que busque optimizar los desplazamientos de carga facilitando una mayor productividad y, al mismo tiempo, reequilibrar los territorios, brindando oportunidades de desarrollo y posibilidades de conexión a la red a los territorios urbanos y rurales.

Están pendientes algunas decisiones regionales, como la traza definitiva de la Autovía Parque Presidente Perón (continuación del Camino del Buen Ayre) y de la Ruta Provincial 6; esta última, de gran importancia para la definición de la infraestructura portuaria de la región.

Adicionalmente, aunque respondan a lógicas territoriales de mayor escala, la localización y estructuración del sistema de aeropuertos internacionales, de cabotaje, de carga, etcétera, y los flujos de personas y bienes que de ello se deriven, son también materia de gestión de la ATM.

La región contará así con un sistema eficiente de apoyo a la producción, que facilite los desplazamientos, abarate sus costos y vuelva más competitiva a la región, generando, al mismo tiempo, más empleo formal, directo e indirecto.

N°	METAS	AÑO
77.5	Reestructurar el sistema de logística de la región, finalizadas las obras viales de nexo entre áreas productivas.	2025
	Terminar las obras portuarias.	2030

N°	INDICADORES
77.5	Cantidad de puertos operando y capacidad de Teus y otro tipo de cargas específicas, por puerto.
	Disminución de costos de transporte pesado y logística en función de las mejoras que se introduzcan en las infraestructuras y la gestión.
	Cantidad de accidentes de tránsito vinculados a vehículos de transporte pesado.

#### 77.6- Readecuación y modernización del transporte fluvial y de las infraestructuras portuarias basadas en un Sistema de Gestión Integral de Puertos.

La región cuenta con ríos navegables y con infraestructuras portuarias que necesitan readecuarse, tanto para ofrecer servicios de transporte de pasajeros como de cargas. Siguiendo la tendencia de los puertos aguas arriba del Paraná, se deberán estudiar modalidades de especialización portuaria de modo de optimizar los flujos de acceso de bienes, según su tipo (granos, combustibles, contenedores, aceites, etcétera) o de personas (de cabotaje, cruceros, etcétera).

N°	META	AÑO
77.6	Reactivar el transporte fluvial, incorporando nuevos servicios intrarregionales, readecuando la infraestructura portuaria y aumentando las cuantías de productos que se intercambian en los puertos.	2025

N°	INDICADORES
77.6	Cantidad de viajes fluviales de pasajeros en puertos regionales.
	Cantidad de servicios intrarregionales.
	Cantidad de viajes fluviales de carga en puertos regionales.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****78. FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES CENTROS.****Acción****78.1- Definición de un programa de fortalecimiento de centros urbanos de diferentes jerarquías.**

El Plan Estratégico Metropolitano, en articulación con el Plan Metropolitano de Movilidad, deberán impulsar un programa que identifique y fortalezca los centros urbanos existentes y aquellos que tienen condiciones para serlo. Estos centros deberán constituir la estructura celular de absorción del crecimiento metropolitano y encarnar una descentralización y desconcentración de servicios, equipamientos públicos y privados que democratice los beneficios de la vida urbana. A partir de la combinación de población residencial existente, niveles de equipamiento público, servicios comerciales, actividades terciarias, calidad de los espacios públicos, diversidad de modos de transporte público, se podrá construir una estructura con perfiles diferenciados de centros urbanos, cada uno de los cuales merecerá un tratamiento adecuado a las demandas asociadas a la complejidad que alberga.

N°	METAS	AÑO
78.1	Intervenir en los espacios públicos y en la normativa urbana de, al menos, 100 centros urbanos de la región metropolitana, seleccionados en función de su complejidad.	2025
	Deberán los centros fortalecidos contener al menos el 20 % del crecimiento poblacional de la región.	2030
	Deberán los centros fortalecidos contener al menos el 50 % del crecimiento poblacional de la región.	2035

N°	INDICADORES
78.1	Cantidad de metros cuadrados reacondicionados por cada centro urbano y espacios recuperados para peatones.
	Variaciones de densidad poblacional en los centros y cantidad de población que alberga cada centro.
	Variaciones en los valores del suelo, tanto para uso residencial como de comercios y servicios.
	Mejora de la accidentalidad y la seguridad en la vía pública de cada centro.

# LINEAMIENTO 20

## Estrategias de resiliencia urbana y protección del ambiente

La Región Metropolitana de Buenos Aires requiere de un enfoque ambiental integral que pauten un conjunto de actuaciones a desarrollar, a fin de volverla resiliente frente a las amenazas ambientales y, en particular, ante los efectos adversos del cambio climático.

Se propone, en primer lugar, la realización de campañas de prevención, basadas en la difusión al público y en actividades de capacitación destinadas a la formación de profesionales en materia de resiliencia urbana y adaptación frente a eventos extremos. Se plantea un incremento de las superficies absorbentes en la región y la sanción de leyes que regulen la construcción de las nuevas infraestructuras metropolitanas y de edificaciones resilientes. Se busca asegurar la cooperación en materia ambiental entre los tres niveles de gobierno a través del intercambio de información, la inversión en tecnologías de monitoreo y comunicación. Se alienta la coordinación transversal para colaborar a fin de reducir riesgos, armonizar regulaciones y planificar el territorio con un enfoque ambiental metropolitano. Se debe garantizar la efectiva aplicación de las normas reforzando los controles. Se propone implementar conjuntamente un sistema de alerta temprana y de gestión de emergencias, que cuente con información actualizada y que permita determinar la matriz ecológica y el grado de riesgo de desastres a nivel local y metropolitano. Se propone que los gobiernos asignen recursos físicos, humanos y económicos a fin de prevenir y atender las emergencias ambientales y brindar respuestas precisas, enfocadas en la resiliencia social y económica. Se apunta a una gestión integral de las cuencas metropolitanas, en base a los antecedentes regionales. Finalmente, se plantea la necesidad de valorizar los servicios que brindan los ecosistemas a la región, dando impulso a leyes e instrumentos para la protección de humedales, valles de inundación y zonas costeras.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 79. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, Y LA IMPORTANCIA DE LA RESILIENCIA URBANA. ODS<sup>2</sup>

##### Acciones

##### 79.1- Educación, Capacitación y Concientización a nivel local sobre resiliencia urbana.

Se propone implementar campañas locales sobre resiliencia urbana para la reducción de riesgos frente al cambio climático y a otros peligros a los que pueda estar expuesta la población, la salud, los bienes materiales, la economía, la infraestructura, etcétera. La educación y capacitación, deben estar dirigidas tanto al personal del gobierno local como a los habitantes. Es fundamental incorporar esta capacitación en la currícula de las escuelas primarias y secundarias. Los programas de concientización y sensibilización son clave para movilizar la participación ciudadana en las estrategias de respuesta ante el cambio climático.

2. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
79.1	Diseñar y programar cursos, talleres, instancias de capacitación y evaluación sobre Prevención para la Reducción del Riesgo de Desastres y Resiliencia Urbana, dirigidos a funcionarios y público en general.	2018
	Alcanzar al menos un funcionario capacitado por municipio y comuna.	2019
	Alcanzar unos 1.000 habitantes capacitados en la región.	2019
	Incluir en la currícula escolar el enfoque en reducción del riesgo de desastres y resiliencia, en las materias afines, conforme a los programas de cada jurisdicción (CABA y provincia de Buenos Aires).	2020

N°	INDICADORES
79.1	Cantidad de funcionarios capacitados.
	Cantidad de habitantes capacitados.
	Cantidad de horas escolares destinadas a reducción del riesgo de desastres y resiliencia, en materias afines, en la currícula escolar de la región.

### 79.2- Incorporación de la gestión del riesgo de desastres y de resiliencia urbana en carreras universitarias y tecnicaturas.

Incorporar materias específicas de gestión del riesgo de desastres y de resiliencia urbana en carreras ambientales y relacionadas a la planificación territorial, económica y social a fin de que los egresados tengan incorporado el conocimiento al empezar su profesión.

N°	META	AÑO
79.2	Incorporar materias de gestión del riesgo de desastres y de resiliencia urbana en las universidades públicas de la RMBA que tengan carreras afines.	2020

N°	INDICADOR
79.2	Porcentaje de las universidades y tecnicaturas públicas de la RMBA con carreras afines que dictan esas materias.

### 79.3- Formación profesional y capacitación técnica de los actores y efectores locales.

Desarrollar e implementar la capacitación y preparación técnica de quienes, en la práctica, asumen las tareas de contingencia (defensa civil, bomberos, sistema de salud, fuerzas de seguridad, proveedores de servicios públicos, voluntariado), de modo de ampliar y certificar los saberes aprendidos ante emergencias ambientales.

N°	META	AÑO
79.3	Crear una carrera de formación en torno a la contingencia ambiental, en institutos públicos de la RMBA.	2020

N°	INDICADORES
79.3	Existencia de la carrera de formación.
	Cantidad de inscriptos y cantidad de egresados de la carrera de formación.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 80. ADAPTACIÓN FRENTE A LOS EVENTOS EXTREMOS. ODS<sup>3</sup>

#### Acciones

**80.1- Incremento de terrenos absorbentes que mejore la infiltración profunda en tiempos de lluvia y minimice la escorrentía superficial.**

3. En correspondencia con los objetivos 13 y 15 de los ODS.

Realizar cambios normativos para modificar el patrón de urbanización extensiva y de baja densidad a fin de reducir la impronta de las edificaciones, las pavimentaciones, etcétera, y destinar suelo para incrementar la capacidad de absorber, retener, filtrar y purificar el agua de los terrenos y la vegetación. Se deberán encarar estudios ambientales que generen indicadores hídricos a fin de precisar una relación óptima entre expansión urbana y superficie absorbente de modo que se incorpore a la normativa urbana de la RMBA.

N°	META	AÑO
80.1	Contar, en la región, con normativas urbanísticas coordinadas entre las diferentes jurisdicciones que garanticen la conservación de las áreas de retención de aguas y que minimicen la pérdida de superficie absorbente.	2020

N°	INDICADORES
80.1	Cantidad de jurisdicciones que modificaron las normativas en cumplimiento de las metas.
	Superficie por jurisdicción destinada a la retención de aguas.

#### 80.2- La nueva infraestructura que se construya debe ser resiliente desde el diseño y la ubicación apropiada.

Por medio de normas locales y regionales, la nueva infraestructura que se construya en la región debe ser resiliente desde el diseño y la ubicación apropiada. Las rutas, caminos, instalaciones, servicios básicos y edificaciones públicas esenciales deben ser accesibles en caso de emergencias. Se establecerán umbrales de seguridad que tengan en cuenta datos actualizados (precipitaciones, períodos de sequías, etcétera), vinculados al cambio climático.

N°	METAS	AÑO
80.2	Contar con normativas, vinculadas a la construcción de nuevas infraestructuras.	2020
	Contar con un cuerpo de inspectores que monitoree las normativas, existentes y a crear, y las haga cumplir.	2020

N°	INDICADORES
80.2	Cantidad de jurisdicciones que integraron y aplican las normativas
	Cantidad de inspectores destinados a verificar el cumplimiento de las normativas existentes.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 81. COOPERACIÓN ENTRE LA CABA, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LOS MUNICIPIOS.

#### Acciones

81.1- Regulación de las políticas y la planificación territorial a nivel metropolitano, empleando estándares de diseño y ordenamiento territorial resilientes.

Se deberán adecuar los marcos normativos locales en atención al riesgo climático y otros riesgos ambientales de la región, impidiendo que se urbanicen áreas bajo cota de inundación, que se realicen movimientos de suelo sin los debidos estudios y aprobaciones de las autoridades hídricas de la región. Asimismo, se buscará reducir la expansión indiscriminada de la mancha urbana y la consecuente reducción de suelos absorbentes, localizando centralidades en continuidad con la trama urbana actual.

N°	METAS	AÑO
81.1	Desarrollar y armonizar las normativas de planificación territorial locales atendiendo a la reducción de riesgos climáticos y ambientales.	2020
	Alcanzar parámetros de densidad poblacional acordes con un uso sostenible del suelo.	2025

N°	INDICADORES
81.1	Cantidad de municipios que hayan integrado este enfoque.
	Evolución de la mancha urbana en comparación al 2017.

#### **81.2- Aplicación y cumplimiento de las normas de planificación territorial en relación a la vivienda, la construcción de infraestructuras y la relocalización y localización de las urbanizaciones.**

Las autoridades regionales, en articulación con los gobiernos locales, deberán garantizar el cumplimiento de las normativas de planificación territorial por parte de los actores públicos y privados. Se deberán implementar inspecciones regulares y permanentes y habilitar instancias de control ciudadano de la aplicación de las normas.

Se deberá desarrollar dicha planificación en base a evaluaciones del riesgo; identificando terrenos seguros para la localización de los barrios populares. Se deberá conformar un banco de tierras regional, integrado por los inmuebles de los organismos públicos que estén en condiciones de aportar parcelas a destinarse a usos sociales.

Se deberá relocalizar a la población que se encuentre bajo cota de inundación establecida por las autoridades ambientales en articulación con las Direcciones de Hidráulica de la Provincia y de la CABA. Dicha relocalización deberá ser consensuada con los beneficiarios mediante mecanismos abiertos de participación en las decisiones en materia de hábitat, establecidas por la Ley 14.449 de la provincia de Buenos Aires y las que se adopten para toda la región.

N°	METAS	AÑO
81.2	Acceder a la información por medio de un informe online de los controles e inspecciones realizados, actualizado anualmente.	2020
	Relocalizar a la población urbana que se encuentre actualmente bajo cota de inundación.	2020
	Conformar un banco de tierras metropolitano.	2025

N°	INDICADORES
81.2	Existencia de informes <i>online</i> de control e inspección.
	Existencia de un banco de tierras metropolitano.
	Superficie de tierra apta disponible para loteos o vivienda social.
	Cantidad de población relocalizada, ubicada previamente bajo cota.

### 81.3- Cooperación entre los tres niveles de Gobierno que permita el intercambio de recursos para fortalecer la resiliencia.

Asegurar la coordinación intergubernamental que permita compartir recursos tecnológicos, humanos, económicos y de recopilación y procesamiento de datos a fin de planificar, prevenir y dar respuesta a emergencias en la región.

El marco institucional regional deberá incorporar como actores fundamentales frente a los riesgos de desastres a los organismos públicos y privados, las organizaciones de la sociedad civil, etcétera, que intervienen en la prevención, planificación y atención inmediata de las emergencias ambientales. Deberán organizarse entre ellos a fines de entender y reducir el riesgo de desastres que enfrenta la comunidad.

N°	METAS	AÑO
81.3	Establecer un listado exhaustivo, disponible y actualizado de organismos, instituciones y actores en general vinculados a la atención de riesgos ambientales.	2018
	Definir una estructura de coordinación con niveles jerárquicos de responsabilidad variable, conforme a los tipos de riesgos y a las localizaciones de las emergencias.	2019
	Conformar un banco regional específico de recursos de respuesta frente a emergencias.	2020

N°	INDICADORES
81.3	Cantidad de recursos tecnológicos, humanos y económicos, destinados a la conformación del banco.
	Existencia de un listado de organismos, instituciones y actores vinculados a la atención del riesgo de desastres y su organización jerárquica.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 82. INCORPORACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS A ESCALA METROPOLITANA. ODS<sup>4</sup>

#### Acciones

#### 82.1- Sistema Metropolitano de Alerta Temprana y de Gestión de Emergencias a escala local y regional.

La implementación de un Sistema Regional de Alerta Temprana, con una base científica y técnica sólida, de fácil comprensión y acceso, sobre los peligros antes, durante y después del evento peligroso, permitirá dar mayor eficacia a la respuesta ante eventos catastróficos, evitando en la medida de lo posible, pérdidas de vidas, daños materiales, daños ecológicos y preparando las condiciones para la recuperación más pronta posible de las condiciones previas al evento.

4. En correspondencia con el objetivo 13 de los ODS.

N°	META	AÑO
82.1	Contar con un Sistema Metropolitano de Alerta Temprana y de Gestión de Emergencias en lo conforme a las disposiciones, decretos y / o leyes nacionales que establecen la regulación de la protección civil y el abordaje integral de emergencias y catástrofes y a estándares internacionales en relación a los Sistema de Alerta Temprana.	2020

N°	INDICADOR
82.1	Existencia e implementación del Sistema Metropolitano de Alerta Temprana y de Gestión de Emergencias.

### 82.2- Información actualizada sobre los peligros y las vulnerabilidades y desarrollo de evaluaciones del riesgo.

Los sistemas de alerta temprana requieren de una fuerte integración entre las instancias de monitoreo y evaluación, y la comunicación a la comunidad y a los organismos encargados de la atención de emergencias.

Las bases de datos existentes a nivel nacional, provincial y CABA, se coordinarán y ampliarán a fin de atender las necesidades que plantean la prevención y la atención de los riesgos ambientales en la región. Los municipios y las Comunas deberán incorporarse al sistema.

Se creará una plataforma digital de datos, cartografía y un sistema de sensores ambientales, compartidos y alimentados por el conjunto de organismos regionales y de toda otra organización que, por sus actividades, pueda aportar datos, análisis y acciones en relación con la región metropolitana. Se utilizarán los protocolos predefinidos a nivel nacional por Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA) y se deberá dotar a cada organismo e institución vinculada a la red del material informático adecuado, de ser posible, sobre la base de un programa informático libre, y la capacitación que su personal requiera.

N°	METAS	AÑO
82.2	Contar con una base de información primaria disponible y utilizable a través de una plataforma virtual de libre acceso para los integrantes.	2020
	Contar los organismos con personal capacitado para la recopilación, sistematización, representación cartográfica y el manejo de programas informáticos.	2020

N°	INDICADORES
82.2	Existencia de una base de información primaria disponible a través de la Plataforma Virtual y del Sistema de Información Geográfica vinculado al Sistema de Alerta Temprana y de Gestión de Emergencias de alcance regional.
	Existencia de la Plataforma Virtual en funcionamiento y accesible a todas las jurisdicciones y organismos de la región.

### 82.3- Representación continua de la información en un Sistema de Información Geográfica.

Los datos y la información recopilada, debidamente estructurados en un Sistema de Información Geográfica (SIG), resultan un insumo indispensable para la evaluación preventiva de riesgos, la planificación y la toma de decisiones a nivel local y regional.

Una tarea indispensable que se deberá encarar es la confección de mapas actualizados tanto de la matriz de sustentabilidad regional, mediante una sistematización, que identifique tipos de suelos, recursos hídricos, coberturas vegetales naturales y antropizadas, corredores de biodiversidad existentes y potenciales, etcétera, como un mapa detallado de riesgos hídricos, con datos actualizados de altimetrías y definición precisa técnica y empírica de áreas inundables, recurrencias temporales, hipótesis de eventos excepcionales y suma de efectos de eventos de diversa naturaleza, tomando como referencia la cuenca del río de la Plata, sus afluentes y los eventos que pudieran darse desde sus fuentes primarias. Estos mapas se colocarán en una plataforma *web*, accesible por los organismos y el público en general.

N°	META	AÑO
82.3	Producir y poner a disposición de los organismos y el público en general, un conjunto de mapas digitales por medio de una plataforma <i>web</i> .	2020

N°	INDICADOR
82.3	Inclusión del Sistema de Información Geográfica en la plataforma virtual.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

83. RESPUESTAS ENFOCADAS HACIA LA RESILIENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA. 5

## Acciones

**83.1- Asignación de un presupuesto para convertir a la Región Metropolitana en resiliente.**

Lograr financiamiento para las acciones de prevención y/o reaseguro. En algunos casos, los beneficiarios serán los municipios u organismos que implementen políticas preventivas. En otros casos, los potenciales afectados de una amenaza. Por tratarse de una política de promoción de la prevención habrá amplios plazos de repago y nullos o muy bajos intereses. Ofrecer servicios financieros (planes de ahorro y crédito, macro y microseguros) que estén disponibles para los hogares y pequeñas empresas vulnerables antes de que entren en situación de riesgo.

5. En correspondencia con el objetivo 11 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
83.1	Aplicar instrumentos financieros adecuados para hacer frente a los costos que implica preparar el territorio para la resiliencia.	2020
	Ofrecer servicios financieros a los hogares y pequeñas empresas vulnerables.	2020

N°	INDICADORES
83.1	Monto y porcentaje del presupuesto en la región, a nivel local y provincial, destinado a la prevención, remediación y recuperación.
	Cantidad y monto de seguros y de subsidios otorgados tanto para prevención como remediación ambiental, por año, a partir de la implementación de los instrumentos financieros.

**83.2- Considerar un fondo de contingencia para la recuperación tras un desastre, así como la micro-financiación, ayudas en efectivo, créditos blandos, garantías de préstamo, entre otros.**

En cuanto a la remediación y recuperación luego de una catástrofe, la región deberá contar con fondos de inmediata disposición, aportados por las diversas instancias de gobierno, para afrontar los costos que implique la recuperación de las poblaciones y los bienes afectados.

N°	META	AÑO
83.2	Dotar a la RMBA de los instrumentos financieros adecuados para hacer frente a los costos que implica atender las emergencias ambientales y procurar remediar y recuperar en el menor tiempo posible las condiciones previas a los eventos.	2025

N°	INDICADOR
83.2	Cantidad y monto de créditos y de subsidios otorgados para la recuperación, por año, a partir de la implementación de los instrumentos financieros.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****84. GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS PARA PROTEGER LAS FUENTES Y SUMINISTRO DE AGUA, IMPULSANDO NORMATIVAS QUE PROTEJAN LOS ECOSISTEMAS Y LAS ZONAS NATURALES DE AMORTIGUACIÓN HÍDRICA.  ODS<sup>6</sup>****Acciones****84.1- Articular los comités de cuencas existentes y a crear para unificar criterios y políticas (ACUMAR, COMIREC y COMILU).**

Se deberá contar con acuerdos formales institucionalizados a través de decretos o leyes nacionales, que vinculen y permitan articular las políticas desarrolladas por los comités de cuencas existentes y por crear.

N°	META	AÑO
84.1	Contar con acuerdos formalizados y vigentes.	2020

N°	INDICADOR
84.1	Cantidad de acuerdos formalizados que den cuenta del trabajo conjunto de articulación entre las autoridades de cuencas.

**84.2- Programa sostenible de gestión de cuencas para proteger las fuentes y suministros de agua, impulsando leyes que protejan los ecosistemas y las zonas naturales de amortiguación hídrica, para atenuar el impacto de los peligros.**

El enfoque desde las cuencas en la planificación regional prioriza los recursos hídricos a fin de proteger las fuentes de agua, tanto superficiales como subterráneas, operando transformaciones en las fuentes contaminantes (ausencia o desuso de infraestructuras sanitarias, falta de plantas de depuración de efluentes industriales, etcétera) y protegiendo y preservando las áreas que aún conservan sus atributos ambientales pero que se encuentran amenazadas por las actividades antrópicas. Se creará un programa que deberá producir regularmente estadísticas acerca del estado de los recursos hídricos de la región, realizando un seguimiento de las fuentes, sus caudales, su calidad, grados de contaminación, funcionamiento de los sistemas de potabilización, depuración, etcétera.

N°	META	AÑO
84.2	Contar con un programa de gestión integrada de cuencas hídricas que incluya la sanción de leyes armonizadas de protección de ecosistemas y de zonas naturales de amortiguación hídrica.	2020

N°	INDICADOR
84.2	Existencia e implementación de un programa de gestión integral de las cuencas hídricas de la región.

**84.3- Identificar y comunicar las múltiples funciones y servicios que brindan los ecosistemas.**

Los organismos competentes deberán revertir los efectos de las malas decisiones mediante el conocimiento y la comunicación para actuar de manera consecuente con la protección del ambiente y tomar las medidas necesarias para la protección de las áreas urbanizadas y las áreas productivas ante la amenaza de eventos extremos derivados del cambio climático (por ejemplo, inundaciones o sequías).

6. En correspondencia con los objetivos 6 y 14 de los ODS.

La RMBA deberá implementar un programa comunicacional de concientización ambiental orientado a difundir y hacer comprender las condiciones particulares que reúne el medio físico ambiental regional, a los fines de crear conciencia respecto de las decisiones que los actores de la metrópoli toman y de sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo para la población y el ambiente.

N°	META	AÑO
84.3	Desarrollar e implementar un programa de comunicación vigente en la región.	2020

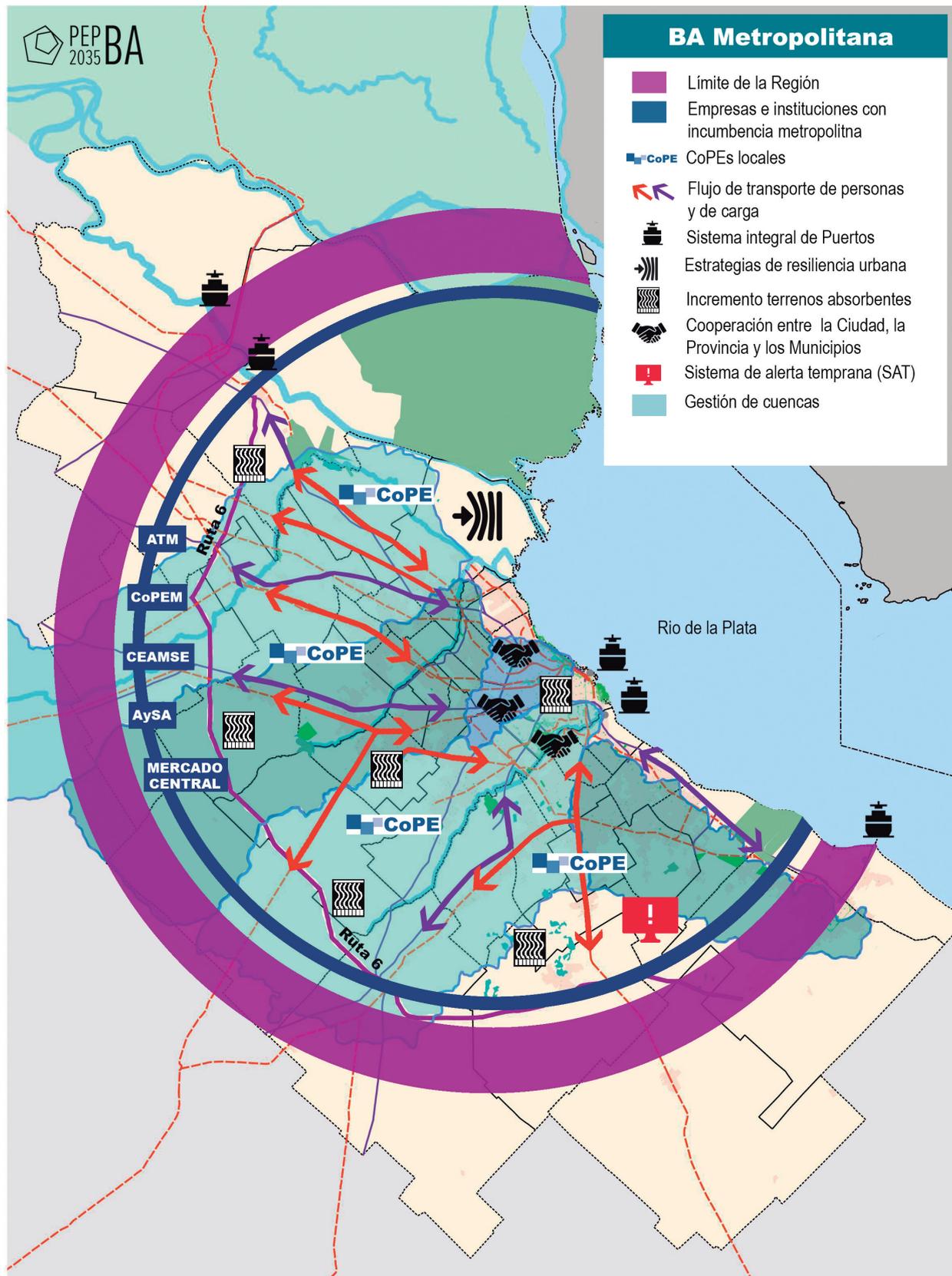
N°	INDICADORES
84.3	Cantidad de seguidores en redes sociales.
	Cantidad de campañas en la TV pública.
	Cantidad de publicaciones hechas.
	Nivel de audiencia de radios y TV, ejemplares publicados y entregados de publicaciones específicas de difusión, accesos a páginas web y redes sociales, etcétera.

**84.4- Las políticas, planes y programas existentes, deberán incluir consideraciones sobre la preservación de los ecosistemas en los procesos de planificación futuros, prohibiendo, entre otros, la construcción sobre humedales, valles de inundación y zonas costeras.**

Los instrumentos de planificación y gestión metropolitana que se acuerden entre las diferentes instancias de gobierno y la comunidad deberán otorgar gran importancia a la preservación y restauración de los humedales, los valles de inundación, las áreas de retención de aguas arriba de ríos y arroyos y a las zonas costeras del Río de la Plata, como el albardón. Se deberán prohibir las construcciones, los movimientos de tierra, etcétera, y deberán ser tratados como áreas de reserva natural, paisajística y ser gestionados como parques protegidos, con estrictas normas de seguridad ambiental, limitación de la afluencia de público y medidas de higiene acordes.

N°	META	AÑO
84.4	Contar con políticas, planes y programas regionales que promuevan y favorezcan la preservación y restauración de los ecosistemas y que declaren las áreas por proteger como parques regionales y reservas naturales, con sus respectivos planes de manejo.	2025

N°	INDICADORES
84.4	Existencia de herramientas que contemplen la preservación y restauración de los ecosistemas sancionados dentro de las políticas, planes y programas.
	Superficie declarada protegida con sus respectivos grados de protección ambiental.
	Contabilizar fondos regionales (y de otros orígenes) destinados a la preservación, protección, restauración y manejo ambiental de las tierras separadas de la producción y la urbanización.



# **BUENOS AIRES COMPETITIVA**





# INTRODUCCIÓN

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una de las metrópolis más importantes de América Latina y del mundo en cuanto a su fortaleza económica, capital humano, atracción turística, el carácter cultural y social, sus paisajes y buen clima, poco propenso a riesgos naturales.

Para que la Ciudad incremente sus índices de competitividad y bienestar, debe generar riqueza, crecimiento económico a través de la estabilidad y la previsibilidad, reglas claras tanto para los ciudadanos como para los inversores y brindar un clima de negocios propicio para alentar la producción diversificada, que redunde en más y mejores empleos, así como en un mejor nivel de vida para la población. Convertir a la Ciudad en el eje impulsor de innovación del país y la capital de la innovación de América Latina, y hacer de ella la mayor usina emprendedora y de trabajo productivo de la región, ayudará a incrementar su capacidad económica.

La creación de cinco distritos económicos: tecnológico, de deportes, de las artes, de diseño y audiovisual, tiene como objetivo promover el desarrollo económico de los sectores identificados. Se busca potenciar los mismos por medio de instrumentos fiscales, incentivos selectivos y profesionalización de los recursos humanos, para que allí se asienten empresas con alto valor agregado que contemplen la innovación ambiental en su planificación, pudiendo tener alta capacidad de generar mayor y mejor empleo. La economía ambiental debe integrarse de forma sinérgica en los sistemas de gestión y producción a fin de enmarcarse dentro de la sustentabilidad.

Se busca lograr que la Ciudad sea la referente del “emprendedurismo y del talento latinoamericano”, atraer, entre otros, a miles de

estudiantes extranjeros y generar una multiplicidad de culturas, pensamientos y capacidades. Se considera que este tipo de economía es atractiva para los jóvenes profesionales, que tienen la oportunidad de seguir su vocación para configurar múltiples posibles futuros. Es primordial apoyarse en el capital humano existente como fundamento para la innovación y creatividad productiva, acordando programas y proyectos en asociación entre el sector público y el privado, donde la sustentabilidad de la inversión pública se nutra del aporte de privados.

El empleo es el pilar fundamental para poder desarrollar una ciudad competitiva y de calidad. Las políticas activas deben regularlo, con la mirada puesta en el empleado y a su vez, reinsertar laboralmente a aquellos trabajadores en situación de precariedad. El desempleo es una realidad de carácter internacional y se acrecienta su problemática si se considera, según previsiones, que más de la mitad de los empleos hoy vigentes, dejarán de existir hacia el 2050. Por lo cual se debe pensar en programas de formación continua y de reorientación de los trabajadores para responder a los requerimientos de los empleos del futuro. También debe contemplarse la situación de los jóvenes que no cuentan con la calificación suficiente para acceder a trabajos formales, brindando capacitación específica en oficios completando la educación formal ya adquirida.

Uno de los desafíos es generar empleo genuino y de calidad, tanto para el sector público como para el privado. Cuanta mayor sea la capacidad de las PyMEs de competir en el mercado local e internacional, mayor será la capacidad de absorber el recurso humano y ver de manifiesto la relación entre una ciudad

competitiva y una ciudad inclusiva. Es fundamental sostener a las PyMEs en el tiempo ya que son las mayores fuentes de empleo en la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, contemplar a los servicios como otros importantes generadores de nuestra actividad económica y del empleo. El turismo provee oportunidades de desarrollo, es por ello

que se debe lograr una mayor competitividad, tanto local como internacional, mejorando las infraestructuras y fomentando los eventos culturales y deportivos así como el turismo de reuniones. Por otra parte la reactivación de determinadas zonas urbanas mejora la calidad de los centros comerciales a cielo abierto fortaleciendo la economía local.

# LINEAMIENTO 21

## Innovación, creatividad productiva y economía ambiental

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con un capital humano calificado, creativo, talentoso, y con ideas innovadoras. Es importante incorporar estrategias para mejorar la competitividad, la creatividad, la innovación y la sustentabilidad. Estas favorecen el desarrollo económico y social y promueven valores compartidos, son la principal fuente de crecimiento económico a nivel empresarial, sectorial, nacional y global.

El fortalecimiento de la actividad emprendedora en la industria creativa genera un alto valor agregado, empleo de calidad y desarrollo económico y social de las zonas donde se localizan. La existencia de los distritos económicos permite la concentración de emprendimientos o empresas, según su actividad, ofreciendo beneficios fiscales para estimular las inversiones nacionales y extranjeras.

Asumir una responsabilidad con el ambiente, implica la necesidad de considerar los aspectos ambientales en los sistemas de gestión y producción, estableciendo una sinergia entre los objetivos económicos-financieros y los de carácter socio-ambiental.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 85- FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA CON ALTO VALOR AGREGADO Y DE LA INNOVACIÓN EN LOS DISTRITOS ECONÓMICOS. <sup>1</sup>

##### Acciones

##### 85.1- Fortalecimiento de la Industria Creativa en los distritos económicos (Tecnológico, Audiovisual, de las Artes y de Diseño).

Fortalecer el desarrollo productivo de las industrias creativas en los distritos, dado que aportan un crecimiento continuo en el Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Ciudad. Actualmente, la mayoría de estas empresas se encuentran localizadas fuera de los distritos económicos. Por ello, se debe relocalizarlas e incrementar la apertura de nuevas, a través de los incentivos impositivos, las líneas de créditos accesibles y los beneficios fiscales, existentes y a crear.

1. En correspondencia con el objetivo 9 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
85.1	Relocalizar empresas vinculadas a las industrias creativas en los distritos correspondientes.	2020
	Incrementar la apertura de empresas en los distritos.	2020

N°	INDICADORES
85.1	Cantidad de empresas vinculadas a las industrias creativas relocalizadas por distrito.
	Cantidad de empresas nuevas vinculadas a las industrias creativas por distrito.

##### 85.2- Fomento y difusión del emprendedurismo y cooperativismo.

Ampliar los programas de capacitación y políticas de estímulo para fomentar el emprendedurismo y cooperativismo, dirigidos a los sectores vinculados con las industrias creativas.

N°	META	AÑO
85.2	Aumentar en un 20 % la cantidad de personas capacitadas en emprendedurismo y cooperativismo.	2020

N°	INDICADOR
85.2	Cantidad de personas capacitadas.

### 85.3- Atracción de las inversiones nacionales y extranjeras hacía las industrias creativas.

Promoción de los distritos económicos de manera tal que las empresas elijan estas zonas para invertir y localizarse.

N°	METAS	AÑO
85.3	Acrecentar las industrias creativas con capitales nacionales y / o extranjero en un 10 % en comparación al 2017.	2020
	Realizar un (1) evento semestral de promoción y difusión.	2020
	Acrecentar las industrias creativas con capitales nacionales y / o extranjero en un 50 % en comparación al 2017.	2035

N°	INDICADORES
85.3	Cantidad de eventos realizados.
	Cantidad de industrias creativas creadas y registradas con capitales nacionales y / o extranjero en la Inspección General de Justicia u organismo competente.

### 85.4- Posicionamiento de la Ciudad como referente del emprendedurismo en el país y la región de América Latina.

Posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como epicentro de América Latina en cuanto a la creatividad, la innovación, el emprendedurismo, las altas tecnologías y el talento. Según la medición del Índice de Competitividad del Talento Global del Foro Económico Mundial de Davos del año 2016, la Ciudad de Buenos Aires se situó en el primer puesto dentro de América Latina.

Promover la cooperación y la proximidad con otras ciudades, apoyando el intercambio de experiencias y mejores prácticas.

N°	METAS	AÑO
85.4	Generar convenios y / o programas de cooperación sobre emprendedurismo con ciudades de la región de América Latina.	2020
	Permanecer dentro de los 3 primeros puestos de la región en el Índice de Competitividad del Talento Global del Foro Económico Mundial de Davos.	2035

N°	INDICADORES
85.4	Existencia de convenios o programas de cooperación sobre emprendedurismo.
	Puesto de la Ciudad en los índices de competitividad de talento futuros.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****86- INTEGRACIÓN DEL CONCEPTO DE ECONOMÍA AMBIENTAL EN LAS EMPRESAS RADICADAS EN LA CIUDAD.** **Acciones****86.1- Apoyo y fortalecimiento a la innovación ambiental.**

Llevar adelante la coordinación de políticas públicas sectoriales y transversales, especialmente de innovación, de industria, de empleo y de ambiente. La economía ambiental debe integrarse de forma sinérgica en los sectores productivos; integrando la innovación ambiental en la planificación pública y las normativas, coordinando servicios especializados y asequibles, facilitando la innovación abierta y la llegada al mercado de las innovaciones ambientales, potenciando nuevas formas de contratación pública orientadas a la innovación ambiental y desarrollando mecanismos adecuados para dar a conocer la “eco-innovación”.

2. En correspondencia con el objetivo 12 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
86.1	Lograr niveles elevados de productividad económica mediante la eco-innovación.	2020
	Garantizar que todas las empresas tengan acceso a las nuevas tecnologías apropiadas para la innovación ambiental y a los servicios financieros, incluida la micro-financiación.	2030
	Mejorar la producción sustentable.	2030

N°	INDICADORES
86.1	Cantidad de empresas integrando la innovación ambiental.
	Porcentaje de empresas con innovación ambiental dentro de las calificadas como de alto valor agregado (AVA), por distrito.
	Montos de financiación de proyectos para empresas de eco-innovación relativos a actividades de AVA.

**86.2- Profundización de la política de compra pública responsable.**

Establecer criterios ambientales y sociales en los concursos públicos, con mayor énfasis en la contratación de organizaciones sociales, entidades sin ánimo de lucro, o empresas que tengan como propósito el triple impacto o la generación de bienes de interés colectivo.

N°	META	AÑO
86.2	Ejecutar parte del presupuesto de la CABA teniendo en cuenta criterios sociales y ambientales.	2020

N°	INDICADOR
86.2	Porcentaje del presupuesto ejecutivo de la CABA que considera la política de compra pública responsable.

**86.3- Creación de un informe anual de la cantidad de empresas que se enmarcan en la economía ambiental.**

Dentro de un informe anual incorporar el análisis de un sistema estadístico de cantidad de empresas que integran el concepto de economía ambiental y / o que incorporan la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Se deberá recopilar, procesar, organizar y difundir la información referida al ambiente y al desarrollo sostenible de la Ciudad.

N°	METAS	AÑO
86.3	Tener un informe estadístico del nivel de aplicación de la RSE en las grandes corporaciones y en las PyMEs de la CABA.	2020
	Tener un documento de referencia que permita difundir los beneficios de la RSE entre las empresas que todavía no la adoptan como parte de su modelo de negocio.	2020

N°	INDICADOR
86.3	Existencia del informe anual.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****87- REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.****Acción****87.1- Reglamentación de la Ley de Asociación Público-Privada por el Poder Ejecutivo.**

Avanzar en su reglamentación para poner en marcha los proyectos de infraestructura que son estratégicamente necesarios para alcanzar un desarrollo económico sostenido y lograr reducir la desigualdad en la Ciudad.

N°	META	AÑO
87.1	Reglamentar la Ley.	2018

N°	INDICADOR
87.1	Existencia de la Ley al 1/1/2019.

# LINEAMIENTO 22

## Fortalecimiento del Empleo

La empleabilidad es una de las herramientas fundamentales para alcanzar competitividad. La generación de empleo registrado y de calidad es la vía hacia el crecimiento y la diversificación de las economías.

Para ello, es imprescindible delinear acciones que aborden los problemas que presenta el empleo en la Ciudad de Buenos Aires, como así también, afrontar los desafíos que las nuevas tecnologías están generando en el mercado laboral.

Según la Dirección General de Estadística y Censos, para el cuarto trimestre del año 2016 se registró una tasa del 27,1 % de empleo no registrado, afectando mayoritariamente a los jóvenes provenientes de hogares pobres. En este sentido, la Ciudad debe implementar políticas activas para revertir la informalidad del empleo.

La promoción del empleo decente a través de políticas y programas se orienta a la inclusión laboral, en especial, de los sectores vulnerables. La formación y capacitación permanente, se presentan como los mecanismos más efectivos para alcanzarla.

El empleo cumple la función social de inclusión, para ello, no solo deben garantizarse los derechos de los trabajadores en cuanto a la retribución y seguridad social, sino que debe garantizarse la igualdad de oportunidades y de trato.

Y por último, el desafío más importante que presenta el empleo en el siglo XXI es adaptarse a los cambios que los avances tecnológicos están produciendo en el mercado laboral. Sabemos que mientras muchos de los empleos que hoy conocemos desaparecerán, al mismo tiempo, otros se crearán. Es fundamental, la presencia activa del Estado para acompañar el proceso de adaptación, garantizando los derechos de los trabajadores.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 88. POLÍTICAS ACTIVAS PARA REVERTIR EL EMPLEO NO REGISTRADO.

##### Acciones

**88.1- Diseño e implementación de programas de incentivos tributarios para formalizar al trabajador.**

3. En correspondencia con los objetivos 9 y 10 de los ODS.

N°	META	AÑO
88.1	Reducir la tasa de empleo no registrado en un 20% con respecto a la registrada en el cuarto trimestre de 2016.	2018

N°	INDICADORES
88.1	Existencia de incentivos tributarios para que el empleador registre correctamente al empleado.
	Tasa de empleo no registrado.

**88.2- Beneficios para la aumento de las plantillas de trabajo.**

Otorgar créditos productivos a baja tasa para los empleadores que demuestren un aumento en la plantilla de empleados registrados.

N°	METAS	AÑO
88.2	Aumentar la cantidad de trabajadores registrados que aporten al sistema de la seguridad social.	2018
	Lograr acceso de los empleadores a créditos que faciliten la inversión en bienes de capital.	2018

N°	INDICADORES
88.2	Aumento de los créditos bancarios para la adquisición de maquinaria productiva.
	Disminución de la tasa de informalidad laboral.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 89. PROMOCIÓN E INCLUSIÓN LABORAL.

#### Acciones

#### 89.1- Capacitación con inserción laboral en todos los Distritos Económicos.

Extender a todos los Distritos Económicos las Escuelas de Oficios y la Bolsa de Recursos, que en la actualidad, funcionan en el Distrito de Diseño y que favorecen la inserción laboral.

4. En correspondencia con los objetivos 8 y 10 de los ODS

N°	META	AÑO
89.1	Implementar en todos los Distritos Económicos las Escuelas de Oficios y Bolsa de Recursos.	2025

N°	INDICADORES
89.1	Porcentaje de Distritos con oferta de cursos de capacitación regulares.
	Cantidad de cursos por Distrito que dictan para capacitar a los desempleados.
	Cantidad de personas inscriptas y aprobadas en cursos por Distrito.
	Porcentaje de personas capacitadas que consiguen trabajo dentro y fuera de los distritos.

#### 89.2- “Cursos de Introducción al Trabajo” a jóvenes de 18 a 24 años de edad, en situación de desocupación y / o bajos recursos.

N°	METAS	AÑO
89.2	Ofrecer capacitaciones gratuitas en distintos oficios con salida laboral.	2018
	Realizar el acompañamiento de los jóvenes hasta su efectiva inserción en el mercado laboral.	2018

N°	INDICADOR
89.2	Aumento de la Tasa de Empleo registrado de jóvenes entre 18 y 24 años de edad.

### 89.3- Difusión de la Ley de Mecenazgo Cultural.

La Ley 2.264, "Régimen de Promoción Cultural (mecenazgo) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", es una forma de financiar actividades culturales. Consiste en un incentivo fiscal para quienes destinan aportes a dichas actividades en la Ciudad de Buenos Aires y se denomina Régimen de Promoción Cultural. A través de este régimen, los contribuyentes que tributan en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos pueden destinar parte del pago de los mismos a apoyar Proyectos Culturales.

N°	METAS	AÑO
89.3	Difundir la Ley de Mecenazgo Cultural y sus beneficios.	2018
	Aumentar en un 25 % la cantidad de proyectos culturales por medio de mecenazgo.	2025
	Aumentar en un 50 % la cantidad de proyectos culturales por medio de mecenazgo.	2030
	Aumentar en un 100 % la cantidad de proyectos culturales por medio de mecenazgo.	2035

N°	INDICADORES
89.3	Cantidad de proyectos culturales que reciben aportes a través del Régimen de Promoción cultural.
	Cantidad de personas participando en los proyectos que reciben aportes a través del Régimen de Promoción cultural.
	Porcentaje de contribuyentes que aporta a proyectos que reciben aportes a través del Régimen de Promoción cultural.

### 89.4- Modificación de la Ley de Mecenazgo Cultural: un aporte extra por parte de los mecenas en favor de publicitar el proyecto y obtener facilidades de pago de impuestos de la Ciudad.

Se recomienda actualizar la Ley para aumentar los montos disponibles para financiar los proyectos con fondos propios de las empresas mecenas independientemente del monto a aportar que deviene del pago de ingresos brutos de la Ciudad.

N°	METAS	AÑO
89.4	Modificar la Ley de Mecenazgo Cultural.	2020
	Aumentar en un 25 % los proyectos culturales aprobados habiendo incluido el aporte extra por parte del mecenas.	2025

N°	INDICADORES
89.4	Modificación de la Ley de Mecenazgo Cultural al 1/1/2021.
	Porcentaje de nuevos proyectos culturales aprobados que reciben aportes a través del Régimen de Promoción cultural que fueron promovidos por contribuyentes sobre total de proyectos culturales promovidos.

**89.5- Difusión de la Ley 26.816 de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.**

Difundir, los beneficios de la Ley cuyo objetivo es "Promover el desarrollo laboral de las personas con discapacidad mejorando el acceso al empleo y posibilitar la obtención, conservación y progreso de un empleo protegido y / o regular en el ámbito público y / o privado" que no posean un empleo y posean Certificado Único de Discapacidad.

La Ley establece que la implementación del régimen se llevará a cabo mediante las siguientes modalidades de empleo:

1. Taller Protegido Especial para el Empleo (TPEE);
2. Taller Protegido de Producción (TPP);
3. Grupos Laborales Protegidos (GLP).

N°	METAS	AÑO
89.5	Difundir los beneficios de Empleo Protegido de la Ley 26.816.	2019
	Aumentar un 30 % la cantidad de empleo a través de la modalidad "protegido" para personas con discapacidad.	2025

N°	INDICADORES
89.5	Cantidad de campañas de difusión de los beneficios de Empleo Protegido de la Ley 26.816.
	Aumento del empleo bajo la modalidad de Empleo Protegido Ley 26.816.

**89.6- Cumplimiento de la Ley 1.502 del cupo de 5 % de personas con discapacidad en la Administración Pública.**

Cumplir con la Ley 1.502 que regula la incorporación, en una proporción no inferior al cinco (5) por ciento, de personas con discapacidad al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

N°	META	AÑO
89.6	Cumplir el 5 % del cupo de empleados de la Administración Pública con discapacidad.	2020

N°	INDICADOR
89.6	Porcentaje de cumplimiento del cupo de empleados de la Administración Pública con discapacidad.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****90. ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS DEMANDAS LABORALES: EMPLEOS DEL FUTURO. ****Acciones****90.1- Creación de iniciativas y programas de formación laboral para los empleos del futuro con articulación público-privada.**

5. En correspondencia con el objetivo 9 de los ODS.

Estos programas permitirán formar a los trabajadores en competencias y habilidades emergentes para adaptarse al mercado laboral dinámico y cambiante. También, la difusión de los clubes de ciencias y de la iniciativa “Fab Lab” (pequeño laboratorio de fabricación digital accesible de los vecinos del barrio) fomentará el desempeño de aptitudes para los empleos del futuro.

La cooperación del Estado con los privados, agilizará los procesos de capacitación y formación dentro de las empresas para evitar la pérdida de puestos de trabajo.

N°	METAS	AÑO
90.1	Ofrecer capacitaciones gratuitas para generar empleabilidad en torno a los nuevos empleos.	2018
	Difundir los Clubes de Ciencia barriales y los Fab Lab.	2018
	Crear programas de formación laboral para los empleos del futuro.	2020
	Reorientar el personal que haya desempeñado funciones que queden obsoletas.	2020
	Instalar, en cada barrio, un Fab Lab Buenos Aires, de libre acceso para los vecinos, y que todas las fábricas digitales deben trabajar en modalidad colaborativa y en red.	2030

N°	INDICADORES
90.1	Existencia de programas de formación laboral para los empleos del futuro.
	Mantenimiento de la Tasa de Empleo.
	Empleabilidad acorde a los nuevos empleos.
	Porcentaje de barrios con Fab Lab Buenos Aires instalado y funcionando.

### 90.2- Promoción de la articulación entre los ministerios a cargo de la educación y de las políticas de desarrollo innovador del empleo para adaptar la formación técnica e industrial a las demandas del mercado laboral.

N°	METAS	AÑO
90.2	Ofrecer capacitaciones gratuitas para aumentar la competitividad de los procesos productivos.	2018
	Incluir programas educativos especializados en los últimos años del ciclo escolar.	2019

N°	INDICADORES
90.2	Aumento de la competitividad de los procesos productivos en la Ciudad.
	Egreso escolar con altos conocimientos en formación técnica e industrial.

### 90.3- Difusión e incentivo del Empleo Verde para contribuir a la economía menos contaminante.

Los empleos verdes incluyen todas las profesiones y oficios que apuntan a la minimización del impacto ambiental negativo de todos los sectores económicos y promueven el trabajo decente

fomentando una economía competitiva, con bajas emisiones de carbono y ambientalmente sostenible, así como modalidades sostenibles de consumo y producción, y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

Difundir la existencia de un registro de "Trabajador Verde" y de "Empresa Verde" ofrecido por la Ciudad que apunta a promover el mercado laboral de empleos verdes en la Ciudad.

N°	METAS	AÑO
90.3	Ofrecer jornadas de formación en oficios tendientes a fomentar la minimización del impacto ambiental negativo de las empresas.	2018
	Fomentar de la inscripción al registro "Trabajador Verde" y "Empresa Verde".	2019

N°	INDICADORES
90.3	Disminución de los niveles de emisiones de carbono en las industrias.
	Aumento de colaboradores y empresas registradas, dentro del esquema de los "perfiles verdes".

# LINEAMIENTO 23

## Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) a través del tiempo

Las PyMEs son el principal motor de la economía y una gran fuente de empleo. Pero a veces, se ven atravesadas por dificultades dado que compiten directamente con las grandes empresas. Por medio de políticas de protección y beneficios se busca que las empresas se sostengan en el tiempo.

El fortalecimiento institucional y el asesoramiento constante son herramientas que se consideran indispensables para tal fin.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 91. POLÍTICAS DE PROTECCIÓN A LAS PYMES EN EL TIEMPO.

##### Acciones

##### 91.1- Incentivos en ingresos brutos (IIBB) con el propósito de antidespidos.

Dependiendo de la categoría que ocupe la empresa (micro, pequeña y mediana) al cierre del año anterior de su balance, ofrecer una disminución del impuesto de los ingresos brutos (mensual) si se cumplen las siguientes condiciones: 1) tener las presentaciones de Declaraciones Juradas (DD. JJ.) y estados de los balances al día; y 2) mantener a sus empleados.

N°	METAS	AÑO
91.1	Reglamentar un beneficio de reducción de IIBB con el propósito de antidespidos.	2018
	Realizar informes de control sobre el cumplimiento del mismo.	2020

N°	INDICADORES
91.1	Existencia de la reglamentación.
	Porcentaje de empresas con beneficios impositivos por cumplimiento de meta antidespido por categoría.

##### 91.2- Estimulo de mejores prácticas ambientales como estrategia empresarial.

Incluir prácticas ambientales como estrategia empresarial permite desarrollar una "ventaja competitiva ambiental". Este concepto implica que las empresas reduzcan sus costos para una producción eficiente, aprovechen los recursos y desechos involucrados en el proceso de producción, y / o generen productos con valor agregado, insertable en un mercado basado en la conciencia ambiental de los consumidores.

Para lograr la gestión ambiental empresarial, garantizar servicios financieros, incluyendo la microfinanciación, para el acceso y desarrollo de tecnologías sustentables.

Reglamentar y otorgar subsidios para el consumo eléctrico a las PyMEs que integren el cuidado del ambiente en su actividad.

N°	METAS	AÑO
91.2	Desarrollar servicios financieros orientados a gestión ambiental empresarial para las PyMEs.	2018
	Reglamentar un subsidio al consumo eléctrico para las empresas que integran el cuidado del ambiente en su actividad.	2018
	Implementar el subsidio.	2019

N°	INDICADORES
91.2	Cantidad de PyMEs que suscribieron a servicios financieros.
	Reglamentación al 1/1/2019.
	Porcentaje de las empresas beneficiarias a partir de 2019.

### 91.3- Sistema de medición estadístico de estratificación de los establecimientos.

Realizar un informe estadístico continuo, estratificado por establecimientos para evaluar las tendencias y el recorrido de las variables siguientes: cantidad de empresas, valor de producción, activos fijos netos, personal ocupado, remuneraciones, empleo formal, valor de las exportaciones industriales, antigüedad de las empresas y valor agregado censal bruto, etcétera.

N°	METAS	AÑO
91.3	Realizar un informe estadístico.	2019
	Contar con un informe anual.	2025

N°	INDICADORES
91.3	Existencia de un informe estadístico.
	Periodicidad anual de los informes estadísticos.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN

### 92. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ASESORAMIENTO PROFESIONAL.

#### Acciones

#### 92.1- Ampliación de los centros de atención gratuita para PyMEs a todas las comunas.

Ampliación de los centros de atención gratuita para PyMEs, a cada comuna, con profesionales idóneos en la materia, donde el empresario pueda acercarse y consultar. Se destinará un equipo de especialistas capacitados que prestará principal atención a empresas que están en situación de riesgo. Los mismos realizarán un análisis del estado de la empresa y brindarán posibles soluciones.

N°	METAS	AÑO
92.1	Crear un registro las empresas asesoradas.	2018
	Realizar la evaluación de la progresión financiera de las empresas registradas.	2020

N°	INDICADORES
92.1	Difusión de la existencia de los centros de atención para PyMEs.
	Porcentaje empresas asesoradas y que hayan salido de la situación de riesgo.

### 92.2- Difusión activa de los beneficios otorgados hacia las PyMEs.

Difundir la existencia de beneficios económicos para las empresas que contratan personal con algún grado o tipo de discapacidad, que se localizan en los distritos económicos, que cuentan con mejores prácticas ambientales o que se encuentran dentro de la Ley 4.064 (Régimen de promoción para las nuevas empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), etcétera.

N°	META	AÑO
92.2	Contar con campañas de difusión de los beneficios existentes.	2018

N°	INDICADORES
92.2	Existencia de campañas de difusión.
	Cantidad de beneficios otorgados.
	Cantidad de canales de comunicación establecidos para la difusión de oportunidades.

# LINEAMIENTO 24

## Consolidación de la actividad turística y comercial

El turismo es un sector que contribuye activamente al crecimiento económico y a la creación de empleo. Esta industria provee oportunidades de desarrollo. Para que la Ciudad mejore su competitividad, debe mejorar su infraestructura para potenciar su conectividad local e internacional, desarrollar y promover actividades de turismo cultural, deportivo y de reuniones así como una marca propia. También, la creación de una plataforma de estadísticas permitirá a los profesionales del sector identificar sus oportunidades y / o debilidades para desarrollarse. Por medio de beneficios impositivos, sobre el alojamiento y la gastronomía, y la legislación de alquileres temporarios, se pretende promover el turismo internacional y proveer una mejor protección a las personas.

A su vez, el comercio es generador de actividad económica, empleo y reactivación de zonas urbanas. Reglamentar la actividad comercial, denominada "Venta entre ausentes", tiene como fin generar un marco regulatorio y contribuir a las finanzas públicas. Por otra parte, con la mejora de la calidad de los centros comerciales a cielo abierto y la cooperación entre comerciantes minoristas se fortalece la actividad comercial de la Ciudad.

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN

#### 93. MEJORAS EN LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA Y EN LA LLEGADA A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

##### Acciones

##### 93.1- Articulación del transporte público con aeropuertos.

Los dos aeropuertos que permiten la llegada de turistas, tanto locales como internacionales, a la Ciudad padecen de una conexión deficiente en transporte público. A ese efecto, en un primer período se proyecta implementar líneas de colectivos que permitan la conexión entre los dos aeropuertos y el centro de la Ciudad. En un segundo período, agregar un ramal a la Línea del ferrocarril Roca y crear estaciones sobre la Línea Belgrano Norte en el Aeropuerto Jorge Newbery y sobre la Línea Roca en el Aeropuerto Ministro Pistarini ofrecerán la posibilidad a los turistas una llegada directa al centro de la Ciudad (Estaciones Retiro y Constitución).

6. En correspondencia con el objetivo 12 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
93.1	Crear líneas de colectivos para la conexión entre los aeropuertos y la Ciudad.	2018
	Agregar un ramal a la línea del Ferrocarril Roca que llegue al aeropuerto Ministro Pistarini.	2030
	Crear estaciones de tren para cada uno de los dos aeropuertos internacionales.	2030

N°	INDICADORES
93.1	Existencia de las líneas de colectivo entre los aeropuertos y la Ciudad.
	Existencia del ramal del ferrocarril hacia el Aeropuerto Ministro Pistarini.
	Existencia de las estaciones de tren para cada uno de los dos aeropuertos.

**93.2- Revitalización y renovación de los puertos de pasajeros.**

Actualmente el puerto de cruceros de la Ciudad se encuentra cerca de una oferta de transporte público importante (trenes, subtes, colectivos, micros de corta y larga distancia) en Retiro, pero inserto en un espacio público poco amigable. Puesto que es la primera impresión que tienen los turistas en su llegada, renovar y revitalizar el entorno del puerto de cruceros así como el de Buebus, cambiará la experiencia de los turistas de manera positiva.

N°	META	AÑO
93.2	Renovar el entorno del puerto de cruceros.	2022

N°	INDICADOR
93.2	Renovación del entorno del puerto de cruceros al 1/1/2023.

**93.3- Promoción de eventos culturales y deportivos.**

La Ciudad cuenta con importantes predios disponibles para eventos deportivos, culturales y de reunión de gran escala. La mejora de la conexión en transporte a esos predios y la promoción de eventos para atraer turismo local, nacional e internacional, resultan ser estrategias indispensables a la competitividad de la Ciudad a todos niveles.

El turismo de reunión genera un movimiento de visitantes internacionales, principalmente en temporada baja, que tienden a quedarse varios días y a consumir en la Ciudad. El desarrollo y la difusión de congresos, convenciones, exposiciones, etcétera, permitirá fomentar este tipo de turismo.

N°	METAS	AÑO
93.3	Desarrollar un (1) evento semestral por parte del Gobierno de la Ciudad.	2020
	Aumentar la cantidad anual de eventos internacionales de gestión privada.	2020
	Desarrollar cinco eventos anuales por parte del Gobierno de la Ciudad.	2030

N°	INDICADORES
93.3	Cantidad de eventos por año por parte del Gobierno de la Ciudad.
	Cantidad de eventos por año de gestión privada.
	Aumento del turismo cultural, deportivo y / o de reunión.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****94. PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.****Acciones****94.1- Lanzamiento de la Marca Ciudad.**

Una “marca ciudad” permite, promover una ciudad en el mundo. Generar una marca ciudad permitirá promover la Ciudad de Buenos Aires, su gastronomía, su patrimonio, sus atracciones, etcétera, en el resto del mundo y fomentar su competitividad.

N°	META	AÑO
94.1	Lanzar la Marca Ciudad.	2018

N°	INDICADOR
94.1	Existencia de la Marca Ciudad.

**94.2- Creación de una plataforma para profesionales del turismo.**

Realizar y difundir estudios estadísticos para la identificación de oportunidades y / o debilidades en turismo en la Ciudad, por medio de datos demográficos, patrones de preferencia y conducta. Crear una plataforma destinada a profesionales del turismo que les permita saber cómo posicionarse para atraer más gente.

N°	META	AÑO
94.2	Crear la plataforma.	2019

N°	INDICADOR
94.2	Existencia de la plataforma.

**94.3- Reembolso del IVA para turistas sobre la gastronomía.**

El Estado nacional implementó la devolución del IVA para turistas no residentes sobre el alojamiento. Para fomentar la industria gastronómica en la Ciudad, se propone elevar una propuesta al Congreso de la Nación sobre la devolución del IVA en locales gastronómicos de la CABA.

N°	META	AÑO
94.3	Elaborar una propuesta de devolución del IVA a los turistas no residentes para la industria gastronómica de la CABA.	2019

N°	INDICADOR
94.3	Existencia de la propuesta.

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****95. MARCO LEGAL AL TRABAJO COLABORATIVO Y CONTROL TRIBUTARIO DE VENTA ENTRE AUSENTES.****Acciones****95.1- Modificación de la Ley 4.632 (“Registración de Propiedades de Alquiler Temporario Turístico”).**

Debido al aumento de alquileres de habitaciones, departamentos y casas por un periodo temporario, vía plataformas web, es necesario proteger a los inquilinos y dueños, y que la Ciudad pueda obtener una recaudación. Se propone, modificar la Ley 4.632, que obliga la registración de los alquileres temporarios a las personas que alquilan más de 3 unidades, para que se amplíe a todas las que alquilan espacios de estancia de manera temporaria y destinada al turismo, a partir de una unidad. Los arrendadores deberán cumplir con los requisitos determinados por la Autoridad de Aplicación.

N°	METAS	AÑO
95.1	Modificar la Ley 4.632.	2019
	Contar con la registración de todas las unidades existentes de alquiler temporario.	2022
	Incrementar los ingresos de la Ciudad en ese rubro.	2025

N°	INDICADORES
95.1	Modificación de la Ley al 1/1/2020.
	Registro de todas las unidades existentes.
	Porcentaje de incremento del ingreso de recaudación sobre las unidades de alquiler temporario.

**95.2- Elaboración de un proyecto de Ley sobre “venta entre ausentes”.**

Elaborar un proyecto de ley sobre “ventas entre ausentes” (mercado virtual) para que contribuyan al Impuesto de Ingresos Brutos (IIBB). Con esta ley se establecerá un criterio para asignarle un domicilio real al vendedor en la medida que tenga sustento territorial. Esto permitirá establecer la jurisdicción sobre la que impactará la operación comercial.

N°	METAS	AÑO
95.2	Elaborar un proyecto de ley de regularización de las “ventas entre ausentes” en la CABA.	2018
	Incrementar el ingreso de IIBB sobre “la venta entre ausentes”.	2025

N°	INDICADORES
95.2	Existencia de la Ley.
	Porcentaje de incremento del ingreso de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN****96. FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS BARRIALES EN LAS COMUNAS. ****Acciones****96.1- Ampliación y / o revitalización urbana de los centros comerciales a cielo abierto (CCCA).**

Mejorar la calidad del espacio público y de la sostenibilidad del mismo (ampliación y nivelación del espacio peatonal, uso de energías renovables, plantación de árboles, higiene, etcétera), de la seguridad y del acceso usando modo de desplazamiento no motorizado. Identificar de manera individual los centros comerciales a cielo abierto en los ejes comerciales de la Ciudad. De esta manera se busca favorecer el desarrollo económico de estas zonas.

7. En correspondencia con el objetivo 8 de los ODS.

N°	METAS	AÑO
96.1	Cumplir con la meta del actual gobierno de renovación de los 20 (veinte) CCCA.	2018
	Crear infraestructura para los modos de desplazamiento no motorizados en los CCCA.	2019
	Lograr un aumento en la facturación de los comerciantes minoristas.	2020

N°	INDICADORES
96.1	Cantidad de CCCA efectivamente renovados sobre el total (20) comprometido.
	Cantidad de metros lineales de infraestructura para los modos de desplazamiento no motorizados.
	Facturación y ventas a valores constantes y su evolución en el tiempo en los CCCA.
	Grado de satisfacción de los comerciantes en relación con distintos aspectos del espacio público (estado de veredas, luminarias, limpieza, seguridad).

**96.2- Asociación entre comerciantes minoristas.**

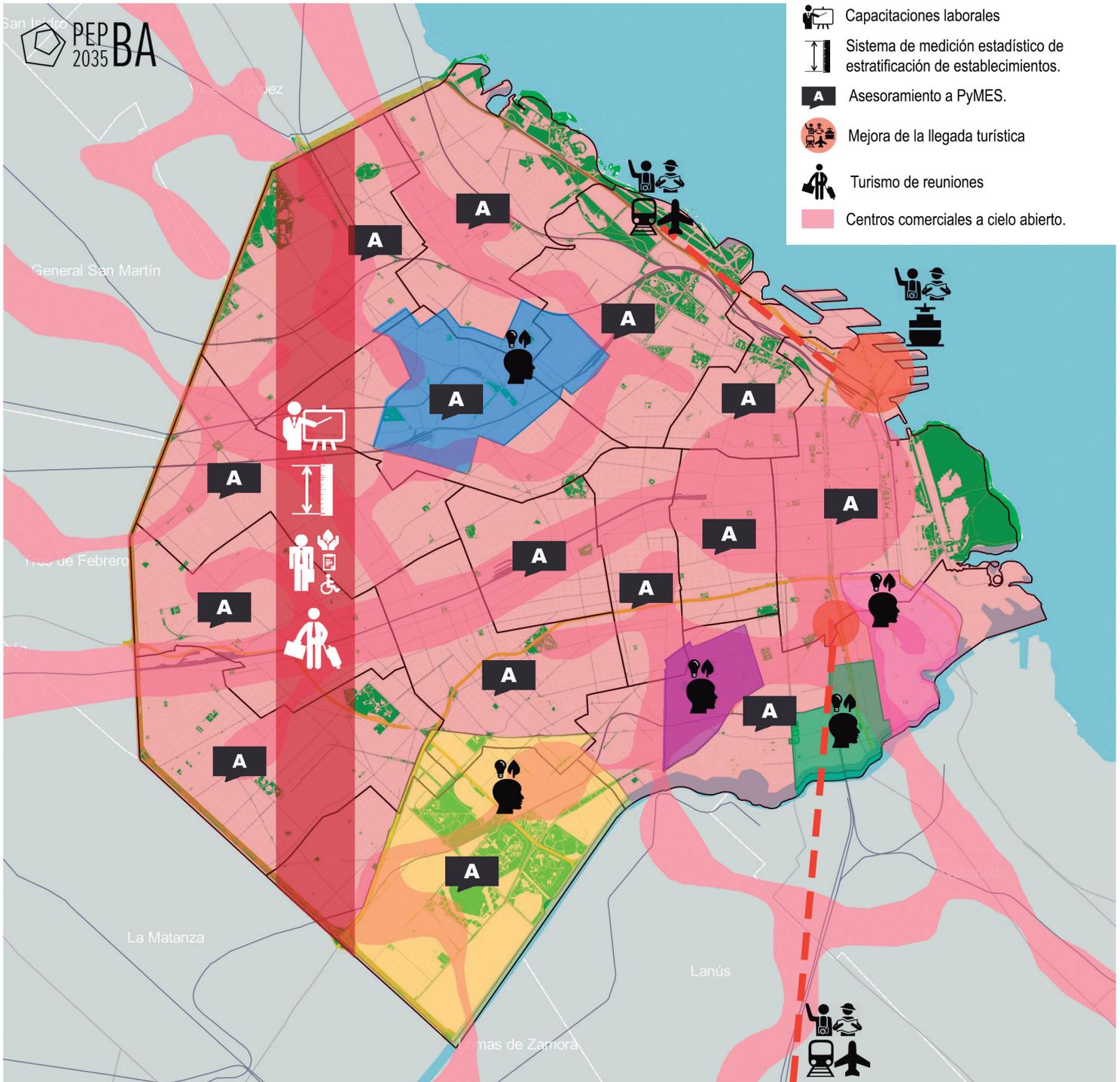
Se propone la asociación entre comerciantes minoristas, con diferentes fines, brindándole apoyo para mejorar su competitividad con respecto a los grandes centros comerciales y las marcas mayoristas con el objetivo de revitalizar y jerarquizar la vida barrial. Promover el crecimiento económico sostenido, a través de políticas públicas orientadas al apoyo de las actividades productivas que se desarrollan en los centros comerciales a cielo abierto, generando la creación de empleo registrado, el emprendedurismo, la creatividad y la innovación.

N°	METAS	AÑO
96.2	Contar con políticas públicas orientadas al apoyo de las actividades productivas.	2020
	Armar consorcios y / o acuerdos entre comerciantes.	2022

N°	INDICADORES
96.2	Variación de la actividad comercial de los comercios.
	Porcentaje de comerciantes asociados o vinculados a través de consorcios o asociaciones y su evolución en el tiempo.

## BA Competitiva

-  Innovación creativa y ambiental
-  Fortalecimiento de actividad emprendedora.
-  Empleo registrado, sustentable y accesible.
-  Capacitaciones laborales
-  Sistema de medición estadístico de estratificación de establecimientos.
-  Asesoramiento a PyMES.
-  Mejora de la llegada turística
-  Turismo de reuniones
-  Centros comerciales a cielo abierto.





# FASE DE EVALUACIÓN



# SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN

Las políticas previstas en la planificación y desarrolladas en la gestión se evalúan, en general, por el cumplimiento de sus objetivos en el tiempo; los programas, por el cumplimiento en tiempo y forma de sus proyectos; y estos últimos, por la realización en los tiempos estimados, con el presupuesto acordado y con cumplimiento efectivo de las especificaciones y prestaciones requeridas en su concepción. Vale decir, la evaluación de las políticas es – en esencia– la de sus efectos, mientras que la evaluación de los programas y proyectos es la de su cumplimiento. Por ejemplo, evaluamos la realización de una escuela en función del cumplimiento de los costos asignados y de su entrega en tiempo; un programa de edificación escolar será evaluado en función de la cantidad de escuelas construidas en un determinado lapso y con un determinado presupuesto; y una política de infraestructura educativa, por la cantidad de estudiantes por aula, la satisfacción de docentes, estudiantes y familias con su ambiente educativo, las variaciones en el presentismo y rendimiento, los efectos comprobados sobre la tasa de deserción, etcétera.

El uso de indicadores relacionados a determinado estándar territorial, social o económico permite analizar con una razonable objetividad dos aspectos de interés en un proceso de planificación:

- La situación original del territorio.
- El cumplimiento en el tiempo de los objetivos generales y particulares de un plan.

En algunos casos, los indicadores son cuantitativos y son mensurables en función del porcentaje de cumplimiento de una determinada expectativa, del nivel de una tasa o de la realización parcial o total de un proyecto. Por

ejemplo: extensión de las redes de infraestructura, disminución del número de viviendas precarias, superficie total de equipamientos educativos o de salud, horario de funcionamiento pleno de espacios públicos, tasas de criminalidad (estos dos últimos han sido utilizados por ejemplo en la evaluación de las políticas urbanas de Medellín), etcétera.

Otros indicadores son cualitativos o indirectos: atributos o logros que reflejan o no la realización de una política, programa o proyecto, o de los objetivos generales del plan. Los indicadores de comunidad sostenible de Seattle, en 1993, incluían, por ejemplo, la presencia de salmones en los ríos locales y el porcentaje de alimentos cultivados en el estado de Washington.

Por supuesto, es importante discriminar en la evolución de estos indicadores cuáles de ellos –o qué porcentaje– son consecuencia de la aplicación o no aplicación del plan y cuáles pueden ser atribuidos a otros factores externos.

Pueden usarse sistemas de evaluación generales, establecidos por organismos externos o internos a la administración, y / o sistemas creados por el equipo del plan.

Los sistemas de indicadores pueden ser utilizados también para la evaluación de políticas más amplias o de gobiernos o niveles estatales en su generalidad. Es el caso del Índice de Capacidades de Gestión para el Desarrollo (ICGD), una herramienta metodológica desarrollada para el relevamiento de capacidades de gestión del desarrollo territorial, aplicado en la medición de las capacidades de gestión en la Región Rosario, de la Argentina:

“... la finalidad del ICGD es ser una herramienta válida para la realización de

diagnósticos fácilmente actualizables. Revela las capacidades de la Región y de cada municipio en particular, para llevar adelante políticas de desarrollo. Identifica fortalezas y debilidades y permite focalizar núcleos de políticas para el fortalecimiento de las capacidades regionales y / o locales. Por último, es una herramienta útil para estudios comparados entre otras regiones y / o municipios. El ICGD está estructurado en torno a tres componentes: Gestión Municipal, Redes y Visibilidad. El componente *gestión municipal* releva los dispositivos y recursos del municipio. El componente *redes*, los vínculos de compromiso y responsabilidad para el desarrollo con actores de la sociedad civil y otras jurisdicciones estatales. Por último, el componente *visibilidad* califica los resultados e impactos de las acciones de desarrollo en el territorio". (Grandinetti y Nari, 2010).

Todas estas funciones pueden sintetizarse en el llamado *Plan de Metas*, un instrumento de planificación, gestión, información pública, rendición de cuentas y seguimiento de las acciones por desarrollar por una gestión de gobierno durante su mandato. Según sus propulsores, el Plan de Metas "contribuye a la integración del sistema de planeamiento de una ciudad, incrementa el acceso a la información pública y contribuye a que la sociedad pueda conocer y monitorear el programa de gobierno de una gestión" (Red Argentina por Ciudades Justas, Democráticas y Sustentables). Son sus componentes los siguientes:

- Diagnóstico participativo permanente e institucionalizado.
- Diseño del plan, sus lineamientos políticos estratégicos, "los objetivos para avanzar hacia el logro de los mismos, las metas para cuantificarlos y los indicadores que posibiliten dar cuenta de los avances en su cumplimiento".
- Implementación de acuerdo con los recursos económicos, humanos y técnicos disponibles y con estimación de tiempos necesarios.
- Monitoreo y evaluación, atendiendo a "las capacidades de reacción, adaptación y aprendizaje, que permiten realizar cambios

en las actividades planificadas para responder al análisis de la realidad".

El riesgo de todos estos procesos es que la definición de indicadores resulte más importante (y por lo tanto, insuma más tiempo, recursos y energía) que el cumplimiento de los objetivos del plan, los cuales deben ser monitoreados.

En función de distintas condicionantes, vinculadas básicamente a los períodos de renovación política en el Ejecutivo y Legislativo de la CABA, y al período establecido para la renovación del Comité del Consejo de Planeamiento Estratégico, se ha consensuado el plazo de dos años como el más adecuado para realizar el informe de evaluación con el resultado del monitoreo periódico de las acciones del PEP BA y su incidencia en el cumplimiento de los Lineamientos, Propuestas de Actuación y Acciones de cada Eje Estratégico de acuerdo con los indicadores propuestos en cada caso.

Se postula para esa tarea la puesta en marcha de una Estación de Monitoreo, cuyo objetivo será la verificación y actualización del PEP BA en períodos de dos años, de manera de poder ampliar objetivos, actualizar propuestas de actuación y, eventualmente, corregir acciones.

Dicha Estación de Monitoreo se constituye en la sede de la Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico, con personal de la Unidad de Coordinación y una Comisión *ad-hoc* integrada por las organizaciones del CoPE, con posibilidad de sumar asesores externos. Su objetivo es monitorear el avance periódico del plan y realizar durante el lapso de 90 días (previos a la renovación bianual del CoPE) la auditoría y evaluación del estado de cumplimiento de cada una de las acciones del Plan Estratégico Participativo en función de los indicadores establecidos. Como resultado de su acción, elabora un "Informe de cumplimiento de objetivos" que presenta a la Asamblea del CoPE; y a su vez, dicho informe puede incluir recomendaciones de ampliación, corrección y / o modificación de los contenidos del plan.

# BIBLIOGRAFÍA

## Referencias bibliográficas:

- Alonso López, Fernando & otros (2002) *EL libro verde de la accesibilidad en España*. Diagnóstico y bases para un plan integral de supresión de barreras. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, Madrid.
- Liljesthrom, M., Robert, F. y Fuentes, A. (2015) Ciudad, discapacidad y pobreza. La necesidad de considerar y priorizar a los grupos de mayor vulnerabilidad en la efectivización del derecho a la ciudad. *Derechos Humanos en Argentina Informe 2015 CELS*. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires, Argentina.
- Oszlak, O. (1983) Los sectores populares y el derecho al Espacio urbano. *Revista de la Sociedad Central de Arquitectos*. N° 125 aniversario. Buenos Aires, Argentina.

## Referencias electrónicas:

- Foro Social de las Américas, Quito (2004) *Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad*. Recuperado de: [http://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc\\_n5\\_2012\\_doc1.pdf](http://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2012) Bono demográfico y envejecimiento: impactos sectoriales de la dinámica demográfica. Recuperado de: [http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/6/48766/Clase\\_PSaad.pdf](http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/6/48766/Clase_PSaad.pdf).
- Dirección General de Estadística y Censos (2014) Evaluación de la proyección de la población de la Ciudad de Buenos Aires. Años 2010 a 2040. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: [https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/04/ir\\_2014\\_733.pdf](https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/04/ir_2014_733.pdf).
- Dirección General de Estadística y Censos (2017). Buenos Aires en números. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: [http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2017/05/2017\\_05\\_buenosaires\\_en\\_numeros.pdf](http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2017/05/2017_05_buenosaires_en_numeros.pdf).
- INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos (2012) Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario Resultados definitivos Serie B N° 2. Tomo 1. [http://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2010\\_tomo1.pdf](http://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2010_tomo1.pdf).
- INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos (2013) Proyecciones provinciales de población por sexo y grupo de edad 2010-204 N° 36 serie análisis demográfico. Recuperado de: <http://www.indec.gov.ar>.
- INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos (2014) Censo nacional de población, hogares y viviendas 2010: Censo del Bicentenario Población con dificultad o limitación permanente Octubre de 2014 Serie C. Recuperado de: [http://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/sociedad/PDLP\\_10\\_14.pdf](http://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/sociedad/PDLP_10_14.pdf).
- Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE) (2013). La educación Argentina en cifras 2013. Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación.

- Recuperado de: <http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/11/2013-Educaci%C3%B3n-Cifras-WEB-31-3-141.pdf>
- Naciones Unidas (2016) The world's Cities in 2016. Recuperado de: [http://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/urbanization/the\\_worlds\\_cities\\_in\\_2016\\_data\\_booklet.pdf](http://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/urbanization/the_worlds_cities_in_2016_data_booklet.pdf).
- Portal de la ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible: Recuperado de: <http://www.un.org/es/common/docs/?symbol=A/69/L.85>.
- Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación (UIMyE) (2010) Diagnóstico de la Situación Social en la Ciudad de Buenos Aires. *Serie Informes de Condiciones de Vida*. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo Social. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/gestionestrategicadepolicassociales/informes-de-la-situacion-social-en-la-ciudad>.

#### Otras referencias:

- CEAMSE (Febrero 2017). Cambio de Paradigma: Los residuos son recursos. Presentación llevada a cabo en el Taller de trabajo participativo inter-dimensiones 2, en el marco del "Plan Estratégico participativo Buenos Aires 2035", CPAU, Buenos Aires, Argentina.

# CRÉDITOS

## ORGANIZACIONES Y REPRESENTANTES

(Citados por orden alfabético)

**Acción Católica Argentina** | Dabusti Cristina • Marchetti Ricardo  
**Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones, Congresos y Eventos** |  
Rodríguez Claudio  
**Asociación Argentina y Latinoamericana de Eutonía** | Martiarena Graciela  
**Asociación Civil Distrito Rotario - N° 4895** | Capdevila Marcela  
**Asociación Civil Estrategias Educativas** | Mazzuco Norali  
**Asociación Civil Foro de Mujeres del Mercosur** | Agusti Graciela • Buelga Otero Maria Carmen •  
Chiaruttini Elena • Costilla María Ines • Mattio Amalia  
**Asociación Civil Mujeres Arquitectas e Ingenieras** | Alonso Martha  
**Asociación Civil Respeto por el Peatón** | Casabella Carlos  
**Asociación de Bancos de la Argentina** | Mattone Rubén  
**Asociación de Consorcios y Propietarios de Inmuebles en Propiedad Horizontal** | Bergenfeld Marcos  
**Asociación de Psicólogos de Buenos Aires** | Miranda Carlos  
**Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias** | Clavería Beatriz • Stemmer de Marinucci Greta  
**Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental Argentina** | Lascaray Oscar  
**Asociación Italiana Calvellesa María Santísima del Monte Saraceno** | Di Grazia Miguel Ángel  
**Asociación Médica Argentina** | Losardo Ricardo  
**Asociación Sindical de Motociclistas Mensajeros y Servicios** | Conesa Juan • Lepera Roberto  
**Cámara Argentina de Comercio y Servicios** | Clavería José Víctor • De León Gonzalo • Mancuso  
Esteban  
**Cámara Argentina de la Construcción** | González Carlos • Noya Gasparetti Miranda • Pirolo Sofia •  
Puente Pilar  
**Centro Argentino de Arquitectos Paisajistas** | Artesi Ana Luisa • Laboranti Virginia • Szklowin Cira  
**Centro de Estudios Urbanos y Regionales** | Binetti María José • Vaghi Adriana  
**Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento** | Bidart Mer-  
cedes • Popeo Clara  
**Circulo de Directivos y Ex-Directivos del Fútbol Argentino** | Silva Francisco  
**Colegio de Escribanos de la Ciudad de Bs. As.** | Allende Carlos • Pietrapertosa Elena • Rodríguez  
Foster Paula  
**Colegio de Graduados de Ciencias Económicas** | Mendizabal Mariano  
**Confederación General Económica** | Sorgentini Luis  
**Consejo Profesional de Agrimensura de la Ciudad de Bs. As.** | Picollo Maria Andrea  
**Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo** | Linares Pedro  
**Consejo Profesional de Ciencias Económicas** | Mondino Silvana • Santoro Julio César  
**Consejo Profesional de Ingeniería Civil** | Dieguez Pablo Luis • Pazos Norberto • Tabakman Mario

**Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista** | Chavarria Luis Alberto • Gryzman Norberto

**Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado** | Ariel Becherman

**Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Ciudad de Buenos Aires** | Bocanelli Marta

**Federación Alianza Cristiana de la Iglesias Evangélicas de la Republica Argentina** | Celli Diego • Rivero José

**Federación del Comercio de la Ciudad de Buenos Aires** | Alanis Gladys

**Foro Republicano / Asociación de Consorcios y Propietarios de Inmuebles en Propiedad Horizontal** | Liberman Alejandro

**Fundación Americana para la Educación** | Martin Aerts Marie Louis

**Fundación Argentina de Afasia “Charlotte Schwarz”** | Rubio Silvia

**Fundación Centro de Estudios Psicoanalíticos** | Ripari Mónica

**Fundación Ciudad** | Arauz Mora

**Fundación de Arte “Valta Thorsen”** | Gavilanes Salua

**Fundación Defensalud** | Álvarez Maria Beatriz • Scher Martha

**Fundación Metropolitana** | Artusi Tamara • Del Piero Pedro • Guillen Rubén • Villar Facundo

**Fundacion para el Cuidado, Atención en Salud e Integración Social de la Persona con Discapacidad** | Glasbauer Diego

**Fundación Senderos Ambientales** | Izquierdo Mirta • Saez Ana María

**Fundacion Unión** | Okmaca Alejandro • Oyola Juan Alberto

**Fundación Universidad Torcuato Di Tella** | Giambiagi Diana

**Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social** | Cecconi Elida

**Hábitat para la Humanidad Argentina** | Amaya Paula

**ICW Latina Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH-Sida - Soldar, Solidaridad Entre Argentinos** | Romero Delia

**Liga de Amas de Casa** | Muslera Norma

**Mujeres en Acción - Asociación Civil** | Barrientos Mirta

**Partido Demócrata Progresista** | Suarez San Martín Alberto

**Partido Frente Grande** | Furer Rodolfo

**Partido Socialista** | Rodríguez Adriana

**Sindicato Argentino de Docentes Particulares** | Benítez Maria Fernanda • Dima Verónica

**Sindicato de Comercio** | Costilla María Inés

**Sindicato de Educadores de Buenos Aires** | Albanese Claudio

**Sociedad Central de Arquitectos** | Brandariz Graciela

**Unión Argentina para la Defensa del Consumo** | Novella Zulma Diana

**Unión Cívica Radical** | Collin Silvia

**Unión Personal Civil de la Nación** | Carbajales María Paula • Nervoso Daniel

**Universidad Abierta Interamericana - Fundación Iberoamericana De Estudios Superiores** | Quallito Vicenta

**Universidad CAECE** | Perouch Patricia

**Universidad de Belgrano** | D’orsi Paula

**Universidad de Buenos Aires** | Larumbe Araujo Mariana

**Universidad de Flores** | Speranza Edelmiro

**Universidad de Salvador** | Simeone María Cecilia

**Universidad Instituto de la Salud, Medio Ambiente, Economía y Sociedad** | Herrera Anna

## ÁREAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EMPRESAS DEL ESTADO

**Jefatura de Gabinete, Dirección de Planificación Estratégica** | Director Adolfo Díaz Valdez  
**Jefatura de Gabinete, Instituto de la Vivienda de la Ciudad** | Presidente Juan Ignacio Maquiera  
**Secretaría General y de Relaciones Internacionales, Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional** | Subsecretario Álvaro Herrero  
**Ministerio de Gobierno, de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, Dirección Programa de Estrategias Metropolitanas** | Director Juan Gonzalez Morales  
**Ministerio de Hacienda** | Jefe de Gabinete Javier Salas Bulasio  
**Ministerio de Hacienda, Dirección General de Estadística y Censos, Subdirección General de Estudios Económicos y Fiscales** | Subdirector General Ignacio Mognoni • A cargo Departamento Estudios Económicos, Leandro Marcarian  
**Ministerio de Seguridad y Justicia, Gerencia de Planificación** | Javier Diez  
**Ministerio de Salud, Dirección de Planificación** | Gerente Operativo Martin Bruzzone  
**Ministerio de Educación, Dirección de Planeamiento y Control de Gestión** | Director Joaquin Peire  
**Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano** | Jefe de Gabinete Ana María Autun  
**Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión** | Gerente Operativo Sebastián Nogata  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Sub Secretaría de Planeamiento** | Jefe de Gabinete Julián Santasiero  
**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Sub Secretaría de Proyectos** | Jefe de Gabinete Marcelo Fisch  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público** | Ministro Maquiavelli Eduardo • Institucionales Estevez Rocio  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Sub Secretaría Uso del Espacio Público** | Gabinete Valeria Sacido  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Dirección de Planificación Financiera** | Sub Gerente Operativo Alexis Navarrete  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Agencia de Protección Ambiental** | Gerente Operativo Soledad Rojo  
**Modernización, Innovación y Tecnología, Dirección General de Planificación y Desarrollo Estratégico** | Directora Cecilia Gutman  
**Modernización, Innovación y Tecnología, Relaciones Institucionales** | Gabriela Goldberg  
**Modernización, Innovación y Tecnología, Ente de Turismo** | Directora General Mariana Mangiarotti  
**Modernización, Innovación y Tecnología, Unidad de P.E. JJ00 Juventud 2018** | Titular Santiago Mancini  
**Modernización, Innovación y Tecnología, Sub Secretaría Desarrollo Micro, Pequeña y Mediana empresa** | Director General Fernando Pazzano • Jefe de gabinete Alan Feito  
**Ministerio de Cultura** | Gabinete Federico Brunetti  
**Agencia de Bienes S.E.** | Presidente Eduardo Villar  
**AySA, Dirección de Planificación Técnica y Económica-Financiera**  
| Director Eduardo Martínez • Jefe de Proyecto Raúl Soria  
**AySA, Departamento de Relaciones Institucionales** | Coordinadora Carolina Goldberg  
**Autopistas Urbanas S.A.** | Jefe de Gabinete Hernán Perez Zarlenga  
**Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)** | Gerente Koutoudjian • Adolfo Cuesta Osvaldo  
**Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.** | Vicepresidenta Florencia Scavino • Gerente de Proyectos Especiales Marcela Suarez • Gerente Técnico Albanese Eduardo  
**Corporación Buenos Aires Sur** | Presidente Karina Spalla  
**Subterráneos de Buenos Aires S.E.** | Mananger General Jorge Rauber • Gerente Mariano Cermesoni

**APORTES DE PROYECTOS AL PLAN POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DEL COPE**  
(Citados por orden alfabético)

Cámara Argentina de Comercio y Servicios  
Cámara Argentina de la Construcción  
Centro Argentino de Arquitectos Paisajistas  
Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento  
Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo  
Foro Republicano  
Fundación Ciudad  
Fundación Metropolitana  
Hábitat para la Humanidad Argentina  
Sindicato Argentino de Docentes Particulares  
Sociedad Central de Arquitectos



Este libro se terminó de imprimir en noviembre de 2017  
en IMPRENTA G.C.B.A., Diógenes Taborda 933, C.A.B.A.,  
con una tirada de 500 ejemplares.



PEP BA  
2035

PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO  
BUENOS AIRES 2035